

Nº 29

Lilino

en Don
Santos

Principales el 9 de Marzo de 1924

termina el 6 Junio 1934

97/30

S

Preside

1^o Guern

Conse

Justo

Alau

José

Man

Seor

Coru



P
d

Sesión ordinaria del día 9 de Marzo de 1924

Presidente - En la villa de Robán siendo las veinte horas del día nueve de Marzo del mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres Concejales de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones en el Ayuntamiento de Robán en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Guzmundo Gomez Rivera, y siendo la hora señalada dicho Sr. Alcalde declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Secretario - Seidos los Proclives y acudias, como pondencia oficial recibidas desde la sesión anterior, la Corporación del país de que dar entrada por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren.

En segunda y por unanimidad se acordó aprobar la distribución mensual de fondos, correspondiente al mes de febrero por dosavas partes.

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que los Padrones de Rústica y Pecuaria y el de Industrial para el próximo año 1924-25, confeccionado habiéndose expuesto al público el tiempo reglamentario, sin que se hubieran formulado reclamaciones contra dichos documentos, acordándose por la Corporación se remitan a la Superioridad para su aprobación si lo merecieren.

A continuación manifestó el Sr. Alcalde a los reunidos que Dña Josefina Cartagena ^{viuda} del que fué trío de esta Corporación D. Elias Marqués, había dirigido una solicitud a esta Alcaldia al objeto de que le sea concedida la propiedad del suelo que guardan los restos de su difunto esposo, previo abono del importe del mismo; que el maestro alarife Manuel Gonzalez Sanchez lo habia valorado en ochenta ptas. y entendida que tratándose de asuntos de familia y llega a los mas puros sentimientos, se debia acceder a



lo solicitado. La Corporación después de bien enterada por D. [illegible]
unanimidad acordó en virtud de que se trata de una cosa
justa acceder a lo solicitado previo abono de las ochenta
ptas. en que ha sido valorado, y entonce se le facilite por
sua copia certificada de este acuerdo para que siempre
pueda justificar que es de su propiedad y pertenencia.

Dese cuenta por el Sr. Alcalde de un escrito dirigido
a esta Alcaldia por don Antonio Martiner Duran, de
dicho Cebular que fue de esta villa e inspeccion para el
reconocimiento de carnes en virtud a que se carece
de Veterinario en esta localidad, en el cual reclama
los honorarios facultativos que le corresponden por los
meses de Abril a Julio del pasado año 1923; traen
dos los libros de Contabilidad y examinados por la
Corporación en ellos figura al n.º 193 del pago y
29 del concepto abonado a dicho Sr. los honorarios
facultativos que en dicho periodo de tiempo ^{de los meses} y en su
virtud la Corporación acordó por unanimidad que ^{por}
to que se reclama a este Ayuntamiento una cosa que tiene abo-
nada le sea devuelto al D.º Ant.º Martiner Duran el
escrito presentado por su proceder sea admitido y
si por otro concepto se le adeuda ^{algo} que ^{de} ^{este} ^{escrito}
to en forma sin que deje lugar a dudas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente levanto la sesion extendiendose la presente acta
que firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifi-
entre líneas: le corresponde percibir = vale = algo = vale =

Guillermo Torres Juan Manuel
Blasco Hacho Juan Duran
Juan Parral Ciriaco Esteban



Diligencia Para hacer constar que en este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de asistencia en número bastante de tres. Concepales para tomar acuerdo. - Robón diez y seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro.



El Alcalde
Gumerindo Torres

El tñ.
Canales Esteban

Sesión ordinaria del día 23 de Marzo de 1924

En la villa de Robón siendo las veinte horas del día veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los tres. Concepales de este Ayuntamiento, que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gumerindo Torres Piñera, siendo la hora señalada y habiendo número suficiente de tres. Concepales para tomar acuerdo dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada.

Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de acordar quedar en terada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren.

Acto seguido el Sr. Presidente dio a saber a la Corporación que en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día diez y nueve del mes actual se señala a este pueblo el día siete del mes de Abril, para que comparezcan los mozos de este año y revisi-

visas de años anteriores ante la Comisión Mixta, para lo cual era preciso nombrar un Comisionado que les acompañase y presentara ante dicho Tribunal.

Después de ligera discusión, sobre el particular, el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar para desempeñar este cargo a Don Tomás Cortés Coronado, á quien se le facilitará cantidad suficiente para indemnizarle de sus gastos de ida, estancia y vuelta y para dar á los mozos que tengan sereno á ello, tres reales á razón de setenta y cinco céntimos cada día y á cada uno.

Repartos
Habana

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que los Repartos de Habana y sus Rutas cobratorias para el próximo año 1924-25 habían estado en su puesto al público el tiempo reglamentario sin que se hubiera formulado reclamación alguna en su contra. El Ayuntamiento en su vista, de acuerdo por unanimidad acordó que dicho documento se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para su aprobación y la merced.

Asto seguido dió cuenta el Sr. Presidente á la Corporación de un escrito presentado por D. Ant. Martini Duran, Médico Titular que fué de esta villa, y de haber de carne para su reconocimiento en virtud de que se carece de veterinario en esta villa, en virtud de lo cual reclama los honorarios que le corresponden por los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año 1923, por el reconocimiento de cerdos en dichos meses.

Bien enterada la Corporación acordó por unanimidad: denegarle lo solicitado á Don Antonio Martini Duran por estar bien probado que este Sr. no cumplió como debiera con el deber cometido, como lo prueba la lista presentada en el Ayuntamiento de los cerdos que reconoció, que va

sin duda alguna es imaginaria; pues en ella figuran personas que no sacrificaron cerdos ningunos, y otras que los sacrificaron no figuran en ella, por lo cual y por otras irregularidades, no ha sido ni es posible proceder al cobro de los mismos de punto de su creación en areas municipales, lo que al punto le correspondia percibir por este concepto. Que á tenor de lo dispuesto en el art. 1º y 2º del Real Decreto de 29 de Octubre de 1923, se saque copia certificada del particular inserto en esta sesión y se remita al Excmo. Gobernador Civil de esta provincia, y traslado de este acuerdo al interesado.

Y se levantó la sesión de que certifica. =

Luis Ferrer

Manuel Sanjurjo

Juan Barrera

Manuel Mata

Justo Ferrer

José Durán

Alonso Macho

Camilo Esteban

Sesión extraordinaria del día 28 de Marzo de 1924
 En la villa de Robón siendo las diez y seis horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los tres señores de este Cabal Consistorial los tres del margen bajo la presidencia del Sr. Delegado Gobernativo de este partido D. Luis Borrero el Martini en nombre y representación del Excmo. Excmo. Gobernador Civil de esta provincia, al objeto de acordar posesión á los tres acordados por



la Superioridad, que son los siguientes:

- Alcalde: D^o Lorenzo Martin Palencia
- 1^o de Concejal: D^o Fidel Martin y Martin
- 2^o id id " Pedro Martin y Martin
- Regidor Sindico " Samuel Ferrero Altamirano
- Concejal " Gumersindo Corrae Rivera
- " " Pedro Correo Rivero
- " " Antonio Martin Caballero
- " " Fernando Rodriguez Grajera
- Suplente del Regidor Sindico: D^o Manuel Sanchez Grajera

- D^o Manuel Mata
- Pedro Correo
- Fernando Rodriguez
- José Durán
- Alonso Madro
- Secretario =
- Camaj Esteban

Los tres, antes mencionados quedan proclamados en sus respectivos cargos, no asistiendo por encontrarse ausentes D^o Gumersindo Corrae Rivera y D^o Manuel Sanchez Grajera.

El for. Delegado Gubernativo dirige un cariñoso saludo a las Corporaciones entrantes y salientes despidiéndose cordialmente a los segundos y recomendando muy mucho a la Corporación nuevamente constituida se ocupe con principal interés de la contabilidad y administración municipal, se verifiquen las obras precisas, se procure hacer de la parecer los alfabetos, creandose clases nocturnas, se sura rolle la higiene y se cumpla en todo lo preciso para la contitución del sanatorio.

El for. Alcalde, se hace cargo de tales manifestaciones y en representación de los tres, del Ayuntamiento manifiesta que desde luego se pondrá el mayor interés para cumplir con los puntos nuevos señalados por el for. Delegado.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, el Sr. Delegado dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firman los tres, con quienes de todo lo cual yo el Sr. certifico. =



Mi Bases Lorenzo Martín

Fidel Martín

Pedro Martín

Samuel Ferraro

Pedro Cornejo

Antonio Martín

Yernando Muñiz

Eusebio

José Juan

Juan Barroso

Alonso Macho

José

Manuel Maty

Camás Esteban

José

Sesión extraordinaria del día 29 de Marzo de 1924

En la villa de Robón, siendo las once de la mañana del día veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres, del margen previa la cita.

Manuel Sarmiento
 Francisco Rodríguez
 Claudio Alarín
 Manuel Mata
 Justo León
 Fidel Martín
 Samuel Semano
 Pedro Cornejo
 Antonio Martín
 José Durán
 Secretario
 Casimiro Esteban

en su debida, bajo la presidencia del Sr. D.
 cacal D. Francisco Martín Palencia, y me-
 trándose también presentes los tres, que se-
 en el día de ayer, excepto D. Gumerindo
 Corres Rivera y D. Juan Marrana Ma-
 ta que están ausentes, dicho Sr. Alcalde
 el punto: Que era preciso hacer constar en ac-
 ta el estado en que se encuentra esta Ha-
 cienda municipal para de una mane-
 ra clara y terminante conocer el est-
 do actual de los fondos, para lo se
 quida mente a practicar el siguiente
 balance y acta de arqueos, que con los
 libros de rentabilidad a la vista pres-
 tos sobre la mesa presidencial y co-
 sumos obrantes en Depositaria dió
 el siguiente resultado. =

	Ptas	Cts
Ingresos habidos hasta el día de hoy	28.611	22
Pagos realizados hasta el 29 de febrero anterior	23.990	98
Diferencia	4.620	24

Cuya diferencia o existencias consisten

	Ptas	Cts
En poder del agente del ayuntamiento en Badajoz se- gún cuenta que se tiene a la vista	2.228	10
En Billetes de Banco	1.550	"
En Plata	69	"
En calderilla	"	61
En documentos legales a datar	772	53
Total igual =	4.620	24

A ruegos de la Presidencia, se hizo constar
 en acta que los descubiertos que en el día
 de hoy tiene este Ayuntamiento son los
 siguientes: Por trimestre o sea

el 1.^o del año actual a la Exma. Dipu-
 tación provincial, un trimestre (el que si-
 gue) al farmacéutico titular, y en 31 del
 actual mes dos meses al Abogado titular
 y un trimestre de luz ó sea alumbrado pú-
 blico, teniendo las demás cargas y aten-
 ciones satisfechas, pues hasta los emplea-
 dos tienen cobrado el mes de Febrero an-
 terior, excepto al depositario que se le adeuda desde Abril último.
 Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
 que con arreglo al art. 50 de la Ley Mu-
 nicipal, en esta sesión era necesario tratar
 y dejar fijado el número de Comisiones en
 que se ha de dividir el Ayunt.^o determinar el
 número de Concepales de que se han de compo-
 ner y nombrar los que han de pertenecer a ca-
 da una. Después de una ligera discusión
 se acordó por unanimidad, fijar el número de
 Secciones en tres, Gobernación Hacienda y Be-
 neficencia, y puesto que los Concepales son
 nueve, señalar tres a cada Sección de-
 stando designados los tres siguientes. =

D. ^o Lorenzo Martín Palencia	} Para la de Hacienda
" Fidel Martín y Martín	
" Pedro Martín y Martín	
" Samuel Terrero Altamirano	} Para la de Gobernación
" Pedro Corcuero Rivero	
" Antonio Martín Caballero	
" Fernando Rodríguez Grajera	} Para la de Beneficencia
" Guimerindo Corres Rivero	
" Manuel Sanchez Grajera	

Seguidamente acordó la Corporación por
 unanimidad celebrar una sesión ordina-
 ria todas las semanas el Domingo á



las ocho de la noche, sin perjuicio de las extraordinarias que puedan suscitarse.

Y remeñtos los asuntos anteriores, siendo la hora de las tres, el Sr. Presidente levantó la sesión, acordándose volver a reunirse para continuarla a las quince horas y estando presente el Sr. Regidor Sindico Suplente fué proveyendo de su cargo, y firmaron los tres concurrentes de que certifico.



Francisco Martín

Fidel Martín

Pedro Martín

Samuel Ferrero

Manuel Sanchez

Pedro Cornejo

Guillermo Rodriguez

Antonio Martín

Hilario Macho

Joaquín Durán

Manuel Abata

Emilia Esteban

Justo San

Segunda parte de la sesión del día 29 de Marzo 1924

En la villa de Lobou a las quince horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres del margen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento para continuar la sesión interrumpida por haber llegado la hora de la comida y convocada nuevamente por el Sr. Alcalde

Sr. Manuel Sanchez
 Sr. Antonio Martin
 Sr. Fernando Rodriguez
 Sr. Pedro Martin
 Secretario
 Sr. Tomas Esteban

para esta hora, y abierto el acto por el Sr. Presi-
 dente, se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Dele-
 gado Gubernativo de este partido, invitando al ayun-
 tamiento por si este desea suscribirse al Boletin de
 informacion telegrafica comercial, por lo que lo se pro-
 uia a la consideracion de todos para acordar lo pro-
 ce dante.

Bien enterada la Corporacion, acordaron por
 unanimidad, suscribirse a dicha revista, al obse-
 rto de que este recudario ste al tanto de los datos
 de caracter comercial, acordandose que copia cer-
 tificada de este acuerdo se remita al Sr. Dele-
 gado Gubernativo de este partido para los efectos
 consiguientes.

Nominacion
 de Depositario

A continuacion, la Corporacion por unanimi-
 dad acordó confirmar y ratificar el cargo de de-
 positario de esta Casa Municipal, en el ac-
 tual depositario D. José Durán Crisaldo, ya
 que este Sr. ha dado pruebas de que se de po-
 site en él la mas absoluta satisfaccion por el
 tan buen desempeño de su cometido, en el tiempo
 que lleva desempeñando los intereses de esta Hacienda
 Municipal, fiel respecto de su Sr. padre pre-
 sidente cargo, como lo prueban las cuentas apro-
 badas por la Superioridad obrantes en esta oficina.

Trucando la hora de las diez y nueve, sin haber
 resuelto los asuntos a tratar, el presidente dió por
 terminado el acto, acordandose por unanimidad volver
 si continuarla mañana a las veinte horas, y firman los
 Sr. concurrentes de que entipio.



Manuel Sanchez Juan Martin Pedro Gomez
 Samuel Herrero Antonio Martin Pedro Martin
 Manuel Sanchez Fernando Rodriguez Tomas Esteban



Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1924

Presidente - Don Juan Martín
Concejales - Pedro Martín
Pedro Cuervo
Manuel Sánchez
Jedá Martín
Santiago Tomás
Antonio Martín
Fernando Rodríguez
Secretario - Camis Esteban

En la villa de Robón siendo las nueve horas del día treinta de Marzo de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres, del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Martín Palencia, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres, Concejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Presidente manifestó a los reunidos; Que como se ha demostrado, ya en la sesión de ayer, su objeto principal al hacer cargo de la presidencia de este Ayuntamiento, era conocer la verdadera situación del estado actual de esta Hacienda Municipal, a cuyo fin había ordenado que por el secretario se sacaran cuantos datos y antecedentes obrasen en estas oficinas como raldos a favor de este Ayuntamiento.

De los datos que se tienen a la vista, resulta que por los conceptos de valores en desahucio por Consumos y Reparación municipal de Utreras de Utilidad desde el año 1914 al 1923-24 ambos inclusive hay dos mil seiscientos treinta y seis ptas. y 45 cent.
por el concepto de Patentes sobre bebidas y alcoholes ciento sesenta y cinco ptas. y por el concepto de reconocimiento de cerdos doscientos cuarenta y siete ptas. y 10 cent.
sumando un total entre todos estos conceptos de tres mil ciento cuarenta y ocho ptas. y 9 cent.; por el concepto de ruidos de cercados, vedadas y suarres repartidas de Cañada Honda un desahucio en valores a favor del Ayuntamiento de trescientas veintinueve ptas. y 9 cent.

Exaido á la mesa presidenciada el libro de actas en la sesión que tuvo lugar el día veintinueve de febrero del pasado año mil novecientos veintitrés figura el acuse de esta villa Don Francisco Martín Gomer deudor á este Ayuntamiento de la cantidad de doce mil cuatrocientas veintidós ptas. y cinco cuenta y siete cent. por cierto Expediente de responsabilidad que se sigue contra este Sr. y que está pendiente del fallo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Bien enterada la Corporación por unanimidad alabaron el proceder de su Presidente, ya que con conocimiento y tratar de que la Corporación sepa la altura de esta Hacienda Municipal se nota que trata una recta administración, ventilando y resolviendo cuanto sea un beneficio de su pueblo.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que entendida se debía solicitar del Sr. Delegado ^{de Gobierno} de este partido, girarse una visita de inspección á este Ayuntamiento para que detalladamente se informase de cuanto queda demostrado en las series de este que tanto poseían esta Corporación acordándose por unanimidad que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Delegado ^{Gubernativo} de este partido para que conozca y sepa los derechos de esta Corporación.

Después de haberse oído otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión





extendiéndose la presente acta, que firman los tres, concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico. - Gubernativo. entre líneas vale=

Lorenzo Martín
Pedro Martín
Pedro Cornejo
Manuel Sánchez

Fernando Martín
Samuel Ferrando
Antonio Martín
Manuel Rodríguez
Camiel Esteban

Sesión extraordinaria del día 5º de Abril de 1924

Presidente En la villa de Robón, siendo las nueve de la mañana del día primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en sesión extraordinaria convocados al efecto por el Sr. Alcalde los tres Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen constan, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente D. Lorenzo Martín Palencia, manifestó a los reunidos. =


Secretario Camiel Esteban
Que como venían por la convocatoria en esta sesión, el asunto preferente a tratar, era dar cumplimiento a la Circular enviada por el Sr. Delegado Gubernativo de este partido al objeto de que cesen en esta fecha los Concejales en los cuales exista alguna incompatibilidad de las que aña menciona dicha Circular y la inserta en el



Boletín Oficial de esta provincia n.º 64
correspondiente al día 29 de Marzo anterior,
y que según esta, en su regla 4.ª se dispone que
desde esta fecha quedarán disueltas Juntas de
Vocales Asociados, y cesarán en sus funciones,
los concejales suplentes. =

Dada lectura en alta voz por el Sr. que
actúa de citadas circulares, y estando comprendi-
do en el caso 4.º de la Circular enviada por el Sr.
Delegado Gobernativo, el primer Teniente de
Alcalde Don Fidel Martín y Martín, por tener
este Sr. contrato con este Ayuntamiento, desde
luego en virtud de las disposiciones superiores an-
tes mencionadas se confirma el cese del Don
Fidel Martín y Martín, así como se comuni-
cará que queda disuelta la Junta municipal
de Asociados, á los individuos que la integran
y el cese en sus funciones al concejal su-
plente, acordándose que de este acuerdo se sa-
que copia certificada, y se envíe al Sr. Dele-
gado Gobernativo del partido según tiene
interesado. =

Y resuelto el asunto para que habían
sido convocados el Sr. Presiente así por
terminado el acto, extendiéndose la presen-
te que firman los tres, concurrentes de
que certifico. =


 Lorenzo Martín Pedro Martín
 Samuel Serrano
 Pedro Cornejo Guernindo Torres
 Juanito Rodríguez Antonio Martín
 Manuel Sánchez
 Juan José Esteban

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1924

En la villa de Robán, siendo las veinte horas del día seis de Abril de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales los tres que componen el pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Palencia, y cuando la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del acta anterior que fue aprobada y autorizada. =

Leídas los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la sesión anterior, la Corporación después de quedar enterada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren. =

Acto seguido se acordó aprobar la distribución mensual de fondos del pasado mes de Marzo por las varias partes.

Casa Cuartel
Guard. Civil

Segundamente el Sr. Presidente expresó: Que en vista de que la Casa-Cuartel que hoy habita la Guardia Civil de este puesto, no reúne las condiciones exigidas por la Superioridad, le habia sido comunicado que sino se dotaba a este puesto de una Casa-Cuartel en perfectas condiciones, se marcharía la guerra de este pueblo; que la instalación del puesto de tan benemérito instituto, no traía al pueblo sino bienes, pues no solamente su presencia garantizaba la seguridad de las personas y propiedades, y por lo tanto venia en el deber de hacer saber a este Ayuntamiento que era preciso hacer si menester fuese un esfuerzo al objeto de que el puesto de la Guardia Civil continúe en esta; que estaba en negociaciones al objeto de que haciendo las obras precisas en la casa que posee el vecino de esta villa Don Juan^{co} Martín Cramer, en la calle Madria n.º 1 con la que tambien es de su

propiedad contigua á esta y que su frente dá á la calle Virgen, si se arreglaban en la ruta, creia que con estas dos casas haciendo en ellas su dueño D^o Francisco Martin las obras precisas como antes dice, se podria dotar á este pueblo de una buena Casa-Quartel.

Bien enterados los tres. del Ayuntamiento por unanimidad acordaron: alabar el proceder del Sr. Alcalde por el vivo interés que despliega al objeto de que este pueblo que quiza sea uno de los que tienen puesto desde que se creó el tan benemérito Instituto de la Guardia Civil no se vea privado de el, á cuyo efecto, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 9^o del art. 11^o del Decreto-ley sobre organización y Administración del municipal, en pleno este Ayuntamiento le conceden un voto de confianza á su Alcalde para que lleve á efecto cuanto se relacione con este particular, dando cuenta al Ayuntamiento una vez que lo haya llevado á cabo, lo mismo al objeto de conocer las cláusulas y condiciones del mismo, pues está bien comprendido que en el poco tiempo que lleva al frente de esta Corporación todas sus energías se han desplegado á la defensa de los intereses de esta hacienda municipal.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Alcalde de los Expedientes de fallidos, por el concepto de Pequeña y Pecuaría presentados por el Auxiliar Ejecutivo D^o Luis D^o González, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11^o de la Instrucción de 26 de abril de 1900. En su virtud el Ayuntamiento acordó que dicha lista se exponga al público por término de cinco días como previene la Instrucción citada para oír reclamaciones, y trascurrido que sea el plazo se de cuenta nuevamente al Ayuntamiento y Junta Pericial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la



Expediente
fallidos



sesión extraordinaria de la presente acta que firman los
sres. concurrentes de que arteficio. -

Lorenzo Martín Pedro Martín

Samuel Terrano Antonio Martín

Guillermo Torres Pedro Cornejo

Manuel Sánchez

Manuel Sánchez

Emilio Esteban
Fro.

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril 1924
En la villa de Robón siendo las diez horas
del día doce de Abril de mil novecientos veinticuatro, reunido el pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Martín Palencia, previa convocatoria al efecto con la autelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada para la convocatoria por dicho Sr. Presidente se manifestó a los reunidos:
Que como verían por la convocatoria, en esta sesión el asunto a tratar, era para dar cumplimiento al R. D. de 19 del actual sobre reconstitución de la Junta Abp. y a tal objeto era preciso determinar el Concejal que ha de formar parte de dicha Junta, según el apartado B. del art. 3º del citado R. D.

Bien enterados los sres. del Ayun-

tamiento, por unanimidad acordaron, que este nombramiento recaiga sobre el Censal, D. Gumersindo Torres Rivera y remetto el asunto para que habian sido convocados, el Sr. Presidente levanto la sesion estando la presente que forman los tres. concurren-tes al que certifico. =

Gumersindo Torres Rivera Samuel Ferrando

Antonio Martin Pedro Coronjo

Juanjo Madroño Pedro Martin
Gumersindo Torres

Esteban

Sesion extraordinaria del dia 27 de Abril de 1924

En la villa de Roblan, a las diez y nueve horas del dia veintiseiete de Abril de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres. del plenario de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Martin y el art. 1.º, convocados al efecto en el salon de actos de esta Casa Consistorial en vista de la urgencia del caso, dicho Sr. Alcalde dio cuenta a los tres. del Ayuntamiento del escrito presentado por el Sr. Alcalde. Presidente Don Florentino Martin Palencia.

Dada lectura por el infrascrito Sr. del esento de referencia, el dimisionario alega en el la incompatibilidad que señala el parrafo 6.º del art. 1.º del Decreto. Rey sobre organizacion y Administracion Municipal, por



haber desempeñado el cargo de Alcaide en este Juzgado Municipal en el año 1923. =

Dimisión del Sr. D. Lorenzo Martín Palencia la dimisión Alcaide Don presentada, por entender se encuentra el recurrente en el Lorenzo Mor. caso y art. que cita comprendido, acordándose que Don Palencia copia certificada de este acuerdo se remita al Soc. Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento y efectos que procedan.

El secretario de este Ayuntamiento Don Tomás Esteban Coroua, advirtió a la Corporación que entendía que habiendo sido nombrado Alcaide el dimisionario Don Lorenzo Martín Palencia el día veintiocho de Marzo anterior por orden de la Superioridad, no deberían admitir la dimisión presentada, ya que el articulado que el tantas veces referido recurrente invoca en su escrito, no comenzó a regir hasta el día primero de Abril actual, y por lo tanto para conseguir en esta advertencia a los fines indicados en el caso 2º del art. 227 del citado Decreto. Ley sobre organización y administración Municipal. =

El Ayuntamiento a pesar de esta advertencia, acordó admitir la dimisión presentada por D. Lorenzo Martín Palencia, creyendo que hace uso de su derecho que le asiste.

Resuelto el asunto para que habían sido convocados el Sr. Presidente levantó la sesión estudiándose la presente que firman los tres concurrentes certifico: =



DIPUTACION DE BADAJOZ

Samuel Ferrando
Luzmersindo Torres
Pedro Martín
Pedro Cornejo
Juanita Rodríguez
César Esteban

Sesión extraordinaria del día 29 de Abril de 1924

En la villa de Robán, siendo las diez y siete horas del día quince de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales los tres. Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al final constan en sesión extraordinaria convocada al efecto por el Sr. Alcalde D. Pedro el Martín y Martín con la urgencia que el caso requiere, y dicho Sr. Presidente manifestó a los reunidos. =

Que como venían por la convocatoria esta sesión tenía por objeto presentar su dimisión según se desprende del escrito presentado: dada lectura de dicho escrito, y enterados los tres. Concejales del contenido del mismo, acordaron por unanimidad: no admitir la dimisión presentada por el Sr. Alcalde D. Pedro el Martín y Martín, ya que este Sr. no la funda en un motivo justificado de incompatibilidad y excusa; haciendo constar en acta, que en estas ocasiones son muy difíciles porque a través de este Ayuntamiento con respecto a su patriotismo que como Alcalde debe demostrar, no debe abandonar hasta que no esté bien constituido, y se garanticen los cargos e intereses locales. =

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito presentado por el Concejal D. Agustín Martín Caballero por el cual presenta su dimisión; enterado el Ayuntamiento del contenido del mismo y estando en el reflejado que no alega excusas legales, se acordó



racian por unanimidad acuerda no aceptar la dimision presentada, acordando que de este acuerdo se de traslado a los interesados para su conocimiento y efectos.

Y rendido el asunto para que habian sido convocados, se levanto la sesion extendiendose la presente que forman los bores. con su menter de que certifico. =

Pedro Gomez
Samuel Ferrando
Antonio Martin

Pedro Martin
Luis Fernando Torres

Yorramundo Nubrija

Concepcion Esteban

Sesion extraordinaria del dia 7 de Mayo 1924
En la villa de Robon, siendo las veintinueve ho-
ras del dia siete de Mayo de mil novecientos
veinticuatro, se reunió el pleno de este Ayuntamiento
en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial
los convocados al efecto por el Sr. Alcalde don
Pedro Martin y Martin en vista de la urgencia
del caso, y siendo la hora señalada, el Sr.
Alcalde manifestó a los reunidos. =

Que esta sesion tenia por objeto dar cumpli-
miento a lo ordenado por el Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, en oficio n.º 1643
recibido en el ramo de hoy, y lo inserto en el
Bo. Oficial de la provincia n.º 89 correspondien-
te al dia 5 del actual por los cuales se nombra
al Sr. Alcalde Presidente a D.º Ferrando

no Martin Palencia, Primer Teniente del
 alcalde Don Felix Perez Sander y como Con-
 sejal Corporativo Don Manuel Mata Sander.
 Presente Don Lorenzo Martin Palencia, manifi-
 esto a la Corporacion; Que lamentaba no
 hacerse cargo del cargo que se le conferia,
 toda vez que el presento su dimision en 2º de
 Abril anterior, fundado en la excusa de incompati-
 bilidad que señala el párrafo 5º del artº
 8º del Decreto-ley sobre organizacion y ad-
 ministracion municipal, de cuya dimision
 tiene ya conocimiento el Soc. Gobernador
 Civil de la provincia, y por lo tanto no
 tomaba posesion.

Los tres, Perez Sander y Mata Sander
 fueron conformados en sus cargos ocupan-
 do cada cual sus respectivos puestos, acor-
 dándose que copia certificada del particular
 referente a Don Lorenzo Martin Palencia se
 remita al Soc. Gobernador Civil de la
 provincia para su conocimiento y efectos
 que procedan, extendiéndose la presente
 nota, que firman los tres, concusmentes
 de que certifico. =

Pedro Martin, Pedro Cornejo

Felix Perez, Juanito Rodriguez

Antonio Martin, Samuel Serrano

Manuel Mata

Guillermo Torre

Camilo Esteban

Coma de po-
 sicion de D.
 Felix Perez y
 D. Manuel Mata



Sesion extraordinaria del dia 11 de Mayo de 1924

En la villa del Robion, siendo las veintidós horas del día once de Mayo de mil novecientos veinticuatro, reunido este Ayuntamiento en pleno en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto con la antelación debida y expresión del objeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidentalmente en ejercicio Don Felix Perez Sender, siendo la hora señalada, el Sr. Presidente expuso:

Que como veriam por la convocatoria, esta reunion tenia por objeto darle cuenta del escrito presentado por Don Francisco Martin Gomer, frater de sacar a subasta los apromediamientos de pasajes de las "vaqueillas" acordar o no si se le habian de entregar los valores en descubierto al Agente Ejecutivo nombrado Don Antonio Campos Gaperon, y proceder si lo estimaban justo a la recomposicion del empedrado alrededor del "Pozo de las Eras"

De orden de la presidencia, por el infrascripto Sr. se dió lectura del escrito presentado por Don Francisco Martin Gomer, y una vez bien enterados los Sres. del Ayuntamiento del contenido del mismo, acordaron por unanimidad: =

No acceder a lo solicitado por el recurrente, pues del contenido del escrito claramente se demuestra que lo que pretende es absurdo e inoportuno, toda vez que las cuentas y arbitrios a que hace referencia estàn aprobados por la superioridad, corriendo los comprobantes de las mismas a ellos mismos, y que habiendo trascurrido con exceso el plazo señalado para formular reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 161 de la Ley Municipal, lo proceden

Subasta
"vaqueillas"
y escrito de
Don Francisco
Martin

te era no hacerle caso, y que de este acuerdo se le trasladado al interesado, mediante certificación que se irá expedida por vía, en el pliego de papel de dos ptas. que a mi escrito acompañó el recurrente.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que era preciso proceder a la subasta de los aprovechamientos de pastos de las "vaquequillas", acordándose por unanimidad: Que se lleve a efecto el día diez y seis del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Conyente que haga sus veces, con asistencia de los tres. Concejales Don Pedro Martín y Martín y D.^o Guermundo Torres Rivera, a las once horas, con duración hasta las doce, por pupas a la llana, sirviendo de tipo de formación la cantidad que figurara en presupuesto, formulándose por la comisión de subasta nombrada el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma, y anunciándose su celebración por medio de Edicto que se fijará en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento para conocimiento del vecindario, y con respecto al impedimento que haya que llevar a cabo al rededor del "Pozo de las Eras" conceder un voto de sufragio al Sr. Alcalde para que haga lo que sea preciso ya que esto es necesario y urgente, hasta el punto de que si no se procede a momento no podrán beber las caballerías por los pozos que existen que no permiten que se acorquen los animales.

Resuelto los asuntos para que habían sido convocados se levantó la sesión firmando los tres concurrentes al que certifico. -

Guermundo Torres
 Pedro Consejo Félix
 Pedro Martín
 Samuel Herrero
 Manuel Ortega
 Juan de la Cruz
 Juan Esteban



= Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1924 =

En la villa de Robín, siendo las diez horas del día diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Cortes Causistoriales el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Felix Peris Sender, siendo la hora señalada dicho Sr. Presidente expuso: Que como veriam por la convocatoria, esta sesion tenia por objeto darle cumplimiento a la Corporacion del Real Decreto de 12 de Abril anterior sobre liquidacion de creditos y debitos entre el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales, inserto en el B. Oficial de la provincia n.º 49 correspondiente al dia 21 del citado mes de Abril.

Dada lectura por orden del Sr. Alcalde del Real Decreto de 12 de Abril anterior, sobre liquidacion de creditos y debitos entre el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales, asi como de las normas dictadas por la Direccion Gral. de Admou. que se han de tener en cuenta para el cumplimiento del Real Decreto citado, y muy particularmente en lo dispuesto en el primer p.º del art.º 7.º de dicha real disposicion, esta comision Municipal, acordó por unanimidad: =

Creditos y
Debitos

Votar por unanimidad para representarse a este Ayuntamiento al objeto de que inter venga en su nombre y representacion en la liquidacion que se practique tanto a su favor como a favor del Estado, a Don Miguel Duran Cienfuegos, residente en la capital de Badajoz, calle Arco-Aguero n.º 37 p.º 1.º, y que copia certificada del particular inserto en esta sesion se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de la primera de las normas fijadas por la Direccion Gral. de Administracion. =

Acto seguido se dió cuenta del Expte

Expediente de Oficio y Natividad, ordenado tramitar por el
 Expediente de Oficio y Natividad, ordenado tramitar por el
 Hipólito Vega Excmo. Soc. Capitán Local, de la 1ª Región.

De dicho Expediente que se tiene a la vista, resulta
 resulta: Que la madre de dicho mozo es viuda y
 pobre en sentido legal, y en su vista el Ayuntamiento
 to acordó declarar a "Hipólito Vega Grañales, Sol-
 dado con excepción del Servicio en filas" como con-
 prendido en el caso 2º del art. 89 de la Ley de In-
 tas, y que el particular inserto en esta sesión se ha-
 ga constar en dicho Expediente para los efectos que procedan.

Y remeto los asuntos franco que habían si-
 do convocados el día. Presidente levantó la sesión ex-
 diéndose la presente, que forman los tres. como venidas certificadas.
 J. Félix Pérez



Excmo. Sr. D. Pedro Martín
 Excmo. Sr. D. Samuel Ferrero

Excmo. Sr. D. Manuel Matar
 Excmo. Sr. D. Manuel Matryu
 Excmo. Sr. D. Pedro Compañ
 Excmo. Sr. D. Luis Esteban

Sesión del día 24 de Mayo de 1924
 En la villa de Robón siendo las veintuna horas
 del día veinticuatro de Mayo de mil novecien-
 tos veinticuatro, reunido el pleno de este Ayun-
 tamiento en el Salón de Sesiones de estas Ca-
 sas Consistoriales bajo la presidencia del
 Soc. Alcalde accidentalmente en especi-

cio Don Felix Perez Sanchez, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, dicho Sr. Presidente manifestó a los reunidos; Que esta sesión tenía por objeto darle cuenta del oficio recibido en el conde de Noz del Sr. Delegado Gubernativo del partido, por el cual se interesa se proceda a la elección de suplentes de los Concejales de Alcaide; Dada lectura del oficio de referencia por el infrascripto Sr. por unanimidad la Corporación designó: =

Para suplente del 1.º Concejale de Alcaide

Don Gumerindo Torres Rivera

Para suplente del 2.º Concejale de Alcaide

Don Fernando Rodriguez Grajera

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión acordándose que de estos nombramientos se de cuenta al Sr. Delegado Gubernativo, estudiándose la presente acta y quedando por renovados los Sres. antes expresados que han sido elegidos de todo lo cual yo el Sr. certifico. =

Felix Perez Pedro Martin

[Signature]

[Signature]

Antonio Martin *[Signature]*

Pedro Cornejo Manuel Hata

[Signature]

Gumerindo Torres

Amias Esteban

Samuel Ferrano

[Signature]



Sesión del día 1º de Junio de 1924

En la villa de Lobón a primero de Junio de mil novecientos veinticuatro, reunido el Ayuntamiento en Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidentalmente en ejercicio Don Felice Perez Sandoz, y habiendo mayoría de Sr. Concejales, y siendo la hora señalada, dicho Sr. Alcalde manifestó a los reunidos

Que en esta sesión era preciso proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el próximo año económico de 1924-25 cuyo proyecto de Presupuesto fue formulado por la Comisión Abpal. formalmente el día 17 de Mayo anterior, sin que se haya producido reclamación alguna en su contra.

De orden de la presidencia, yó el infrascripto trd. procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las partidas de Ingresos, y Gastos que en dicho proyecto se detallan los cuales fueron ampliamente discutidos por el Ayuntamiento, y en contraindolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se conformaron, sin la menor modificación se aprobó el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en la forma siguiente: =

Capítulos	Ingresos		Consignación	
	Conceptos		Ptas	Cts
1º	Propios	-----	4.682	30
2º	Mantos	-----	2.300	"
3º	Ingresos	-----	1.780	"
7º	Extraordinarios	-----	25	"
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	-----	12.585	80
	Total =		21.373	10



Capitulos	Gastos	Pesetas
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	5.608 90
3 ^o	Policia urbana y rural	1.902 50
5 ^o	Beneficencia	2.505 60
6 ^o	Obras públicas	1.312 "
7 ^o	Comercio público	560 "
9 ^o	Cargas	8.284 90
11	Imprevistos	1.200 "
	<u>Total =</u>	<u>21.373 10</u>

Resumen	
Importa el presupuesto de Ingresos	21.373 10
Id. el id. de Gastos	21.373 10
<u>Total igual =</u>	<u>" "</u>

Acordado quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se responga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Parase seguidamente a deliberar acerca de los arbitrios que se habrian de establecer acordándose por unanimidad tras breve discusión:

Que de los medios concedidos por la Ley de 12 de Junio de 1911 en su art. 6.º se arbitren el 13% sobre la contribución Industrial y de Comercio como recargo municipal ordinario, además del 20% sobre cada una de las contribuciones, y sobre la territorial de urbana a tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del sustitutivo del Presupuesto de Caminos de la Ley antes expresada; ^{el 10% para atenciones de 1.ª categoría sobre Rústica y Urbana,} ~~no~~ imponer recargo alguno a las Cédulas Personales, y para el cobro de los arbitrios sobre las bebidas cobrables por patentes y no

bre las carnes frescas, se observen en un todo las Ordenanzas aprobadas por la Dirección Gral. de Propiedades e Impuestos en 20 de Abril de 1922, adoptándose para cubrir el déficit resultante, el Repartimiento Gral. de Utilidades ajustado al (R.D.) de 11 de Septbr. de 1918, ya que los sucos medios concedidos por las disposiciones antes indicadas no son aprovechables en este Municipio dada la pequeña importancia de esta localidad. -

Seguidamente procedió el Ayuntamiento a formular las Ordenanzas que han de servir de base para la formación del Repartimiento Gral. de Utilidades ajustado al (R.D.) de 11 de Septbr. de 1918 para el próximo año de 1924-25, basándose en los siguientes:

- Artículo 1º La fecha de estimación para el cómputo de Utilidades, ha de ser la correspondiente al año económico de 1924-25, á que se refiere el reparto que se ha de confeccionar. -
- Art. 2º Siendo conocido en este pueblo el capital y condiciones interiores y exteriores de todos los vecinos se consideraron innecesarias las declaraciones de los contribuyentes de las utilidades que cada uno tenga por el capital que posea.
- Art. 3º Para el cómputo de Utilidades, se tendrá en cuenta el líquido imponible con que figura cada contribuyente y los signos exteriores del mismo y su familia, el número de individuos de este, criados domésticos y sirvientes. -
- Art. 4º El tipo medio de los jornales en esta villa lo estima la Junta en la cantidad de dos ptas. cincuenta cént. á tres ptas. teniendo en cuenta los días que ganen más y los que ganen menos, según la clase de trabajo que desempeñen durante el año. -
- Art. 5º El recargo que se ha de establecer sobre las cuotas para partidas, fallidas gastos de admón. y cobranza, será el del 5% y la forma de pago del importe de las cuotas, será por

cuartas partes, en el segundo mes de cada trimestre como pe-
riodo voluntario. -

Art. 5.º El Repartimiento Gral. de que se trata, tanto en su
parte personal cuanto en la real, en su caso, habrá de
llevarse a cabo por las Comisiones de Evaluación y Jui-
ta Gral. del mismo, constituidas al efecto conforme a
lo dispuesto en los art.º 56 al 70 del mencionado Real Decreto.

Y remuelto el asunto para que habian sido convocadas
por la Presidencia levanto la sesión extendiéndose la pre-
sente acta que firmaron los tres. concurrentes de que certifica.

Felix Perez Pedro Martin

Pedro Cornejo

Yos unaly pludryes

Estanislao Hata

Antonio Martin

Guillermo Torres

Samuel Ferrero

Guais Esteban

Sesión del día 16 de Junio de 1924

En la villa de Robón siendo las veinte horas
del día diez y seis de Junio de mil novecientos
veinticuatro, reunido el Ayuntamiento en pleno en
el Salón de Sesiones de estas Casas Municipales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental-
mente en ejercicio Don Felix Perez Sanchez, siendo
la hora señalada y habiendo mayoría de todos
Conceales, dicho Sr. Presidente expuso: Que era
preciso proceder a la constitución o designa-
ción de los Vocales Votos de las Comisiones
de evaluación en sus dos partes Real y



Personal para la confección del Repartimiento
Moral de Utilidades a que se refiere el (R.D.) de
11 de Septbr. de 1918, que hay que girar para cubrir
el déficit resultante en el próximo año económico
de 1924-25. =

Dada lectura del (R.D.) citado, y visto lo que dispone
en los artículos 2.º, 6.º, 64.º, 65.º, 69.º y siguientes, el Ayun-
tamiento teniendo a la vista los repartos de Rústicos
y Urbanos, y el Padrón de la Matricula Industrial,
procedió a la designación de los Vocales
Votantes que le corresponden pertenecer a las citadas
comisiones, ajustándose a la vez a lo dispuesto en
los artículos 483 y 484 del Estatuto Moral, dando el
siguiente resultado. =

= Para la parte Real =

- Dn Agustín Cabañas Semano: mayor contribuyente por Territorial
" Juan Hernandez Puen: " " Urbana
" Eduardo Maza de Coa: ~~Por~~ cenda de forastero
" Lorenzo Dorado Mesuroy: Contribuyente por Industrial
" Andrés Cabañas Bruanvida: Representante del Sindicato Agrícola

= Para la parte Personal =

- " Bartolomé Martín Gomez: mayor contribuyente por Territorial
" Deterio Martín Gouyalz: " " Urbana
" José Remus Cabañas " " Industrial
El Sr. Cura Pároco de esta villa

Designados los individuos que han de pertenecer a ambas comi-
siones el Ayuntamiento acordó se de cumplimiento a lo dispuesto en el
art.º 489 del citado Estatuto Moral. =

Se levantó la sesión de que certifico. =

Felix Perez Gumerindo Torres Pedro Cornejo

Manuel Mata

Yanando Rueda

Samuel Durano

Quintín Esteban



dad civil en la provincia, pues con tal disposición se vislumbra la recta administración que desea se lleve á cabo con lo que procure el fomento de los pueblos.

Y resuelto el asunto para que habian sido convocados, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, que firman los tres. Causales, de todo lo cual se como tres. autenticos. =

Relix Pérez Gumerindo Ferrer
Pedro Comajo Manuel Esteban

Manuel Ferrer
" Manuel Ferrer

Manuel Esteban

Sesión del día 14 de Julio de 1924.

En la villa de Robón siendo las veinte horas del día catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres. Causales de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidentalmente en ejercicio Don Relix Pérez Soudar, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando comienzo el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autenticada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta á los reunidos del asunto presentado por el Médico Titular de esta villa Don Pau



Dimisión de
Don Paulino

luis Garcia Ronquillo, por el cual presenta dimisión de eldicio Titular, fundado en motivos de salud, que tal vez le haga cambi de residencia. =

Por el enterado los tres del Ayuntamiento por unanimidad acordaron: admitir la dimisión presentada por el recurrente, ya que la fundada en razones tan poderosas como es la salud propia, no sin antes hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación, por lo que que dicho funcionario ha sabido cumplir con su cometido. Que la vacante se publique en el Boletín Oficial de esta provincia por término de treinta días para general conocimiento y si se fuese conveniente para mayor publicidad en uno ó dos periódicos de mayor circulación para el cual conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde. =

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que había que proceder al nombramiento de sustituto del Concejal designado por este Ayuntamiento en sesión de doce de anterior para Vocal de la Junta electoral Curso Electoral, acordándose por unanimidad para sustituto del Concejal designado el Concejal Don Manuel Martín Sánchez.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que el vecino de esta villa Alonso Ruella Caraballero había acudido á esta Alcaldía en solicitud de que se le socorria para poder atender á la prioridad que requiere de una de sus hijas gemelas que dió á luz en el día para ella Manuel Guerrero Caraballero.

llo el día tres del actual mes. =

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el recurrente es un simple braceró y sin recursos, por unanimidad acordó concederle un socorro de lastancia de quince ptas. mensuales des de el día tres de este mes, cuyo gasto se abona con cargo al Capítulo y artículo del corriente presupuesto. =

El Sr. Alcalde manifestó á la Corporación que era preciso proceder á la formación de las listas de vecinos pobres á quienes se les concede derecho á utilizar el Médico y Botica gratis, con cargo á Beneficencia el Hospital, para que esta lista empiece á regir el día primero de Agosto próximo, procediendo la Corporación á la confección de dicha lista que dio el resultado siguiente. =



	Nombres	Domicilio	N.º	Nombres	Domicilio
1	Juan Abundona Gutiérrez	Nuevoz	17	Renuando Renuander Caras	Santiago
2	Maria Mata Vega	Derecha	18	Juana Cano Romero	Altoal
3	Fra.ª Hecetas Maya	Santiago	19	Marta de Jander Plunior	Altoal
4	Dolores Espino Moreno	Nuevoz	20	W.ª de Roque Cabanas Terrau	Castillo
5	W.ª de Fran.º Morgado	Altoal	21	Josfa Rubio W.ª de Maya	id
6	Maria Vega Cornejo	Derecha	22	W.ª de José Martin Martin	Altoal
7	Resnor Grajera Arriba	id	23	Alcizel Castaño Montes	Nueva
8	Beatriz Silva Rizer	Madrid	24	Juana Perez Maria	Virgen
9	Barbara Maria Ledesma	Virgen	25	Andrés Sanchez Grajera	Altoal
10	Jos.º de Agüero Cornejo	Nueva	26	Maria Cuadros	Nuevoz
11	W.ª de Joaquín Panguero	Virgen	27	Juan Cuadros Rodriguez	Nuevoz
12	Juan Cano Cornejo	Altoal	28	José Riquero Rocas	Santiago
13	W.ª de José Cuadros Garcia	Madrid	29	José Sanchez Danuquer	Castillo
14	Josfa Blanco Torian	Castillo	30	Ant.º Ferrer. Comera	Altoal
15	Juana Esthira Vega	Virgen	31	Juana Gallardo	Nuevoz
16	Maria...	Altoal	32	Carmen Rodriguez Espino	Altoal

N.º de orden	Hombres	Domicilio	N.º de orden	M.º de orden	Hombres	Domicilio
33	Eduardo Douado Verdier.	Madrid	42	N.º de	Ataunari	Campana Espino Santiago
34	Francisco de Manuel Enriquez	Madrid	43	Clara	Cañon Vega	Castell
35	Diego Casado	Sancti Spiritus	44	Pedro	Poblador	Hoyos Virgen
36	Antonio Molina	Sancti Spiritus	45	Erasmunte	probre	uno
37	Francisco Gila	Aloradado	46	Puesto de la Guardia Civil de esta villa		
38	Marcela Sanchez	Castilla	47			
39	Matilde Sanchez	Madrid	48			
40	Manuel Muriel	Castilla	49			
41	N.º de	Sancti Spiritus	50			

Resuelto el asunto para que habian sido convocados se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres señores concurrentes.



Felix Perez Pedro Martin

Manuel Mata

Gumerindo Torres

Manuel Rodriguez

Francis Esteban

Samuel Soriano

Sesion extraordinaria del dia 30 de Julio 1924
 En la villa de Lobos, siendo las veintinueve horas del dia treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres señores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Felix Perez Sanchez, y estando reunido el Ayuntamiento pleno en el Salon de Actos de este Ayuntamiento por dicho Sr. Alcalde se dio cuenta a los reunidos de la

municipalidad enviada por el Sr. Delegado
 Gobernador de este partido y de la capital
 del Srmo. Sr. Gobernador Civil de la
 provincia por la cual se nombra Concejal
 de este Ayuntamiento a Don Bartolomé Martín Ga-
 mez, intercediendo a la vez se proceda a
 la elección de Alcalde Presidente ya que
 esta Alcaldía está desamparada desde
 talmente, desde que presentó su dimisión que
 fué aceptada Don Lorenzo Martín Palencia
 en veintinueve de Abril último.

Presente a este acto el Concejal nombrado por
 la superioridad tomó posesión de su cargo
 y acto seguido pasó la Corporación a la
 elección de Alcalde resultando elegido por
 unanimidad Don Bartolomé Martín Ga-
 mez, el que atado presente aceptó el cargo, ocupan-
 do la presidencia y las insignias de
 su cargo, y asistió del Sr. Don Manuel de la Cruz

Con lo cual se dió por terminada
 el acto, extendiéndose la presente acta
 que firman los tres, con sus respectivos

Feliz Perez

Gumersindo Torres Manuel Nativago

Pedro Martínez Pedro Cornejo

Antonio Martín Manuel Mata

Bartolomé Martín Samuel Ferrando



sesión extraordinaria del día 30 de Agosto de 1924
En la villa de Robión a diez de Agosto de mil
veintidos y cuatro, siendo las veinte horas y bajo
presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín
Gómez, se reunieron en la Sala Capitular, con el
de celebrar sesión y previa la convocatoria ordenada
por la Reg. y en el tiempo y forma previstos en ella el
Ayunt. pleno.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente se expuso
que según se ha hecho constar en la convocatoria en
la sesión ha de tratarse de los medios de dotar al
presupuesto de Gastos del Municipio para el actual
año económico 1924-25, de los arbitrios que se han de
utilizar por primera vez, y ajustarlo a las dispo-
siciones vigentes, ya que había sido devuelto por la
prioridad el que aprobó el Ayunt. en 1.º de Junio
anterior, por no haber agotado todos los arbitrios que
prescriben el Estatuto Municipal, antes que acudir al
Presup. Gral. de Utilidades, y no conseguirse cantidades
de necesarias y urgentes en el Presupuesto de Gastos.

Que el Ayunt. en sesión del día 1.º de Junio anterior
había, al perfeccionar el Presupuesto devuelto por la
prioridad, se atuvo sin duda a los medios más
habiles de esta localidad, en vista de su poca im-
portancia, no dejando lugar a dudas que se habían de
establecer arbitrios que podían dejar algún reser-
vado y que los adoptados lo son en muy pequeña
por lo que no había merecido la aprobación de
prioridad, por las causas que cita el Sr. Alcalde
de Hacienda de esta provincia en su comunica-
ción n.º 71 devolviendo el Presupuesto.

De orden de la presidencia, por el infrascrito
se dió lectura del oficio de referencia, y en
Ayunt. por unanimidad acordó se

en un todo las ordenes de la Superintendencia
 en las disposiciones contenidas en el Estatuto, no
 acordar medios a los Ayuntamientos para que los
 rendimientos que hasta los que hoy se reciben utilizand
 do, acordaron despar en respuesta las Ordenanzas aproba
 das por la Direccion Local de Propiedades e Impuestos
 en 20 de abril de 1922, para lo seguidamente a delibera
 acerca de las bases para las ordenanzas de los arbitrios
 que se intererian, formulándose en su virtud las siguientes

Ordenanzas para el arbitrio de inquilinatos

En virtud de la facultad concedida por los arts 6º y 11 de la ley
 de 12 de Junio de 1911 y en armonia con los articulos 82 al 9º del
 Reglamento de 29 del mismo mes, se establece en este municipio
 un arbitrio sobre inquilinatos, cuya imposicion y cobro se
 regulara por las siguientes bases, acordadas por el Ayuntamiento.

Articulo 1º

Estaran sujetos al arbitrio de inquilinatos, las personas nat
 turales y juridicas mencionadas en el artº 82. del Reglame
 nto de 29 de Junio de 1911, nasciendo su obligacion de contr
 buir con el hecho de habitar en vivienda, o disfrutador de
 inmuebles sujetos al arbitrio en el termino municipal
 o con el hecho de ocuparles o disfrutarlos.

Artº 2º

Solo estaran exentos del arbitrio: 1º las personas y los
 edificios, o locales que se enumeran en el apartado A. del
 artº 2º del R. D. de 11 de Septº. de 1918; 2º los loca
 les o la parte de ellos destinados al ejercicio de in
 dustrias y comercio.

Artº 3º

Cuando en un mismo local se destine el ejercicio de
 industria y comercio y a vivienda, se computara a
 los efectos del arbitrio solamente el valor en renta de
 las habitaciones destinadas a vivienda; a tal
 efecto se entenderan destinados a la industria o come
 cio, los locales en que existan instalados talleres, al
 macenas o tiendas que racionalmente excluyan
 la posibilidad de utilizacion del local como



...a base del arbitrio se estimará con forma...
 de los artículos 85 y 86 del mencionado Reglamento, y habien-
 do en cuenta que en este término municipal existe el Regis-
 tro Fiscal de superficies y volúmenes, a probado y comprobado
 se forma la siguiente Tarifa, en presiva de los tipos de gra-
 vamen que han de satisfacer las personas que ocupen o
 tengan derecho a ocupar o disfrutar algún inmueble ob-
 jeto del arbitrio en el término municipal.

~ Tarifa ~

Hasta 50 ptas. de alquiler ó renta íntegra	el 1 por 100
De 50 " " a 100	1'25 " "
De 100 " " a 200	1'50 " "
De 200 " " a 300	1'75 " "
De 300 " " a 400	2'00 " "
De 400 " " a 500	2'25 " "
De 500 " " a 600	2'50 " "
De 600 " " a 700	2'75 " "
De 700 " " a 800	3'00 " "
De 800 " " a 900	3'25 " "
De 900 " " a 1.000	3'50 " "
De 1.000 " " a 1.250	4'00 " "
De 1.250 " " a 1.500	4'50 " "

Art. 1.º

Quedan tan solamente exentos de la obligación de contribuir, los comprendidos en los apartados a), b) y c) del art. 4.º del Estatuto municipal.

Art. 6.º

Para la determinación del tipo de gravamen la renta de una vivienda se considerará siempre inmutable si los efectos de la determinación del tipo gravamen haya de liquidarse y de su cobranza; pero a cada contribuyente se le acumularán todos los años imputables al mismo en el término municipal.

Los propietarios de las fincas no serán imputables del pago del impuesto de sucesiones.

salvo en aquellas fincas, que ocupen ellos mismos, recargando el gravamen sobre el cabeza de familia que ocupa la finca, y pague su alquiler.

Art.º 8.º

La sobra del arbitrio, se verificara por trimestres, y los recibos serán balonarios y nominativos, y se remitirán a todos los efectos legales, y de contabilidad, como valores representativos de la cuota mensual del arbitrio, exigiéndose el pago por la vía de apremio a los que no satisfagan sus cuotas dentro de cada trimestre.

Art.º 9.º

Los propietarios de los inmuebles objeto del arbitrio de inquilinatos, están obligados a declarar al Ayuntamiento, uno de este año, el nombre de los inquilinos que ocupen sus fincas, y por lo tanto cada una de las faltas enumeradas en el art.º 94 del repetido Reglamento de 1911, será castigada con la multa de cinco a cincuenta pesetas o el interés de un cinco por ciento anual, incurrindo en igual penalidad los inquilinos que no den cuenta a la Administración Municipal, de los cambios de domicilio, y lo mismo cualquier persona que infrinja las disposiciones de esta Ordenanza, siendo las multas impuestas por el Alcalde, o yurdo al interesado, el cual podrá recurrir en alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de 15 días.

Art.º 10.º

Estas Ordenanzas regirán durante el actual año económico de 1924-25, formándose para todos los efectos legales el padrón correspondiente.

Art.º 11

Para forma de exacción de este arbitrio, será por fiscalización administrativa, pudiendo el Ayuntamiento disponer la intervención y fiscalización que estime necesarias.

El 20% sobre la Contribución Territorial Urbana y sobre la Industrial y de Comercio.
 Ordenanza para el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y de los alcoholes

Art.º 1.º

Estarán sujetas al arbitrio todas las cantidades que se consuman dentro de este término municipal

vinos y alcoholes, quedando exento los alcoholes, desnaturalizados y los vinos medicinales, que se presenten en botellas ó frascos que lleven la marca del autor, y rótulos, en los cuales se exprese la composición de los vinos y las indicaciones relativas á su empleo.

Art. 2.º

El arbitrio se devengará en el momento de ser introducida en la zona fiscalizada en este término municipal la especie sometida, a aquel, si no va de tránsito ó á fábrica ó depósito constituido. Las especies consumidas en fabricas, bodegas, lagares ó en los almacenes ó otros locales donde se conserven con los beneficios de la sanción de depósito, adeudarán cuando sean consumidas, en esos locales; y adeudarán al ser extraídas para el consumo las especies procedentes de todos los locales dichos que no hayan destinados fuera del término municipal á otra fabrica, lagar, bodega almacén ó depósito de las mismas especies, situado en la zona fiscalizada.

Art. 3.º

El tipo de gravamen en la zona fiscalizada será para cada especie el siguiente.

Especies	Unidad para el adeudo	Gravamen Pesetas
Vino	Litro del comin ó comiente	05
Aguardiente	" de 18 á 25 grados litro 0'17 @	2 70
"	" de 26 á 30 @	3 20
"	" de 31 á 35 @	3 80
"	" de 36 á 40 @	4 40

Art. 4.º

Toda persona obligada directamente al pago del arbitrio deberá presentar en la admón. M.ª p.ª. declaración previa del acto que origina la obligación de contribuir.

Art. 5.º

En su consecuencia, á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º 3.º del Estatuto M.ª p.ª., todos los productores, almarmasistas, especuladores de las especies gravadas estarán obligados á declarar á la admón. municipal, diez dias al mes antes de comenzar sus operaciones en el Municipio, las clases de los que ha-

para de realinar con las especies gravadas, y los locales que destinan a su produccion o tráfico. =

Art. 6.º

A los que reúnan las condiciones previstas en el artículo 4.º del Estatuto Municipal, podrá concederse el depósito, quedando obligados a llenar las formalidades que determina el citado art.º en su último párrafo si el Ayuntamiento así lo acuerda.

Art. 7.º

El arbitrio correspondiente a las especies que se consuman en las zonas libres, se hará efectivo mediante conciertos particulares con los productores, exportadores, y consumidores, ajustándose a los preceptos que determinan los apartados a), b), c), d), y e) del art.º 4.º del Estatuto Municipal.

Art. 8.º

Se rán considerados como defraudadores del arbitrio los que infrinjan cualquier disposición de las contenidas en el art.º 4.º del Estatuto Municipal, castigándose la defraudación con multa del duplo al quintuplo de las cantidades defraudadas, y los que infrinjan algún precepto de esta Ordenanza, sin realizar defraudación, se rán castigados con la multa de 5 a 125 pesetas. =

Art. 9.º

Las multas serán impuestas por el Alcalde, oyendo al interesado, el cual podrá recurrir en alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días. =

Art. 10

El importe de las multas que se impongan, se hará efectiva en el término de tres días, cobrándose después por la vía administrativa de apremio, si no se hubiera satisfecho, e ingresará en arcas municipales como procedente del arbitrio. =

Art. 11

La forma de ejecución de este arbitrio, será por fiscalización administrativa, pudiendo el Ayuntamiento disponer la intervención y fiscalización que estime necesaria. =

Ordenanza pa



na el arbitrio de carnes

Artículo 1.º En virtud de las disposiciones contenidas en el Estatuto Municipal, se establece en este municipio, el arbitrio sobre carnes frescas, y saladas. =

Art. 2.º Comprende este arbitrio las siguientes especies de consumo:
Carnes frescas lanaras, cabrias, vacunas y de cerda.

Carnes saladas ó de otra manera preparadas, causeradas, ó adovadas, entendiéndose que satisferrán el arbitrio todas las que se destinan al consumo de la localidad, ya procedan de reses sacrificadas en esta, ya se importen de otros sitios ó localidades, vivas ó muertas, frescas, saladas ó preparadas, de cualquier otra forma, para consumirlas en el Municipio, y bien se destinan á la venta pública, ó sean para el consumo de sus cuñeros ó introductores. =

Art. 3.º Quedan exentas del arbitrio, las especies que vayan de tránsito, las reses no destinadas al sacrificio y las carnes sacrificadas para exportarlas á otros municipios. =

Art. 4.º La base de adeudo, será el Kilo'gramo de peso, en canal para las reses enteras, con el embrito, las lanaras, cabrias y vacunas, y las de cerdo en vivo; y Kilo'gramos tambien para las partes, Trozas, carnes saladas emporras y embutidos, verificándose el peso al fiel, siendo los tipos del adeudo, tanto para las carnes sacrificadas en el término municipal, cuanto para las forasteras los siguientes. =

	Kilo Pesetas
<u>Carnes frescas</u>	
Carne de vaca	" 05
id. de ternera	" 05
id. de certero	" 05
" " oveja	" 05
" " cordero	" 05
" " cabra	" 05

Carne de cabrito	05
Carne de cerdo, en vivo	10
Carnes saladas, preparadas, conservadas ó adovadas	20
" muertas aptas para el consumo	05
" Carnes vacunas, laúares y cabrias saladas	10

Art. 5.º El pago de este arbitrio no exime del de los derechos de reconocimiento que se satisfarán a parte.

Art. 6.º Las carnes adeudarán el arbitrio una sola vez, aunque se trasfiran diferentes veces dentro del término municipal, quedando exceptuadas las destinadas á la exportación á otros términos municipales.

Art. 7.º Para que puedan ser exceptuadas del arbitrio las carnes sacrificadas con destino al consumo de otros términos municipales, será requisito indispensable que los dueños de ellas, den aviso escrito á la Administración del p.º, que esta facilite papeletas de salida, y que las carnes salgan en el acto de ser sacrificadas, sin entrar para nada en los establecimientos de venta; si las carnes se destinan á ser transformadas en saladas ó embutidos, abonarán el arbitrio como frescas, en el momento de ser sacrificadas.

Art. 8.º La Admon. podrá exigir á los exportadores de carnes exceptuadas del arbitrio una justificación de que han salido fuera del término del p.º, bien en talón de ferrocarril ó aviso de llegada á otra población.

Art. 9.º Todo el que haya de proceder al sacrificio de reses de las gravadas, ya sea para el consumo propio, para la venta en esta localidad ó para la exportación, lo pondrá en conocimiento de la Admon. del p.º, por papeleta duplicada, y una de ellas, la recogerá con el estorzo y sello de la Alcaldía.

art.º 10

El pago del arbitrio, corresponde al dueño de la res ó carne que se sacrifique ó introduzca, y si el dueño no es conocido ó no está presente en el momento en que haya de verificarse el pago, satisfará el arbitrio el introductor ó presentador de la especie. =

Art.º 11

La recaudación del arbitrio, se llevará á efecto por la Admon. de Spal. en los sitios que previamente se designen, que no podrán ser nunca fieltos exteriores. =

art.º 12

Para evitar fraudes, la Admon. podrá sellar, precintar y contraetancar en la forma que estime conveniente, las carnes y especies, que hayan satisfecho los derechos del arbitrio. =

Art.º 13

Todo infractor de estas Ordenanzas, y todo el que cometa alguna de las defraudaciones antes previstas será castigado con la multa hasta el límite de cincuenta ptas. no obstante en ningún caso la imposición de la multa, el pago de las costas de fraudadas, correspondiendo la imposición de la penalidad al Alcalde, previa audiencia del interesado, pudiendo interponerse en el plazo de quince días reclamación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, é interponiendo el importe de las multas en la Casa de Spal., pudiendo almacenarse por la Admon. las carnes aprehendidas fraudulentamente, así como las que lo fueren por falta de pago, cuyo importe irá á beneficio del Municipio. =

Art.º 13

Quedan igualmente sujetos al arbitrio las carnes muertas que se introduzcan, siempre que de su reconocimiento resulten aptas para el consumo. =

Esta ordenanza, así como la anterior sobre vinos y alcohales, regirán durante el actual año económico de 1924-25. =



Seguidamente acordó el Ayuntamiento recargar los Cédulas por permisos con el 20% y por un puesto sobre los billetes de espectáculos públicos, hasta el límite del 10% de su producto íntegro, concediendo el Ayuntamiento un voto de confianza al Alcalde para que obre en este asunto como crea conveniente, dada la poca importancia que tienen en esta villa toda clase de festejos de esta índole.

Terminado este trabajo, pasó la Corporación a fijar el importe del Presupuesto tanto de Ingresos como de Gastos, de fin de los definitivamente fijados en las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Importe del Presupuesto de Ingresos	22.248 10
Id. " " de Gastos	22.248 10

Que una vez hechas las modificaciones ordenadas por el Sr. Delegado de Hacienda, se remitirá a su Superioridad para su aprobación si la mereciere, accediendo en último término al R. D. G.º.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que en el Boletín Oficial nº 131 correspondiente al día dos del pasado mes de Julio la Co-

misión provincial acordó: "que proceda revocar la Comisión por el acuerdo de este Ayuntamiento de la rando a pro. v. relación D.º Fran.º Martín Grande responsable del pasado con D.º ego de cantidad a los fondos municipales por Fran.º Martín estinar prescrita la responsabilidad, que pudiera afectarle, a sí como cualquiera otra cosa que de este asunto pudiera derivarse" por lo que lo españa a la consideración de todos para acordar lo procedente.

Bien enterados los Sres. del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad: darse por notificado con lo

inserto en el citado Boletín, y que la cantidad que figura en las liquidaciones generales, se de de base para todos los efectos legales, y que este acuerdo se comuniqué al interesado D. Francisco Martín Gromer.

Y por último acordó la Corporación que para el déficit resultante en el Presupuesto del año actual, se adopte el Repartimiento local de Utilidades a justado al (R. D.) de 11 de Agosto, de 1918 sirviendo de base para la confección del Reparto, las Ordenanzas formuladas en 1.º de Junio anterior, así como confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de esa fecha sobre recargo en las Contribuciones Rústicas Urbana e Industrial.

Loe levantó la sesión de que certifico.

Bartolomé Martín Antonio Martín

Felix Gromer

Guillermo Torres

Pedro Correjo

Samuel Ferrero

José María

Manuel Esteban

Enmá Esteban



Sesión extraordinaria del día 24 Agosto de 1924 26

En la villa de Robión, siendo las doce horas del día 24 de agosto de mil novecientos veinticuatro, el Sr. Alcalde Presidente Don Bartolomé Martín Gómez asistido de los tres. Concejales, que componen el Ayuntamiento, se constituyeron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento para celebrar sesión.

El Sr. Alcalde, ordenó que principiara el acto y dijo: Que como veniamos por la convocatoria, el objeto de esta sesión era dar la posesión de Médico Titular de esta villa al Licenciado en Medicina Don Julio Pérez Ruiz.

Enterados todos los tres, concurrentes, por unanimidad fué nombrado el Sr. Pérez Ruiz Médico Titular de esta villa, cargo que viene desempeñando ^{interinamente} desde el día veinte de Agosto actual desde que el que lo venia desempeñando Don Paulino García Rouquillo se marchó de esta villa; formulándose a continuación el contrato bajo las siguientes condiciones:

1ª El contrato será por tiempo ilimitado, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes, avisándose con dos meses de antelación.

2ª El sueldo de la Titular, será de mil pesetas pagadas por trimestres vencidos, con el cargo de la Inspección Municipal de Sanidad, y obligación de asistir gratuitamente hasta cincuenta familias pobres, con inclusión del puesto de la Guardia Civil, en suantos casos precisen de su asistencia, cuya lista le será facilitada anualmente por el Ayuntamiento.

3ª A todos los enfermos le hará una visita diaria, sin perjuicio de las que si su juicio con-

Combramiento
to de Sr. Julio
Pérez Ruiz

6

sidare necesarias.

4.^a Siempre que tenga que ausentarse del pueblo, lo pondrá en conocimiento del Alcalde, dejando otro Médico que le sustituya que será pagado por él y a su costa.

5.^a La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones estipuladas, será motivo bastante para la rescisión del contrato, avisándose las partes con dos meses de antelación, según se hace constar en la condición primera.

Preente al acto, referido f.º se dió lectura de las condiciones que constan en esta acta, las cuales aceptó sin hacer la mas mínima observación, quedando nombrado y posesionado de los cargos que en este acto se le confieren, acordando el Ayuntamiento que de este acuerdo se le de traslado al interesado a los efectos consiguientes.

Y siendo este el unico objeto para que habian sido convocados, el f.º Preente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los tres, concuerdemente en todo lo cual yo el F.º certifico.

Marcelino Martín interinamente - secretario -

Julio Pérez Ruiz

Guillermo Torres

Felix Perez

Guillermo Subirats

Pedro Martín

Pedro Cornejo

Samuel Serrano

Sebastián Esteban

Sebastián Esteban



Señal del día 28 de agosto de 1924

En la villa de Robledo a las veinte horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos veinticuatro reunido el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez, con vocados, al efecto, con la autelación debida y expresión del objeto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada. =

El Sr. Presidente dió cuenta a los tres Cabeceras, del presupuesto nuevamente devuelto por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y oficio comprensivo de las modificaciones que en el mismo hay que introducir y autorizados los tres del Ayuntamiento acordaron por unanimidad. =

Que como se indica por la Superioridad la Contribución Industrial y de Comercio se recaerá que con el 22% sobre la cuota del Cerro, con el 40% el Padrón de Cédulas Personales, y el 16% sobre el consumo de electricidad. =

Que a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de 12 de Junio de 1911, en armonía con el 19 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley el 16% citado que recaerá sobre el consumidor, será efectivo independientemente del impuesto del Estado, según lo establecido en el art. 21 del citado Reglamento, comunicándolo así a la Delegación de Hacienda, según se dispone en el art. antes citado, inspeccionando los libros de la empresa de suministro por el Sr. Alcalde



de Septiembre, a las nueve de la mañana, por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación pues era preciso proceder a la designación de la Comisión que ha de presidir la misma y formular el pliego de condiciones administrativas.

Bien entendidos los reunidos, acordaron: que la Comisión que formule el oportuno pliego de condiciones y prenda la subasta, sea la Comisión Abptal. permanente, dando cuenta al pleno de este Ayuntamiento del resultado de la misma, en la primera sesión que se celebre.

Y remolto el asunto para que habian sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los tres, con sus nombres de que certifico.

Martolomé Martín Gómez



Félix Pérez Pedro Martín

Guillermo Torres Samuel Ferrero

Enrique Esteban

Sesión extraordinaria del día 19 de Octubre 1924

En la villa de Lobos, siendo las veinte horas del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento pleno, en el salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martolomé Martín Gómez, por el cual habian sido citados en legal for-

una por papeleta y con la autelacion fijada por la Ley, siendo la hora señalada, y habiendo mayoria, el Soc. Presidente declaró abierta la sesion, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada.

Acto seguido el Soc. Presidente expuso: Que en el B. Oficial n.º 11º correspondiente al día 10 de Julio último, se publicó el Real Decreto sobre vías pecuarias, siendo una verdad que en este término no han perdido ni estension, las cañadas cordales y veredas, así como tambien las coladas de canchales y abrevaderos.

Que según el art. 4º de la Real disposición citada el personal que ha de efectuar el deslinde lo designará el Ministerio de Fomento con arreglo a las instrucciones que se efecto reciba de la ^{Junta} Asociación Gral. de Ganaderos, y que el mismo decreto en la regla 3ª del art. 8º dice que podrá acompañar para la práctica del deslinde una representación del Municipio y de la Junta Local de ganaderos. =

Por ser enterados los trs. del Ayuntamiento plevo, acordaron por unanimidad: Que el día que determine la Superioridad efectuar el deslinde de las vías pecuarias de este término, se acompañe una representación de este Municipio y los propietarios solidamente para que en el acto puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas ó presentar los documentos que estimen pertinentes a su derecho, levantándose acta por duplicado como previene el art. 10 de repetido Real Decreto. =

Y resuelto el punto para que habian sido convocados, el Soc. Presidente levantó



Ó la sesión, extendiéndose la presente que firmen los señ. concurrenentes de que goza el Sr. Contador
 Bartolomé Martín Fco. Pérez

Pedro Martín Antonio Martín

Juanes Barrera Samuel Carrero

Comis. Esteban
 J. F. r. J.



Sesión extraordinaria del día 21 de Octbre 1924
 En la villa de Lobón siendo hora diez de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro, reunido el pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales con vocación al efecto con la autelación debida prevista por la Ley y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

Ouidos los Boletines y demás comunicaciones oficiales recibidos desde la sesión anterior, la Corporación despus de enterada acordó por unanimidad que se cumplan y guarden las disposiciones

Apéndices

ues que á esta localidad se refieren. =

Seguidamente el Sr. Presidente hizo saber á la Corporación que los Apéndices de Rústica y Pecuaria formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial para que surta sus efectos en el año próximo, estaba confeccionado resultando de dicho documento: Que las Altas producidas en dicho Apéndice según las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes ascienden á la suma de doce mil ciento setenta y siete ptas y ochenta y cinco cént. y las "bajas" á igual cantidad, mas la adición por las Altas producidas con motivo de las declaraciones juradas presentadas por contribuyentes con motivo del (R.D.) de 26 de Octubre de 1923, sobre ocultaciones de terrenos, tres mil ochocientas cuarenta y cinco ptas. de líquido imponible que vendrán á aumentarse y contribuir en los Repartos que se confeccionen para el próximo año 1924-26. =

Estando dicho documento confeccionado con arreglo á las disposiciones legales el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación, mandando se expenda al público por término de quince días que empiezan á contar desde el 1.º de Octubre próximo, fijando Edicto en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento y otro igual al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial y transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones que se presenten ó se aprobará definitivamente por el Ayuntamiento. =

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de una solicitud presentada en esta Alcaldía por el vecino de esta villa Don

Depósito vinos

José Leunis Cabanas, por el cual solicita le sea concedido el depósito de sus vinos existentes en sus bodegas en esta villa.

El Ayuntamiento tras breve discusión, acordó conceder el depósito solicitado, siempre que por el recurrente se guarden y cumplan lo dispuesto sobre esta materia en el Estatuto. Al. p. al. siguiente.

Y remitió el asunto para que habiendo sido convocados el Sr. Presidente levantó la sesión estudiándose la presente que firman los tres concurrentes certificados.

Bartolomé Martín

Guillermo Torres

Félix Pérez

Pedro Cornejo

Antonio Martín

Pedro Martín

Samuel Ferrero

Tomás Esteban

Sesión del día veinte de Noviembre de 1924.
 En la villa de Robón, siendo las diez de la mañana del día veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, reunido el Ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Martín Gomer, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres. Concejales los cuales habían sido citados con la antelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio al acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.



Apéndices

Acto seguido el Sr. Presidente tuvo saber á la Corporación que habia transcurrido el plazo de exposición al público de los apéndices de Rústica y Pecuaría y del de Habana formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial en este año, para que surta sus efectos en el reparto para el cobro de la contribución en el año próximo, sin que contra dichos documentos se hayan formulado reclamación alguna. En vista de esto el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle nuevamente su aprobación y que se remita al Sr. Admón. de Contribuciones de la provincia para su superior aprobación á la merced de V. E. =

Cuentas del año 1923-24

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de la liquidación del presupuesto de 1923-24, al objeto de cumplir con lo que dispone el Estatuto Municipal, en su art.º 579 y.

Resultando: que la relación de acreedores al Municipio finó en 31 de Marzo último ascendió á tres mil doscientas treinta y siete ptas. y treinta y siete cent.º y la de acreedores á mil sesenta y cinco ptas. y sesenta y nueve cent.º =

Bien enterada la Corporación, aprobó dicha liquidación, acordando que conforme previenen las disposiciones citadas, se incorporen estos resultados á los capítulos y artículos de su respectivo presupuesto, conforme á las relaciones formadas por Sr. refundidos en aquel con un resultado total, de veinticinco mil ochocientos sesenta y tres ptas. y treinta y nueve cent.º de ingresos y veintidos mil setecientos treinta y cinco ptas. y sesenta y cinco cent.º de gastos y un sobrante de cuatro mil ciento siete ptas. y noventa y cuatro cent.º =

No habiéndose hecho alegación alguna

sobre las mencionadas cuentas, la Corporación acordó por unanimidad, fijarlas, tal como resultan puestas que el Cargo de las cuentas de fondos o caudales, formadas por el Depositario, ascienda a la misma suma que las rendidas por el Sr. Alcalde, resultando ambas un mismo sobrante.

Cuentas Ejercicio
1924

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al "Ejercicio Trimestral 1924" en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 77 del Estatuto Municipal, y

Después de: que la relación de deudores al Municipio en 30 de Junio último, asciende a tres mil ochocientas sin cuenta y siete ptas. y dos cént. y la de acreedores a tres mil novecientas sin cuenta y seis ptas. y sesenta y dos cént.

Bien enterada la Corporación aprobó dicha liquidación, acordando que conforme previenen las disposiciones citadas, se incorporen estas resultas a los capítulos y artículos de su respectivo presupuesto conforme a las relaciones formadas por Secretaría, refundidos en aquel con un resultado total de veintiocho mil setecientas sesenta y dos ptas. y sin cuenta y ocho cént. de ingresos y veintiocho mil novecientas cuatro ptas. y setenta y dos cént. de gastos y un sobrante de dos mil ochocientas sin cuenta y siete ptas. y seis cént.

No habiéndose hecho alegación alguna, sobre las mencionadas cuentas, la Corporación acordó por unanimidad fijarlas, tal como resultan, puesto que el Cargo de las cuentas de fondos o caudales, formadas por el Depositario, ascienda a la misma suma que las rendidas por el Sr. Alcalde,





rematando en ambos un mismo sobrante.

Y se levantó la sesión en que certifico.
Martolomé Martín

Felix Perez

Guillermo Torres

Pedro Cornejo

Pedro Martín

Samuel Ferrero

Antonio Martín

Concepción Esteban

Sesión extraordinaria del día 4 de Enero de 1925

En la villa de Lobo, siendo los once de la mañana del día cuatro de Enero de mil novecientos veinticinco, reunidos en el Salón de Sesiones de esta Corporación, el Ayuntamiento en pleno, previa convocatoria al efecto con la debida relación de bases y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, y siendo la hora señalada de ocho de la tarde, Prendente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por la felicitación que el Sr. Prendente dirige a todos los Sres. Concejales deseándoles salud y prosperidad en el nuevo año que empieza, felicitación a lo saludado al que unánimemente correspondieron todos.

Acto seguido, por el infrascripto Sr. Prendente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Seguidamente el Sr. Prendente dió cuenta a la Corporación de la Co-

mutuación recibida del Sr. Delegado Gubernativo del partido n.º 27 fecha hoy del actual por la cual se recomienda se lleve a cabo la formación de los listos para Compromisarios con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 8 de febrero de 1877 toda vez que ha desaparecido la circunstancia que motivó su formación. Tambien se dió lectura de la Circular inserta en el B. Oficial n.º 3 correspondiente al día 3 del actual, del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que interviene en su formación.

En su virtud, examinados con detenimiento por el Ayuntamiento el Padrón de Habitantes y los Repartos de Rústico, Urbano e Industrial, se procedió a formar la lista de un cuadruplo número de mayores contribuyentes que Concejales de que se compone este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado.

Señores del Ayuntamiento

1	Dn Bartolomé Martín Gomez	Presidente
2	" Felice Perez Sandoz	1.º Cte. de cuentas
3	" Pedro Martín y Martín	2.º id id
4	" Gumercindo Gomez Quiera	Concejal
5	" Pedro Corcufo Rivero	id
6	" Antonio Martín Caballero	id
7	" Samuel Serrano Altamirano	id
8	" Gerónimo Rodriguez Grajera	id

Mayores contribuyentes

n.º de orden	Nombres y apellidos	Cuotas por que contribuyen		por que contribuyen		Total			
		Rústico	Urbano	Industrial	Total	Puntos	Cts		
1	Dn Franco Martín Gomez	869	69	113	99	56	244	1050	22
2	Augustin Cabanas Serrano	397	16	39	40	"	"	392	96
3	Divinigo Martín Borrero	92	27	20	46	139	96	242	29
4	" Juan Perdez, Rivero	100	16	6	14	"	"	106	30



N.º de orden	Nombres y apellidos	Tribunal		Urbana		Industrial		Total	
		D.º	C.º	D.º	C.º	D.º	C.º	D.º	C.º
1	Aydon Cabana Buena vida	114	17	35	31			149	48
6	Lorenzo Martín Barrena	87	30	15	35			102	65
7	Redel Martín y Martín	74	08	10	28	139	04	231	40
8	Juan Coma Ferrato	51	10	9	21			70	31
9	Benigno Martín Gauraler	43	30	26	14			69	84
10	Manuel Garcia Rodriguez	39	86	17	40			117	26
11	Frau.ºo Gamen Rodriguez	28	44	15	35			43	79
12	José Durán Graña	31	16	7	98			39	14
13	Antonio Cortés Ramos	6	18	9	82	16	80	32	80
14	Frau.ºo Martín Gauraler (muor)	19	15	13	40			32	55
15	José Perer Blanca	15	12	10	85			26	28
16	Juan Sanchez Hernandez	13	85	12	28			26	13
17	Manuel Caballero Gomez	46	25	15	16	13	39	164	80
18	Alexandro Martín Gamen	23	39					23	39
19	Antonio Bueno Coto			8	67			8	67
20	Cayetano Rodriguez Graña	7	28					7	28
21	José Adoro Martín			44	94	80	09	125	03
22	Joaquín Chorot de Coca	27	53					27	53
23	Justo Brein Salguero	68	12	26	01	35	88	130	01
24	Manuel Sanchez Graña			6	94			6	94
25	Juan Barrena Mata	25	16	8	67			33	83
26	Manuel Gamen Rodriguez	7	39	8	67			16	06
27	Manuel Correa y Correa	40	05					40	05
28	Manuel Gauraler Rodas	8	67			35	88	44	55
29	José Remus Cabanas			77	70	224	25	301	95
30	Julian Caballero Martín	2		4	34			4	34
31	Julio Perer Ruiz								
32	Francis Esteban Corrao								

Medico
Secretario.

Con lo cual se dio por terminada la lista de Cen promisionarios para la eleccion de Senadores que ha de regir en el presente año.

Seguidamente el Ayuntamiento



acordó que una copia de dicha lista se fi-
se en la tablilla de anuncios oficiales de este
Ayuntamiento, y otra igual se remita
al Sr. Gobernador Civil de la provincia
para su inserción en el Boletín Oficial
pudiendo formularse reclamaciones contra
ella por quien crea tener derecho hasta el
día veinte del mes actual, y pasado di-
cho plazo y resueltas las reclamaciones
que puedan formularse, se declarará fin-
me y definitiva dicha lista.

En levanto la sesión de que certifico.
Bartolomé Martín Pedro Cornejo

Félix Pérez Pedro Martín

Samuel Loraño

Gumerindo Torres

Quirós Esteban

Sesión extraordinaria del día 8 de Enero de 1925

En la villa de Robón siendo las diez de la ma-
ñana del día ocho de Enero de mil nove-
cientos veinticinco, reunidos en el Salón de
sesiones de esta Casa Consistorial, el Ayun-
tamiento pleno, previa convocatoria al efecto
con la antelación debida fijada por la ley
y expresión del objeto, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín

Garcera, siendo la hora señalada, dió el Sr. Alcalde de declarar abierta la sesión, dando comienzo el acto, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso al Ayuntamiento que estando para terminar el día 31 de Marzo próximo el contrato del arbitrio de Pesas y Medidas, lo hacia saber al Ayuntamiento para acordar lo procedente.

Pesas y Medidas
Bien enterado el Ayuntamiento, acordaron por unanimidad; que puesto que con el trimestre de ampliación denominado Ejercicio trimestral de 1924 los años económicos comienzan a regir el día 1º de Julio de cada año, era mas conveniente, sacar a subasta dicho arbitrio por los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año 1925, y por los años económicos de 1925-26 y 1926-27, o sean dos años económicos y un trimestre; en punto ventiseis meses; que se recabe autorización del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia para rematar dicho arbitrio por el tiempo indicado, y una vez concedido por dicha superioridad, se le nuevamente cuenta al Ayuntamiento para obrar en consecuencia formulando el oportuno pliego de condiciones y cumpliendo todo cuanto se ordena en el Estatuto del prel. y Reglamento para su ejecución, de 2 de Julio de 1924.

Alumbrado
Acto seguido el Sr. Alcalde expuso: Que el contrato del suministro de alumbrado público celebrado con la entidad Jorge el Atronero y Compañía estaba para terminar en 30 de Junio próximo; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que con esta supe-

ción a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento vigentes y Reglamento para su ejecución de 2 de Julio de 1924, para contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades Municipales de agua a pública subasta por el término de tiempo de seis años que empezarán a contarse el día primero de Julio del actual año 1925, terminando el día treinta de Junio del año mil novecientos treinta y uno, rotando a esta villa de cincuenta luces públicas, permanentes todo el año, en la suma de novecientas ptes. que serán abonadas por trimestres vencidos a la entidad a quien se le adjudique la subasta formulándose el oportuno pliego de condiciones con esta sujeción al Estatuto y Reglamento antes citado, la que será precedida por el Sr. Alcalde con asistencia de sus Concejales designados por la Corporación, y el Sr. de la misma.

Yo levanto la sesión de que antepuse.

Martolomé Martín

Samuel Ferrero

Pedro Martín y Manuel Mata

Pedro Cornejo

Felipe Paredes

Enrique Esteban

Sesión extraordinaria del día 31 de Enero de 1925

En la villa de Robón siendo las once de la mañana del día treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticinco, reunido el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de estas Cortes Constitucionales, con la asistencia debida citados

al efecto y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gamar, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, dicho Sr. Alcalde declaró abierta la sesión dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que el pliego de condiciones formulado para la contratación del alumbrado público por subasta, estaba sobre la mesa y dada lectura de las condiciones del mismo, la Corporación acordó aprobarlo renunciando para que asistiera con el Sr. Alcalde a la subasta los Concejales Don Felice Peres Sanchez y Don Fernando Rodriguez Graña, y solamente ante el finis para la subasta del arbitrio de Peras y Medidada la unión del Alcalde Presidente, y Sr. del Ayuntamiento.

Tambien acordaron por unanimidad designar al Concejale Don Manuel Mata Sanchez para que en funciones de Regidor Sindico intervenga en todas las operaciones de Quintas.

Segunda mente el Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento el mal estado en que se encuentra el camino que de esta villa conduce a las bareas y el ofrecimiento hecho por los vecinos de Puebla de la Calrada para pagar los jornales de los obreros y contribuir a su composición en algunos puntos ya intranmitables.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por prestación personal de estos vecinos con sus carros se proceda a la composición de dicho camino, no sin antes hacer constar en acta el agradecimiento por parte de este Ayuntamiento hacia los vecinos de P. de la Calrada que tan generosamente contribuyen con jornales y pagados por ellos al arreglo de un camino en la vado



Todo en este término municipal.
 Se levanta la sesión de que certifico.
 Bartolomé Martín Félix Ferrer

Manuel Mata

Pedro Cornejo

Pedro Martín

Emertindo Ferrer

Enrique Esteban

Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo 1935

En la villa de Robón, siendo las once horas del día veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento pleno en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, citados si este solo efecto según dispone el art. 158 del Estatuto Municipal y con la afluencia debida con expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo el número suficiente que exige el Estatuto para esta clase de sesiones, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando comienzo el mismo por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: que en el Boletín Oficial n.º 39 correspondiente al día 21 de Febrero anterior, se publica un (R.D.) del Directorio Militar, sobre construcción de caminos vecinales, en sustitución de las carreteras de tercer orden comprendidas en el plan de las del Estado consideradas de gran necesidad para completar los enlaces de las carreteras y caminos vecinales existentes y los



Construcción
 caminos a
 utilizar con
 la carretera

Puentes económicos de nueva planta, de reconocida utilidad para facilitar el acceso de comarcas relativamente importantes a la red de carreteras, cuya admisión de pliegos ha de hacerse hasta cinco días antes de expirar el mes en curso en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para que por dicha Superioridad sean examinados los proyectos que se presenten, por lo que lo expone a la consideración de todos para acordar lo procedente. -

Enterados los tres del Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordaron: estimar como de gran utilidad la construcción del camino vecinal de Puebla de la Calzada a Robón, que partiendo desde el sitio denominado "Los Castaños", enlaza con la carretera de 1.^{er} orden de Madrid a Portugal por el sitio denominado Puerto de Robón, junto a la fábrica harinera de V.tra. tra. de la Anunciación vulgarmente conocida por Motor Hectómetro 2 del Kilómetro 367 de la carretera antes citada. -

Que para la construcción de este camino vecinal cuya ejecución de obras correrá a cargo de este Ayuntamiento se solicite del Estado el anticipo que le corresponda percibir con arreglo a la tarifa indicada en el Reglamento de 21 de Junio de 1918; ya que el Estado para esta clase de obras reintegra a los Ayuntamientos de un tanto por ciento que también fija el citado Reglamento, no haciéndose por tanto la construcción de estos caminos tan gravosa a los Municipios; que la cantidad que pida este Ayuntamiento al Estado como anticipo para la ejecución de estas obras que será reintegrable en treinta años para cuya garantía le conceden un voto de confianza a su Presidente, si bien dan

se cuenta al Ayuntamiento una vez que éste sea
cedido, se fija en Presupuesto la cantidad nece-
saria para esta atencion, hasta que quede res-
caldado por completo el anticipo que del Estado re-
ciba el Ayuntamiento.

Por último acordó el Ayuntamiento, que co-
pia certificada de este acuerdo se remita al Sr.
Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provin-
cia, para que con su ayuda y la proporcion que
hace este Ayuntamiento, en unión del Ayunta-
miento del vecino pueblo de Pueblo de la Calzada
para la construcción del camino vecinal de Pue-
blo de la Calzada a Robán partiendo del sitio
"Las Cañones", de este término a enlazar en el
Hectómetro 2 del N.º 367 de la carretera del
orden de Madrid a Portugal que se indica
al principio.

Y resultó el asunto para que habiéndose
convocado, el Sr. Presidente levantó la
sesion, extendiéndose la presente acta que fir-
man los Sres. concurrentes de que certifico.

Martolomé Martín

Samuel Ferrand

Manuel Mato

Antonio Martín

Pedro Martín

Juanito Rodríguez

Felix Ferrer

Emilia Esteban

Guillermo Ferrer



Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo de 1935
En la villa de Lobón, siendo las veinte ho-
ras del día treinta de Marzo de mil novecientos
veinticinco, reunidos los tres. que componen el ple-
no de este Ayuntamiento en el Salón de Sesio-
nes de estas Casas Consistoriales, citados al
efecto con la antelación debida, y expresión del
objeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pan-
telomé Martín Gomer, y siendo la hora señalada
y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión, dando principio el acto por lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reu-
nidos: que como venían por la convocatoria, en esta
sesión había de tratarse de la subvención que se
había de conseguir en el Presupuesto municipal pa-
ra donarla a la Junta Pro-Ahorro, al objeto de do-
nar cartillas postales, a los niños de las Escuelas de
esta villa de ambos sexos; que dicha institución
merece fijar en ella especial atención por los altos
fines morales que lleva consigo, cual es inculcar
en los que el mañana han de sustituir la sociedad
de los hombres, la idea del ahorro, vínculo donde nos
apoyamos en nuestras desgracias y adversidades
por lo que lo expone a la consideración de todos
para acordar lo procedente. =

Después enterados los tres. del Ayunt. pleno, acordaron
por unanimidad: aún teniendo en cuenta las posi-
bles razones que oírten al Sr. Presidente, pero
dada la situación económica por que atraviesa este
municipio, que no cuenta con recursos propios
para atender a las cargas de justicia que sobre
el pesan, que no se lleve cantidad alguna al Pre-
supuesto Municipal para esta atención. =

Seguida-



mente el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio dirigido a esta Alcaldia por el Sr. administrador de Correos, de Puebla de la Calzada con el objeto de que se acuerde subvencionar por este Ayuntamiento al Cartero y Peatón del Correo, ya que estas Sr. habian de efectuar un trabajo extraordinario al establecerse un doble servicio en los meses de Abril a Setiembre; que este doble servicio implicaria para este pueblo un beneficio grande, con lo qual se desarrollaria mucho mas su vida comercial, ordenando al infrascripto Sr. Administrador lectura del oficio de referencia.

Hecho así, y leído en alta voz, después de bien enterado el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad lamentar no poder contribuir con cantidad alguna que sea consignada para esta atención en Presupuestos Municipales, sin que esto sea obstáculo para que el expediente que ha motivado la solicitud de esta Alcaldia, fecha primero de este de este mes, y si llega a concederse, que el gasto o subvención que este doble servicio origine corra a cargo del Estado, sin abono de ninguna clase por parte de este Ayuntamiento, acordando por último, que el auto de este particular, como del anterior inserto en esta sesión, se de traslado al Sr. Adm. de Correos de Puebla de la Calzada para su conocimiento y efectos y a fuste en su forma a los acuerdos ptes apuntados.

Y se levantó la sesión de que certifica: =

Bartholomé Martín

Pedro Martín

Manuel Mata

Felix Perez y Juan de Salazar

Guillermo Torres

Samuel Ferrero

Cunias Esteban



Sesión extraordinaria del día 14 de Abril 1925

Presupuesto
año 1925-26

En la villa de Robón a catorce de Abril de mil novecientos veinticinco; previa la oportuna convocatoria, reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los tres Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir, y en su caso aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1925-26, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal en sesión de quince de Marzo anterior, y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutiéndose detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad por parte aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en veintitres mil veintinueve pesetas y cincuenta céntimos 23.029'50
El de Gastos en veintitres mil veintinueve pesetas y cincuenta céntimos 23.029'50
Resultando por tanto nivelado dicho Presupuesto y sin déficit inicial.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia

á los efectos de lo prevenido en los artículos 200 y 201 del vigente Estatuto Municipal. Se levantó la sesión, formando esta Acta los tres concurrentes, de todo lo cual go el tío. certificado.

Marcelino Martín Emerenciano Ferrer

Juanito Subrayán

Pedro Martín

Manuel Mata

Felix Perez

Antonio Martín

Samuel Ferrando

Pedro Cornejo

Juan Esteban

Sesión extraordinaria del día 24 de Mayo de 1925
 En la villa de Robán, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco, reunido el Ayuntamiento pleno en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del tío. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres. Concejales, dicho tío. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido, el tío. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la subasta de pastos de verano de las "Cavequillas" celebrada el día veinte del presente mes, y adjudicada al único pastor que se presentó Don Andrés Cabanas Buenavista en

la suma de trescientas ptas. tipo de rubasta. Bien enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad: adjudicar definitivamente la citada rubasta al Don Andrés Cabanas Buenavida, con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado por la corporación.

vinos

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde al Ayuntamiento que de los vinos de particulares, aforados en este año por las comisiones de este Ayuntamiento encargadas de llevar a cabo dicho cometido, habian dado sujeción a esta Alcaldía, y habian sido comprobado por individuos de la Corporación auxiliares del Almor. M^o p^ol., que se le habian accedido o agriado sus vinos en su totalidad a los vecinos de esta Don Fidel Martín y Martín y José Merino Fernandez y la mitad de los aforados al caucepal Don Guernando Corres Rivera, sin que nadie mas haya puesto en conocimiento en esta Alcaldía que sus vinos se le hubieren estropeado; que a pesar del tiempo trascurrido, eran mejores los particulares que no habian satisfecho el arbitrio, lesionándose con tal motivo los intereses de esta Hacienda M^o p^ol. con tales irregularidades, por lo que lo espone a la consideración de todos para obrar en consecuencia.

Bien enterados los S^os. del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad: que en virtud de la comprobación que habia sido hecha por miembros del Ayuntamiento juntamente con el Almor. M^o p^ol. y cobradores de arbitrios en los vinos de Don Fidel Martín y Martín, José Merino Fernandez y los del Caucepal Don Guernando Corres Rivera, de la cual resulta que los han tenido que emplear para viñagres, se se de baja a los dos



primeros la totalidad aforada, y al tercero en su mitad, procediéndose seguidamente al cobro de los derechos en los demás vecinos, ya que como bien dice el Sr. Alcalde, con tal retraso se lesionan los intereses del Municipio, y se seguir así llegará día que no pueda atender a las cargas que sobre el pesan, apelando al procedimiento de apremio si a ello vieran lugar los vecinos morosos, usando bando Agentes Ejecutivos que por la vía de apremio haga efectivo cualquier arbitrio de recibo ó acción que afecte al municipio, no sin antes advertir al vecindario por medio de bandos por si quieren pagar en el corriente de sus cuotas sin pasar a la vía ejecutiva de apremio.

Dice cuenta por el Sr. Alcalde del Presupuesto Ordinario para 1925-26, devuelto por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y dada cuenta de la comunicación a que dicha devolución se refiere, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que conforme por la superioridad se interesa, se eleven al 32% los recargos municipales sobre la contribución Industrial, y al 50% el recargo sobre Cédulas Personales, solicitar al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la autorización que determina el art.º 55 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto último, para prescindir en el Presupuesto Ordinario que nos ocupa, de las exacciones municipales siguientes: camuflaje, lupos, arbitrios de circulación, casinos y círculos de recreo, cuyo objeto de gravamen resulta inexistente en este término, y el de aquellas que aun existiendo su imposición sería improductiva é inagraciosa para el Gra-

rio Municipal, continuando sin modificación al
 guisa para que rifan durante el año 1928-26 las
 ordenanzas aprobadas por el Ilmo. Soc. Delegado
 de Hacienda de la provincia en 15 de Octubre último
 acordando el Ayuntamiento pleno por último, que hechas
 en el Presupuesto las modificaciones consiguientes
 se remita nuevamente a la Superioridad con co-
 pia certificada del particular inserto en esta se-
 sión, para su aprobación si la mereciere. -
 seguidamente manifestó el Soc. Presidente al Ayun-
 tamiento que había necesidad de adquirir papel de
 multas, para hacer efectivas las que se impongan
 por esta Alcaldía a los que desobedecieren o infringieren
 las Ordenanzas Municipales, o los bandos de
 Policía y buen gobierno, pues estaba próximo a termi-
 narse el que adquirió esta Corporación. -

Papel de Multas

Bien enterados los Soc. del Ayuntamiento, acordaron
 por unanimidad: Que se adquirieran doscientas
 cincuenta ptas. de dicho papel cuyo 10% que a
 la Hacienda corresponde importante veinticinco
 ptas. sean abonadas por el agente de este Ayuntamiento
 en Prada por Don Miguel Duran Cienfuegos, acor-
 dándose que dicho papel sea de los precios siguientes. -

Cinco pliegos de 10 ptas.	50 "
Veinte id de 5 "	100 "
Cuarenta " " 2 "	80 "
Quince " " 1 "	15 "
Diez " " 0'50	5 "
<u>Total = 250 "</u>	

Y remitió los asuntos para que habrían si-
 do convocados, el Soc. Presidente levantó
 la sesión extendiéndose la presente
 acta que firman los Soc. concurrentes

Des de todo lo cual yo como Pres. certifico.-
 Bartolomé Martín Antonio Martín Pedro Gormejo

Félix Pérez

Samuel Ferrando

Guillermo Torres

Comis. Esteban
 J. Pro.

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1925

En la villa de Robón siendo las veinte horas de día veintinueve de Junio de mil novecientos veinticinco reunido el Ayuntamiento pleno en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gormer, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso: Que era preciso proceder á la constitución ó designación de los Vocales Vocales Vocales de las comisiones de evaluación en sus dos partes Real y Personal para la confección del Repartimiento Local de Utilidades á que se refiere el (R. D.) de 11 de septbre. de 1918, que hoy que giran en el próximo ejercicio 1925-26.

Dada lectura del Real Decreto citado, así como de los artículos pertinentes al caso del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento teniendo á la vista los Repartos de Rustica y Urbana, y el Padrón de la Matrícula Industrial procedió á la designación de los Vocales Vocales que le corresponde pertenecer á las citadas comisiones en virtud de lo seis precepto en las disposiciones vigentes antes citadas, dan

do el resultado siguiente:

Para la parte Real:

- Dau Andrés Cabanas Puentes: mayor contribuyente por Cemeterial
" Juan Ant. Hernandez Piñero: " " " Urbana
" Eduardo Mera de Coca: Hacendado forastero
" Lorenzo Dorado Mauroz: Contribuyente por Industrial
" Joaquín Chouat de Coca: Representante del Sindicato Agrícola

Para la parte Personal:

- " Mauro Abadío Hernandez: mayor contribuyente por Cemeterial
" Desiderio Martín González: " " " Urbana
" José Remus Cabanas: " " " Industrial
" El Sr. Cura Párroco de esta villa

Designados los individuos que han de pertenecer á ambas comisiones, el Ayuntamiento acordó y de cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 489 del Estatuto Municipal.

Seguidamente procedió el Ayuntamiento á formular las Ordenanzas que han de servir de base para la formación del Reparto. Gral. de Utilidades, que ha de girarse en el próximo año económico 1925-26, ajustado al R. D. de 11 de Septbre. de 1918, basándose en las siguientes:

Artículo 1.º La fecha de utinación para el cómputo de Utilidades, ha de ser la correspondiente al año económico de 1925-26 á que se refiere el reparto que se ha de confeccionar.

Art.º 2.º Siendo el conocido en este pueblo el capital y condiciones interiores y exteriores de todos los vecinos se sancionaran innecesarias las declaraciones de los contribuyentes de las utilidades que cada uno tenga por el capital que posea.

Art.º 3.º Para el cómputo de Utilidades, se tendrá en cuenta el líquido imponible que figura cada contribuyente, y los signos exteriores del mismo

y su familia, el número de individuos de este, ora los domésticos y sirvientes.

Art. 4.º El tipo medio de los jornales en esta villa lo está la punta, en la cantidad de dos ptas. cincuenta cént. a tres ptas. teniendo en cuenta los días que ganau más y los que ganau menos, según la clase de trabajo que desempeñan durante el año.

Art. 5.º El recargo que se ha de establecer sobre las cuotas para partidas fallidas, gastos de admón. y cobranza, será el del 6% y la forma de pago del importe de las cuotas, será por cuantas partes en el segundo mes de cada trimestre como periodo voluntario.

Art. 6.º El Repartimiento Gral. de que se trata, tanto en su parte Personal cuanto en la Real, habrá de llevarse a cabo por las Comisiones de evaluación y Junta Gral. del mismo, constituidas al efecto conforme a lo dispuesto en los artos 66 al 101 del referido R. D.)

Disse cuenta por el Sr. Alcalde de un Expediente de fallidos de Rústica y Urbana como produce al año 1923-24 presentado por el Sr. Recaudador de Contribuciones Don Luis Justo Ruengo un portante de 888⁶⁵ cént. acordando el Ayuntamiento se de como partidas fallidas y tramitado debidamente se devuelva por el Sr. Alcalde al citado Recaudador para los debidos efectos.

Después habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico. =

Martolomé Martín Juan José Rodríguez

Samuel Soriano Pedro Borrero

Manuel Mata

Manuel Esteban

Sesion extraordinaria del dia 18 de Julio 1925

En la villa de Robán, siendo las doce horas del dia diez y ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, reunidos los tres. Concejales que componen el pleno de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, dicho Sr. Alcalde declaró abierta la sesión dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que era preciso proceder a la formación de las listas de vecinos pobres, a quienes se les conceda derecho a utilizar Albedicos y Botica gratis con cargo a Beneficencia Municipal para que dicha lista empiece a regir el día primero de Agosto próximo, procediendo a ello y dejando la formada en la forma siguiente:

no de orden	Nombres	Domicilio	no de orden	Nombres	Domicilio
1	Juan Alondora Gutierrez	Derecha	15	Juana Cristina Vega	Virgen
2	Maria Mata Vega	id	16	Maria Gomer Corbacho	Alvarado
3	Fra ^{ca} Huertas Maya	Santiago	17	Fernando Fernandez Casas	Santiago
4	Dolores Espino Moreno	Nueva	18	Juana Cano Romero	Moral
5	V ^{ca} de Fra ^{co} Mergado	Neutro	19	Matilde Fernandez Illunor	Neutro
6	Maria Vega Cornejo	Moral	20	V ^{ca} de Roque Cabanero	Castillo
7	Leonor Grajera Ardiola	Derecha	21	Josefa Rubio V ^{ca} de Maya	id
8	Gertrudis Silva Reyes	Madrid	22	V ^{ca} de Jose Maria Martin	Alvarado
9	Barbara Maria Ledesma	Virgen	23	Miguel Castano Mentes	Nueva
10	Ana Caravana Espino	id	24	Leusa Perez Maria	Virgen
11	V ^{ca} de Joaquin Paredes	Cruces	25	Andrés Sanchez Grajera	Nueva
12	Juan Cano Cornejo	Alvarado	26	Maria Amadora	id
13	V ^{ca} de Jose Encarnacion Garcia	Madrid	27	Juan Encarnacion Rodriguez	Plaza
14	Josefa Blanca Soriano	Castillo	28	Jose Rivero Roda	Santiago

N.º de orden	Nombres	Domicilio	N.º de orden	Nombres	Domicilio
29	José Soulier Domínguez	Nueva	40	Juan Menor Gigante	Ventosa
30	Aut. Fernan der Conca	Bareada	41	1.ª de Inocente Casin Diaz	Santiago
31	Juana Gallardo	Nueva	42	1.ª de Atanasio Comara	id
32	Carmen Rodríguez Espino	Altozano	43	Pedro Polblador Izlerio	Virgen
33	Eduarda Dorado Perden	Madrid	44	Francisco pobre	id
34	Ruiz de Manuel Gutierrez	Chavez Ventosa	45	Autonia Casan Vega	Castillo
35	Nicolás Casado	Virgen Santiago	46	} Puerto de la Guad. Civil de esta villa	
36	1.ª de Aut. Molina Ramirez	Virgen	47		
37	Franco Gilca	Alvarado	48		
38	Mamela Sanchez Ortiz	Castillo	49		
39	Matilde Souder Menor	Ventosa	50		

Liquidaciones
con el
Recaudador
el p.º.

Terminado este trabajo el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de las liquidaciones presentadas por el Recaudador Municipal Don Alonso Rivera Dorado, por los conceptos Repartimiento Gral. de Utilidades, Vinos y alcoholes y arbitrios sobre las carnes frescas y saladas, y en contrando las conformes la Corporación acordó aprobarlas, y considerar partidas pagadas en el concepto de Repartimiento Gral. de Utilidades desde el año 1917 al "Ejercicio Gremial de 1924" la suma de 468⁸¹ ptas. (Cuatrocientas sesenta y ocho ptas. ochenta y un cént.) que serán base en la cuota de 1751¹⁴ ptas. de valores en descubierta desde el año 1917 al 1924-25 que dando por tanto reducidos los valores que quedan en poder del citado Recaudador como pendientes de cobro hasta el año 1924-25 inclusive, a 1282³³ ptas. acordando el Ayuntamiento que se haga constar por nota en la liquidación presentada para su constancia así en la misma, y surta los debidos efectos al practicar nueva liquidación.

Y no habiendo otros asuntos se que

Fratar el for. Presiamente levanto la se-
sion extendiendose la presente acta que fir-
man los tres. concurrentes certificados. -

=Data: enmendado vale=

Bartholomei Martin

Francisco Rodriguez

Guillermo Torres

Samuel Serrano

Pedro Barrojo

Samuel Ortega

Camilo Esteban

Pedro Martin

Sesion extraordinaria del dia 13 de Agosto de 1935
En la villa de Roban siendo las doce horas de
dia tres de Agosto de mil novecientos treinta-
cinco, se reunieron en el salon de sesiones de
las Casas Comunitarias los tres. del Ayuntamiento
a pleno, citados al efecto con la antelacion de
vida señalada por la ley, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Bartholomei Martin Go-
mez, y habiendo mayoría, el Sr. Presidente se
claro abierta la sesion dando principio el acto,
por lectura del acta de la anterior que fue
aprobada y autorizada. -

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta
al Ayuntamiento del Presupuesto enviado por
la señora Franco-huza Barar de Paris de
Don E. Comas de Badajoz, en el cual con-
tan las condiciones en que se compromete
al arreglo del reloj publico de esta villa

Reloj Publico
-



inclavado en la Iglesia Parroquial de la mis-
ma, parado hace ya dias como á todos consta
ba.

Leido en alta voz por el infrascripto Sr. el
Presupuesto de referencia, por unanimidad fué
aprobado en todas y cada una de las cláusulas
que lo integran, acordando el Ayuntamiento
que las setecientas ptas. importe de la compra
tura, se abauen con cargo al Capítulo de
Exponidos del Presupuesto corriente ya que no
hay consignación especial para esta atención
y que copia certificada de este particular, se
remita al Sr. E. Correa, sucesor de Don Pe-
dro Perez para su conocimiento y efectos, ar-
chivándose en estas oficinas Municipales el pre-
supuesto enviado por dicho Sr.

El Sr. Presidente dió cuenta seguidamente
al Ayuntamiento del Reglamento de Sanidad
Municipal de la Presidencia del Directorio. Habiendo
fecha nueve de Febrero último, el cual en su ar-
tículo 58 dispone que en todo Ayuntamiento habrá una
Junta presidida por el Alcalde e integrada por
vecinos de ambos sexos, la cual oyendo á la Jun-
ta Municipal de Sanidad formulará anual-
mente el Padrón de familias pobres que han
de incluirse en la Beneficencia el pad. con dere-
cho á elédico y Botica gratis.

El Ayuntamiento en su vista después de haber
entrado del (R. D.) de referencia, acordó por
unanimidad de ser en suspenso la
lista de pobres que á tal fin confe-
cionó y que consta en la sesión del día
dies y ocho de Julio último, y que sea
confeccionada por las personas llama-



Padrón fami-
lias pobres

das por el repetido Real Decreto. -

Y remuelto el asunto para que habian si-
do convocados, el Sr. Presidente levanto la
sesion extendiendose la presente acta que fir-
man los Sres. concurrenentes de todo lo cual
yo el Secretario certifico. -

Bartolomé Martín

Manuel Mata

Padro Correjo

Guillermo Ferrás

Juan Antonio Rodríguez

Antonio Esteban

Sesion extraordinaria del dia veintiete Agosto 1935

En la villa de Robón, siendo las do-
ce horas del dia veintiete de Agosto de
mil novecientos veinticinco, reunidos en el
salón de sesiones de este Ayuntamiento
los Sres. Concejales que al margen cons-
tan, citados al efecto con la antelación de-
bidada y señalada por la ley, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Mar-
tín Gómez, siendo la hora señalada, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesion dando prin-
cipio el acto por lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada y autorizada. -

Acto seguido, el Sr. Presidente espuso: Que en
subasta Camaral el Boletín Oficial n.º 170 correspondiente al dia
24 del actual, se ordena por el Sr. Ingeniero
Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, se lle-
ve a efecto la subasta de los aprovechamien-
tos de pastos de la dehesa "El Camaral" pa-
ra el año forestal 1925-26 para el dia

quince de Septbre. próximos, á las diez de la mañana, por lo cual lo ponia en conocimiento de la Corporación, para proceder á la formación del oportuno pliego de condiciones administrativas, y designar la Comisión que ha de actuar en la subasta de la misma. =

Bien enterados los reunidos, acordaron por unanimidad: =

Que según dispone el art. 1.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sea la subasta presidida por el Alcalde. Presidente ó el que haga sus veces, con asistencia de otro individuo de la Comisión el p.º. Permanente y f.º. de la Corporación. =

Y resuelto el asunto para que habiéndose convocado, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres, sucesivamente de que yo el Secretario certifico. =

Bartolomé Martín

Manuel Plata

Pedro Cornejo

Yanulo Rodriguez

Emersindo Torres

Pedro Martín

Juan Esteban



Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre
= de 1925 =

En la villa de Huelva siendo las diez de la mañana del día veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco reunido el pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales colocados al efecto con la antelación debida prevista por la ley y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio por lectura del Acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =
Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial, la Corporación después de enterada, por unanimidad acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren. =

Seguidamente el Sr. Presidente hizo saber a la Corporación que los apéndices de Justicia y Pecuaria, así como los de Urbana formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial para que surtan sus efectos en el año próximo estaban confeccionados resultando de dichos documentos: que las Altas producidas en dichos apéndices según las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes ascenden a la suma de mil sesenta y ocho ptas. y 29 céntims. en los de Justicia y Pecuaria y las bajas a igual cantidad y en el de Urbana a la suma de doscientas cincuenta y seis ptas. y 80 céntims. y las bajas importan idéntica cantidad. =

Estando dichos documentos confeccionados

Apéndices



con arreglo a las disposiciones legales el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación, mandando se exponga al público por término de quince días, que empezaran a contarse desde el 1º al 15 de Febrero próximo, fijando edicto en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento y otro igual al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones que se presenten o se aprobará definitivamente por el Ayuntamiento. =

Resuelto el asunto para que habian sido convocados, el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente Acta que firman los Sres. concurrentes de todo lo cual yo el Sr. certifico. =

Bartholomé Martín Pedro Coroujo

Yuanado Melvique Manuel Alata

Felix Perez

Enrique Esteban

Sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre de 1925
 En la villa de León siendo las diez y siete horas del día tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartholomé Martín Comen, citados al efecto con la antelación debida, y



expresión del objeto, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta del anterior que fue aprobada y autorizada. =

Diose cuenta por el Sr. Alcalde de la Circular inserta en el Boletín Oficial nº 214 correspondiente al día 21 de Feb. último, por la cual el Sr. Gobernador Civil de esta provincia estimula a los Ayuntamientos a que reunidos en sesión extraordinaria se acuerde solicitar del Gobierno se le conceda al Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja General en Jefe del Ejército de Africa el título de "Bienhechor de la Patria". =

Entrado el Ayuntamiento por unanimidad acordaron: solicitar del Gobierno el título antes dicho para el hombre que inspirado solamente en un espíritu de ciudadanía ha alcanzado uno de los triunfos más resonantes de la época presente, siendo por tanto todos los españoles deudores a una demostración de gratitud al varón tan insigne que ha sabido acrecentar el prestigio de España, acordándose por último que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que por su conducto sea enviada al Gobierno de S. M. si los fines indicados. =

Se levantó la sesión certificado. = Juan Luis Rodríguez
Martolomei Martín Pedro Cornejo

Manuel Abata Félix Peres

Cruz Esteban

Título "Bienhechor de la Patria"



Sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1925

En la villa de Huelva siendo las veinte horas del día doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco, reunido el Ayuntamiento en pleno en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, siendo la hora señalada, y habiendo sido citados al efecto con la antelación debida prevista por la ley con expresión del objeto, y habiendo mayoría =

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta al Ayuntamiento, la oferta que le había sido hecha de una máquina de escribir marca Bar-lock

Adquisición de la Sociedad Española de Mecanografía por el Sr. Inspector de la misma y natural de esta villa Don Francisco Martín Morchein =

Que aun comprendiendo no es de imprescindible necesidad la adquisición de dicho mueble, dada la forma de pago que concede dicha Sociedad creían no se habían de lesionar los intereses de este Ayuntamiento con su adquisición =

Enterado el Ayuntamiento y discurrido ampliamente el particular, por unanimidad acordaron: adquirir de citada Sociedad una máquina Bar-lock modelo 16 con carro de 26 centímetros en la suma de mil cuatrocientas ptas. pagaderas por mensualidades de cincuenta ptas. cada una a contar desde el actual mes de Noviembre fecha en que ha de ser entregada la máquina al Ayuntamiento a cuyo efecto por el Sr. Alcalde Presidente se autorizarán veintiocho letras de cincuenta ptas. cada una, en nombre y representación de este Ayuntamiento para hacerlas efectivas los

días cinco de cada mes, hasta su total pago, y que en los presupuestos sucesivos se consigne la cantidad necesaria para cumplir con esta obligación abonándose en el entretanto este gasto con cargo al capítulo 17 Artículo unico Gastos Imprevistos, ya que en el presupuesto corriente no hay nada consignado para esta atención, acudiendo si preciso es a la transferencia de crédito que autoriza el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de la Circular inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día seis de este mes, relacionada con las matanzas de cerdos. =

Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Que conforme previene la citada Circular se dió cumplimiento a todo cuanto en la misma se ordena. =

Aforos vinos

A continuación manifestó el Sr. Presidente que era preciso proceder al aforo de los vinos de los cosecheros. Enterado el Ayuntamiento acordaron, que una comisión integrada por Concejales y el Recaudador de arbitrios y Administrador Municipal Don Alonso Rivera Dorado, lleven a cabo este cometido lo antes posible, y el importe a abonar por este concepto los interesados sea hecho efectivo en el preciso término de las veinticuatro horas que sigan después de practicarse el aforo. =

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos: Que por el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, en cumplimiento del Decreto de 17 de Octubre anterior le había sido hecho entrega a este Ayuntamiento de un solar dehesa "Boyal" denominada "El Carrascal", para su directa administración; que entendía que tal admini-

Entrega de la Dehesa al Campesino

tración requeriría tener persona técnica y capacitada para resolver las incidencias que puedan surgir relacionadas con dicha dehesa "Boyal"; a cuyo fin proponía a este Ayuntamiento para tal cargo, al Ayudante de montes Don Mariano Cortés y Alonso, al objeto de asegurar su conservación y mejora, y quiná mayor rendimiento en su explotación, a cuyo Sr. se le asignará la consignación que este Ayuntamiento contrata con el citado Don Mariano Cortés y Alonso. =

Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad. Después de reconocer las altas miras que inspiran al Sr. Alcalde tales son la mejora y conservación de la dehesa perteneciente a este pueblo, nombrar para técnico forestal de este Ayuntamiento, a Don Mariano Cortés y Alonso, con la asignación que dada la importancia del monte contrata con el Sr. Alcalde dando de todo ello cuenta al Ayuntamiento, para su aprobación si lo estiman justo y equitativo, acordándose por último que este decreto se comuniqué al Sr. Cortés y Alonso para su conocimiento y efectos. =

Donación a la Junta Pro-Ahorro Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Contribuir para la fiesta "Boyal de Ahorro" con la cantidad de setenta y cinco ptas. con destino a cartillas postales para los niños de las escuelas de esta villa de ambos sexos. =

Ordenanzas de Aprobación que han de servir para el régimen y gobierno interior de esta villa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento de obras, servicios, y bienes municipales de 23 de Agosto de 1924, ya que las que tiene este Ayuntamiento están aprobadas



con anterioridad al 1.^o de Enero de 1900, y de cuya
formación se ha venido ocupando este Ayunt.^o
al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en
el citado Reglamento. =

No encontrando el Ayuntamiento objeción alguna
que hacer a las ordenanzas que ha formula-
do, acordaron por unanimidad: Prestarle su apro-
bación, comunicándolo al Ilmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia según dispone el artículo
168 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo
1924. =

También acordó el Ayunt.^o conceder al Cartero
que fue de esta Francisco Pedraja Molina
la casa que ocupó durante su permanencia
en esta como Cartero, a condición de que la ha-
ya de dar desalojada en el preciso día que la
necesite el Ayuntamiento, bien para destino
la a su uso particular o lo que tenga por con-
veniente, como de su exclusiva propiedad que es,
ya que quedó nulo y sin efecto el acuerdo que
adoptó este Ayuntamiento en 28 de Junio de 1908
en virtud de haber sido trasladado de esta vi-
lla a Cordovilla de Cáceres, a desempeñar su
oficio de Cartero. =

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la Sesión extendiéndose la presente acta
que firman todos los Sres. concurrentes de to-
do lo cual yo el Sr. certifico. =

Martolomé Martín

Guillermo Ferrás

Félix Pérez

José María Pulgar

Pedro Corcuera

Manuel Mata

Samuel Ferrero

Cándido Esteban



Sesión extraordinaria del día 25 Hbro. de 1925
 En la villa de Robán, siendo las veinte ho-
 ras del día veinticinco de Noviembre de mil
 novecientos veinticinco, reunidos los tres. del ayun-
 tamiento en Pleno, en el Salón de Sesiones, de es-
 tas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez,
 y siendo la hora señalada y habiendo mayo-
 ría, dicho Sr. Presidente declaró abierta la
 sesión dando principio el acto, por lectura
 del acta de la anterior, que fue aprobada
 y autorizada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber á
 la Corporación que habia trascendido el pliego de
 repartición al público de los Apéndices de Rústica
 y Pecuaría y los de Urbana formados por
 el Ayuntamiento y Junta Pericial en este año, pa-
 ra que surtan sus efectos en los Repartos para el
 cobro de la contribución en el año próximo, sin que
 contra dichos documentos se hayan formulado re-
 clamación alguna.

En vista de esto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación, y que se remitiera al Sr. Administrador de Rentas públicas de esta provincia, para su superior aprobación si la merecieren.

Se levantó la sesión de que certifico.

Bartolomé Martín

Gumersindo Ferrás

Felix Pérez

Juan Antonio Melgosa

Pedro Cornejo

Esteban Abata

Samuel Ferreras

Comisario Esteban

Sesión extraordinaria del día 7 de Dto. 1925.

En la villa de Robau, siendo las once horas del día siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco, reunidos los tres. del Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Soc. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres. Concepales, que habian sido citados con la autelacion debida y expresion del objeto, el Soc. Alcalde declaró abierta la sesión dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Seguidamente por el Soc. Alcalde se manifestó a los reunidos: Que era necesario acordar las bases por que se han de regir el arrendamiento en parcelas de las sesenta Hectáreas de terreno que se han de roturar en el año 1925-26 y sembrar de cereales en el año 1926-27 según lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia, por lo que lo exponia á la consideración de todos para acordar lo procedente.

Bien enterados los tres. del Ayuntamiento Pleno acordaron por unanimidad: que las sesenta Hectáreas de terreno se dividan en tres lotes, ó padrones siendo el primero: Camino de Almendra lote, el segundo el del medio y el tercero junto al vallado de los olivos del Canascal viejo, siendo la extensión superficial ó cabida de cada uno de los lotes ó padrones de treinta y una fanegas.

Que el precio de cada fanega será: En el primer lote ó sea el del camino de Almendra lote á cuarenta ptas la fanega, el del segundo lote ó del medio, á treinta y

cinco ptas. fanega y el del tercer lote o par
drón de junto al vallado de los olivos del
Camascal visto, a treinta ptas. fanega. =

Que los tres lotes se dividan en parcelas de una
fanega, numerándolas desde el n.º 1 al 93 y estas
se adjudiquen entre los vecinos que las solici-
ten, para lo cual se hará saber al vecinda-
rio por medio de Edicto que será fijado en la
tablilla de anuncios oficiales de este ayun-
tamiento, haciéndose saber que todo el que
sea deudor al Municipio no tendrá derecho
a solicitar si antes del día quince de Enero
próximo no se ha puesto al corriente de las
cuotas adeudadas, pues en el citado día
quince, quedará cerrada la lista de solici-
tantes, efectuándose el sorteo el día veintinueve
del citado mes, para que comience la roturación
el día primero de Feb. próximo. =

Para renta asignada a cada una de
las fanegas, se hará efectiva por los adju-
dicatarios al Ayuntamiento, en la segunda quie-
reña del mes de Agosto del año mil novecientos
veintisiete, como plano voluntario, designándose co-
mo comisión para presidir el sorteo y formular
el oportuno pliego de condiciones, al Sob. Alcalde-
Presidente con asistencia de los dos C.ientes de
Alcalde, y si algún licitador no ofreciera las
garantías necesarias a juicio de la Comisión,
tendrá que presentar un fiador de reconocida sol-
vencia, so pena de ser excluido del sorteo. =

Acto seguido el Sob. Alcalde manifestó a los reuni-
dos que los terrenos baldíos propiedad de este
Municipio habían sido desentendados en su ma-
yoría por estos vecinos, y que habían perdi-



do su exteugion los cañadas, coladas, descantadas y abrevaderos; que consultado el caso al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dicha Superioridad en oficio n.º 457 del día 27 de Hbre. anterior, habia comunicado a esta Alcaldia que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 216 del Estatuto del p.º es de la competencia del Ayuntamiento la reivindicacion del terreno uniparto, a cuyo fin y auxiliado del Guarda del p.º de Campo Bartolomé Gomez Negro, habian sacado una relacion de los individuos que han detentado terrenos con la cabida que cada uno tiene unipartada, sin sujecion a medida segun su leal saber y entender, ordenando al infrascripto Sr. de lectura de la relacion de referencia.

Hecho así, y una vez reiterados acordaron por unanimidad: -

Primero: Que se inserte en esta acta la relacion de referencia tal cual ha sido formulada; y segundo, que no siendo esta la época mas apropiada para llevar a cabo dicho estudio de éste, se efectuará, cuando lo crea oportuno y tenga por conveniente el Ayuntamiento.

Relacion de los terrenos que hay detentados en este termino Municipal.

n.º de orden	Nombres	Cantidad detentada		Sitios
		Canegas	Coleminas	
1	D.ª M.ª de Coca Pizarro	"	6	} Colada del cerro de San Blas a las barcas del Guadiana
2	Auto. Mata Dorado	"	1'50	
3	Juan Berdea. Pinero	"	2'50	
4	Don.º Carranza Espino	"	0'50	
	Don.º de Juan Cañón	"	1'50	

orden	Nombres	Nauegas	Pleninas
6	Emilio Lirica	"	3
7	Diego Perez Maria	1	"
8	Antonio Gonzalez Casas	"	6
9	V. ^{da} de Miguel Rouman	"	9
10	Patricio Hernandez	"	0'50
11	Juan Hernandez. Piñero	1	6
12	Nedel Martin y Martin	"	1'50
13	Varios en cuartillas que		
14	son: Her. ^s de Matias,		
15	Gonzalez, Manuel Caba	"	3
16	Aler, Ant. ^o Proca y Ausin		
17	Sanchez Grajera		
18	Domingo Soltero	"	3
19	José Hernandez Prado	"	3
20	Clotilde M. Navarro	1	"
21	Juan Hernandez. Piñero	"	6
22	Juan Sanchez Hernandez.	"	6
23	Clotilde M. Navarro	1	6
24	Pedro Martin Prasang	"	6
25	Her. ^s de M. ^a Palencia	1	3
26	José Perez Blanco	"	3
27	Cristobal Martin Gonzalez	"	1'50
28	D. ^a M. ^a de Coca Pizarro	1	6
29	Ant. ^o Macho Hernandez	"	6
30	Manuel Sanchez Ramos	"	3
31	José Hernandez. Prado	"	0'50
32	Fredolde Gomez Rodas	1	"
33	Alonso Rivera Dorado	"	4
34	Jorge Madroñero y C. ^{ia}	1	"
35	Guillermo Gomez Rivera	2	"
36	Her. ^s de Nicasio Vega	2	"
37	Juan Perez Cue	1	6
38	Her. ^s de Ramón Durán	"	1'50
39	Las Calle	"	3

Colada del Cerro
de San Blas a las bar-
cas del Guadiana

Baldios en Vega del Mo-
ral o Puerto de Robán

Baldios en Cerro de la Horea

Colada de la Carretera
vieja a Valdecalde

n.º de orden	Nombres	Cantidad de terrada		Sitios
		fanegas	Colminas	
40	Alonso Verdex. Casco (menor)	"	3	Colada de la Carre- tera Vieja a Valdealcabate
41	Fernando Rodriguez Grajera	"	0'50	
42	Cayetano id id	"	0'50	
43	Fernando id id	"	3	
44	Frau ^{co} Martin Gonzalez (menor)	"	3	
45	Frau ^{co} Martin Vozano	"	3	
46	Julian Comas Rivera	"	3	
47	Audri Cabanas Buenavida	"	1'50	
48	Her. de Manuel Gonzalez	"	1'50	
49	Gumerindo Comas Rivera	"	1'50	
50	Aut. Gonzalez Casas	"	6	
51	Her. de Martin Vega	2	"	
52	Juan Aut. Sanchez Sanguino	1	3	
53	Eduardo Maza de Coca	1	3	
54	Pedro Quella Casca	"	3	
55	Eugenio Verdex. Casco	1	"	
56	Barro. Gomer Carranza	"	6	
57	El mismo	"	1	
58	Catalina Grajera Praga	"	0'50	
59	Gregorio Gallego	"	0'50	
60	Juan Comas Ferrano	1	"	
61	Eduardo Maza de Coca	"	4	
62	Comas Valade Ferrano	"	6	
63	Vda de Salvador Ropos	"	0'50	
64	Frau ^{co} Martin Gomez	"	0'50	
65	Catalina Grajera Praga	"	0'50	
66	Augustin Maza y Frau ^{co}	"	0'50	
67	Maza	"	0'50	
68	Nidal Martin y Martin	1	"	
69	Diego Martin Grajera	"	3	
70	Frau ^{co} Garrido	"	0'50	
71	Diego del Pilar	"	0'50	
72	Leopoldo Castillo	4	"	
73	Valade Ferrados.	2	"	

Colada de la Carre-
tera Vieja a Valdealcabate

Colada del Char-
co de los Caños

N.º de orden	Nombres	Cantidad deben cada		Sitios
		Fauzgas	Celemines	
74	Manuel Mata Sanchez	2	"	Colada del cuadro de los Sues
75	Victoriano Giraldo	2	"	
76	José Barroso Cabañas	1	"	
77	Frau ^{co} Martin Gomez	2	"	Regato de la Fuente
78	José Cabañas Semano	1	"	
79	Eduardo Maza de Coca	"	"	Huerta del Convento
80	Diáximo Martin Barrena	0	1	
81	Alfaro Caballero	"	6	
82	Ant. Mata Dorado	"	6	
83	Julian Gomez Rivera	1	6	Baldios en Ve ga de Perofrauco
84	Ramon Ferrer. Ramon	1	6	
85	Manuel Sanchez Graja	2	"	
86	Alvaro id. id.	2	"	
87	Juan Molina Herrera	"	9	
88	Pedro Carraval Carranza	1	6	
89	Ben. Sanchez Romero	1	"	
90	Fernando Saltero Gonzalez	3	"	
91	Juan Alvares Gonzalez	1	"	

Y remueltos los asuntos para que habian sido convocados, el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes de todo lo cual yo el tr. certifico.

Yartobome Martin Pedro Cornejo

Manuel Ferrero

Felix Perez

Juan de los Rios

Manuel Mata

Quia's Esteban



Sesión extraordinaria del 11 Dto. de 1925

En la villa de Tóbon, siendo las once horas del día once de Dto. de mil novecientos veinticinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento plenos en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez, citados a este solo efecto según dispone el art. 158 del Estatuto Mpal. con la oportuna debida y expresión del objeto y siendo la hora señalada y habiendo do el n.º suficiente que determina el Estatuto para esta clase de sesiones dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando comienzo el mismo por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que en el B. Oficial n.º 233 correspondiente al día 18 de Febro. anterior se concede por la Exma. Diputación provincial a los Ayuntamientos de la provincia hasta el día quince del mes en curso, para que manifiesten los caminos provinciales en que tengan mayor interés para su rehabilitación.=

Que a todos constaba lo urgente que es la construcción del camino vecinal en substitución de las carreteras de tercer orden que partiendo desde el sitio denominado "Los Cañones" enlaza con la carretera de 1.º orden de Madrid a Portugal por el sitio denominado Puerto de Tóbon, junto a la fabrica harinera denominada H.ª. Sra. de la Asunción vulgarmente conocida por "Kotor" Hectómetro 2 del Kilómetro 367 de la carretera antes citada.=

Bien enterados los Sres. del Ayuntamiento



Caminos

pleno por unanimidad acordaron: Que para la construcción de este camino vecinal cuya ejecución de obras correrá a cargo de este Ayuntamiento, se solicite de la Diputación provincial un anticipo de veintiocho mil ptas. que se supongan como coste total de los dos kilómetros de caminos vecinal en sustitución de las carreteras de 2^o orden para la construcción del camino vecinal de Puebla de la Colnada a Lobón cuya longitud, punto de partida y terminación, quedan indicadas apareciendo este Ayuntamiento el 12% de las veintiocho mil ptas. cuyo importe de tres mil trescientas sesenta ptas. si que ascienda el indicado 12% serán reintegradas a la Exma. Diputación provincial en diez anualidades a razón de trescientas treinta y seis ptas. cada una, ofreciendo como garantía, los títulos de inscripciones intransferibles que posee este Ayuntamiento según se hizo constar cuando se solicitó del Estado en la sesión del día 23 de Marzo último en virtud del (P. D.) del Directorio Militar inserto en el Boletín Oficial, n.º 39 correspondiente al día 21 de Febrero próximo pasado.

Por último acordó la Corporación que copia certificada de esta sesión que tendrá carácter de solicitud se remita al Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial a los fines indicados en los mismos. Así levantó la sesión de que certifico. =

Matolomé Martín

Pedro Corrujo

Samuel Ferrand

Samuel Abata

Roberto Pérez

Juancho Malvar

Francisco Esteban



Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1926

En la villa de Robo, siendo las, en el horas del día primero de Enero del mil novecientos veintiséis, reunidos en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento en pleno, previa convocatoria al efecto con la autelación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez, y siendo la hora señalada dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por la felicitación que el Sr. Presidente dirigió a todos los tres Concepales deseándoles salud y prosperidad en el nuevo año que ha empezado, a cuya felicitación unánimemente correspondieron todos los tres Concepales. =

Acto seguido por el infrascripto Sr. se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta el D. Oficial n.º 3 correspondiente al día cuatro del actual, por la cual se recomienda se lleve a cabo la formación de las listas para Camprominarios, conforme a lo dispuesto en el art.º 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1917, toda vez que han variado las circunstancias que motivaron la Real Orden telegráfica de 30 de Dto. de 1923. =

En su virtud, examinados que fueron con detenimiento por el Ayuntamiento el Padrón de Habitantes y los Repartos de Justicia, Urban-

na e Industrial, se procedió a formar la lista de sus suadroslo número de mayores contribuyentes que Caucejales, de que se compone este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado.

= Señores del Ayuntamiento =

- 1 Don Bartolomé Martín Gomez. Presidente
- 2 " Felix Perez Sandoz. 1º Cte de Alcalde
- 3 " Pedro Martín y Martín. 2º id id
- 4 " Guernando Corres Rivera. Caucejal
- 5 " Pedro Cornejo Rivero. id.
- 6 " Antº Martín Caballero. id.
- 7 " Samuel Serrano Altamirano. id.
- 8 " Fernando Rodriguez Grajera. id.
- 9 " Manuel Mata Sanchez. id.

= Mayores Contribuyentes =

Nº de orden	Nombres y apellidos	Cuotas porque contribuyen							
		Escripciones		Urbana		Industrial		Total	
		Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.
1	Francisco Martín Gomez	869	69	113	89	236	25	1219	83
2	Agustín Cabañas Serrano	357	16	35	40			396	56
3	Juan Fernandez Rivero	100	16	6	14			106	30
4	Andrés Cabañas Buena vida	114	17	35	31			149	48
5	Nidel Martín y Martín	74	08	10	28	117	19	201	55
6	Juan Corres Serrano	61	10	9	21			70	31
7	Dionisio Martín Gonzalez	43	30	26	54			69	84
8	Manuel Garcia Rodriguez	39	26	17	40			56	26
9	Franco Gomez Rodriguez	28	44	15	35			43	79
10	António Cortés Ramo	6	18	9	82	30	24	46	24
11	Franco Martín Gonzalez (muerto)	19	15	13	40			32	59
12	José Perez Blanco	15	13	10	85			26	28
13	Juan Sanchez Hernandez	13	85	12	28			26	12
14	Manuel Caballero Corres	96	25	15	16	57	64	169	05
15	Maciano Martín Gomez	23	39	18	40			42	29



DIPUTACION DE BADAJOZ

Cuotas por que contribuyeren

n.º de orden	Hombres y apellidos	Territorial		Urbana		Industrial		Total	
		Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
16	Antonio Ponce Coto			8	67			8	67
17	Capitán Rodríguez Grajera	4	28					4	28
18	Joaquín Chocot de Coca	31	76					31	76
19	Justo Serrán Salguero	68	12	26	01	39	75	132	88
20	Alonso Magno Hernandez	19	97	10	20			29	77
21	Manuel Sanchez Grajera			6	94			6	94
22	Juan Brarena Mata	25	16	8	67			33	83
23	Juan Reyes Gaurales	17	94					17	94
24	Manuel Gomez Rodriguez	4	39	8	67			16	06
25	Manuel Gomez y Gomez	40	05					40	05
26	José Remus Cabañas			77	70	242	11	319	81
27	Manuel Gaurales Rodas	8	67	8	19	38	73	47	59
28	Julian Caballero Martín			4	34			4	34
29	Calisto Gaurales Seren			5	04	38	73	43	77
30	Martolucí Gomez Vega	3	22	16	37			19	59
31	Juan Vaquerino Espino	3	54					3	94
32	Frau ^{ca} Gaurales Medina			11	34			11	34
33	Zacarias Casablanca Frutos			9	44			9	44
34	Manuel Cortés y Cuadrado	Jubilado							
35	Julio Perez Ruiz	Abédico							
36	Camilo Esteban Corra	Secretario							

Con lo cual se dió por terminada la lista de Com. promisorios para la eleccion de suadores que ha de pagir en el presente año.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó que una copia de dicha lista, se fize en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, y otra igual se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial, pudiendo formularse reclamaciones contra ella por quien crea tener derecho hasta el día veinte del mes actual, y parado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, que pue-

donde formularse, se declarará firme y definitiva dicha lista.

Cuentas principales del año 1924-25

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar las cuentas sometidas al examen de la Comisión municipal permanente en sesión del día seis de Dto. anterior, tal cual han sido presentadas, por no contrariar las ajustadas a los preceptos legales vigentes, acordándose que copia certificada del particular inserto en esta sesión se una a dichas cuentas para su custodia en las mismas.

Expediente transferencias

Seguidamente se dió lectura del Expediente tramitado de varias transferencias de crédito para el ejercicio actual 1925-26, acordados por la Comisión municipal. Permanente en sesión de 27 de Dto. anterior, y dada lectura del mismo, y discutido ampliamente el particular, que comprende, en su trámite conforme, se acordó prestarle su aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, estudiándose la presente acta que firman los tres, concuerdan en todo lo cual se como tro. certificado.

Bartholomé Martín Pedro Barrio

Samuel Terrero Samuel Abata

Pedro Pérez

Pedro Martín

Yacinto Muñoz

Cuadrado Esteban



Sesión extraordinaria del día 15 Enero 1926.

En la villa de Robín, siendo las veinte horas del día quince de Enero de mil novecientos veintiseis, reunidos en el Salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los tres. de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martíu Gomez, y siendo la hora señalada y habiendo el número suficiente que determina el Estatuto, para esta clase de sesiones, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando comienzo al mismo, por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente dióse cuenta por el Sr. Alcalde de la carta enviada por el Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial por la cual se comunica a esta Alcaldía que para llevar a cabo la construcción del camino vecinal de Puebla de la Calzada a la carretera de Madrid a Portugal por el sitio Los Cachones, es necesario que este Ayuntamiento se suscriba con el 17% de la obra, pues en la sesión de once de Dbre. último solamente se acordó suscribirse con el 12% por lo que invitaba a mejorar la proposición hecha, dicho Sr. Presidente de la Diputación.

Enterado el Ayuntamiento y leída la carta de referencia por el infrascripto Sr. y teniendo en cuenta el Ayuntamiento la necesidad tan imperiosa que es la construcción de dicho camino vecinal, por unanimidad acordó mejorar la proposición hecha

Carreteras

con fecha once de Dbró. últimos en un 5% más; esto es, contribuir con el 17% del importe total de la obra correspondiente a este término municipal, y que este acuerdo se comuniqué al Soc. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial a los efectos causiguieros.

Y remuelto el asunto para que habiendo sido convocados, el Soc. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrenentes de todo lo cual go el Soc. certifica.-

Martolomé Martín

Pedro Martín

Pedro Pizarro

Samuel Ferrando

Antonio Martín

Manuel Abata

Pedro Gormeyo

Francisco Melgarejo

Leocadio Esteban

Sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1926 en la villa de Robón, siendo las once horas del día veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, reunido el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, citados al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada, el Soc. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Acto seguido el Soc. Presidente manifestó a los reunidos que como venían por la convocatoria, esta sesión tenía por objeto darle cuenta de la atenta carta recibida del Soc. Alcalde del



Excmo. Ayuntamiento de Almadraletto, el cual en sesión plenaria acordó por unanimidad aceptar la proposición del Concejal Don Matías Villegas Gil, de nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Soc. Conde General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.

Hijo adoptivo

Dada lectura por el infrascripto Sec. de la carta y proposición de referencia, y enterados los Soc. del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad: Aprobar con verdadera simpatía la propuesta del acaudalado Concejal y desear con vehemencia sea nombrado hijo adoptivo de Extremadura el Excmo. Soc. Conde General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja Marqués de Estella, ya burlado a que es acreedor, quien ni se acuerde a España de la prostración en que hubiera caído; y Extremadura a la vez, se sentirá orgullosa de tener por hijo adoptivo a tan abnegado patriota, declinando este Ayuntamiento su representación en el Ayuntamiento de donde partió tan noble iniciativa.

Telegrama
a S. M.
El Rey

Armonizado acordó el Ayuntamiento por unanimidad, felicitar en el día de hoy a S. M. El Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) con motivo del día de su nacimiento, expresando la inquebrantable adhesión a la Monarquía, y en cariño al Rey bueno, todo amor y desvelos por la prosperidad y engrandecimiento de nuestra querida España, acordándose por último que copia certificada de este acuerdo, se remita al Soc. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almadraletto, para que unida al album que con el título de hijo adoptivo se ha de entregarse al Soc. Marqués de Estella, vaya a unirse a un ramillete, a la aureola de flores

que constituyen su vida. =

Se levanto la sesion de que certifico. =

Bartolomé Martín

Pedro Martín

Samuel Ferrero

Est. Perry

Antonio Martín Manuel Mata

Pedro Borrero

Yunio del yac

Comisario

Sesion extraordinaria del dia 23 de Enero de 1926.

En la villa de Robón, siendo las diez y seis ho-
ras del dia veintitris de Enero de mil novecien-
tos veintiseis, reunidos los tres del Ayuntamiento
Pleno en el Salón de Actos de estas Casas Con-
sueles, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Bartolomé Martín Gomez, siendo la hora señalada
y habiendo mayoría, dicho Sr. Alcalde de-
claró abierta la sesion dando comienzo el acto,
por lectura del acta de la anterior que fue apro-
bada y autorizada. =

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifestó a los
reunidos: que como venian por la convocato-
ria esta sesion tenia por objeto dar fe cuenta
de la atenta carta recibida del Sr. Alcalde
del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, el cual
en sesion plenaria acordó por unanimidad aceptar
la proposición del Concejal Don Esteban Villegas
Gál para nombrar hijo adoptivo de la provincia de
Badajoz al Excmo. Sr. General Don Luis Rosada
y Ordoñez de Zárate, Gobernador Civil de esta provincia.

Dada lectura por el infrascripto Sr. Sec.
la carta y proposición de referencia, y ente-

Hijo adoptivo

rados los tres. del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad: Acoger con verdadera simpatía la iniciativa del Concejal Don Mateo Villegas Gil, y sentirse orgulloso con nombrar hijo adoptivo de esta provincia al Excmo. Sr. General Don Luis Novada y Ortiz de Zárate Gobernador Civil, de la misma, galardón a que es acreedor por el vivo interés que demuestra en todos los asuntos que afectan a nuestra provincia, y su reconocida probidad en los asuntos que le están encomendados, acordándose por el Srmo que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almedrales, para que con todas se forme un album al que unido el título de hijo adoptivo de la provincia de Badajoz y autorizado por los Alcaldes cabera de partido le sea entregado al caballero como Srmo honrado funcionario.

En levante la sesión de que certifico.
Martoloni Martín Pedro Martín

Pedro Pérez Samuel Lorenzo

Antonio Martín Manuel Abato

Pedro Cornejo Yacinto Peláez

Emilia Esteban

Sesión extraordinaria del día 19 de Mayo 1926
En la villa de Robín siendo las veintete horas del día diez y nueve de Mayo.

de mil novecientos veintiseis, reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de sesiones, de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, convocados al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada, y habiendo mayoría por el Sr. Presidente se resolvió: Que como verían por la convocatoria, una vez se tenía por objeto darle cuenta del Expediente instruido para la excepción de hijo de padre pobre y seaguarario que pretende acreditar Antonio Perez Rivera, moro del número 1924 n.º 1 del sorteo, hijo de José y Carmen, ordenado tramitar por la Comandancia Gral. de Melilla, Estado Mayor, Sección Primera.

De dicho Expediente que se tiene a la vista, resulta: Que el padre de dicho moro, es seaguarario y pobre en sentido legal, pues si bien posee bienes estos a juicio del Ayuntamiento no son suficientes para atender a su subsistencia, por lo cual debe otorgarse la excepción que tiene solicitada.

El Ayuntamiento en su vista, acordó declarar a dicho moro, "Soldado útil para todo servicio con prórroga de 1.ª Clase", sin perjuicio de lo que resuelva la Junta de Clasificación y Revisión y que este acuerdo se haga constar en el Expediente a los debidos efectos.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento, que como

Exp.º aut.º
Perez Rivera



Presidiendo a la invitacion hecha por el
Ato. Presidente de la Exma. Diputa-
cion Provincial de Badajoz, se debiera
haber constar en esta la intrepida nava-
ria de los aviadores, Franco, Duran, Ruiz de
Ulda y Rada, tripulantes del Plus Ultra,
que han sido tan sabido colocar el nom-
bre de España con el raid Palos Pue-
rto - Aires asombro y admiracion del mun-
do entero, fundiendo los sentimientos de la
nava.

Donacion a los
Aviadores

Bien enterados los tres del Ayunta-
miento Pleno, acordaron por unanimi-
dad: suscribirse con diez ptas. para cos-
tear una medalla de oro y piedras
preciosas a la Virgen del Socorro patro-
na de la Aviacion con el nombre y
recuerdo a cada uno de los expediciona-
rios por la proeza realizada, colocan-
do a la Patria en lugar preeminente an-
te el mundo; felicitar desde este salon de ac-
tos al Gobierno de S.M. que tanto ha con-
tribuido a la empresa, gritando unanime-
mente! Viva España! Viva el Rey! y pre-
siones que deben constar en esta para me-
moria inperdurable. =

Y se levanto la sesion certifico. =
Martoloni Martin y Juanito Rodriguez

Pedro Cornejo

Felix Perry

Samuel Lirano

Carmita Esteban



Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1926
 En la villa de Robián, siendo las veinte horas
 del día veintitrés de Marzo de mil novecientos
 veintiseis, reunido el Ayuntamiento Pleno en el salón
 de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé
 Martín Gómez, citados al efecto con la au-
 telación debida señalada por la Pres.
 y con expresión del objeto, y siendo la hora
 señalada y habiendo mayoría por el
 Sr. Presidente se expuso: -

Empréstito

Que como veriam por la convocato-
 ria, el asunto á tratar en esta sesión,
 era para acordar si desde luego este Ayun-
 tamiento solicitaba un empréstito del
 "Banco de Crédito Local de España", canti-
 dad de que conseguido el empréstito, se au-
 pliaría en la traida de aguas al pue-
 blo, edificios escolares, y mejoras ur-
 banas en la población; que como pa-
 ra llevarlo á efecto habria que gravar
 bienes que á este Ayuntamiento corresponden, lo
 habria convocado á este solo objeto, re-
 gún lo dispuesto en el art. 157 del Estatuto
 del p.º para acordar lo procedente: -

Oíen enterados los tres. del Ayunta-
 miento Pleno, y convencidos de que su Pre-
 sidente con lo expuesto solemnemente desea
 el renacimiento de este pueblo, después de li-
 gera discusión acordaron por unani-
 midad:

1.º

Nombrar una comisión que integrada
 por el Sr. Alcalde-Presidente, el Conce-
 jal Don Samuel Terrans Altamirano,

y el fin. de esta Corporación, se informan del trámite a seguir para llevar a cabida operación, no sin antes ponerse de acuerdo con el Soc. Delegado Subnativo del partido Don Luis Baena para que los oriente, ya que tanto interés de nuestro, como lo prueban las cartas dirigidas al Sr. Alcalde, en las cuales se nota un deseo de que este pueblo se vea dotado de aguas, buenas escuelas y se embellezca. =

2º

Que la comisión designada, una vez aprobada de personal técnico que gradúe la cantidad de agua a producir y coste aproximado de las obras a ejecutar, realice el crédito con dicha entidad, y en garantía que se amortizará en treinta años se pongan las inscripciones propias de este Ayuntamiento y la behera boyal denominada "El Camascal" de utos propios.

3º

Que una vez que se sepa el importe total del empréstito, con sus intereses, el total se divida en treinta anualidades, y cada una de dichas porciones se lleve a los presupuestos Ordinarios de cada ejercicio, como créditos reconocidos.

4º

Que entiendan que este pueblo no necesita de nuevos locales, escuelas; pero si, que estos se amplien todo lo posible, aunque haya que agregarles lo que hoy destinan los Sres. Maestros a casa habitación y se surtane en presupuesto para pago de alquileres que a los Sres. Maestros les corresponda.

5º

Que de las gestiones realizadas por

La Comisión que queda nombrada, se de cuenta al Ayuntamiento Pleno para que esté al corriente de todo cuanto haya que obrar en este particular. -

Y remito el asunto para que habiendo sido sancionado, el Sr. Presidente levante la sesión, extinguiéndose la presente que firmen los tres, concurrenentes de todo lo cual yo el Sr. certifico. -

Matolomé Martín Fermelo Muñoz

Pedro Cornejo Manuel Ortega
Samuel Ferrera
José Pérez

Comis. Esteban

Señor extraordinaria del día 9 de Abril de 1926

En la villa de Robán a nueve de Abril de mil novecientos veintiseis; previa la oportuna convocatoria, reunido el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los tres Concejales, cuyo nombre se sigue al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal. Permeante en sesión del día catorce de Marzo anterior, y expuesto al público en la forma prevenida por el Estatuto Municipal y Reglamento para su ejecución, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación alguna. -

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Presupuesto, y encontrados todos en su totalidad conformes, con los servicios que vienen a cargo de la Corporación

Presupuesto
año 1926-27



Matolomé Martín



ración Municipal, así como con los recursos de la totalidad que se establecen para atender á aquéllas, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de los
Ingresos en 25.128'25 ptas.
y los Gastos en 25.128'25
Resultando por tanto nivelado dicho presupuesto y sin déficit inicial.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia á los efectos de lo prevenido en los arts. 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se levantó la sesión firmando esta acta los bes. concurrentes, de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Bartolomé Martín y su hijo

Pedro Cornejo Manuel Abata

Samuel Ferrero

Antonio Martín

Félix José Cañal Ceballos

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril de 1926
En la villa de Robón siendo las once horas del día diez y siete de Abril de mil novecientos veintiseis, previa la oportuna convocatoria señalada por la Pres. con la antelación debida y expresión del objeto, reunió el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, siendo la hora señalada y habiendo mayoría por el Sr. Presidente se celebró.
Que como sabían por la convocatoria



Acuerdo tero
no oculto

esta sesión tenía por objeto darle cuenta del escrito presentado á esta Alcaldía por la ve-
quia de esta villa Juana Brén Vaquero, en
el qual pretende se le conceda autorización
por este Ayuntamiento para hacer excavacio-
nes en la via pública, sitio conocido por calle
Plaza, esquina á la calle Don Rodrigo, por te-
ner sospechas de que debajo de la piedra que es-
tá en la esquina de la casa propia del vecino
de esta Bartolomé Gomez Vega, hay un tesoro
oculto, ordenando al infrascripto Sr. D. D. de
lectura del escrito de referencia.

Hecho así y enterados los tres. del Ayuntamiento
Pleno, despues de breve discusion acordaron
por unanimidad.

1º Que como la recurrente es insolvente, presente
persona que á juicio del Ayuntamiento ofrez-
ca las garantías debidas á esta Corpora-
cion, para responder de todos los gastos que
con motivo de las obras que haga que es-
cutar puedan derivarse, hasta de ser la
via pública en el mismo estado que hoy se en-
cuentra.

2º Que ofrecido por la recurrente y aceptado que
sea el fiador por el Ayuntamiento, depositará
este previamente en la caja el p. de la suma de
quinientos p. para responder de los gastos
de los trabajos que se vayan ejecutando, sin
por juicio de la D. de mayor suma segun sea
la importancia de las excavaciones, prece-
didas.

3º Responderá la persona que le garantiza
de la indemnización que pueda derivar
se por daños causados á los dueños

de las casas vecinas, con motivo de las creaciones que se realicen, así como también se ha en el fiador solidario de cualquier accidente personal de trabajo, asumiendo todos los deberes a que los colonos vienen obligados para con sus operarios, previstos en la Ley de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución.

1º

Si fuere hecho el descubrimiento, rotamente pertenecerá la mitad del valor de lo contratado a la recurrente, y la otra mitad pasará a ser propiedad y patrimonio de este Ayuntamiento, sin venir en nada ni por ningún concepto obligado a abonar a la recurrente gastos del ningún clase hasta dejar todo en el mismo estado en que hoy se encuentra.

2º

Cuanto la recurrente cauda el Ayuntamiento, observarán lo dispuesto en el art. 352 del Código Civil vigente, y el plazo para dejar todo terminado será el de un mes a contar de la fecha de este acuerdo que se comunicará a la interesada.

Y remelto el asunto para que habiendo sido con vocados, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifica.

Martolomé Martín *Manuel Rodríguez*

Manuel Abato

Samuel Ferrero

Pedro Comijo *Felix Perez*

Antonio Martín

Pedro Martín

Carmen Esteban



Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo de 1926.

En la villa de Lobos, siendo las doce horas del día diez de Mayo de mil novecientos veintiseis, reunidos en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Srres. del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez siendo la hora señalada, y habiendo mayoría, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta del anterior que fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Que como venían por la convocatoria, el objeto de esta sesión era para dar cuenta de que los Repartimientos de Rústica y Urbana formados para que surtaran sus efectos en el año próximo venidero de 1926-27, estaban confeccionados, por lo cual se exponía a la consideración de todos para acordar lo procedente. =

Examinados dichos documentos, y encontrándolos ajustados a las prescripciones legales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que con sus listas cobratorias se remitan al Sr. Admorr. de Rentas Públicas de esta provincia para su superior aprobación si la merecieren. =

Y rematado el asunto para que habían sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Srres. concurrentes de que certifico. =

Bartolomé Martín Juanjo Melgarejo Félix Perch

Samuel Ferrero Manuel Alata

Pedro Corrajo

Camilo Esteban



Reportes de Rústica y Urbana para 1926-27



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día 8 de Junio de 1926

En la villa de Robán siendo las veinte horas del día ocho de Junio de mil novecientos veintiseis, reuniendo el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso: Que era preciso proceder a la designación de los Vocales Vocales de las comisiones de evaluación en sus dos partes Real y Personal para la confección del Repartimiento Gral. de Utilidades a que se refiere el (R.D.) de 11 de septbre. de 1918, que hay que girar en el próximo ejercicio 1926-27.

Dada lectura del (R.D.) citado, así como de los artículos pertinentes al caso del Estatuto Municipal. el Ayuntamiento teniendo a la vista los Repartos de Justicia, Urbana y el Padrón de Industrial, procedió a la designación de los Vocales Vocales que le corresponde pertenecer a las citadas comisiones en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes antes citadas, dando el resultado siguiente: =====

= Para la parte Real =

- D.^o Andrés Cabanas Buenavida: mayor contribuyente por Territorial
- " Juan Ant.^o Fernandez Piñero: " " Urbana
- " Eduardo Maza de Coca: Hacendado forastero.
- " Lorenzo Dorado Mauroz: mayor contribuyente por Industrial
- " Joaquín Chorot de Coca: representante del Sindicato Católico Agrario.

= Para la parte Personal =

Don Alvaro Maestre Fernandez: mayor contribuyente por Ceremonias
 " Desiderio Martin Gonzalez: " " Urbana
 " José Regmus Cabanas: " " Industrial
 = El Soc. Cura Párroco de esta villa.

Designados los individuos que han de pertenecer a ambas comisiones, el Ayuntamiento acordó se le cumpliera el cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art.º 489 del Estatuto al.º p.º =

Seguidamente procedió el Ayuntamiento a formular las ordenanzas que han de servir de base para la formación del Repartimiento Gral. de Utilidades que ha de girarse en el próximo año económico 1926-27, ajustado al D.º D.º de 11 de Sept.º de 1918, basándolas en las siguientes =

Art.º 1.º La fecha de estimación para el cómputo de utilidades, ha de ser la correspondiente al año económico de 1926-27, a que se refiere el reparto que se ha de confeccionar =

Art.º 2.º Siendo conocido en este pueblo el capital y condiciones interiores y exteriores de todos los vecinos, se considerará innecesarias las declaraciones de los contribuyentes de las utilidades, que cada uno tenga por el capital que posea =

Art.º 3.º Para el cómputo de Utilidades, se tendrá en cuenta el líquido imponible con que figura cada contribuyente, y los riques exteriores del mismo y su familia, el número de individuos de este, oriundos, mestizos y sirvientes =

Art.º 4.º El tipo medio de los jornales en esta villa, lo estima la Junta en la cantidad de dos ptes. cincuenta c.º a tres ptes. teniendo en cuenta los días que ganan más y los que ganan

menos, según la clase de trabajo que desempeñan durante el año.

Art. 5.º

El recargo que se ha de establecer sobre las cuotas, para partidas fecundas gastos de administración y cobranza, será el del 6%, y la forma de pago del importe de las cuotas será por cuartas partes en el segundo mes de cada trimestre como periodo voluntario.

Art. 6.º

El Repartimiento Gral. de Utilidades de que se trata, tanto en su parte Personal, cuanto en la Real, habrá de llevarse a cabo por las comisiones de evaluación y Junta Gral. del mismo, constituidas, al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 66 al 101 del repetido Real Decreto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión estudiándose la presente acta que firman los tres, concurrentes, certificados.



Martolomé Martín

Samuel Ferrando

Pedro Cornejo

Yonanda Murguía

Manuel Mata

Pedro Martín

Fortx. Perras

Emilio Esteban

Sesión extraordinaria del día 27 de junio de 1926

En la villa de Huelva, siendo las doce horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos veintiseis, reunidos los Sres. Concejales de este Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, convocados al efecto con la antelación debida y expresion

del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez, siendo la hora señalada y habiendo mayoría el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando comienzo el acto por lectura del acta del la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado por el vecino de Montijo Don Francisco Gonzalez Pinero de Deslinde ca. Rodriguez por el cual solicita se limite el camino vecinal no de servidumbres en su finca Pero Franco en el Pero Franco clavada en este termino municipal. =

Breve enterado los Sres. del Ayuntamiento Pleno acordaron por unanimidad: acceder a la solicitud por el recurrente, y que una Comisión integrada por el Sr. Alcalde Presidente, y los Sres. Concejales Don Felix Perez Sanchez y Don Manuel Mata Sanchez, auxiliares del Guarda Nopal. Bartolomé Gomez Vega practiquen el deslinde de los caminos y servidumbres que gravan dicha finca, acto que tendra lugar el dia cinco de Julio próximo, a cuyo fin será citado en el lugar forma el recurrente e interesados si los hubiere. =

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta Honradia Vega Martín por el cual se pone en conocimiento de esta Alcaldia que Don Francisco Martín Gomez vecino de esta le tiene interceptada la servidumbre de paso o camino rural que conduce a su finca Señora de las Poldias, se señale el camino que conduce a su finca en "Loro-imporis" colocando hitos o mojones y además se



avuegle el camino en el regato. "La Honra-
del," pues está interceptado a causa de no
reunir las debidas condiciones la charca
existente en dicha finca de la propiedad
del citado Don Francisco Martin Gomez.

Bien enterados los Sres. del Ayuntamiento
to acordaron por unanimidad: Que una
Comision integrada por los mismos
Sres. que han de proceder a la delimita-
cion de los caminos rurales y vecinales de la
finca "Poro Blanco," proceda al deslinde,
amojonamiento, y ordenar en su caso el ave-
glo del camino rural de que nos venimos
ocupando, dando aviso para tal acto al inte-
resado Don Francisco Martin Gomez, y demas
terceros o quienes apesto dicho camino
rural para que presencien la delimita-
cion que haga la Comision que queda
nominada, acto que tendria lugar el dia
quinze de Julio proximo.:-

Tambien di cuenta el Sr. Presidente a
otro escrito presentado por los vecinos de esta
Maximo y Beneficcion Martin Gomez, por
el cual se pone en conocimiento de esta
Aldia que el tambien vecino de esta
Don Francisco Martin Gomez tiene prohibi-
do el camino rural que conduce a sus
fincas en "Saleno Blanco" o "Senora de la
Lieve," de este termino, desde la esquina del
shivar en "Sacrosimpio" o "Peñoranda," mas
otra parte que esta a la izquierda de su herma-
no Bartolome; se señale el camino rural por alle-
gor a sus fincas en "Saleno Blanco" o "Sacrosimpe-
rio," y ademas se quite los alambres que le im-

posibilitasen para llegar a su olivar en "Lacraimporio", así como el arreglo del camino rural en el regato de "La Honrada" interceptado por no reunir las condiciones debidas ^{de la charca} que está en dicho regato. =

Enterado el Ayuntamiento acordaron por unanimidad: Que la Comisión antes dicha proceda a efectuar la delimitación de dichos caminos rurales, ordenando en su caso el arreglo de los mismos operación que tendrá lugar el día quince de Julio próximo, previa citación a los propietarios a quienes afecte.

Y resuelto el asunto para que habian sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico. =

Barceloné Martín

Samuel Ferrero

Pedro Cornejo

Manuel Murga

Manuel Abata

Felix Perez

Pedro Merino

Enrico Esteban

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio de 1926. =

En la villa de Bobadilla siendo las doce horas del día ocho de Julio de mil novecientos veintiseis reunidos los Sres. Concejales de este Ayuntamiento Pleno en el Salvo de Actas de estas Casas Consistoriales, convocados al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez siendo la hora señalada y habiendo mayoría del Sr. Presidente se abrió la sesión dando comienzo el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la

corporación que esta sesión tenia por objeto darle cuenta de la tirador inserta en el B. Oficial n.º 130 correspondiente al día 2 del mes actual, por la cual el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia interesa de las corporaciones municipales, sean convocadas a sesión dándole cuenta de lo interesado en expresada tirador, al objeto de que adopten el acuerdo que estimen pertinente en relación con el presupuesto que haya de regir durante el "2.º semestre del corriente año 1.926".

Bien enterados los Sres. del Ayuntamiento Pleno, acordaron por unanimidad:-
Optar para la ordenación de los gastos y recursos durante el semestre referido el ^{presupuesto} aprobado para el año 1.926-27, reduciendo sus cifras al 50%, acordando por último que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia según está prevenido.-

Y remolto el punto para que habian sido convocados el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de todo lo cual yo como Sr. certifico.-

Antolomé Martín

Samuel Durano

Pedro Cornejo
Juanito Pulviquet

Mamuel Estata

José Puse

Pedro Martín

Quis Esteban



Sesión extraordinaria del día 21 de Julio de 1926.

En la villa de Lobos a las doce horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos veintiseis, reunido el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Martín Gómez, citados al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada y asistiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos: Que como verían por la convocatoria, esta sesión tenía por objeto darle cuenta de la carta y formulario "Tramites últimos para contratar una operación de crédito" recibidos del Banco de Crédito local de España, de cuyos documentos se desprende tiene concedida esta Corporación un crédito de cinco mil ptas reintegrables en un plazo de cinco años según tiene solicitada para los fines que expone la sesión del día veintiseis de Mayo anterior, ordenando el infrascripto Secretario diese lectura de la carta y documentos de referencia. =

Hecho así, y bien autorados los Sres. del Ayuntamiento-Pleno, acordaron por unanimidad: Conceder un voto de confianza al Sr. Presidente, para que auxiliado de un Ingeniero como persona técnica en el asunto de cantidad a producir de agua, así como coste total de las obras, se forme el correspondiente presupuesto, y una vez practicados que sean estas gestiones se diere nuevamente cuenta al Ayuntamiento pa-



Concesión crédito



ra obrar en consecuencia, abonándose los honorarios que devengue el Sr. Triguero por su actuación en este asunto, con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto corriente por no tener en él nada consignado para esta atención. =

Acto seguido acordaron por unanimidad conceder a José Mendota quince ptas mensuales para lactar a su hija Joaquina por encontrarse su mujer enferma e inhabilitada para amamantar dicha niña, las cuales comendará a permitir desde el día diez y seis de este mes, dejando de permitir el socorro lactancia desde el día anterior Andrés Molino Herrera por encontrarse el niño para quien se tenía concedido el socorro de lactancia en condiciones de comer de todo seguir manifestaciones hechas al Sr. Alcalde el Médico Titular de esta villa. =

Seguidamente dió el Sr. Alcalde cuenta de un Expediente de Fallidos por Rústico y Pesca. ría de 1.924-25 y ejercicio trimestral de 1.924 presentado por el Agente Ejecutivo Don Enrique Borrero González, importante ptas. 166 y 87 céntos, y 668¹⁰⁰. Enterado el Ayuntamiento, acordó clasificar de incobrables los desembargos a que se refieren los citados Expedientes y que se le devuelvan al Agente que ha hecho la presentación una vez pasado el plazo reglamentario. =

Y se levantó la sesión de que certifico. =

Antolomé Martín

Remerindo Torres

Manuel Obeto

Pedro Comajo

Samuel Ferrand

Jovante Muñoz

Teodoro Esteban

Secorolae
Fauera



DIPUTACION DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1926.

En la villa de Robion siendo las doce horas del día diez de Septiembre de mil novecientos veintiseis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomez, el cual los había concurado al efecto con la antelación debida y expresión del objeto siendo la hora señalada y habiendo mayorías, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Extensión
de las eras

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos, que como sabían por la convocatoria en esta sesión las dos cuestiones a tratar eran una, dar mayor extensión a las eras que resultan insuficientes para el buen uso de los pastos de estos vecinos, y otra que estando próximo a terminarse el contrato de los aprovechamientos de invierno y verano de la dehesa "El Carrascal" contratado con Don Manuel Martín Gomez, los había concurado para acordar lo procedente. =

Bien enterados los Sres. del Ayuntamiento Pleno, acordaron por unanimidad: Agregarle al terreno destinado a laboreo, treinta fanegas más del resto de lo que hoy se encuentra por cultivar y se divida en parcelas de una fanega las que se adjudicarán a los vecinos que las soliciten, señalándose como tipo o valor de cada una la suma de veinticinco ptas., cuya adjudicación se hará al mejor postor, pues la subasta se celebrará por puja a la mano. El solicitante que no comparezca al Ayunta-

miento las garantías debidas tendrá que po-
ner fiador solvante que le garantice, y el con-
trato o duración de estas parcelas será por
seis años estando un año de barbecho o sembra-
das de grano gordo o leguminosas y otros de
cereales, siendo el valor de estas parcelas en este
primer año que han de estar de barbecho la
mitad del valor que alcancen el día de la
subasta, y los demás años en total importe están
de barbecho o sembradas de cereales, comenzándose
a roturar en este primer año el barbecho
el día primero de Enero del año mil nove-
cientos veintisiete, formulándose el oportuno
pliego de condiciones por la comisión integrada
por el Sr. Alcalde y los Sres. de la Comisión
Nupl. Permanente con asistencia del Sr. de
la Corporación, el cual dará fe del pliego
que formular basándose en este acuerdo
y condiciones complementarias que sean
oportuno introducir.

El terreno sobrante de la dehesa, descon-
tado el que en la actualidad se encuentra
labrado, más las treinta fanegas que se
mencionan anteriormente, se le agregará a
las otras que existen en la actualidad, y
respecto a los aprovechamientos de verano e
invierno de la dehesa "El Carrascal," acor-
dado que por la Comisión antes designa-
da se formule el oportuno pliego de con-
diciones, sujetándose a los preceptos legales en
vigor, y se señale como tipo de subasta
la cantidad de mil setecientas cincuen-
ta ptas., haciéndose saber por medio de
Edicto publicado en el B. Oficial de la

Subasta de
las hierbas
y pastos del
Carrascal
DIPUTACION
DE BADAJOZ

provincia, y en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, celebrándose la subasta una vez cumplidos estos requisitos el día treinta del mes en curso. =

Y resuelto el asunto para que habian sido estos casos, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, certifico. =

Bartolomé Martín

Genaro Ferrero

Pedro Cornejo

Samuel Ferrero

Genaro Ferrero

Genaro Ferrero

Genaro Ferrero



Sesión extraordinaria del día 17 de Septiembre de 1926.

En la villa de Lobos, siendo las doce horas del día diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintiseis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento No-Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Bartolomé Martín Gómez, el cual los había convocados a este solo objeto con la antelación señalada por la ley, y habiéndose manifestado dicho Sr. Presidente expuso:

Que como sabían por la convocatoria, el objeto de esta sesión era para dar cuenta del informe remitido por los Ingenieros Sres. La Fuente y G. Calderín, relacionado con el apuro practicado por dichos Sres. en la Fuente Nueva, Higuerilla y Pilar, del canal



resulta producir la suficiente para el abastecimiento de esta población. =

Enterados los Ctes. del Ayuntamiento Pleno del escrito o Memoria de referencia, por unanimidad acordaron:

Se les comuniquen a los expresados Ctes. la conveniencia de que lo antes posible se encarguen del proyecto del Presupuesto relacionado con la Traída de aguas a que antes se hace mérito, y una vez ultimado que sea este trabajo, se di-nne-ramente creta al Ayuntamiento para prestarle si vié, su aprobación, y que el particular inserto en esta sesión se comuniquen a los Ctes. Pa. Frente y G. Calderón a los debidos efectos. =

Y resuelto el asunto para que habian sido convocados, el Cón. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los Ctes. concurrentes de que certifico. =

Martolomé Martín Quirundo Loire

Manuel Montes Pedro Cornejo

Yosanto Pulreya Samuel Ferrero

Enmá Esteban

Traída de
aguas



Sesión extraordinaria del día 2 de Octubre de 1926

En la villa de Jerez siendo las doce horas del día dos de Octubre de mil novecientos veintiséis, reunido el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, convocada al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, y habiendo mayoría, el Sr. Alcalde-Presidente Sr. Bartolomé Martín Gómez, declaró abierta la sesión, dando comienzo el acto por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada.:

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que como sabían por la convocatoria uno de los asuntos a tratar, era darle cuenta de las reiteradas invitaciones hechas por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia tanto por escrito como por telegramas, al objeto de asistir el día seis del actual a la recepción y recibimiento del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros con motivo de su visita a nuestra región, por lo cual los había convocados para acordar lo procedente.:

Bien enterados los Srs. del Ayuntamiento-Pleno acordaron por unanimidad: Que una Comisión integrada por el Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales Sr. Fernando Rodríguez Grajera, Sr. Manuel Mota Sánchez y Sr. Pedro Tornejo Rivero, asistan el día seis del actual a la recepción y recibimiento del inminente General, que tanto se interesa por las cosas de España, demostrando con su visita su cariño a Extremadura; que los gastos que con este motivo

Recibimiento
del Excmo. Sr.
Sr. Miguel
Príncipe de Rivera

a ocasionen, se abonen con cargo al Pre.
supuesto del ejercicio corriente. =

Seguidamente el Sr. Presidente dió
cuenta de la cariñosa invitación que hace
a esta Corporación el Sr. Presidente del Ate.
neo de Tácora en carta fecha ventinueve
de Septiembre anterior, con motivo de la
velada literaria que el día doce del
actual "Fiesta de la Raza" ha de cele-
brarse en dicha capital, cuyo principal
objeto es contribuir a reeditar los
enunciados de extramodura en la obra
de la conquista y civilización de América,
encontrándose este pueblo en tal caso,
por ser erria del bravo e ilustre
candillo Juan Pedro de Alvarado. =

Enterados los Sres. del Ayuntamiento
por unanimidad acordaron: =

Que una Comisión compuesta
del Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal
Juan Samuel Toranzo Albarriana, asista
en dicho día a la "Fiesta" representada simbo-
lizando de este modo un escrito al que
por primera vez vió la luz en este pue-
blo cuando a ser famoso guerrero y
coracista admirado de todo el
mundo Juan Pedro de Alvarado, apellidado
por los habitantes de las tierras americanas
que conquistó "El Hijo del Sol" por
su cabellera rubia y rizada; abstandose
el gusto que este ocacione, con cargo al Pre-
supuesto del ejercicio corriente, y que
la carta invitación corra luntada
a este libro de actas. =

Ce-

El Presidente del Ateneo

11 de Septiembre 1926

B. L. M.

al Sr. Alcalde de Lobón

y tiene el gusto de expresar en nombre de la Junta de gobierno de ésta Corporación, su más profundo agradecimiento por la cooperación tan principal que ha prestado a la celebración de la Fiesta de la Raza en la velada organizada por este Ateneo el día 12 último en el Gran Teatro.

Publico Hurtado Perez

aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecer a V. el testimonio de su consideración más distinguida.

Cáceres a 16 de Octubre de 1926

Publico Hurtado

*Contest
que cumpla
Causas
de este punto*

amiento de

Lobón

Este Ateneo está organizando el próximo 12 de Octubre, Fiesta de la Raza, para tributar a reivindicar los méritos de la obra de la conquista y exaltar el ideal de aproximación

entre las razas que en la gesta de España en el siglo XV, cuando prometida su asistencia a las Cortes de Toledo, se ha visto que los señores de los pueblos de España que se distinguen por su valor y su nobleza en la gesta de España en el siglo XV,

entra en tal caso, tengo el honor de aceptar la presente invitación, rogándole que me honrara en dicho día con su asistencia.

Ud. attº. s. s.

*Pre.
dis
hace
At.
ico
la
el
cele
Hual
los
obra
nencia*

*so,
—
=
so*

*cejal
P
—*

*ista
ta.
ne
hne.*

*y
el
idad
icam
son
indore
Pre
me*

*na carta invitación con un
a este libro de actas.*

Se-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

25 Septiembre 1926

Contestada el 4-10-1926, comunicando que concurrirán al acto el Alcalde y un Concejale para honrar al bravo conde Nuño de este pueblo de Pedro de Alvarado. =

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Lobón.

Muy distinguido Sr. mío: Este Ateneo está organizando para el próximo día 12 de Octubre, Fiesta de la Raza, una velada literaria que contribuya a reivindicar los merecimientos de Extremadura en la obra de la conquista y civilización de América y a exaltar el ideal de aproximación hispano-americana.

Para este acto, al que tienen prometida su asistencia ilustres personalidades españolas y americanas, se ha acordado invitar especialmente a los Alcaldes de pueblos que fueron cuna de alguno de los varones extremeños que más esforzadamente tomaron parte en la gesta de España en América.

Y cómo ese pueblo se encuentra en tal caso, tengo el honor de hacerle la correspondiente invitación, rogándole se digne manifestarme se piensa honrarnos en dicho día con su presencia.

Con este motivo quedo de Ud. atto. s. s.
q. b. s. m.

El presidente,

Publio Hurtado

en contra innovacion con un antido a este libro de actas. =

Se -



sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de modo lo legal y o como Sr. D. certifico: con el Sr. D. de este Ayuntamiento: entre líneas: vale:

Bartolomé Martín Pedro Cornejo

Manuel Abata

Guillermo Lory

José María Rodríguez

Félix Pastor

Emilio Esteban

Sesión extraordinaria del día 26 de febrero 1926
En la villa de Lugo siendo las doce horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos veintiseis, reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Bartolomé Martín Gomer, convocador al objeto con la afección debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de Sres. Concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos, que como sabían por la convocatoria esta sesión no tenía otro objeto que darle cuenta del

proyecto del presupuesto, Memoria y pliegos de condiciones facultativas presentados por los Sres. Ingenieros Lafrente y G. Calderón en virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día diez y siete de Septiembre anterior. =

Puestos de manifiesto el proyecto, Memoria, planos y presupuesto de obras relacionadas con la traida de aguas a esta villa trabajos que han sido confeccionados por los Sres. Ingenieros antes dichos, y examinados detenidamente dichos documentos por los Sres. del Ayuntamiento-Pleno, viendo que el Presupuesto de obras asciende en su totalidad a la suma de sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos ptas. y ochenta y dos céntimos, por unanimidad acordaron: Que en vista de la excesiva carhidad a que asciende el Presupuesto de obras a que antes se hace mención dada la poca importancia de esta villa, no proceder a la realización de las obras que se habian de ejecutar para la dotación de aguas al pueblo, dejando en suspenso todo trámite que se relacione con este asunto, y que este acuerdo se comuniqué a los Sres. Ingenieros Lafrente y G. Calderón para su conocimiento y a la vez que envíen su nota de los derechos que les corresponda por los trabajos realizados en la confección de Planos, memorias y Presupuesto.

to de obras a que tantas veces se
hace referencia; igualmente y por
unanimidad acordó el Ayuntamiento
Pleno que se comuniquen al Ban-
co del Crédito Local de España dýjor
en suspenso todos los trámites para la
realización del préstamo que tenía
solicitado este Ayuntamiento de
cinc mil ptas. según acuerdo
del día veintinueve de Julio últi-
mo, por no efectuarse ya la rea-
lización de las obras relacionada
con la traída de aguas a esta
población, comunicándose a esta
entidad este acuerdo.:-

Y resuelto el asunto para que ha-
biendo sido convocados, el Sr. Presiden-
te levantó la sesión extendiéndose la
presente acta que firman los Srés.
concurrentes de todo lo cual yo
como Sr. Secretario.:-

Martolomé Martín Pedro Gornijo

Manuel Abata

Emmerindo Torres

Yacinto Muñoz

Felipe Pérez

Quintín Esteban

Sesión extraordinaria del día 4 de Dto de 1926

En la villa de Robán, siendo las doce ho-
ras del día cuatro de Dto. de mie

Sres. Concejales

Presidente =

D. Domico Martin

Concejales =

" Felix Perez

" Manuel Mota

" Asunciondo Gomez

" Fernando Rodriguez

" Pedro Cornejo

agregados veinticinco, reunidos los tres, del Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, convocados al efecto con la antelación debida exigida por la ley y a petición del objeto, siendo la hora señalada y habiendo número suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente Don Bartolomé Martín Gómez declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada =

Acto seguido por el Sr. Presidente se les manifestó a los reunidos: Que como se habia por la convocatoria, esta sesión tenia por objeto darle cuenta del acuerdo de la Comisión provincial de la Excmo. Diputación, inserto en el Boletín Oficial Extraordinario correspondiente al día diez y nueve de Mayo anterior. Enterados los tres, del Ayuntamiento Pleno del Boletín Oficial de referencia, por unanimidad acordaron: Que este Ayuntamiento contribuya con el total que falta por cubrir hasta lo fijado en el citado Boletín, al objeto de llegar a la realización de la construcción del camino desde los "Choues" a la carretera de Madrid a Portugal desembocando dicho camino por punto al sitio denominado "El Motot" y que en este sentido se comuniquen al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial a los debidos efectos. -

Y remetto el asunto para que habian sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que





Firman los Sres concurrenemente certificados =
Martolomé Martín Félix Pérez

Manuel Abata Antonio Martín

Juanito Rojas

Pedro Cornejo

Enrique Esteban

Sesión extraordinaria del día 13 de Dto. 1926

En la villa de Robán, siendo las doce horas del día once de Dto. de mil novecientos veintiseis, reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales previa la oportuna convocatoria con la afección debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez y asistencia de los tres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el año mil novecientos veintiseis, cuyo proyecto fue votado por la Comisión el pñal. Por unanimidad en sesión de catorce de Dto. último, y expuesto al público por término de ocho días y otros ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra el mismo año 1927 se haya presentado reclamación u observación alguna. =

Presupuesto el pñal. vigente, sin que contra el mismo año 1927

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que con-

prende dicho Presupuesto y encuentranlos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de esta Corporación el p^{al}. así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, que dando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en veinticuatro mil ochocientas treinta y ocho p^{tas.} y setenta y cinco cént.^{os} y el de Gastos en veinticuatro mil ochocientas treinta y ocho p^{tas.} y setenta y cinco cént.^{os} resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto. =

Ordenanzas

Seguidamente y por unanimidad se acordó el Ayuntamiento Pleno que las ordenanzas formuladas para las exacciones de los arbitrios establecidos en esta villa, sin la mas mínima modificación, sigan rigiendo para este Presupuesto durante el año natural de mil ochocientos veintisiete. =

Y despues de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público y se remita copia certificada del mismo al H^{mo.} Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos de lo prevenido en los art^{os} 300 y 301 del vigente Estatuto el p^{al}. el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los tres concurrentes de que certifica. =

Bartholomé Martín

Félix Pérez

Manuel Abata

Antonio Martín

Y como suplentes

Pedro Corrijo

Severino Esteban



Sesión extraordinaria del día 1º Enero 1927
En la villa de Robán, siendo las once ho-
ras del día primero del mes de Enero de mil nove-
cientos veintisiete, reunidos en el salón de
sesiones de estas Cortes Constitucionales los
tres. del Ayuntamiento Pleno, previa con-
vocatoria al efecto con la autelación debi-
da y expresión del objeto, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Mar-
tín Gómez, y siendo la hora señalada de
dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión,
dando principio el acto por la felicitación
que el Sr. Presidente dirige a todos los tres.
Concejales deseándoles salud y prosperi-
dad en el nuevo año que empiezan, felicita-
ción a la que unánimemente correspondie-
ran todos. =

Acto seguido por el infrascripto Sr. se dió
lectura del acta de la anterior que fué
aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Presidente mani-
festó que había que proceder a la formación
de las listas para Campesinarios, confor-
me a lo dispuesto en el art. 2º de la Ley
de 3 de Febrero de 1877. =

En su virtud, examinados que fueron con
determinación por el Ayuntamiento, el Pa-
dron de Habitantes, y los Repartos de Jus-
ticia, Urbana e Industrial, se procedió
a formar la lista de muy cuadruplo núme-
ro de mayores contribuyentes que Conce-
jales de que se compone este Ayunta-
miento, dando el siguiente resultado.
Seño.

res del Ayuntamiento. =

1	Don Bartolomé Martín Gomer.	Presidente
2	" Felia Perer Sauder.	1 ^{er} C ^{te} de Alcalde
3	" Manuel Mata Sauder.	Substituto del 2 ^o C ^{te} de Alcalde
4	" Gamerrindo Corres Rivera.	Concejal
5	" Pedro Coruço Rivero	id
6	" Antonio Martín Caballero	id
7	" Samuel Serrano Altamirano	id
8	" Fernando Rodríguez Grajera	id

Mayores Contribuyentes

n.º de orden	Nombres y Apellidos	Cuotas porque contribuyen			Total	
		Territorial Ptas Cts	Urbana Ptas Cts	Industrial Ptas Cts	Ptas	Cts
1	Don Francisco Martín Gomer	879	"	113 89	236 25	1229 83
2	" Agustín Cabanús Serrano	357 16	35 40	"	"	396 56
3	" Juan Fernandez Piñero	100 16	6 14	"	"	106 30
4	" Andrés Cabanús Puenavieja	114 17	35 31	"	"	149 48
5	" Fidel Martín y Martín	74 08	10 28	117 19	"	201 55
6	" Juan Corres Serrano	61 10	9 21	"	"	70 31
7	" Desiderio Martín Goukaler	43 30	26 54	"	"	69 84
8	" Manuel García Rodríguez	39 86	17 40	"	"	57 26
9	" Francisco Gomer Rodríguez	28 44	15 35	"	"	43 79
10	" Antonio Cortés Ramos	6 18	9 82	"	"	16 00
11	" Francisco Martín Goukaler (menor)	19 15	13 40	"	"	32 55
12	" José Perer Blanca	15 13	10 85	"	"	26 28
13	" Juan Sauder Fernandez	13 85	12 28	"	"	26 13
14	" Máximo Martín Gomer	23 39	18 90	"	"	42 29
15	" Manuel Caballero Corres	96 25	15 16	54 64	"	169 05
16	" Antonio Pueno Coto	"	8 67	"	"	8 67
17	" Casetano Rodríguez Grajera	7 28	"	"	"	7 28
18	" Joaquín Chorot de Coca	31 76	"	"	"	31 76
19	" Justo León Salguero	68 12	26 01	38 75	"	132 88
20	" Mauro Macho Fernandez	19 54	10 20	"	"	29 74
21	" Manuel Sauder Grajera	"	6 94	"	"	6 94
22	" Juan Bravera Mata	25 16	8 67	"	"	33 83

n.º de orden	Nombres y apellidos	Cuentas porque contribuyen			Total	
		Territorial Pts. Cts.	Urbana Pts. Cts.	Industrial Pts. Cts.	Pts. Cts.	
23	D. Juan Reyes Gansaler	17 94	"	"	17 94	
24	" Manuel Gomer Rodriguez	7 39	8 67	"	16 06	
25	" Manuel Gansaler Rodas	8 67	8 19	38 73	47 99	
26	" Julian Caballero Martin	"	4 34	"	4 34	
27	" Bartolomé Gomer Vega	3 22	16 37	"	19 99	
28	" Encarnas Carablanca Krutos	"	9 44	"	9 44	
29	" Manuel Cortés y Cuadrado	Subilado				
30	" Luis Garcia Merino	Maestro Nacional				
31	" Julio Perez Ruiz	elédico				
32	" Emis Esteban Corana	Secretario				

Con lo cual se dió por terminada la lista de compromisarios para la elección de señores que ha de regir en el presente año.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó que copia de aquella lista se fije en la tablilla de anuncio oficiales de este Ayuntamiento para dar las reclamaciones que contra la misma se puedan formular hasta el día veinte del mes actual, y transcurrido dicho plazo y oídas y resueltas las que se hagan producido, se declarará firme y definitiva dicha lista, remitiendo una al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el B. Oficial. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres. concurrentes certificados.

Bartolomé Martin Lumerindo Borja

Juan de Aldeyua Samuel Ferrero Pedro Cornejo
Manuel Mata

Emis Esteban



sesión extraordinaria del día 21 de Enero 1927

En la villa de Lobos siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete, reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Bartolomé Martín Gomar, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. Acto seguido el Sr. Presidente expuso: Que era preciso proceder a la designación de los Vocales Votador de las comisiones de evaluación en sus dos partes Real y Personal para la confección del Depto. Cenal. de Utilidades a que se refiere el (R. D.) de 11 de Septiembre de 1918, que hay que girar en el próximo ejercicio 1927.:



Dada lectura del (R. D.) citado así como de los artículos pertinentes al caso del Estatuto Mopál. el Ayuntamiento teniendo a la vista los Reportes de Pédica, Urbana y el Padrón de Industrial, procedió a la designación de los Vocales Votador que le corresponde pertenecer a las citadas comisiones en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes anteriores citadas dando el resultado siguiente: =

= Para la Parte Real =

- Sr. Andrés Cabanar Buenavida: mayor contribuyente por Territorial
- " Juan Ant. Bernander Piñero " " Urbana
- " Eduardo Mana de Coca " Hacendado forastero. =
- " Benigno Borado Mouron: mayor contribuyente por Industrial
- " Honorat de Coca: representante del Sindicato Católico Agrario

= Para la parte Personal =

N.º Alonso Macho Fernandez: mayor contribuyente por Territorial
" Desiderio Martin Gonzalez: " " " Urbana
" José Lemus Cabezas: " " " Industrial
El Sr. cura Párroco de esta villa.

Designados los individuos que han de pertenecer a ambas comisiones, el Ayuntamiento acordó se di cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 489 del Estatuto. M.º P.º Seguidamente procedió el Ayuntamiento a formular las ordenanzas que han de servir de Base para la formación del Rep.º G.º de Utilidades que ha de girarse en el próximo año económico 1924 ajustado al (R.º D.º) de 11 de Septiembre de 1918 basándose en las siguientes:

Art.º 1.º La fecha de estimación para el cómputo de utilidades ha de ser la correspondiente al año económico de 1924 a que se refiere el reparto que se ha de confeccionar. =

Art.º 2.º Siendo conocido en este pueblo el capital y condiciones interiores y exteriores de todos los vecinos que se consideraran innecesarias las declaraciones de los contribuyentes de las utilidades que cada uno tenga por el capital que posea. =

Art.º 3.º Para el cómputo de utilidades, se tendrá en cuenta el líquido imponible con que figura cada contribuyente, y los signos exteriores del mismo y su familia, el número de individuos de este, suador domésticos y sirvientes. =

El tipo medio de los jornales en esta villa, lo estima la Junta en la cantidad de

dos ptas. cincuenta cént. a tres ptas. dependiendo en cuenta los días que ganen más y los que ganen menos, según la clase de trabajo de desempeño durante el año. =

Artº 5º

El recargo que se ha de establecer para partidas fallidas sobre las cuotas gastos de administración y cobranza, será el del 6% y la forma de pago del importe de las cuotas será por cuartas partes en el segundo mes de cada trimestre como período voluntario. =

Artº 6º

El Repartimiento Gral. de Utilidades de que se trata, tanto en su parte Personal, -cuanto en la Real, habrá de llevarse a cabo por las comisiones de evaluación y Junta Gral. del mismo, constituidas al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 88 al 101 del repetido Real Decreto. =



Ordo seguido el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la cuenta de los honorarios presentada por los Sres. Ingenieros Lafuente y G. Calderon importante ptas. mil novecientas setenta por sus trabajos en la confección del Plano, memorias del proyecto para la traída de aguas a esta villa. Entorado el Ayunte por unanimidad le presntó su aprobación acordando sea abonada a medida que salvadas las mas urgentes necesidades pague medios de hacerla. =

Y se levantó la sesión certificado. =

Matolomé Martín

Guillermo Torre

Manuel Mata

Felix Perera

Sesión extraordinaria del día 12 de Febr. de 1924
En la villa de Lobos, siendo las doce horas
del día doce de Febrero de mil novecien-
tos veinticuatro, constituido el Ayuntamiento
Pleno en el salón de actos de estas Casas
Consistoriales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Bartolomé Martín Gomer, el cual
los había convocados al efecto con la au-
torización debida y expresión del objeto,
siendo la hora señalada y habiendo ma-
yoría, dicho Sr. Presidente declaró abierta
la sesión dando principio el acto por
lectura del acta de la anterior, que
fue aprobada y autorizada. =

Acto seguido el Sr. Presidente mani-
festó a los reunidos que como venían por
la convocatoria el objeto de esta sesión
era para acordar la cantidad con que
este Ayuntamiento ha de contribuir en la re-
paración del camino vecinal que
de esta villa conduce a Puebla de la
Salrada denominado "Los Pachones", el
cual se está arreglando con la ayuda
de varios propietarios de Puebla de la Sal-
rada y Montijo. =

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acor-
dó que se contribuya con la suma de
doscienta cincuenta ptas. abonadas con
cargo al capítulo y artículo del Presupuesto
lo conveniente. =

Acto seguido y por unanimidad acor-
dó el Ayuntamiento proceder al arreglo de
recomposición de la calle "Henera", parte
de la frente pública y desague del

Arreglo ca-
mino de la
barca

Arreglo Calle
Henera

spitar público, utilizándolo en cuanto a los
carros en estas obras pueda tener aplicación la
prestación personal. =

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimi-
dades acordó aprobar las cuentas sometidas al exa-
municipales men de la Comisión municipal Permanente
año 1925-26 en sesión del día seis de Febrero actual las
cuentas han sido presentadas por encontrarse las ajustadas
a los preceptos legales vigentes, acordándose
que copia certificada del particular inserto
en esta sesión se una a las mismas para
su constancia en estas. =

Y se levantó la sesión certifico. =

Bartholomé Martín Pedro Cornejo

Manuel Abata Félix Pizarro

Yonanto Macbride Guemesinda Torres

Enaí Esteban

Sesión extraordinaria del día 26 de Febrero 1927. =
En la villa de Lobos siendo las doce ho-
ras del día veintiseis de Febrero de mil
novecientos veintisiete, reunido el A-
yuntamiento Pleno en el Salón de Sesio-
nes de estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Bartholomé Martín Gomer, convocados
con la antelación debida y expre-
sión del objeto, y habiendo mayoría y
siendo la hora señalada, el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesión

dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó a los Sres. del Ayuntamiento que el Farmacéutico Titular de esta villa Don Fidel Martín y Martín había presentado la dimisión por haber trasladado su Farmacia al vecino pueblo de Zalamea la Real, por lo cual los había convocados para su conocimiento y acordar lo procedente. =

Dimisión
de D. Fidel
Martín y
Martín

Bien enterados los Sres. del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad: Admitir la dimisión presentada por Don Fidel Martín y Martín, y que la vacante producida se inserte en el B. Oficial de la provincia por el plazo de treinta días, o menor de lo dispuesto en el art.º 23 del Reglamento de Empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924, debiendo los concursantes presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que enumera el art.º 24 de dicho precepto legal. =

Seguidamente y por unanimidad acordó el Pleno declarar definitiva la lista de Comisionarios confeccionada el primero de Enero anterior por no haberse formulado reclamación alguna en su contra. =

También por unanimidad acordó el Ayuntamiento que el Concejal Sr. Manuel Mota Sánchez ejerza las fun.

ciones de Regidor Sindico en todos los asuntos que se relacionen con las operaciones de Quintas en cumplimiento de lo prevenido en el caso quinto del artº 192 del Estatuto Eº pºl. Permanente. =

Y se levanto la sesion certificado. =

Martolomi Martin Pedro Comajo

Pedro Perez Manuel Abato

Guillermo Torres Juanito Madrujos

Francis Esteban



Sesion extraordinaria del dia 27 de Marzo de 1927.
 En la villa de Lobos siendo las doce horas del dia veintiseiete de Marzo de mil novecientos veintiseiete, constituido el Ayuntamiento Pleno en el Salo de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomi Martin Gomez, el cual los habia convocados al efecto, con la antelacion debida y expresion del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoria de tres Concejales, dicho Sr. Presidente declaro abierta la sesion, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =
 Acto seguido se dio cuenta por integro

Expediente
Prófugo Aut.
Cara Gavilán

lectura del Expediente de Profugo instruido al moro Antonio Cara Gavilán, hijo de Antonio y Rafaela n.º Tres del Alistamiento para el remplazo del año 1927, que citado por medio de edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. = Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vejero designado como defensor, por la del padre del moro n.º 4 del Alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarar profugo, para todos los efectos legales, al mencionado moro Antonio Cara Gavilán, hijo de Antonio Cara Porras y Rafaela Gavilán Clara, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción. =

Universidad
de Badajoz

Se dio seguidamente cuenta por el Sr. Alcalde de una carta enviada por el Sr. Don Antonio del Solar y Boada Alcalde de Badajoz, por la cual interesa la conveniencia de que los Ayuntamientos contribuyan para el proyecto de una Universidad en Badajoz compuesta de las facultades de Medicina y Derecho. =

Se ordena al Sr. Alcalde se dio lectura por el infrascripto Sr. de la carta de referencia y enterados los Sres. del Ayuntamiento acordaron por unanimidad que este Ayuntamiento preste su concurso

a dicho proyecto que tanta trascendencia e importancia puede tener para nuestra provincia contribuyendo con el 0'70% total del Presupuesto de gastos en vigor, abonándose su importe con cargo al Capítulo de Imprevistos, ya que no hay consignación especial en el Presupuesto en vigor, y que de este particular se da traslado al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a los efectos consiguientes. =

Comisionado
Quintos

Acto seguido y por unanimidad acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionado para que comparezca al Juicio de revisiones en Badajoz el día cuatro de Abril próximo a Don Tomás Esteban Corona, abonándose el gasto de viaje estancia en la capital y socorros a los mozos que tengan derecho a ello con cargo al Vigente Presupuesto. =

Desiguadamente y por unanimidad acordó el Ayuntamiento prorrogar para el año 1927 el Repartimiento Gral. de Utilidades aprobado y que estuvo en vigor durante el "Ejercicio Semestral de 1925" haciendo uso de la autorización concedida

Promoción
Repto. Gral.
Utilidades
para 1927

por el art. 2º de la (R. O.) de 15 de Julio de 1925 siempre que el mismo no sea objeto de impugnación por parte de contribuyentes que representen un 10% de los existentes en el Municipio o una décima parte de la riqueza incluida en la Parte Real del citado Repartimiento, o en las modificaciones en las cuotas de todos y cada uno de los contribuyentes, a fin de rebajar proporcionalmente entre todos ellos la canti-

dad que en menos figura en el Presupuesto vigente; que hechas las modificaciones de referencia se exponga al público según está prescrito, y acordado que sea el plazo de cinco días que al Ayuntamiento para resolver las reclamaciones que puedan presentarse. =



Se levantó la sesión certificada.-
Bartolomé Martín Juanito Salguero

Emmerindo Torres

Samuel Ferrero

Antonio Martín

Pedro Cornejo

Felix Pérez

Emilio Esteban

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1927. =

En la villa de Lobosillo siendo las doce horas del día doce de Abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en el salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores del Ayuntamiento. D. D. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez, convocados al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo número suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando primer

cipio el acto por lectura del acto de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos: Que como sabian por la convocatoria, el objeto de esta sesión era para darle cuenta de un escrito del Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y otro del Sr. Presidente de la Sr. Diputación Provincial por los cuales se invita a este Ayuntamiento para que verifique inscripciones de acciones en el desarrollado proyecto de la construcción y organización en Mérida de un Matadero Industrial. =

Bien enterados los Sres. del Ayuntamiento Pleno, y comprendiendo que la realización de tal proyecto no está inspirado principalmente en la defensa de la ganadería y agricultura extremeñas, por unanimidad acordaron: suscribir dos acciones de quinientas ptas. cada una cuyo Boletín

de Mérida

sucribirá el Alcalde-Presidente, abonándose estas a tenor de lo dispuesto en el capítulo XI. artículo 48 de las disposiciones transitorias de los Estatutos, y que juntamente con el Boletín de suscripción se remita copia certificada de este particular al Sr. Presidente de la Sr. Diputación provincial a los debidos efectos.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de una solicitud del vecino de Puebla de la Cabaña Fernando González Cudicio solicitando un solar en la calle Nueva de cuarenta metros de largo por cincuenta y tres de ancho junto a la carretera, acordando el Ayuntamiento Pleno por unanimidad no conceder el solar pedido, y que este acuerdo se comuniquen al interesado para su conocimiento y efectos. =

Segui.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

damente se dió creencia por la presidencia de un escrito presentado por el vecino de esta villa Francisco Sarranra Espino, por el que solicita un solar para construir una nave con figura a la que ya tiene edificada en la plaza pública de esta villa, hacia la parte trasera de la que ya tiene edificada de los mismos metros de longitud y latitud, en el sitio denominado "Balderras del Guadiana". =

Entrados los Sr^s. del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordaron concederle gratis el solar pedido en el sitio a que antes se hace referencia, y que este acuerdo se comunique al interesado para su conocimiento y efectos. =

Acto seguido y por unanimidad acordó el Ayuntamiento declarar partidas fallidas por el concepto rústica y pecuaria a los Sr^s que figuran en el Expediente presentado por el Agente Ejecutivo D. Luis Justo González im-
portante ptas. ochocientas noventa y siete con 86 cént. correspondientes al año 1925-26 y otro por el mismo concepto importante ptas. se-
cientos treinta y cuatro ptas. y 12 cént. co-
rrespondiente al ejercicio semestral de 1926, y que los expedientes de reposición sean devueltos al mencionado Agente Ejecutivo a los debidos efectos. =

Y se levantó la sesión certificado. =

Martoloni Martín Quimerindo Torres

Juanito Madroño

Pedro Cornejo Manuel Abata

Samuel Ferrero

Francisco Esteban

Excmo. Ayuntamiento
2-4-1927. =



Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1927.
 En la villa de Robón siendo las doce horas de
 día veintiseis de Abril de mil novecientos veinti-
 siete, reunido el Ayuntamiento pleno en el sa-
 lon de sesiones de estas Casas Consistoriales,
 bajo la presidencia del too. Alcalde Don Mar-
 celino Martín Llamas, el cual los había
 convocado por cédula con la autelación
 debida y expresión del objeto, siendo la ho-
 ra señalada y habiendo mayoría, dicho
 too. Presidente declaró abierta la sesión dan-
 do principio la misma por lectura del ac-
 ta de la anterior que fué aprobada y au-
 torizada. =

Seguidamente el too. Presidente hizo saber
 á la Corporación que los apéndices de Urba-
 na formados por el Ayuntamiento y Junta
 Pericial para que surtan sus efectos en el
 año próximo, estaban confeccionados, resul-
 tando de dichos documentos: =

Apéndices
 Urbana

Que las Altas producidas en dichos apén-
 dices, según las relaciones juradas pre-
 sentadas por los contribuyentes, ascenden
 á la suma de 615⁷⁵ ptas. y las Bajas
 á igual cantidad, y por lo mismo no
 sufre alteración ninguna el líquido im-
 ponible porque le corresponde contri-
 buir á este término municipal. =

Estando dichos documentos confeccio-
 nados con arreglo á las disposiciones
 vigentes, el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acordó prestarle su aproba-
 ción, mandando se exponga al
 público desde el 1.º al 15 de Mayo pró-
 ximo.

simos, fijando Edicto en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, y que otro igual se remita al Excmo. Soc. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial, y trascurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones que se presenten ó se aprobará definitivamente por el Ayuntamiento. =

Acto seguido el Soc. Presidente hizo saber al Ayuntamiento que no habiendo se presentado hasta la fecha ninguna relación de contribuyentes que produjeran alteración en la riqueza Rústica y Pecuaria, no procedía la formación del Apéndice por este concepto, y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad; Que si algún contribuyente tanto vecino como forastero presentara relación jurada de esta fecha en adelante, por haber experimentado alteración en su riqueza, se considere como extemporánea, según se hace constar en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia nº 67 correspondiente al día 4 del actual, y que este extremo se acredite por medio de certificación negativa remitida al Soc. Admón. de Rentas Públicas de esta provincia, cumpliendo lo prevenido en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia nº 59 correspondiente al día 23 de Marzo anterior, remitiendo propia certificada de este particular. =

Apéndices
Rústica

Vacante
Farmaceutico

El Sr. Presidente hizo saber al Ayuntamiento, que habiendo expirado con exceso el plazo señalado en el Edicto inserto en el B. Oficial de la provincia n.º 57 correspondiente al día 21 de Marzo anterior en el cual se anuncia la vacante de Farmaceutico Citular de esta villa, sin que nadie haya solicitado esta plaza, lo hacia saber para obrar en consecuencia. =



Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que se reproduzca nuevamente el anuncio de la vacante en el Boletín Oficial por término de otros treinta días y expirado que sea este segundo plazo se de nuevamente cuenta al Ayuntamiento para acordar lo procedente.

Subasta

P. y Medidas

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos, que estando para terminar el contrato del arbitrio de Peras y Medidas el cual finalizará el día treinta de Junio proximo, lo hacia saber para acordar lo procedente. =

Enterado el Ayuntamiento, y discutido ampliamente el particular, por unanimidad, acordó: Que se saque a pública subasta por el tiempo de dos años, que principiarán el día primero de Julio proximo, terminando el día veintinueve de Junio del año mil novecientos veintinueve, sirviendo de tipo de subasta la suma de mil seiscientas ptas. y que esta se lleve a efecto por pliegos cerrados a tenor de lo dispuesto en el Reglamento para la contrata.

tación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, anunciándose su celebración por medio de bandos y boletines en la Hoja de Anuncios Oficiales de esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia, cuya subasta será presidida por el Sr. Alcalde-Prendente, o del que haga sus veces, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y el Sr. de la Corporación que dará fe del acto, formulándose por dicha Comisión el oportuno pliego de condiciones administrativas que estará de manifiesto en la Ofi. del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, remolto los que para que habían sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que se da como trueque certificado. -

Martolomi Martín Pedro Cornejo

Felix Paredes

Guillermo Borrey

Guando Melvique Manuel Mata

Samuel Serrano

Antonio Martín

Guai Esteban



Sesión extraordinaria del día 23 de Mayo de 1927
 En la villa de Robón, siendo las doce horas del
 día veintuno de Mayo de mil novecientos veinti-
 siete, reunido el Ayuntamiento Pleno en el sa-
 lon de sesiones de estas Casas Concejales ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Barto-
 lomé Martín Gómez, el cual los había convoca-
 do por cédula con la autelación debida y ex-
 presión del objeto, siendo la hora señalada y
 habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró
 abierta la sesión dando principio el acto por
 lectura del acta de la anterior, que fue apro-
 bada y autorizada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
 a la Corporación: Que habiendo espirado
 con exceso el plazo señalado en el Edicto in-
 sertado en el B. Oficial de la provincia n.º 74
 correspondiente al día 13 de Abril anterior,
 sin que contra el Repartimiento Gral. de
 Utilidades para el actual año 1927 se haya
 formulado reclamación alguna, procedía
 la aprobación definitiva del mismo, cum-
 pliendo el acuerdo adoptado el día 27 de
 Marzo último.

Enterado el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acordó: prestarle su aprobación y que
 se considere documento cobratorio ya que
 no ha sido impugnado por parte de nadie,
 uniéndose al mismo, copia certificada de
 este particular.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber
 a la Corporación que había transcurrido
 el plazo de exposición al público de los
 Apéndices de Urbana, formados por

Rept. Gral.
 Utilidades
 año 1927

Apéndices
 Urbana
 1927
 DIPUTACION
 DE BADAJOZ

el Ayuntamiento y Junta Pericial en este año para que surtan sus efectos en el Reparto para el cobro de la contribución en el próximo año 1928, sin que contra dichos documentos se haya formulado reclamación alguna. =

El Ayuntamiento en su vista, por unanimidad acordó prestarle su aprobación definitiva, y que se remitiera al Sr. Admón. de Rentas Públicas de esta provincia para su aprobación si la merecieren. =

Se levantó la sesión certificado

Bartolomé Martín Pedro Cornejo

Guillermo Torres ^{Felipe Pérez}
Samuel Ferrero

Germano Melcique Manuel Plata

Antonio Martín

Sesión extraordinaria del día 10 de Junio de 1927.
En la villa de Lobos, siendo las doce horas del día diez de Junio de mil novecientos veintisiete, reunido el Ayuntamiento. Pleno en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez, el cual los había convocados por cédulas con la acentuación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura



del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que apesar de haber reproducido la vacante de Farmaceutico Titular, cuyos anuncios aparecen insertos en los Boletines Oficiales n.ºs. 97 y 98 correspondientes al 21 de Marzo y 4 de Mayo ultimos, no se habia solicitado esta plaza por nadie, todo lo cual lo hacia saber para obrar en consecuencia. =

Entrados los Sres. del Ayuntamiento Pleno acordaron por unanimidad: Que en vista de haber quedado desierto el concurso anunciado por dos veces segun se desprende de los anuncios insertos en los Boletines de referencia, regente esta plaza el Farmaceutico Don Fidel Martin y Martin, por serle mas facil prestar su asistencia que al del vecino pueblo de Puebla de la Calzada por proponer este con los inconvenientes que ofrece el rio "Guadiana" que se interpone entre estos dos pueblos, pues aunque Badajoz la Real se encuentra algo mas distante, hay la facilidad que ofrece la carretera sin inconvenientes de rios en sus grandes crecidas, y que este acuerdo se haga saber al interesado. =

Cuentas municipales del "Ejercicio 1.926" seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar las cuentas municipales del "Ejercicio 1.926", sometidas al examen de la Comision 9.ª. Permanente en sesion del dia 24 de Abril anterior, las cual han sido presentadas, por

Quedo enterado del particular de esta sesión. - Fidel Martin

encontrarlas ajustadas a los preceptos legales vigentes, acordándose que copia certificada del particular inscrito en esta serie se una a las mismas, para su comparencia en estas. =

Ato seguido se dio cuenta por el Sr. Alcalde de los Expedientes fallidos por el concepto Districa y Recorria, del año 1923-26 y "Ejercicio Stral. 1926" presentados por el Agente Ejecutivo don Luis Justo Ganzo. Al, importante el primero 921'89 ptas. y el segundo 801'47 ptas, en cumplimiento a lo dispuesto en el arts 119 de la Jus. Municipal de 26 de Abril de 1900. = En su virtud el Ayuntamiento acordó se exponga dicho lista al publico por terminos de cinco dias, como previene la Instrucción citada, para oír reclamaciones, y si no se formularan ningunas en su contra, se autorice, por el Sr. Alcalde y Sr. Dicho. dichos Expedientes, haciendose entrega de ellos al citado Agente Ejecutivo. =

Se levantó la sesión, certificado. =

Martolomé Martín

José María Pulgar

Guillermo Torres

Pedro Cornejo

Quirino Esteban



sesion extraordinaria del dia 17 de Agosto de 1924. =

En la villa de Bobo, siendo las doce horas del dia siete de septiembre de mil novecientos veintisiete, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolome Martin Gomez, el cual los habia convocado por cedula con la avelacion debida y expresion del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando principio el acto por lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada. =

Subasta acordó: Que la subasta de los aprovechamientos de verano e invierno de la finca "El Carrascal" se celebre el dia treinta del actual mes, irviendo de tipo de subasta la suma de mil setecientas cincuenta ptas, subasta que será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o el que haga sus veces, con asistencia de otro miembro de la Comision Municipal Permanente y el Sr. de la Corporacion que dará fe del acto, formulándose al efecto por expresados Sr. el oportuno pliego de condiciones que sirva de base a la misma, sujetándose en un todo por la formacion del mismo a lo prevenido en el Reglamento para la contratacion de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924. =

Acto seguido y por unanimidad acordó

Subasta de
93 fanegas en
"El Labrador"

el Ayuntamiento: Que terminando
el día treinta del actual mes el arriendo
de las noventa y tres fanegas subastadas
el día 25 de Enero de 1926, estas noventa
y tres fanegas se saquen a pública su-
basta el día diez y ocho del actual por
el sistema de pujas a la llana sin
viendo de tipo de subasta de cada
una de las fanegas la suma
de treinta ptas; que este contra-
to será por cinco años, comenzando
a regir en el año agrícola actual
1927-28, y terminando en la recolec-
ción del año 1932, estando un año
de cereales y otro de leguminosas,
excepto en este primer año que
pueden ser trashojadas o en el
de su terminación, al objeto de
que todas queden de trashajo el
año último en que expira el
contrato; la cantidad que alcancen
las fanegas el día de la subasta, será
abonado en la primera quincena
del mes de Agosto de todos y cada
uno de los años como permitido volun-
tario, no pudiendo tomar parte
en la subasta los que por ley están
eliminados y los deudores al Ayuntamien-
to, siendo que presentará fiador
que le garantice en forma el
postor que a juicio de la Comi-
sion que presida esta subasta no
ofrezca las garantías debidas, y que
este acuerdo se haga público por



medio de bandos y edictos para general conocimiento. =

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó: suspender el socorro lactancia que se le viene facilitando a los vecinos de esta f.ª de Mendocoba y Alonso Fernandez de Socorro lactario desde el día primero del actual mes y sanción a concederle desde dicho día primero un Socorro de lactancia al también vecino de esta villa Herrera de Andrés Molina Herrera para lactar a su hijo, ya que su esposa se encuentra en f.ª de parto e imposibilitada para dar el pecho y son notoriamente pobres, y que este acuerdo se comuniqué a los respectivos interesados para su conocimiento y efectos. =

Se levantó la sesión certificada. =
Martolomé Martín Manuel Chata

Francisco Melroque Pedro Cornejo

Gumerindo Torres

Esteban

Sesión extraordinaria del día 29 de Abril de 1928.
En la villa de Bobadilla, siendo las doce horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos veintiocho, el Ayuntamiento Pleno reunido en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia

cia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín
Gómez, el cual los había convocados por
cedula con la antelación debida y ex-
presión del objeto, siendo la hora sea-
lada y habiendo mayoría de tres Con-
cejales, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión dando principio el acto
por lectura del acta de la sesión
anterior que fue aprobada y autori-
zada =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó:
Que el art. 17 del (R. D) Rey de la Asamblea
Nacional Constituyente fecha doce de los

Compromi- represente al Municipio en la Capital
sario de la provincia y vote al representante
de los municipales el día de la elección
tiva =

Entrados los Sres. del Ayuntamiento
al Pleno, por unanimidad por nom-
brado Compromisario el Sr. Al-
calde-Presidente para que en la vota-
ción que tuviera lugar en la capi-
tal de Badajoz el día dos del próximo
Octubre emita su voto por el candi-
dato que mas convenga a los intereses
de esta provincia, en representación
de este Ayuntamiento. =

Pedidos de
moreras
Siguientemente dió cuenta el Sr. Pre-
sidente de las reiteradas circulares y mani-
fiestos de la Comisaria de la Seda en fa-
vor del renacimiento de la Sericultu-
ra de España, y entrados los Sres.
del Ayuntamiento Pleno por unani-

unidad acordaron: -

Que se adquirieran docientas plantas de moreras las cuales se plantarían en los sitios mas adecuados de este término municipal: -

A continuación se dió cuenta por el Sr. Presidente de las solicitudes enviadas por Don Manuel Adame Sanchez en representación de Don Pedro Barroso vecino de Villanueva de la Serena y de la del vecino de esta villa Juan Martin Rodrigo, pidiendo se les conceda depósito de viñas con arreglo a lo dispuesto en el art.º 440 del Estatuto P.º P.º y autorados los Sres. del A.º yuntamiento de los escritos de referencia, por unanimidad acordaron:

Concesión depósito viñas

Acceder a lo solicitado por los recurrentes, haciéndoles saber vienen obligados a guardar y cumplir cuanto se dispone en el precepto legal citado para estas concesiones, y sobre todo lo dispuesto en los artos. 438 y 439 del repetido Estatuto P.º P.º y que este acuerdo se comuniquen a los interesados para su conocimiento y efectos: -

Se levantó la sesión certificada

Antoloni Martin

Pedro Borrojo

Manuel Mota

Guillermo Torres

Felix Perera

Manuel Esteban



Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre 1927

En la villa de Lobón siendo las veinte horas del día tres de Octubre de mil novecientos veintisiete, reunidos los tres del Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, el cual los había convocado con la antelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio la misma, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que como se había por la convocatoria, el objeto a tratar en esta sesión, era discutir los arbitrios que se habían de establecer para dotar el Presupuesto de Gastos del próximo año 1928. =

Enterado el Ayuntamiento Pleno, y discutido ampliamente el particular, teniendo en cuenta que varios de los arbitrios que enumera el Estatuto del p.º, no son adaptables en esta localidad y que su imposición resultaría de proquisimo rendimiento, por mansitud acordó:

Recargar la Contribución Industrial con el 32% y que riga en cumplimiento las ordenanzas aprobadas por el Sr. Delegado de Hacienda

Ordenanzas
 Presupuesto
 año 1928. =



de esta provincia en 16 de Octubre de 1924, entendiéndose como si se reprodujeran íntegras en esta sesión en lo referente a arbitrios sobre inquilinatos, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y carnes frescas y saladas, prescindiendo del Repartimiento Extraordinario de Utilidades, ya que con los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento y los arbitrios sobre las especies enumeradas anteriormente, es lo suficiente para atender a los gastos del Ayuntamiento, formulado por el Excmo. de esta Corporación, y aprobado por la Comisión de Pál. Permanente en sesión de fecha veinticinco de Septiembre anterior.

Y se levantó la sesión certificada
 Bartolomé Martín

Luzmevinda Torres

Manuel Mata

Antonio Martín

Yarumbo Melvaque

Quirino Esteban

Sesión extraordinaria del 10 de Noviembre de 1924.

En la villa de Bobo, siendo las doce horas del día diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

reunido el Ayuntamiento Pleno en el
Salón de Actos de estas Casas Consisto-
riales previa la oportuna convocato-
ria con la antelación debida y
expresión del objeto, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Bartolomé
Martín Gómez y asistencia de los
Sres. Concejales cuyos nombres al mar-
gen se expresan, al objeto de discutir y
en su caso de aprobar el Presupuesto
Municipal Ordinario para el año mil
novecientos veintiocho, cuyo proyecto
fue votado por la Comisión Diputa-
da Permanente en sesión de día y seis de
Octubre último, y expuesto al publi-
co por espacio de ocho días, y otros
ocho más en la forma prevista en
el Estatuto Municipal vigente, sin
que contra el mismo se haya
presentado reclamación ni ob-
servación alguna.

Presupuesto
año 1.928.

Discutidos detenidamente cada
uno de los artículos y relaciones que
comprende dicho Presupuesto y en-
contrándoselos en su totalidad con-
formes con los servicios que vienen a
cargo de esta Corporación Diputa-
da como los recursos de la localidad,
que se establecen para atender
a aquellos, se acordó por unanimi-
dad prescribir su aprobación, que-
dando en su consecuencia fijado el
total de ingresos en veinte y seis mil
noventa y ocho ptas. y treinta cént.

y el de Gastos en igual cantidad, resultau
lo por consiguiente nivelado dicho Presu-
puesto. =

Acto seguido por el Sr. Presidente se ma-
nifestó a la Corporación, que los Repar-
tos de Mabilia con sus listas cobratorias
para el próximo año 1.928-29 confecciona-
dos por el Ayuntamiento y Junta Local, habían
estado expuestos al Público el plazo reglame-
ntario, sin que contra dichos documen-
tos se haya formulado reclamación algu-
na en su contra. =

Entorados los Sres. del Ayunt.º, acordaron por unanimidad: Que se remitiera
estos documentos al Sr. Admón. de Ren-
tas Cívicas de la provincia para su
superior aprobación si la mere-
cieron, y prestarle el Ayunt.º su
aprobación definitiva. =

Diose cuenta seguidamente por
el Sr. Alcalde de una solicitud
suscrita por el vecino de esta H.º
Joaquin Chorot de Coca, por la
cual pone en conocimiento de esta
Alcaldía que el también vecino
Francisco Barranca Espino se le pri-
va del derecho de pasar con su
ganado a las márgenes del río
Guadiana en el sitio conocido
por "Cerrojada Blanca", pues di-
cho individuo ha descubierto en
dicho sitio un trozo de terreno que
antes fue cotado y abrevado para
ganados, llegando la usurpación co-

Padrones
Mabilia
año 1.928-
1.929. =

medida hasta el extremo de desenvolver
to de signuras; a la vez solicita el Sr.
Chorot se destine el terreno comprendi-
do entre el olivar de enfrente de la
"Cortada Blanca" y sea la anchura
que tiene el camino. =

Entonces los Sres. del Ayuntamiento
de la solicitud de referencia, y
en vista de las poderosas razones
que asiste al recurrente Sr. Chorot
ya que la obtención en este ter-
mino está por generalizada que
casi han perdido su extensión
denuncia las coladas, decaídas y abru-
de de D.º Joaquín Doros, haciéndose casi imposible
la circulación de toda clase de
ganados, llegando al límite el
hecho denunciado, puesto que éste
ya se ha abruído en plantar
de signuras como señal de adqui-
rir la propiedad, por unanimi-
dad, acorda:

Que una Comisión integrada
por el Sr. Alcalde Presidente y los
Concejales D.º Gumersindo Torres Pi-
rera y D.º Manuel Mata Sanchez
con el C.º. N.º.º. de Campo de este
Ayuntamiento Bartolomé Gómez Vega que
actuara de práctico y el Pro-
curador de esta Corporación que
entendría a esta, se efectue el deslin-
de de dicha colada, requiriendo al
efecto al denunciado Francisco Haran-
za Espino, para que en el acto

exhiba los títulos de propiedad que posea o alegue las razones que estime pertinentes a su derecho, y lo mismo a los que han ostentado terrenos en frente del olivar a que se hace mérito anteriormente, en las márgenes también del río Guadiana. =

Seguidamente y por unanimidad acordó el Ayuntamiento: dar las casas Consistoriales con los locales Escuelas y todo cuanto contiene el edificio 970 pías. incluido el mobiliario existente, se asegura de incendio por diez años en la Compañía Anónima de seguros "Cantábrica" con domicilio en Madrid, siendo el capital asegurado veinte y siete mil pías. y tres mil el mobiliario de las Oficinas municipales y material existente en las Escuelas de ambos sexos. =

Seguidamente y con el voto en contra del Concejal don Pedro Cornejo Rivero, por mayoría acordó el Ayuntamiento:

Proceder al empedrado de calles, poniendo los vecinos las piedras que necesiten para el frente de sus respectivas casas, el agua y la tierra correspondiente, siendo de cuenta del Ayuntamiento la mano de obra para el empedrado y acondicionamiento del terreno para poder efectuarlo, cuyas obras se llevarán a efecto por subasta pública adjudicándose al solicitante que ofrera condiciones mas ventajosas y garantías al Ayuntamiento, para lo cual se hará público por medio de



Seguros

Empedrado casas

edictos para general conocimiento. =

Detentación
baldíos



Seguidamente el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento: Que los Sres. herederos de Tranchaion Vega, Alonso Rivera Dorado, Torque Madroñeros y familia, Emilio, etc. as, Diego Juan Maria, Manuel Mata Sanchez, Victoriano Giraldo Marin, José Barroso Sabanas y varios mas en los baldíos del Guadiana, Hipólito y Maria Vega Gonzalez y Guernando Torres Rivra, tienen de tenido terreno que es propiedad de este Municipio, así como tambien el vecino Pedro Torres Rodas, cuyo terreno ha sido incluido por el Catastro a contribuir en contribucion territorial. =

Que a todos constaba estas detentaciones, así como otras en los mismos baldíos o terrenos del comun, por lo que lo hacia saber a todos para acordar lo procedente. =

Bien enterados los Sres. del Ayuntamiento. Pero acordaron por unanimidad: =

Lo estimar de justicia estas detentaciones y menos aún que el Ayuntamiento satisfaga una contribucion en favor de unos cuantos que le han usurpado parte de sus derechos a este Municipio y por lo tanto al pueblo en general, y por lo mismo todos los que

siempre terrenos de sembrados en los baldíos, se
 pifogau una renta al Ayunt^o que en su
 día fije la Comisión Municipal Permanente
 sin perjuicio de que otro día se reme-
 ra otra cosa por el Ayunt^o; y que una
 vez que sea fijada la renta por la
 Comisión Municipal Permanente se le
 comuniquen esta a los respectivos inter-
 esados. =

Fue levantó la sesión certificada. =

Martolomé Martín

Pedro Cornejo

Manuel Mata

Gumerindo Torre

Felix Perez

Tomás Esteban



Sesión extraordinaria del día 10 de Oct. 1927.

En la villa de Badajoz, siendo las doce horas
 del día diez de Diciembre de mil novecien-
 tos veintisiete, reunido el Ayuntamiento
 pleno en el salón de sesiones de estas
 Casas Consistoriales, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Sr. Bartolomé Martín
 Gomez, el cual los había convalidado por
 cédula con la antelación debida y
 expresión del objeto, siendo la hora
 señalada y habiendo mayoría, el Sr.
 Presidente declaró abierta la sesión
 dando principio el acto por lectura
 del acta de la anterior sesión que

fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los Sres. del Ayuntamiento, el encarecimiento que hacee tanto el Srno. Sr. Gobernador Civil como el Sr. Presidente de la Srna. Diputación Provincial de que una representación lo mas numerosa posible asistiese al recibimiento del Monarca con motivo de su visita a la ciudad de Mérida. el proximo dia diez y siete.

Entendiéndose los Sres. del Ayuntamiento, por unanimidad acordaron prestar su apoyo decidido a dicho recibimiento ya que todo se lo merece el Rey noble, leal y bueno, y que el gasto que este viaje ocasionare se abone con cargo al capitulo y arte del corriente Presupuesto, a la vez de que por la presidencia se pague publico por si quiviere sumarse a esta representación algunas particularidades. =

Trasuelto el asunto para que habian sido convocados el Sr. Presidente levanto la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, certificado. =

Manuel Abata Pedro Cormejo

Manuel Abata Yovando Abata

Felix Perez

Enrique Esteban

Recibimiento
a S.M. El
Rey

Sesión extraordinaria del día 1º de Enero de 1928

En la villa de Lobón, siendo las doce horas del día primero de Enero de mil novecientos veintiocho, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento en Pleno, previa convocatoria al efecto con la publicidad debida y expresión del objeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, y siendo la hora señalada dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por la felicitación que el Sr. Presidente dirigió a todos los tres Concejales deseándoles salud y prosperidad en el nuevo año que se ha empezado, a cuya felicitación unánimemente correspondieron todos los tres Concejales. =

Acto seguido por el infrascripto Sr. se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los tres del Ayuntamiento que era preciso proceder a la formación de las listas para Compromisarios conforme a lo dispuesto en el artº 2º de la ley de 8 de Febrero de 1897. =

En su virtud, examinadas que fueron con detenimiento por el Ayuntamiento el Padrón de Habitantes y los Repartos de Rústica, Urbana e Industrial, se procedió a formar la lista de un cuádruplo número de mayores contribuyentes que Concejales de que se compone este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado. =

= Señores del Ayuntamiento =

1 Don Bartolomé Martín Gomer Presidente



2	Don Felix River Sanchez 1 ^{er} E ^{te} . de Alcalde	96
3	" Manuel Mapa Sanchez Substituto del 2 ^o E ^{te} . de Alcalde	96
4	" Gumersindo Torres Rivera Concejál	2
5	" Pedro Ferrero Rivero id	2
6	" Antonio Martin Caballero id	2
7	" Fernando Rodriguez Cragera id	2
8	" Manuel Ferrero Altamirano id	2

Mayores Contribuyentes

N ^o de orden	Nombres y apellidos	Cinotas por que contribuyen		Tributaria		Industrial		Total	
		P ^{tas} .	cts.	P ^{tas} .	cts.	P ^{tas} .	cts.	P ^{tas} .	cts.
1	Don Fran ^{co} Martin Gomez	879	"	113	89	236	25	1229	83
2	" Agustin Caballero Ferrero	357	16	35	40	"	"	396	56
3	" Juan Ferrero. Lizaro	100	16	6	14	"	"	106	30
4	" Andres Caballero Benavida	114	17	35	31	"	"	149	48
5	" Fidel Martin y Martin	74	08	10	28	117	19	201	59
6	" Juan Ferrero Ferrero	61	10	9	21	"	"	70	31
7	" Desiderio Martin Gonzalez	43	30	26	54	"	"	69	84
8	" Manuel Garcia Rodriguez	39	86	17	40	"	"	57	26
9	" Fran ^{co} Gomez Rodriguez	28	44	15	35	"	"	43	79
10	" Galindo Gonzalez Ferrero	6	18	9	42	44	36	60	36
11	" Fran ^{co} Martin Gonzalez (menor)	19	15	13	40	"	"	32	59
12	" Jose River Blanco	15	13	10	85	"	"	26	28
13	" Juan Sanchez Ferrero.	13	85	12	28	"	"	26	13
14	" Modesto Martin Gomez	23	39	18	90	"	"	42	29
15	" Manuel Caballero Ferrero	96	25	15	16	57	64	169	05
16	" Antonio Benito Lobo	"	"	8	67	"	"	8	67
17	" Cayetano Rodriguez Cragera	7	28	"	"	"	"	7	28
18	" Teodoro Chorbet de Coca	31	76	"	"	"	"	31	76
19	" Tinto Leon Salguero	68	12	26	01	38	75	132	88
20	" Alonso Macho Ferrero.	19	57	10	20	"	"	29	77
21	" Manuel Sanchez Cragera	"	"	6	94	"	"	6	94
22	" Juan Barrera Mapa	25	16	8	67	"	"	33	83

N ^o de orden	Nombres y apellidos	Territorial		Urbana		Industrial		Total	
		Ptas	cts.	Ptas	cts.	Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
23	Don Juan Reyes Gonzalez	17	94	"	"	"	"	17	94
24	M ^o Manuel Gomez Rodriguez	7	39	8	67	"	"	16	06
25	M ^o Manuel Gonzalez Rodas	8	67	8	19	38	73	47	59
26	" Julián Taballero Marfil	"	"	4	34	"	"	4	34
27	" Bartolomé Gomez Vega	3	22	16	37	"	"	19	59
28	" Facarias Tablaucha Frutos	"	"	9	44	"	"	9	44
29	" Manuel Cortés y Luadrado	Jubilado Maestro Nacional Médico Secretario							
30	" Luis Garcia Muñoz								
31	" Julio Lopez Ruiz								
32	" Tomás Esteban Corona								

Con lo cual se dio por terminada la lista de compromisarios para la elección de Senadores que ha de regir en el presente año. Seguidamente el Ayuntamiento acordó que copia de dicha lista se fije en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra la misma se pudiesen formular, hasta el día veinte del mes actual y transcurrido dicho plazo y oídas y remeidas las que se hayan producido, se declarará firme y definitiva dicha lista, remitiendo una al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inspección en el B. Oficial. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión certipios. =

Martolome' Martin Pedro Corrujo

Manuel Abata Juan de Padilla Felix Perea

Esteban



Sesión extraordinaria del día 21 de Enero de 1928.

En la villa de Bobo, siendo las doce horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos veintiocho, reunidos los Sr^s. Concejales en el salón de sesiones de estas Casas Concejales, el Ayuntamiento-Pleno, previa convocatoria al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, y siendo la hora señalada dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada. =

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de una solicitud presentada por el vecino de esta Corporación Don Martín en nombre y representación de su esposa Manuela López Fernandez pidiendo un solar para edificar una casa en la calle Madrid contigua a la que en dicha calle tiene el vecino de esta Antonio Trulla. =

Entrado el Ayuntamiento tras breve discusión acordó conceder el solar pedido gratis por considerar dicho terreno sobrante de la vía pública, a condición de que tendrá edificada dicha casa en el término de tiempo de nueve meses, pues en caso contrario perderá lo construido quedando a favor del Ayuntamiento lo edificado, y en virtud de ser colindante la casa del Antonio Trulla con la calleja que conduce a la calle Virgen, cuyo posesor no se puede

interceptar, que una Comisión integrada por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de dos Concejales, señalen las dimensiones que ha de tener el solar pedido, ya que el solicitante no lo expresa en su escrito, y tambien el espacio que ha de tener la citada calleja que conduce a la ca. de Nogue, acordándose por ultimo que este acuerdo se comuniqué al interesado para su conocimiento y efectos. =

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación, que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de Compromisarios propios para la elección de Senadores que ha de regir en el año próximo y que confeccionó este Ayuntamiento en sesión del día primero del actual procedia aprobarla, y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad le prestó su aprobación, acordando que copia de dicha lista se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inspección en el B. Oficial.

Se levantó la sesión, certifico. =

Martolomé Martín

Manuel Hato

Juan Antonio Alvarado

Pedro Cornejo

Clemente Torres

Sebastián Esteban



Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1935.

En la villa de Bobadilla, siendo las doce horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos veintiocho, reunido el Ayuntamiento. - Leído en el saber de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Martín Gomer, siendo la hora señalada y habiendo comparecido tres Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente al Ayuntamiento que había necesidad de adquirir papel de muldas, para hacer efectivas las que se impongan por esta Alcaldía a los que desobedecieren o infringieren las Ordenanzas municipales, o los bandos de buen gobierno, pues estaba próximo a terminarse el que adquirió esta Corporación. =

Bien entrados los tres del Ayuntamiento acordaron por unanimidad: Que se adquirieron ochocientas cincuenta ptas. de papel cuyo 10% que a la Hacienda corresponde, importante veinticinco ptas. sean abonadas por el agente de este Ayuntamiento en Badajoz don Miguel Durán Guzmán, acordándose que dicho papel sea de los precios siguientes:

Cinco pliegos de diez ptas. ---	50
Veinte id de cinco id. ---	100
A. y sigue =	
	<u>150</u>

Adquisición
papel de
multas

	suma anterior - - - - -	150 -
cuarenta pliegos de dos ptas - - - - -		80 -
Quince id. de una id. - - - - -		15 -
Diez id. de cincuenta cts. - - - - -		5 -
	<u>Total =</u>	<u>250</u>

Concesión
solar a al.
fonso Sando
Rubio

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Presidente de una solicitud sucrita por el vecino de esta Alfonso Sando Rubio, pidiendo un solar en la calle Corredora junto a la casa que tiene construida el también vecino de esta Nicasio Molina Herrera, de veinte varas de fachada y sesenta de fondo, y el Ayuntamiento teniendo a la vista la solicitud de referencia, tras breve discusión acordó declarar sobrante de la vía pública y concederle gratis el solar pedido, a condición de que ha de edificar dicha casa en el plazo de nueve meses, y si no la construyera en ese tiempo, perdería lo construido quedando a favor del Ayuntamiento lo edificado, y además el solicitante, tendría que dejar un callejón o camino de seis metros de luz o anchura a contar desde la esquina del corral de la casa del citado Molina Herrera, al objeto de que quede un amplio camino que conduzca a la fuente y pilares públicos y a las propiedades, acordando por último que este acuerdo se comuniqué al interesado para su consentimiento y efectos. = J M



Levantó la sesión certificado. -
Bartolomé Martín Manuel Mata

Guillermo Torres Pedro Cornejo

José Peres

Emilia Esteban

Sesión extraordinaria del día 6 de Mayo de 1928. -
En la villa de Cobán, siendo las doce horas del día
seis de Mayo de mil novecientos veintiocho, reu-
nido el Ayuntamiento - Pleno en el salón
de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, Don Bartolomé
Martín Torres, siendo la hora señalada y
habiendo mayoría de tres Concejales, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión, dando
principio el acto por lectura del acta de la
anterior que fué aprobado y autorizado. -
Seguidamente el Ayuntamiento por una
unanimidad acordó aprobar las cuentas mu-
nicipales del año 1927, sometidas al exa-
men de la Comisión Municipal Permanente en
sesión del día veintiseis de Febrero último,
tal cual han sido presentadas, por encu-
trarlas ajustadas a los preceptos legales vigentes
acordándose que copia certificada del particular
inserto en esta sesión se una a las mismas
para su constancia en estas. -
Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Alcalde,

Cuentas mu-
nicipales año
1927. -

Resión de las aguas sobrantes de los pilares públicos a Du. Escurro y Maza de Coca, de una solicitud suscrita por Don Eduardo Escurro y Maza de Coca, vecino de Puebla de la Calzada, por la cual solicita de este Ayuntamiento le sean concedidas las aguas sobrantes de los pilares públicos para aprovecharlas en una fuente que el recurrente tiene, en las proximidades de dichos pilares, denominada "Fuente del Convento", con sujeción al arreglo de cañerías en debidas condiciones al objeto de que no se entorpezca el paso para gabiado de clase alguna, recondicionando las cañerías en debida forma, para que en cualquier tiempo pueda proceder a la limpieza de las mismas, si fuese necesario.

De orden de la Presidencia, por el infrascripto secretario, se dió lectura de la solicitud de referencia, y enterados los tres. del Ayuntamiento, sin discusión acordaron por unanimidad: =

Que como a casi todos los tres. Concejales que componen este Ayuntamiento les consta que dichas aguas fueron concedidas por este Ayuntamiento al padre del recurrente Don Mariano Maza Dejarau, allí por el año 1904, siendo por tanto firme y definitivo aquel acuerdo, sin discusión acordó el Ayuntamiento acceder a lo solicitado, corroborando de esta manera el acuerdo tomado en aquella fecha, y que tanto del particular inserto en aquella sesión como de este, se de traslado al interesado por medio de oficio tal cual lo solicita, a los debidos efectos. =

Martolomé Martín Manuel Mata

Ruemsindo Torres

Enrique Esteban

Yorruento Padrajan

Fueron concedidas a su hijo padre Don ella
 mano para en sesión del Ayuntamiento fecha 18 de Di.
 iembre del año 1904.



Sesión extraordinaria del día 26 de Mayo 1928

En la villa de Lobos, siendo las doce horas del día veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiocho, reunido el Ayuntamiento. - Pleno en el salón de sesiones de estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Don. Blouet Martín Gómez, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada. =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos: Que contribuyendo este término Mpad. en régimen de Catastro tanto en su riqueza La Rústica como en la Urbana, y no habiendo dose experimentado alteración alguna en esas presentadas riquezas, era preciso acordar lo precedente siguiendo las instrucciones dictadas por el Sr. Admón. de Rentas Públicas de la provincia en Circulares insertas en los Oficiales n.ºs 51 y 78 de 12 de Marzo y 20 de Abril proximos pasados. =

Bien entendidos los Sres. asistentes, por unanimidad acordaron: se expida certificación negativa por secretaría con copia íntegra de este particular, a los debidos efectos. =

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que los aprovechamientos de veranos de los terrenos designados "Fasequillas" se saquen a pública subasta el día diez del próximo mes de Junio, en la cantidad que figure consignada en el Presupuesto vigente, y que se haga

Apéndice
Acto 1928 =

Subasta

"Fasequillas"

publicos este acuerdo por medio de Bando
y edictos para general conocimiento. =
Y tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad
conceder a Juan Cano Cornejo el solar pedi-
do de nueve varas de fachada y el fondo que
solar a designe, el Ayuntamiento ya que no lo describe en su
solicitud; la condicion de que entre la Casa
Cornejo } que construya Jeronimo Peros Martin, y la
a construir por el solicitante, se quede el
espacio que el Ayuntamiento señale, para
que sirva de callejo que conduzca a la
calle Virgen; debiendo construir dicha casa
en el termino de un mes, pues si no la
construyera en dicho tiempo, perderá lo con-
struido quedando a favor del Ayuntamiento lo edi-
ficado, y conceder este solar gratis, por consi-
derarlo sobrante de la via publica. =

Seguidamente acordó el Ayuntamiento a
probar el expediente de fallidas por Ristic
y Penarrie del año 1827 impoortante por
1.667'99 presentado por el agente Don Luis
Justo Goyrales, ya que los contribuyentes en él
comprendidos son insolventes. =

Se levantó la sesion certifico. =

Martoloni Martin Manuel Mata

Guillermo Torres y Manuel Pulveire

Concepcion Esteban



Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1928 =

En la villa de Lobos siendo las diez de la mañana del día 14 de Julio de mil novecientos veintiocho, previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gómez asistiendo los Sres. Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar, la propuesta de habilitación de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos veintiocho acordada por la Comisión Supl. permanente en sesión ordinaria celebrada el día diez de Junio anterior. =

Habilitación
Crédito

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y en su virtud conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Supl., a los que pueden atenderse de conformidad con el art.º 11 del vigente Reglamento de la Hacienda Supl. mediante la cantidad de seis mil novecientos diez y nueve ptas. y 52 cent. resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la venida a esta propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente: =

Del Capítulo 15 art.º 1.º al Capítulo 11 art.º 3.º de las públicas, para poder atender



a los gastos que se originen del cumplimiento de los trabajos que tienen acordado el Ayuntamiento llevar a efecto. =

Trasuelto el asunto para que habían sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sr. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Bartolomé Martín Manuel Abata

Gumerindo Torres

Juanito Rodríguez

Tomás Esteban

Sesión extraordinaria del día 28 Julio 1928.

En la villa de Robón siendo las doce horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho, reunido el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos de esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Romero, con asistencia de los Sr. concejales que al margen constan, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento del oficio dirigido a esta Alcaldía por el Médico Titular e Inspecta el Sr. de la...

nidad, por el cual interera de este Ayuntamiento la conveniencia de que la fuente pública que surte de agua á este pueblo se tape al objeto de que no se introduzcan en ella varifas, acondicionándola de grifos para el abastecimiento, pues varios casos de fiebres infecciosas que hoy los acaeca al estado en que se encuentra la fuente. =

Bien enterados los tres, del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad: =

Oficio del
Médico
→

Alabar el proceder del Sr. Inspector de Sanidad de esta villa por el interés que despliega en el desempeño de su cometido, pero, que siendo la que se trata la única fuente que surte de agua al vecindario, y siendo esta una época que de ponerse á ejecutar obras habría que inutilizar dicha fuente, mientras llega otra época mas apropiada en que el consumo sea menor, se ponga un guarda día y noche, pagado con los fondos de este Ayuntamiento al objeto de que no se introduzcan en la fuente mas varifas que las que á este objeto ponga en la fuente el Ayuntamiento, dando traslado de este acuerdo al Sr. Inspector del Hospital de Sanidad. =

Acto seguido acordaron por unanimidad Comisionar y nombrar Comisionado de quinto grado don Juan de Dios para hacer el ingreso en la Caja Municipal el día primero de Agosto próximo al Concejal don Manuel Esteban,

Corona d'Ntra.
tra. la Virgen
de Guadalupe

Sanchez, abauándose el viase con cargo
al Capítulo y Artículo del vigente Presupuesto.
Tambien acordaron por unanimidad, que
este Ayuntamiento contribuya con la can-
tidad de diez ptas. para la corona d'
Ntra. tra. la Virgen de Guadalupe. =
Seguidamente se dió cuenta por el Sr.
Presidente de una santa Circular del
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia, interesando si este Ayuntamiento
se acuerda ó no acudir mancomunada-
mente con los demás pueblos de ambas
provincias hermanas á la Exposición Ibero
Americana de Sevilla. =

Exposición
Ibero. ameri-
cana en
Sevilla

De orden de la presidencia por el infra-
cripto Sr. se dió lectura de la Carta
Circular de referencia, y enterados los
Sres. Concejales acordaron por una-
nidad: Que siendo Extrema
dura patria de innumerable caudi-
llos y famosos conquistadores, honrándose
este pueblo en haber sido cuna del famo-
so guerrero y conquistador Don Pedro de
Alvarado, contribuya este Ayuntamiento
de mancomunadamente con los demás
de ambas provincias hermanas, á la
Exposición Ibero Americana de Sevilla
contribuyendo en el Presupuesto el 1% á
que ascienda el de Gastos del próximo
año 1929, para separar bien alto el hon-
roso galardón que sus ateparados le
legaron, remitiendo copia certifi-
cada de este particular al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de esta provin-

cia á los debidos efectos. =

Y remuelto los asuntos para que ha-
bian sido convocados, el Sr. Presi-
dente levantó la sesión extendien-
dose la presente Acta que firman
los tres. concurrenentes de todo lo cual
yo el Sr. certifico. =

Martolomé Martín

Guillermo Torres

Guillermo Mulvajar

Pedro Corrajo

Antonio Martín

Felix Perez

Enmés Esteban

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1928.
En la villa de Bobadilla, siendo las doce ho-
ras del día nueve de Octubre de mil no-
vecientos veintiocho, reunido el Ayunta-
miento. Y leido en el Salón de Actos de
estas Casas Consistoriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé
Martín Gómez con asistencia de los
Sres. Concejales que al margen cons-
tan, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión dando principio por lectu-



ra del acta anterior que fue aprobada y autorizada: =

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayunt^o del escrito dirigido a esta Alcaldia por Donaciano Vega Martin y Abigail Hardujo Sanchez, por el cual piden el conocimiento de este Ayuntamiento, que fueron denunciados a este Juzgado por el guarda que Don Leopoldo Castillo y sus vecinos de Pueblo de la Cerrada tiene en su finca "La Cerrada", denuncia que fue retirada antes de celebrarse el Juicio, y como quiera que los dueños consideraron el terreno en que han sido denunciados de los baldios de este pueblo, lo ponen en conocimiento de esta Alcaldia, suplicando se proceda al deslinde de lo que a este Municipio le corresponde, al objeto de que no se repitan semejantes casos. =

Entrado el Ayunt^o del escrito de referencia el que fue leído en alta voz por el Sr. P^o, acordaron por unanimidad:

Que ya que a este Ayunt^o corresponde de velar por su patrimonio, según lo dispuesto es en el art^o 310 del Estatuto Municipal, una Comisión integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Teniente de Alcalde Don Manuel Abata Sanchez en funciones de Regidor Sindico, y el Concejal Don Antonio Martin Caballero, auxiliados de los prácticos Juan Perez Cue, y Bernardo Gutierrez Plaza, con el Sr. de esta Corporación que

Deslinde
"La Cerrada"



extendiéndose a esta y dará fe de ello, se proceda a efectuar el deslinde solicitado, trabajo que se llevaría a efecto el día diez y ocho de este mes, a las once de su mañana a cuyo fin se citará al Don Leopoldo Castillo por medio de oficio, para que comparezca el deslinde si persona que legalmente le represente, y exhiba en el acto los títulos de propiedad que posea. =

Depósito
vinos
e

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de las solicitudes enviadas por los vecinos de esta Sucesión Cañón Sandoz, Juan Martín Rodríguez y José Benito Cabañas, pidiendo se les conceda depósito de vinos con arreglo a lo dispuesto en el art. 440 del Estatuto Municipal, y enterados los Srés. del Ayunt. de los escritos de referencia, por unanimidad acordaron:

Acceder a lo solicitado por los referidos vecinos, haciéndoles saber tener obligación a guardar y cumplir cuanto se dispone en el precepto legal citado para estas condiciones, y sobre todo lo dispuesto en los arts. 438 y 439 del repetido Estatuto Municipal, y que este acuerdo se comuniquen a los interesados a los debidos efectos. =

En seguida y por unanimidad, acordó el Ayunt. denegarle a Aniceto Ariza Sandoz el solar que pide en

la calle Nueva lindando con la casa de Juan Moros Fernandez. =

Concesión de 12 varas de frente, con el corral que solaras le correspondía, a condición es de ultimo de que ha de construir una pared lindando con la cerca que tiene Antonio Martin Saborro, y que dichas obras han de quedar terminadas en el plazo de ocho meses, pues en caso contrario, perderán lo construido, quedando a favor del Ayuntamiento lo edificado. =

Contribuir con la cantidad de treinta p[er] p[er] para los damnificados de los catástrofes de Torredadós y Cabrerizas Bajas, mitad para cada uno, o sea quince p[er] p[er], y emplear sesenta y una p[er] p[er] y 25 cent. en libros para los escuelas nacionales de esta villa en conmemoración de la Fiesta del Libro. =

Acto seguido y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento que se forme la plantilla del personal administrativo, tecnico y subalterno de este

Municipio con la denominación del empleo o cargo que cada uno ejerce, sueldo o gratificación que tiene asignado, carácter y fecha del nombramiento, etc. etc. y que en estado del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. =

Y por último el Ayuntamiento acordó: que los arbitrios que se establecieron para dotar el Presupuesto de Ingresos del año venidero 1929, teniendo en cuenta que varios de los que enumera el Estatuto Municipal no son adaptables en esta localidad, y que su imposición resultaría de poquísimo rendimiento, por unanimidad acordó:

Ordenanzas de: =

Presupuesto Recargar la Contribución Industrial
año 1929 con el 32% y que sigan en curso
las ordenanzas aprobadas por el
Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia en 16 de Octubre de 1924,
entendiéndose como si se reprodujeran
integras en esta sección en lo referente
a arbitrios sobre ingerencias, bebidas
espirituosas, espumosas y alcoholes, y
carnes frescas y saladas, acordándose
del Repartimiento G. P. de Utilida-
des, ya que con los bienes patrimonia-
les de este Municipio y los arbitrios
sobre las especies enumeradas anterior-
mente, es lo suficiente para atender
a los gastos del Anteproyecto formu-
lado por el Sr. de esta Corporación,

ción, y aprobado por la Comisión Municipal
Comarcal en sesión de fecha siete ^{del mes de} del ac-
tuel mes, estableciendo un arbitrio de 4 ptas. sobre los pechos.
Tramitado los asuntos para que habian si-
do convocados, el Sr. Presidente levantó la
sesión, celebrándose la presente acta que
firmaron los tres concurrientes conminos el
Sr. D. que que certifico. =

Bartolomé Martín Manuel Mata

Felix Perez

Francisco Gallego

Pedro Consejo

Guillermo Ferrer

Concepción Esteban



Sesión extraordinaria del día 21 Octubre 1928
En la villa de Lobón, siendo las doce horas
del día veintiuno de Octubre de mil nove-
cientos veintiocho, reunido el Ayuntamiento
Pleno en el Salón de Sesiones de esta Casa
Consistorial, previa convocatoria al efecto
con la antelación debida y expresión del
objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Bartolomé Martín Romer, con asis-
tencia de los Sres. Concejales que al margen
constan, siendo la hora señalada el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesión dando
principio por lectura del acta de la su-



terior que fué aprobada y autorizada.-
Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta
al Ayuntamiento de la solicitud enviada
da al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
esta provincia por el Concejal de este
Ayuntamiento Don Samuel Serrano
Altamirano, la cual ha sido devuelta
á este Ayuntamiento por dicha super-
ioridad con oficio n.º 800 de fecha 15 del
actual por ser de la competencia de
este Ayuntamiento la resolución de
este Ayuntamiento.

Dada lectura de orden de la presiden-
cia por el infrascripto Sr. de la soli-
citud de referencia, y enterados los
Sres. del Ayuntamiento, acordaron por
unanimidad: Admitirle la dimisión
que de Concejal presenta el Sr. Serrano
Altamirano, haciéndolo saber así al
interesado.-

El Sr. Presidente suplicó á los tres Con-
cejales se hiciera constar en Acta, que
los ataques á su persona que el dimisio-
nario expone á la superioridad en su
solicitud, solamente son debidos á des-
pecto, por obrar con verdadera impar-
cialidad en su misión como delegado
del Poder Central, ya que las pretensio-
nes del Sr. Serrano Altamirano no han
sido otras desde que aceptó el cargo con-
cejil, que ser solo para la venta de
artículos en esta plaza, pretensiones
que nunca fueron aceptadas por el
Alcalde, toda vez que si el como co-



mercaderes está á cubierto con la Cruz otras del mismo gremio, ya sean ambulantes ó vecinos de esta que también lo están, cumplidos con lo que la Cruz del Viso les impone, tienen también los derechos que la Cruz les otorga; y por lo que respecta á lo que hace constar que se celebran pocas sesiones, es bastina que el diminutivo no sepa qual es con sus deberes conve- nientes; pues perteneciendo al Pleno de este Ayuntamiento, este se reúne para ventilar solamente los asuntos que son de su competencia, estando lo demás reservado á la Comisión el p[ar]t. Permanente. =

Oidas estas manifestaciones por el Pleno, por unanimidad acordaron se hiciera constar en Acta, ya que el Sr. Ferrans Altamirano en su escrito, solamente se propone evidenciar al Sr. Alcalde. =

También hizo saber el Sr. Alcalde á los tres del Ayuntamiento, que el vecino de esta Ciudad el Macarro Maquera se habia ofrecido para llevar los carnes á Arroyo de San Serván para su reconocimiento gratuitamente, acordándose que se haga saber al vecindario por bando que se publique y se fije en la tablilla de anuncios oficiales. =

Seguidamente dióse cuenta del acta celebrada con motivo del deslinde practicado el diez y ocho de este mes, cumpliendo el acuerdo del día nueve del actual, acordándose por unanimidad: aprobarlo en todas sus partes, y tenerlo por bien practicado, toda vez que como bien dice la Comisión nombrada para efectuar

to, hay detentación por parte de Don Pedro
Pardo Castillo Pardo, en los baldíos que sien-
pre pertenecieron a este Ayuntamiento al
mismo tiempo que hacen constar algunos
D^{os}. Couselos, que siempre pastaron en
este terreno como considerados del co-
mún del pueblo, desde tiempo inmemo-
rial, pues mandados por sus padres
iban a pastar con sus ganados, acor-
dando que copia certificada de este ac-
ta, como del deslinde practicado en
"La Cerrada" se remita al Sr. Casti-
llo Pardo para su conocimiento y efec-
tos, y otra copia se una al Expediente
que al efecto se instruye.

A continuación doy cuenta el Sr.
Alcalde del escrito de reforma que
por Don Diego Castillo Quijón, conda-
poderado de su Sr. padre Don Pedro
Pardo Castillo Pardo, ha presentado en
este Ayuntamiento en el día de ayer,
al que acompaña copia de poder, tes-
timonio de la comunicación que con fe-
cha diez del actual dirigió esta Alca-
ldía a su Sr. padre invitándole al
deslinde, testimonio de la escritura
por la cual D^{as}. Felisa, D^a. Maria, Don
Roque, D^o. Eduardo y Don Luis Melender
Segura, otorgaron de la finca "La Ce-
rada e Haba Perdida", y copia del ac-
ta extendida el diez y ocho del actual
por el Notario de elantado Don Rami-
ro Chermudo Hurtado en la finca "La
Cerrada", a requerimientos hechos

por Don Diego Castillo Amigo en representa-
cion de su Sr. padre.

Enterados los Sres. del Ayuntamiento Pleno de
los escritos de referencia, acordaron por una-
nidad: No acceder a las pretensiones
del recurrente Don Diego Castillo Amigo como
apoderado de su Sr. padre, manteniendo
en todas sus partes, el acuerdo tomado el
dia nueve de este mes, asi como el parti-
cular inserto en esta sesion relacionado
con el acta de deslinde llevado a efecto
por la Comision nombrada, toda vez
que la cuestion planteada es de caracter
administrativo, como claramente lo deter-
mina el "Manual de Policia Rural" y el art.
2º del Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, el
de 15 de Noviembre de 1909, y la Real Orden
de 27 de Enero de 1928, apercibiendo al Don
Perpolo Castillo Pardo para que en el térmi-
no de cuatro dias a contar desde el siguiente
al en que este acuerdo le sea comunicado, re-
curra ante quien y como corresponda, o
de lo contrario retire los hitos o mojones
de piedra que tiene colocados, y los lleve
a los sitios que señaló la Comision del
deslinde el dia diez y ocho de este mes, pues
en caso contrario, por este Ayuntamiento se
remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil
de esta provincia informacion detallada
del presente caso de contienda, cum-
pliendo con lo que dispone la disposicion
3ª de la Real Orden ultimamente citada.
Hacer constar en esta Acta que este Ayunta-
no puede ceder al Don Perpolo Castillo

Poso de forma gratuita, y el deber que
tiene este Ayuntamiento de mantenerse
en la posesión de sus bienes y derechos,
mientras no se declare en sentencia fir-
me que no le pertenecen, y el de recobrar
administrativa o judicialmente según los
* según lo dispuesto por el art. 1.º del R. D. de 9 de
Caros sus bienes o derechos (R. D.) de 9 de
Abril de 1887, Gaceta 17.ª vol. (R. O.) de 187
19 de Julio de 1877, e innumerables dispo-
siciones dictadas en esta materia, pues so-
lo cuando la cesión redunde en benefi-
cio de los intereses generales del pueblo, o
del servicio del Estado, se permite sin con-
dición de precio, pero con permiso del Mi-
nisterio de la Gobernación, según la re-
gla 9.ª de la (R. O.) de 19 de Junio de 1901,
debiendo por tanto el Ayuntamiento
mantener a sus vecinos en la posesión
en que estén respecto de terrenos, servidun-
bre etc. reivindicando las propiedades
y derechos que le sean usurpados, estan-
do dispuesto este Ayuntamiento (dispuesto)
a defender en todo caso su derecho, como
y ante quien corresponda; y como quiera
que hasta que no se presente el escrito de
renuncia a este Ayuntamiento por los señores
Donaciano Vega Martín y Miguel Baran-
jo Sanchez, este Ayuntamiento desconocía
tal detentación, hasta entonces no tomó
sus acuerdos, procediendo al deslinde del
terreno que según la Comisión nombrada
ha sido detentado.

Estamos pues en lo que dispone el art.º

253 del Estatuto Municipal, no quedándole al recurrente otro recurso que el que dispone el art. antes citado, en el caso de que no se reanforme se con los acuerdos adoptados por esta Corporación, ya que en su escrito de reforma asegura el desconocimiento del trámite a seguir en la cuestión planteada. = según lo dispuesto en el Estatuto Municipal y el entre líneas vales

Se levantó la sesión certificada. =

Baratolomé Martín *Yerónimo Nutrajas*

Antonio Martín *Luzarrindo Torres*

Manuel Mata

Quis Esteban



Sesión extraordinaria del día 4 de Octubre, 1928

En la villa de Lobón, siendo las doce horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, reunido el Ayuntamiento Pleno, en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, previa convocatoria al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Lomera, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen constan, siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acta por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada. =

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó a los reunidos: Que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se le



Suspension
procedimiento
deslinde

ordena la suspensión de todo procedimiento en lo relacionado con el deslinde llevado á cabo por esta Corporación en la finca "La Cerrada" de este término municipal, según conferencia telefónica que habia tenido desde este Centro Telefónico, llamado que fué por dicha Superioridad; que con fecha 27 del pasado Octubre oficio n.º 329 in-tereso del Excmo. Sr. Gobernador Civil se lo comunicara por medio de oficio la orden de suspensión, y como hasta la fecha nada se ha comunicado, los habia convalidado para darle conocimiento de esto, y que el com. Presidente de este Ayuntamiento está desde luego dispuesto á acatar todas las órdenes que emanen de mi Superioridad. =

Enterados los tres, del Pleno, de lo manifestado por el Sr. Presidente, sin discusión acordaron por unanimidad acatar la orden de suspensión del procedimiento seguido en los baldíos que se han considerado patrimonio de este municipio al rito "La Cerrada", y que este acuerdo se comuniqué á Don Leopoldo Castillo Pozo para su conocimiento y efectos. =

Asignación del Centro Telefónico en esta villa por á la encarga la Com. Telefónica Nacional Española, Centro que viene en este pueblo á servir las dificultades que hasta ahora no sufrido este pueblo en lo relaciona-

do con lo difícil de las comunicaciones, ha-
biendo sido nombrada por la C^onia como en-
cargada del Centro la Srta. Maria Josefa
Esteban Perera, por cuyo motivo era preciso
acordar la subvención que dicha Srta. ha-
bría de recibir de este Ayuntamiento en con-
cepto de ariguación ya que además de los
servicios que al Centro presta, facilita ca-
sa ó local para su instalación. -

Bien enterados los Sres. del Pleno, después
de reconocer la importancia que este servi-
cio reporta á este pueblo, por unanimi-
dad acordaron: arignar á la Señori-
ta Maria Josefa Esteban Perera la su-
ma de treinta ptas. mensuales, en con-
cepto de ariguación por local donde
el Centro está instalado, cantidad
que empezará á percibir desde el día
veintinueve del pasado mes de Octubre
en que se inauguró y comenzó á funcionar.

Igualmente acordaron por unanimidad
que el gasto originado en el refresco, licor y
pastas y habanos servido el día de la
inauguración, se abone con cargo al corre-
pondiente Capítulo y artículo del Presu-
puesto corriente, así como que conste en ac-
ta el Agradecimiento de esta Corpora-
ción al Presidente del Sindicato Agri-
cola Católico Don Joaquín Chorot de Co-
ca por ceder el local Salón del Sindicato
como lugar mas amplio donde se sirvie-
ran las pastas y licores. -

Seguidamente y por unanimidad
acordaron autorizar al Sr. Presiden-

abono por el
Ayuntamiento
a la Srta. Josefa
Esteban Perera
de 30 que se inscri-
be en la Casa Cu-
el S^o Civil.

te para que suscriba en nombre de este Ayuntamiento una póliza de abono á la Compañía Telefónica, cuyo teléfono se instalará en la Casa Cuartel de la Guardia Civil y su coste de abono correrá á cargo de este Ayuntamiento, bien entendido, que solamente se entenderá para asuntos oficiales, pues si lo usan particularmente, correrá por cuenta de la Guardia Civil el uso que de él en este sentido hicieren.

Los tres Concejales manifestaron, lo entendido que el Sr. Ferrans Altamirano estaba según rumores que habían oído de las manifestaciones del Sr. Presidente cuando se le admitió la dimisión el día veintuno de Octubre anterior, acordando se hiciese constar en esta Acta, que ni el Sr. Ferrans ni el Alcalde, han debido de traer á sesión y hacer cosa oficial, de ravenencias ó rencores por parte de uno ó del otro que son muy particulares, rencores ó de ravenencias de las cuales ellos no se hacen solidarios.

Se levantó la sesión certificada.

Ante mí el Sr. Martolomé Martín

Y
Juan José Ferrans

Juan José Ferrans

Manuel Alata

Pedro Cornejo

Juan Esteban



Sesión extraordinaria del día 14 de Noviembre 1928.
 En la villa de Lobos, siendo las doce horas
 del día catorce de Noviembre de mil novecientos ve-
 ntecho, reunido el ayuntamiento. Pleno en el
 salón de Actas de estas Casas Consistoriales por
 vía la oportuna convocatoria con la autelación
 debida y expresión del objeto, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D.º Donatolouel Martín Gancedo
 y asistencia de los Sr.ºs. Concejales cuyos nombres
 al margen se expresan al objeto de discutir y en su
 caso de aprobar el Presupuesto Municipal. Ordinario pa-
 ra el año mil novecientos veintinueve, cuyo pro-
 yecto fue votado por la Comisión Municipal Perma-
 nente en sesión de siete de Octubre último, y
 expuesto al público por espacio de ocho días, y otros
 ocho más en la forma prevista en el Estatuto Municipal
 vigente, sin que contra el mismo se haya presentado
 reclamación u observación alguna. —



Discutida cada uno de los artículos y recla-
 maciones que comprende dicho presupuesto y encontrán-
 dolas en su totalidad conformes con las servicios que
 vienen a cargo de esta Corporación Municipal así como
 los recursos de la localidad que se establecen para
 atender a aquéllas, se acordó por unanimidad pro-
 tarle su aprobación, quedando en su consecuencia
 fijado el total de ingresos en veintinueve mil cuatro-
 cientos noventa y ocho ptas. y treinta cént. y el
 de Gastos en igual cantidad, resultando por con-
 siguiente nivelado dicho Presupuesto, acordándose
 que se exponga al público su forma reglamenta-
 ria, y transcurrido que sea el plazo se remita copia
 certificada del mismo a la Delegación de Hacienda
 de la provincia a los efectos de lo prevenido en los ar-
 tículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

cipal. =
Seguidamente procedió el Ayuntamiento a formular las correspondientes Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre los perros cumpliendo el acuerdo del día nueve de Octubre último, acordándose por unanimidad los siguientes,

= Ordenanza =

Artículo 1.º Estarán sujetos a contribuir todos los perros existentes en el término municipal, excepto los llamados de ganado que sirven para usar todías, las mojadras o vediles y las cabañas y garas de campo. =

Art.º 2.º El arbitrio que se establece es el de cuatro ptas al año por cada perro, sin distinción de clases sea sea poseedor de caray mastinet o de los llamados gutos o falderos. =

Artículo 3.º Esta Ordenanza tendrá de vigencia durante el año 1.929, y por lo mismo todos los dueños de perros serán obligados a presentar declaración ante esta Alcaldía para que sea inscrito en la secretaría de este Ayuntamiento en el registro que al efecto se formule, haciéndolo saber por medio de bandos y edictos para general conocimiento y cumplimiento. =

Artículo 4.º El impuesto se hará efectivo en dos periodos iguales durante el segundo mes de cada semestre como periodo voluntario mediante recibos en la Depositaria Municipal. =

Art.º 5.º Las exacciones de este arbitrio no priva a los dueños de los perros de que los tengan provistos de su correspondiente collar, siendo además multados los dueños que los dejen vagar desprovistos de este requisito por la vía pública. =

- Artículo 6.º Las libras que presenten los dueños lo harán en la secretaría del Ayuntamiento, siendo exigible la cuota correspondiente al semestre en curso. =
- Artículo 7.º Las infracciones a estas ordenanzas serán castigadas con multas hasta el límite que señala el Estatuto Municipal pudiendo recurrir los interesados en recurso de alzada ante el Almd. Gov. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días. =
- Art.º 8.º Todos los perros deberán estar provistos de su correspondiente placa, provida del collar, las que adquirirán los interesados en el Ayuntamiento al precio de coste en el momento mismo de solicitar su inscripción. =
- Art.º 9.º Todo perro que se encuentre vagando por las calles sin los requisitos que previenen estas ordenanzas, será recogido por un plazo de dos días; si transcurrido este no se averiguare quien es el dueño, se procederá a darle muerte por los Agentes de la Autoridad. =
- Por último acordó el Ayuntamiento que copia certificada de estas ordenanzas se requiriera al Almd. Gov. Delegado de Hacienda de esta provincia para su superior aprobación si la mereciera. =



Y se levantó la sesión certificada. =
 Bartolomé Martín Gumerindo Torrey

José Pérez

Por nombre del Sr. Alcalde

Pedro Cornejo

Enmi Esteban

Sesión extraordinaria del día 20 Diciembre 1928.-
En la villa de Lobos siendo las doce horas del
día veinte de Diciembre de mil novecientos veu-
siete, reunido el Ayuntamiento Pleno, en
el salón de sesiones de estas Casas Consu-
torales, previa convocatoria al efecto con
la afección debida y expresión del ob-
jeto, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. D. Bartolomé Martín Muñoz,
con asistencia de los Sres. Concejales que
al margen constan, siendo la hora seña-
lada, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión dando principio al acto por lectura
del Acta de la anterior que fue aprobada
y autorizada.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr.
Presidente del Oficio de Excmo. Sr. Gober-
nador Civil, de la provincia fecha 17 de
actual por el cual se le comunica a este
Ayuntamiento puede llevar a efecto el des-
linde de los baldíos del conju. de estas ve-
rinos al sitio "La Barrada" por ser de la
exclusiva competencia de este Ayntami-
ento reivindicar la detentación o
usurpación de la tierra que constituye
su patrimonio, que ha sido en efec-
to la orden del Excmo. Sr. Gobernador que
suspendió dicho deslinde. -

De orden de la Presidencia, por el mi-
nistrado Sr. se dio lectura del oficio
de referencia, y enterados los Sres. del Ple-
no, acordaron por unanimidad. =

Participamos y mantenemos en todas sus
partes el acuerdo. Terminado el día

veintinueve de Octubre último, invitando á
 D. Leopoldo Castillo Pozo, por este acuerdo,
 á que retire los hitos ó mojones que tiene
 colocados en los baldíos que son de este
 municipio, en el preciso término de cuatro
 días, á contar desde el siguiente al en que
 este acuerdo le sea comunicado, llevándolos
 á los sitios que señaló la Comisión cuando
 efectuó el deslinde el día diez y ocho del
 citado mes de Octubre, y á más los gastos
 de reintegro del expediente tramitado por
 el caso contrario se procederá por este
 Ayuntamiento á retirarlos á su costa remi-
 tiéndole cuenta detallada al D. Leopoldo
 Castillo Pozo de los gastos ocasionados y
 que este acuerdo le sea comunicado si
 los debidos efectos.

Hecho seguido se firmó cuenta por el Sr. Alcalde
 de este escrito presentado por el vecino
 de esta José Praxedo Sanchez, suscrito por
 varios vecinos más por el cual solicitan
 de esta Alcaldía se les conceda paso pa-
 ra su plaza al sitio La Pardalera, con
 caballerías y carruajes.

Entendida los tres del Ayuntamiento
 del escrito de referencia, acordaron por unan-
 midad, separarle la entrada á dicha finca,
 por la vereda de Santa Prigida, derecha á
 la finca del Almeidro y valdeherradero, y por
 la terminación de la finca de la dehesa
 "El Carrascal" que hoy son cuartilla repar-
 tida, por el camino de "La Laguna" cuya úl-
 tima finca, fué de don Juan José de D. D.
 Sanchez Canes siendo la primera cuartilla



de Barrolos fauega, repartida, y que el
Sr. Alcalde auxiliado de Alonso Riquera Doña
do como practico señalen dicha entrada, comu-
nicándose este acuerdo al presentante de dicho
escrito José Pragero fauchos para su
cumplimiento y efecto.

Se levantó la sesión certificada
Bartolomé Martín



Juan José Torres

José Pérez

Juan José

Pedro Cornejo

Comas Esteban

Decorative flourish

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1909
En la villa de Lobos, siendo las doce ho-
ras del día primero de Enero de mil nove-
cientos veintinueve, reunidos en el salón
de sesiones de estas Cortes Constitucionales el
Ayuntamiento en Pleno previa convocatoria al
efecto con la autelación debida y expresión del
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Barto-
lóme Martín fauchos, siendo la hora señalada
dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión
dando principio el acto por la felicitación que el
Sr. Alcalde Presidente dirige a todos los
Concejales deseándoles salud y prosperidad en
el nuevo año que ha superado, a cuya felici-
tación unánime correspondieron todos los
Sr. Concejales.

Acto seguido por el infrascripto Secretario se dió lectura de la anterior que fué aprobada y autorizada. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los señores del Ayuntamiento que era preciso proceder a la formación de las Listas para contribuyentes conforme a lo dispuesto en el art. 2º de la Ley de 8 de Febrero de 1847. En su virtud examinados que fueron con detenimiento por el Ayuntamiento el Padrón de Habitantes de los Partidos de Prística, Urbana e Industrial, se procedió a formar la Lista de un cuádruplo número de mayores contribuyentes que Concejales, de que se compone este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado. -

Señores del Ayuntamiento. -

- 1 D.º Don Bartolomé Martí Jover Presidente
- 2 " Felix Pires Sander 2º de Alcalde
- 3 " Manuel Mata Sanchez Sustituto del 2º de Alcalde
- 4 " Juanemundo Corres Rivera Concejal
- 5 " Pedro Cornejo Rivero " id.
- 6 " Antonio Martí Caballero " id.
- 7 " Fernando Rodríguez fragera " id.

Mayores Contribuyentes

n.º de orden	Nombres y apellidos	Cuentas por que contribuyentes			
		Territorial Pta. 84.	Urbana Pta. 84.	Industrial Pta. 84.	Total Pta. 84.
1	Don Francisco Martí Jover	879	113	236	1229
2	Juan Sander	100	6		396
3	Manuel Mata Caballero	114	39		149
4	Pedro Martí Martí	74	10	117	201
5	Juan Corres Terrano	61	9		70
6	Desiderio Martí Jover	43	26		69
7	Manuel Garcia Rodriguez	39	17		57
8	Francisco Jover Rodriguez	28	19		43
9	Francisco Jover Jover	6	9	44	60
10	Francisco Martí Jover	19	13		32

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N.º de
orden

Cuentas por que contribuyeron

N.º de orden	Nombres y apellidos	Territorial Urbana Industrial				Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
11	José Pérez Pflaques	19	13	10	85	26	28
12	Maximo Martin Jover	29	39	18	90	42	29
13	Manuel Caballero Torres	96	29	19	16	169	09
14	Antonio Pucos Coto	"	8	67	"	8	67
15	Castano Rodriguez Graque	1	28	"	"	1	28
16	Joaquin Choroff de Coca	31	76	"	"	31	76
17	Justo Cecilio Salguero	68	12	26	01	98	79
18	Alonso Macho Comandante	19	77	10	20	29	77
19	Manuel Sanchez Jazera	"	6	94	"	6	94
20	Juan Panera Mata	29	16	8	67	39	88
21	Juan Reyes Gurala	17	94	"	"	17	94
22	Julian Caballero Martin	"	4	34	"	4	34
23	Bartolomé Jover Pega	3	22	16	37	19	99
24	Zacarías Casablana Tutas	"	9	44	"	9	44
25	Manuel Cortes y Cuadrado	Jubilado					
26	Luis Garcia Muñoz	Maestro Terciario					
27	Julio Perez Ruiz	Médico					
28	Tomás Esteban Torres	Secretario					

Con lo cual se dió por terminada la lista de Contribuyentes para la cuota de sueldos que han de regirse en el presente año.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Alcalde del osorio recurso de reposición fecha veintiocho de diciembre último, interpuesto por Don Leopoldo Castillo Oro contra el acuerdo del Ayuntamiento del pasado mes de Dto.

Dada lectura de orden de la Presidencia del escrito de referencia por el infrascripto Sr. y enterado los Sres. del Ayuntamiento, acordar fué por unanimidad. Deses Rivar en todas sus partes dicho ri

Baldios Sra
Corrada

curso manteniéndose en los acuerdos adoptados en este Ayuntamiento, y que este acuerdo se sea comunicado al Sr. Leopoldo Castellano y los deudos efectos.

Seguidamente y por unanimidad acordó que los Sres. del Ayuntamiento contribuyan por cuenta de este Ayuntamiento con la cantidad de cientos ptes a la suscripción iniciada por el Sr. D. Juan Parrico de esta villa, para la reconstrucción de los muros del Atrio de la Iglesia Parroquial, lo que casi en mínima cantidad que será abonada en cargo al capitulo que en el artículo primero del Presupuesto.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Alcalde de la solicitud presentada por el vecino de esta villa Manuel Jomaler Sanchez, sobre alineación en las casas que piden construir a la terminación de la calle Corredora en la casa que fue de don Pedro Martín y Martín, acordando por unanimidad: Que desde luego al construir dichas casas se quite la rinchada que hace la intima que es de Cristóbal Fernandez Pucero, terminando a cuchillo en el muro de la puerta falsa de la casa de la esq de don Antonio Cortés, sin que quede en ninguno de los extremos ni aunada de ninguna especie, para lo cual el Sr. Alcalde con el concejal Don Gumersindo Torres Rivero le señalarán la alineación del acuerdo, y si por parte del petitorio no se respetare las iguales de dicha alineación, se procederá por este Ayuntamiento a demoler a su costa lo



que tenga construido, y que este a
tenderlo le sea conmutado para
su cumplimiento y efecto =

Acto seguido se dio cuenta el Sr.
Presidente de una solicitud sus-
crita por el vecino de esta Real
Villa Jover para edificar una casa
en el Htro de la Iglesia lindando por
la parte del Oeste con la del tabernicu-
lo vecino de esta Parroquia Carrara Es-
pino =

Dein enterado el Sr. Pres del Pleo
de la solicitud de referencia, acordaron
por unanimidad concederle al peticio-
nario los filas Jover, no en el Htro
de la Iglesia como lo solicita, sino en
el terreno que es de los baldios de es-
te pueblo, o sea, la parte que hace la
opera detras del Htro, el terreno cono-
cido hoy porque es un portillo minoso,
concediendole todo el frente de dicho portillo
del terreno de la fladera en una lon-
gitud de doce metros. pues la entrada
si se la conceden tendra que solicitar-
la del Sr. Cura Parroco de esta villa
ya que dicha entrada mermaria tem-
plo que corresponde a esta Iglesia
Parroquia y del cual este Htro
taumento no puede disponer, y que
de este particular solo se traslada al
respetivo a los dichos efectos =

Se levanta la sesion certificada =
Manuel Martin Martin Rodriguez

Manuel Alata Guzman de Torres

Coma Esteban



DIPUTACION
DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día 10 de Enero de 1929
 En la villa de Lobosú siendo las veinte horas de
 día diez de Enero de mil novecientos veintinueve,
 reunidos el Ayuntamiento. Pleno, en el salón
 de sesiones de estas Casas Consistoriales, pro-
 via convocatoria al efecto con la antela-
 ción debida y expresión del objeto, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don Barto-
 lomé Martín Jover, con asistencia de los
 Sres. Concejales que al margen constan,
 siendo la hora señalada, el Sr. Presi-
 dente declaró abierta la sesión dando
 principio el acto por lectura del acta de
 la anterior que fué aprobada y autori-
 zada. =

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta
 á los Sres. del Pleno del Presupuesto para
 1929, devuelto por el Sr. Delegado de
 Hacienda de esta provincia por faltar en el
 mismo consignación para el gasto obligatorio
 de la Enseñanza Obrera á que se contrae el
 Estatuto de formación profesional de 3 de
 Octubre último, y enterado por los Sres. del Pleno,
 acordaron por unanimidad. =

Designar en el citado presupuesto para
 esa atención ciento maravedís ptal. y 30 cént. ó sea
 diez céntimos por habitante distribuyendo en
 dicha cantidad la partida n.º 19 del ca-
 pitulo 1.º art.º 1.º por suficiente las cua-
 trocientas veinticinco ptal. y 12 céntimos con
 que dicha partida queda dotada, y que ce-
 pta certificada de este particular se ins-
 talen al Presupuesto de referencia cumpli-
 endo con lo intere. =

sado.



Se levantó la sesión de que certifico.
Martolomé Martín Felix Perez

Jerónimo Melgarejo Pedro Cornejo

Señor Esteban

Sesión extraordinaria del día 6 de Feb. de 1929
En la villa de Robón siendo las veinte ho-
ras del día seis de febrero de mil novecien-
tos veintinueve, reunido el Ayuntamiento
Pleno en el salón de sesiones de estas Casas
Causistoriales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Martolomé Martín Gomez,
siendo la hora señalada, y habiendo ma-
yoría de tres. Concejales, el señor Presi-
dente declaró abierta la sesión, dando prin-
cipio por lectura del acta de la ante-
rior, que fué aproba y autorizada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso:
Que como sabian por la convocatoria, era
preciso proceder a la designación de los
Vocales Natos de las comisiones de eva-
luación en sus dos partes Real y Per-
sonal, para la confección del Reparti-
miento Gral. de Utilidades a que se
refiere el (R.D) de 11 de septbre. que hay
que girar durante el actual año 1929.



Dada lectura del (R D) citado, así como de los artículos pertinentes al caso, del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento teniendo a la vista, los Repartos de Rústica, Urbana e Industrial, procedió a la designación de los Vocales Natos, que le corresponde pertenecer a las citadas comisiones, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes antes citadas, dando el resultado siguiente.

= Para la parte real =

Dn Andrés Cabanas Puenavida - mayor contribuyente por Territorial
 " Juan Antonio Fernández Piñero - Qdº Cabanas " Urbana
 " Eduardo Maza de Coca Hacendado Forastero
 " Joaquín Chorot de Coca - Representante del Sindicato Agrícola Católico de esta villa. =

= Para la parte personal =

Dn Alonso Macho Fernández - mayor contribuyente por Territorial
 " Desiderio Martín González " " Urbana
 " José Remas Cabanas Ferrnando " Rodrigo Industrial
 " Franco Muñoz Fernández - Cura párroco de esta villa

Designados los individuos, que han de pertenecer a las comisiones, el Ayuntamiento acordó se de cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 489 del Estatuto Municipal. =

Seguidamente procedió el Ayuntamiento a formular las Ordenanzas que han de servir de base para la formación del Repartimiento Gral. de Utilidades que ha de girarse en el actual año 1929, ajustado al (R D) del 11 de Septbre. de 1918, basándose en las

artículos siguientes:—

- Art.º 1.º La fecha de estimación para el cómputo de utilidades, ha de ser la correspondiente al año actual 1929
- Art.º 2.º Siendo conocido en este pueblo el capital y condiciones interiores y exteriores de todos los vecinos, se considerará innecesarias las declaraciones de los contribuyentes de las utilidades que cada uno tenga por el capital que posea. =
- Art.º 3.º Para el cómputo de utilidades, se tendrá en cuenta el líquido imponible con que figura cada contribuyente, y los ingresos exteriores del mismo y su familia, el número de individuos de este, criados domésticos y sirvientes. =
- Art.º 4.º El tipo medio de los jornales en esta villa, lo estima la Junta en la cantidad de dos ptas. y 50 cént. a tres ptas. teniendo en cuenta los días que ganan más y los que ganan menos según la clase de trabajo que desempeñan durante el año. =
- Art.º 5.º El recargo que se ha de establecer sobre las cuotas para partidas, fallidas gastos de administración y cobranza, será el del 6% y la forma de pago del importe de las cuotas, serán divididas por cuartas partes y cobradas en el segundo mes de cada trimestre como periodo voluntario. =
- Art.º 6.º El repartimiento Gral. de Utilidades de que se trata, tanto en su parte Real como en la Personal, ha

brá de llevarse á cabo por las comisiones de evaluación y Junta Gral. del mismo, constituidas al efecto conforme con lo dispuesto en los arts. 66 al 101 del repetido (R. D.)

Seguidamente dió cuenta el Sr. Presidente del una solicitud manuscrita por el vecino de esta Francisco Carranza Espino, pidiendo el terreno que está contiguo á la casa que tiene construida en la plaza pública para edificar una nave con dirección al atrio de esta Iglesia Parroquial, y enterado el Ayuntamiento de la solicitud de referencia, acordaron por unanimidad:

Concederle al solicitante el terreno que pide para construir dicha nave, á condición de que no ha de haber ni puerta ni ventanas que den vista al lado del atrio de la Iglesia, y su fachada no podrá exceder del frente que es hoy un portillo ruinoso, y de fondo hasta el camino que existía antes y que conducía á la fabrica de electricidad, en la vada en el río Guadiana, teniendo que hacer una fachada lisa y blanqueada que sea á la vez ornato de la vía pública, dando dicha nave por terminada para el día treinta de Septiembre del año actual 1929, y si no la terminara para ese tiempo, perderá lo construido, quedando á favor del Ayuntamiento lo edificado, y que este acuerdo se comuniqué al interesado para su sanción.

Solar
Francisco Carranza

micuto y efectos. =

Solar
Bnie. Holguera

A continuación dio cuenta el Sr. Presidente de otra solicitud suscrita por el pecuio de esta Bartolomé Holguera Eron-dero, pidiendo un solar para construir una casa a continuación de la que está construyendo Juan Rodríguez Vaz-quez a la terminación de la calle Ma-drid de doce metros de fachada y de fondo hasta el vallado de la cerca de Antonio Martín Caballero, y enteran-do el Ayuntamiento de la solicitud de referencia, acordaron por unani-midad: Conceder al solicitante el solar pedido, y concedérselo gratis, a con-dición de que las habitaciones que edi-fique reúnan las debidas condicio-nes de salubridad e higiene, cons-truyendo ventanas en las mismas para la debida ventilación, sin poder aproximarse a la cerca de Antonio Martín Caballero en dos me-tros antes de llegar al vallado, dan-do por terminada dicha casa para el día treinta de setiembre del año actual, pues si no la termina-ra para dicha fecha, perderá lo construido quedando a favor del Ayuntamiento lo edificado, y que este acuerdo se comuniqué al interesa-do para su conocimiento y efectos.

Acto seguido y por unanimidad a-cordaron declarar definitiva la Sis-ta de Campromisarcos para los elec-



Pésame á
S.M. El Rey

que de senadores, formada por el Ayuntamiento el día primero de Enero anterior, ya que contra la misma no se ha formulado reclamación alguna en su contra.

Arministas acordaron los señ. del Pleno, hacer constar en acta el profundo sentimiento por la muerte de Doña María Cristina, madre de nuestro Rey, Don Alfonso XIII. (q. Dios q.) excelente madre y ejemplar Reina, y que se testimonie este pésame á su augustísimo hijo y real familia por el medio más rápido que estime el Sr. Presidente, cuyas relevantes virtudes, de la egregia dama, eran conocidas de todos, y más principalmente por la clase menesterosa y necesitada, cuyo sinnúmero de plegarias seguramente habrá formado enorme columna que habiendo llegado al Trono de seños ocupe un lugar en él y por lo tanto quise no haya pasado uno de los momentos de residir en la Corte con más felicidad que la que tuvo aquí en la tierra. =

Se levantó la sesión de que certifico. =
Martolomé Martín Yando

Pedro Cornejo

José Pérez

Guillermo Horrer

Francisco Esteban



1939
Sesión extraordinaria, del día 12 Marzo

En la villa de Robín, siendo las
veinte horas del día doce de Mar-
zo de mil novecientos veintinueve,
reunido el pleup de este Ayuntamiento
en el Salón de Actos de este
Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Mar-
tolomé Martín Lomex, siendo la
hora señalada y habiendo una
yoria dicho Sr. Presidente ma-
nifestó a los reunidos. =

Que el objeto de esta sesión
era darle posesión a los Concepa-
les nombrados por el Exmo. Sr.
Gobernador Civil de la pro-
vincia Don Antonio Puelco Co-
to y Don Manuel Sanchez Bra-
gana. =

Presentes en este acto se presen-
taron los Sres. tomaron posesión
de sus cargos, recibiendo de ma-
nos del Sr. Presidente cada
uno su credencial. =

Presente a este acto el Concejal
Don Juan Merino Gómez Quijara,
manifestó a los Sres. del Pleup:

Que rogaba al Ayuntamiento
que admitiera la dimisión que
en este acto presentaba fundada
en su avanzada edad e
imposibilidad física. =

El Ayuntamiento en vir-
tud de sus poderosas bases



nes que asisten al dimisionario, por unanimidad acordó admisible la dimisión presentada por el Concejal Don Gumersindo Torres Rivera, y que de esta dimisión se da cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los debidos efectos. Fue levantada la sesión certificada.

Martaloni Martín



Manuel Acosta Manuel Sanja

Jesús Pulrajac

Antonio Buzaco Rubio Cornejo

José Pérez

Gumersindo Torres

Camás Esteban

Sesión extraordinaria del día 13 Marzo 1939 en la villa de Robín, siendo las veinte horas del día trece de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los tres. del Pleno en el salón de sesiones de esta Corporación Provincial con vocación al efecto con expresión

del objeto, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Bartolomé
Martín Gomez, siendo la hora
señalada y habiendo el total
de los tres Concepales, dicho Sr.
presidente declaró abierta la
sesión, dando principio por
lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada. =
Seguidamente el Sr. Presi-
dente expuso: Que como habían
por la convocatoria, el obje-
to de la sesión era darle cues-
ta de la dimisión presenta-
da por el Concepal Don Anto-
nio Martín Caballero, fundá-
da en sus ocupaciones agri-
colas que le es imposible aten-
der debidamente al desempe-
ño del cargo. =

Dada lectura de la solicitud de
referencia y enterados los tres
concepales acordaron por unan-
imidad: Admitir la dimi-
sión que de Concepal presen-
ta Don Antonio Martín Caba-
llero, y que se le cuenta
de esta vacante al Ex. mo.
Sr. Gobernador Civil de
la provincia a los efectos
que procedan. = y resolvió el asunto
para que habían sido
convocados, el Sr. Pre-

redente levanto' la sesión ex-
tendiéndose la presente acta
que firman los tres. concu-
rentes de que certifico. =



Martolomé Martín Felix Perea

Mamuel Abata Manuel Melgosa

Mamuel Sanchez Antonio Bueno

Pedro Cornejo

Guas Esteban

Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo 1929
En la villa de Lobón, siendo las veinte
horas del día treinta y uno de Marzo de
mil novecientos veinte y nueve, reu-
nidos los tres del Ayuntamiento. Me-
no en el salón de actos de estas Cortes
Consistoriales, con vocados al efecto con
la antelación debida y expresión del
objeto, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Bartolomé Martín Comer-
nido la hora señalada y habiendo
mayoría, dicho Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión, dando principio el
acto por lectura del texto de la
antepion que fué aprobado y autorizado

Cárcel pro.
vincial

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los Sres. Concejales, que como sabían por la convocatoria, el objeto de esta sesión era, darle cuenta de la Circular inserta en el B. Oficial n.º 50 correspondiente al día 25 del actual, por la cual se expresa del Excmo. Sr. Gobernador ^{Civil} de esta provincia que los Ayuntamientos consignen en el presupuesto que ha de formarse para el próximo año 1930 una partida que importe el 0'80% del total del Presupuesto de Ingresos tot. =

Bien enterados los Sres. del Pleno de la Circular de referencia, por unanimidad acordaron: Que el Ayuntamiento contribuya con el 0'80% del total del Presupuesto de Ingresos que se forme para el año 1930, y que copia certificada de este particular se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su conocimiento y efectos. =

Se levantó la sesión certificado.
Martolomé Martín Félix Díaz

Fernán Méndez Pedro Cornejo

Emanuel Mata

Fernán Esteban

Mamé Sánchez

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril 1929

En la villa de Bobadilla siendo las veinte horas del día diez y siete de Abril de mil novecientos veintinueve, reunidos los tres del Ayuntamiento. Pleno en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, convocados al efecto con la antelación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Barbier Gomero, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los Sres. Concejales, que como sabían por la convocatoria, el objeto de esta sesión era darle cuenta de que el destino de los terrenos que a este Ayuntamiento le corresponden al sitio "La Cerrada", lo había llevado a efecto el día quince del actual, ya que don Leopoldo Castillo no había practicado tal operación en el término que por esta Alcaldía se le fijó según oficio fecha primero del presente mes. =

Con tal motivo se le había originado a este Ayuntamiento el gasto que se pasa a demostrar. =

Por un jornal del perito Juan Rivero... 5 p. tos
 Por sus id. a don Valadi Ferrau y Antonio Valadi Ferrander que tuvieron que meterse en el agua para retirar un tubo 10 "

Y sigue =

15 "



Suma anterior	15	ptas.
Por su jornal D ^{no} . Fuella Casablanca - - -	3.50	
A Tibau River Fernandez por la junta con el carro para llevar los hitos o mojones a los sitios designados por la Comisión	15.00	
Total =	<u>33.50</u>	

Que desde luego cumpliendo con lo que se está encomendado por el párrafo 2º del artº 192 del Estatuto M^{unicipal}, las lindes han quedado delimitadas en los sitios que señaló la Comisión cuando efectuó el deslinde el día 18 de Octubre del año anterior, mas otro hito o mojón con aire al saliente, a sesenta pasos del primero señalado por la Comisión, y por lo tanto quedan fijados cuatro hitos o mojones. =

Bien enterados los tres del Pleno, acordaron por unanimidad: Tener por bien efectuado el deslinde practicado, ya que con tal operación se reivindicase bienes de la propiedad de este Municipio, y que copia certificada de este particular con creencia jurada de los gastos ocasionados y asimismo el reintegro correspondiente al Expediente con aprecio vijente al D^{no} Leopoldo Castilla de que en lo sucesivo se abstenga de pastar con su ganado en la porción de terreno que ha sido deslindado ya que escítamente lo determina los artsº 28 y 159 del Estatuto M^{unicipal}.

no concurrendo como no concurre en el Sr. Castillo Pozo la cualidad de vecino en este término municipal; pues en caso contrario esta Ayuntamiento se veria en la necesidad de promover contra el mismo procedimientos economico-administrativos, y que copia certificada del particular suerto en esta sesión se remita al don Leopoldo Castillo Pozo para su conocimiento y efectos, concediéndole un plazo de ocho dias para que abone el importe de la cuenta jurada que por la Alcaldia se formule, so pena de incurrir en procedimiento de apremio. =

Se levanta la sesión certifico. =
 Bartolomé Martín Manuel Mata

Manuel Sanchez Pedro Corripio

Juancho Rodriguez

Felix Perez

Enma Esteban

Sesión extraordinaria del día 26 Mayo 1929
 En la villa de Bobín los doce horas del día veintiseis de Mayo de mil novecientos veintinueve, reunido el Ayuntamiento. Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Martín Sánchez, siendo la mesa señalada y habiendo mayoría de Señores Concejales, el Sr. Presidente don

Cuentas mu-
nicipales del
año 1928:

no' abierta la sesion dando principio
el acto por lectura del acta de la au-
terior que fue aprobada y autorizada.
Seguida frente el Ayuntamiento por un-
municipal, acuerdo aprobar las cuentas del
municipales del año 1928, sometidas al
examen de la Comisión Inrat. Perma-
nente en sesion del dia veintiocho
de Abril anterior, tal cual han sido
presentadas por encontrarlos ajustadas
a los preceptos legales vigentes acor-
dándose que copia certificada del parti-
cular inserta en esta sesion se remita a
los ayuntamientos para su constancia en esta.
Se levantó la sesion certifico =
Bartolomé Martín Manuel Plata



Manuel Sanchez Pedro Cornejo
Juan Antonio Melgarejo
Joaquín Pérez
Eusebio Esteban

Sesion extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1929
En la villa de Lobos, siendo los doce
horas del dia veintisiete de Mayo de mil
novecientos veintinueve, reunido el ayun-
tamiento Pleno en el Salon de Sesiones de
estas Casas Consistoriales bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín
Juar, el cual los habia convocado por ce-



dula con la autelacion debida y expre-
sion del objeto, siendo la hora reemplazada
y habiendo unanimes, dicho Sr. Presidente
declaro abierta la sesion dando principio
en misma por lectura del acto de la anterior
que fue aprobada y autorizada.

Seguientemente el Sr. Presidente man-
festo a los reunidos, que estando para termi-
nar el contrato del arbitrio de Pecos y Me-
dida, el cual finaliza el dia treinta de
Junio proximo, lo haia saber para acordar
lo procedente: =

Bien enterados los Sres. del Pleno, y teniendo
en cuenta lo dispuesto en la (P. O.) fecha ven-
tuno de Abril de 1927, inserta en la Gaceta de
Madrid del dia 27 de dicho mes pagina 636,
por la cual se faculto con caracter general
la prorroga por la cual los Ayuntamientos
pueden seguir aplicando los arbitrios ordina-
rios y extraordinarios hasta el dia 31 de Di-
ciembre del año venidero 1930, acordaron
por unanimidad: =

Que tales arbitrios se saquen a pública au-
casto en la suma de mil seiscientas pe-
setas al año, por el sistema de pliegos
cerrados por el tiempo de año y medio que
es el que fuese desde el dia primero de
Julio proximo, hasta el dia treinta y uno
de Diciembre del año 1930, anunciándose su
celebracion por medio de edictos en el Bo-
letin Oficial en la tablilla de anuncios, en
ya subasta será presidida por el Sr. Alcalde
Presidente o el que haga sus veces con as-
tencia de otro miembro de la Comisión

Subasta
Pecos y Me-
didas

Municipal Permanente y el Secretario de la Corporación que da fe de del acto, así que haya expirado el plazo que señala el art. 162 del Estatuto Municipal para su anuncio en el B. Oficial de la provincia, formulándose el oportuno pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma.

Se levantó la sesión certificada.-
Martolomé Martín



José Antonio Muñoz

Antonio Bueno

Pedro Cornejo

Felix Pérez

Manuel Sanjurjo

Tomás Esteban

José

Sesión extraordinaria del día 9 de Junio 1929
En la villa de Cobon, siendo las doce horas del día nueve de Junio de mil novecientos veintinueve, reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Jiménez, el cual es habido con vocado por cédula con la autelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, dicho Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y au-

torizada =

Seguidamente el Sr. Presidente hizo saber a los remidos; que el vecino de Puebla de la Cabrada Don Leopoldo Castillo For. estaba citado a comparecer ante esta Alcaldia el dia treinta y uno del pasado mes de Mayo, para asistir a Juicio Administrativo en virtud de denuncia formulada a esta Alcaldia por el suabdo. Intab. de Campo de este Ayuntamiento Par. Tolame Jimeno Vepa, por pastar cincuenta y cinco reses vacunas del Sr. Castillo For. en los baldios de este Ayuntamiento perteneciendo por tanto al patrimonio de estos vecinos.

Que dicho Juicio habria sido suspendido en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, segun conferencia telegrafica del dia veintinueve de Mayo ultimo teniendo conocimiento de todo esto la Comision Intab. Permanente la cual accediendo en su comision a visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, como lo hicieron el dia treinta y uno del repetido mes de Mayo, no consiguiendo entrevistarse por estar el Sr. Gobernador ausente cumpliendo con sus deberes de su cargo, entrevistandose con el Sr. Secretario del Gobierno Civil, al que expusieron el objeto de la visita, pidiendo dicho funcionario que tan pronto, regresara el Sr. Gobernador a Badajoz le daria cuenta, y como a

pesar del tiempo transcurrido nada se ha
comunicado a esta Alcaldia y los abusos
por parte del Sr. Castillo no cesan, pues
a diario invade con su ganado los ter-
renos baldios que son de este ayun-
tamiento los habia convocados pa-
ra acordar lo procedente.

Pien sufrados los Sr. del Re-
no acordaron por unanimidad:

No consentir en modo alguno que
el ganado de dicho Sr. padezca en los
terrenos comunales de este ayun-
tamiento, ya que no concurre en
el mismo la circunstancia de ser
vecino de este termino municipal. ya
que claramente lo determina el Estatuto
municipal vigente en sus artículos
H.º-28-29-30 y 31.º e innumerables
sentencias de los Tribunales Constitu-
cional-Administrativos dictadas en es-
ta materia; y como quiera que por
parte de este Ayuntamiento no se ha
sido dispuesto ya que el Sr. Castillo no se
reusaba de lo que no tiene derecho
a ello, evitando de este modo los que-
ras que a diario se producen por estos
vecinos. - Que copia certificada del
particular inserto en la sesion de
la Comisión Municipal Permanente fe-
cha treinta de mayo ultimo en uno de
este particular, se remitiera al Sr. fe-
rroviario Civil de la provincia para
que se entere de todo y esteje las raras
pues que asisten a este Ayuntamiento

Baldios

to para tomar las determinaciones que se ha visto obligado a ejercer en virtud de la actitud del Sr. Castillo que no es otra que evidenciar a este Ayuntamiento ante un pueblo saltándose todo lo legislado y estatuido. =

Nombramiento de agente Ejecutivo

Seguidamente y por unanimidad acordaron nombrar agente Ejecutivo para cobrar los descubiertos que existan a favor de este Ayuntamiento por todos conceptos, a Don Francisco Pesco, con domicilio en la calle menor Borrero n.º 28 de Badajoz, al cual le comunicará el Sr. Presidente este nombramiento para que se persone si le conviniere en esta el día veintuno del mes actual, publicándose se bando por esta Alcaldía haciendo saber al secundario que hasta el día veinte del mes en curso, pueden abonar sus descubiertos sin recargos de ningún género. =



De levanto la sesion, certifico. =
Bartolomé Martín Félix Duró

<u>José Manuel Malvarán</u>	<u>Antonio Duró</u>
<u>Manuel Estévez</u>	<u>Señal Estévez</u>
<u>Pedro Cornejo</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Manuel Sánchez</u>	<u>[Signature]</u>

sesión extraordinaria del día 21 Agosto 1929

En la villa de Cobos, siendo las doce horas del día veinticinco de Agosto del mil novecientos veintinueve, reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Jimenez el cual los había convocado con cédula con la autelacion debida y expresion del objeto, siendo la hora señalada, y habiendo mayoria, dicho Sr. Pte. declaró abierta la Sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Muerte de Don Ramon Duran Cienfuegos

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los Sres del Pleno, que el legado de este Ayuntamiento de Badajoz Don Ramon Duran Cienfuegos habia fallecido en la noche del día veinte de este mes de agosto, víctima de la enfermedad de la gripe, fallecimiento que le habia sido comunicado por su Sr. hermano Don Ramon Duran Cienfuegos en telefonema, pero no habia podido concurrir una representación de este Ayuntamiento por la carencia de vehiculos en esta villa, habiendo ido al día siguiente el Alcalde que preside, con el Concejal Don Manuel Mata Sanchez y el Secretario de esta Corporacion a testificar a la familia del finado el sen-

hido pesame en nombre de esta Corporación todo lo cual se pedia en el reconocimiento de los Señores Pleno para acordar lo procedente.

Bien enterados los Señores Cancejales acordaron por unanimidad: Hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por la muerte de tan digno funcionario, que tan relevantes y honradas muestras dió durante el desempeño de su cometido defendiendo con ahinco la vida y réquien de este Ayuntamiento en cuantos asuntos se relacionaban en aquella Capital, teniendo este Ayuntamiento durante los largos años que desempeñó su cargo sobradamente prueba de honor de su probidad, nombrando a este efecto para sustituirle a su Sr hermano don Miguel Durán Cienfuegos al que se queda asignada igual retribución y los mismos privilegios que disfrutaba su Sr hermano, y que figuran consignados en el Presupuesto para este año. acordando por último que espia certificada de este particular se permita al recientemente nombrado para su reconocimiento y efectos.

Nombra
miento de
don Miguel
durán

Subasta
"El Carras
cal"
Apro
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Requidamiento el Sr. D. Teodoro
mijeto que estando para terminarse
para el reiniciarse de septiembre
de próximo la subasta de los

aprovechamientos de verano e
invierno de la dehesa El Casas
cal lo hacia saber para irar en
consecuencia, y en su virtud, los
Sres del pleno, por unanimidad acordaron que por Secretaria se formate el oportuno pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma, y se saque a subasta por el sistema de pliegos cerrados, una vez que haya transcurrido el tiempo que de terminan las disposiciones vigentes.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a los Sres. del Pleno del Edicto enviado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas de esta provincia con oficio n.º 583 de fecha 3 del actual, el cual quedo fijado en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento el dia cinco del citado mes como se interesaba, relacionado con el Expediente informativo del proyecto de las obras nuevas de los trojes 4.º y 5.º de la carretera de tercer orden de La Roca a la de Fuente del Atrio a Almuendralejo, para que en plazo de treinta dias se puedan formular reclamaciones por las personas o entidades interresadas.

Bien enterados los Sres del Pleno del Edicto y oficio de referencia

Construccion
Carretera

acordaron por unanimidad:—

Hacer constar en acta la conveniencia de que dichos trozos en vez de ir por los sitios que se señalaban, a fin de evitar como en el Edicto se dice el puente del Avtriu, su trazo fuese por Puebla de la Cabrada, y que pasando mas abajo del Estabancadero entre las torlas y el paso de las barcas, por el sitio denominado "Los Cachones" de este termino Municipal, viniere a cularar con la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, por el sitio denominado Puerto de Toboso, junto a la fabrica harinera denominada Nuestra Señora de la Asuncion, vulgarmente conocida por "Motor," Hectómetro 2 del Kilómetro 367 de la carretera antes citada, abonándose el Estado mas de 5 Kilómetros y sin que tuvieran que expropiar terrenos ningunos, siendo por este sitio el suelo que se firma y abonándose el Estado el puente que por aquel otro sitio tendrá que hacerse sobre el rio "Guadajira".

Que copia certificada del particular inserto en esta sesion en virtud de las demas reclamaciones que puedan presentarse, se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado, no du-



dando esta Corporación que en vis-
ta de los rareamientos au-
tes expresados seran atendi-
bles. (después de este modo se
beneficiarian en una respetable
cantidad los intereses del Es-
tado, y quedarían mejor aten-
didos los intereses de los pueblos =

Resueltos los asuntos para
que habrían sido Comisarios, el
Sr. Presidente levanto la se-
sion, extendiéndose la pre-
sente acta que firman los Srs.
concurrentes de que certifico. =

del. = Entre paréntesis no vale. =

Marcelino Martín

Antonio Bernal

Yumulto Rodríguez

Pedro Corrajo

Manuel Abata

Francis Esteban

Sesion extraordinaria del dia 27 Febr. 1929
En la villa de Robán, siendo las
diez y siete horas del dia veintisiete
de febrero, de mil novecientos
veintinueve, reunidos los Srs.
del Pleno, en el salón de sesio-
nes de estas Casas Consistoriales

les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Martín Gomer, el cual manifestó á los reunidos: Que esta sesión tenia por objeto dar cumplimiento del oficio n.º 932 de fecha de hoy del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el cual se ordena ser en el cargo de concapales todos los Sres. que en esta fecha constituyen este Ayuntamiento, y que se les de seguidamente posesión á los Sres. recientemente nombrados Don Lorenzo Dorado Mauroz, Don Alvaro Macho Fernandez, Don Rafael Rivera Gansaler, Don Antonio Pever Rivera, Don Antonio Fernandez Martín, Don Juan Gómez Martín y Don Angel Martín Merchan, y en su virtud cesaron en sus cargos de concapales los Sres. Don Bartolomé Martín Gomer, Don Felix Pever Sander, Don Manuel Mata Sanchez, Don Pedro Cornejo Rive-ro, Don Fernando Rodríguez Ma-cera, Don Antonio Pileus Coto y Don Manuel Sanchez Graje-ra, ocupando provisionalmen-te la presidencia el Concej-al de mas edad recientemente nombrado Don Alvaro Macho Fernandez, pas-sa que por el nuevo Ayun-

Posección me-
no Ayuntamiento

Famienfo se proceda a la elec-
cion de Alcalde y Cerrientes
de Alcalde, por mandado los tres
Concepales entrantes y salien-
tes de concepcion nueva del Conce-
jal Don Antonio Perer Rivera que
yo se encuentra presente y de
todo ello yo el Pro. certificado.
Bartolome Martin José M. Nájera

Manuel Abata Pedro Corrujo
Antonio Benito Lorenzo Dorado
Angel Martin Alonso Macho Antonio Fernandez
Rafael Rivera Juan Torres Guais Esteban

Acto seguido se reunió el Ayuntamiento recientemente nombrado, y procedieron al nombramiento de Alcalde-Presidente y Cerrientes de Alcalde, cuya votacion dió el siguiente resultado. =

Don Lorenzo Dorado Mayor: Alcalde-Presidente 6 votos
" Angel Martin Merchan Primer 6 " Alcalde 6 "
" Alonso Macho Fernandez 2.º id id 6 "

Acto seguido fueron posesionadas de sus cargos, recibiendo en el acto las insignias del mismo con sus respectivas credenciales que les fueron entregadas

ocupando cada cual su puesto, ^{A 25}
firmando los tres, concurrentes de que
certifiquen. = Dolores Maacho

Lorenzo Dorado

Angel Esteban

Antonio Fernandez

Rafael Rivera

Juan Torres

Enmá Esteban

Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1929
En la villa de Robán, a las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidos los tres del Pleno, en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Dorado Monroy, dicho Sr. Presidente manifestó a los reunidos: Que era preciso darle posesión de su cargo al Concejal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a Don Antonio Perer Rivera, el cual no pudo tomar posesión por ausencia de parte ausente el día veintinueve del actual. =

Estando presente Don Antonio Perer Rivera, en este acto tomó posesión del cargo de Concejal, recibiendo de manos de la presidencia su respectiva credencial y ocupando su puesto.



Lo respectivo.-

Seguidamente acordaron por unanimidad que la Comisión M^{pa}l. Permanente celebre una sesión el domingo de cada semana, a las veinte horas, ó antes si preciso fuere, y el Pleno para entender en los asuntos de su competencia cada vez que fuere necesario.-
Se levantó la sesión certificada.-



L. Dorado

Antonio Hernandez

Antonio Pérez

Alonso Abacho Rafael Eguera

Augusto Esteban

Francisco Esteban

Sesión Extraordinaria del día 14 de Octubre 1909
En la villa de Lobosillo, siendo las diez y nueve horas del día once de Octubre de mil novecientos veintinueve, reunidos los señores del Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Lorenzo Dorado Moreno y el cual les había convocado por cédula con la autenticación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoría dicho Sr. Presidente manifestó a los reunidos: que como sabían por la convocatoria, el objeto de esta sesión era dar cuenta de la comunicación enviada a esta Alcaldía, por el vecino de

Pueblo de la Cabeza Du. Leopoldo
Castillo Toro, comunicacion fechada el
dia siete del actual y presentada en este
Ayuntamiento el dia nueve del mes en
curso segun la cual se propone Don Leo-
poldo Castillo Toro, retirar los hitos o mojones
señalados por este Ayuntamiento el dia
diez y ocho de Octubre del año 1928, y colo-
cados en quince de Abril del año actual.

De orden de la presidencia por el infrascripto Secre-
tario se dio lectura de la comunicacion de referencia,
y bien enterados los Sres del Pleno, acordaron
por unanimidad: Hacer constar en acta su mas
energica protesta por la determinacion del Sr
Castillo propoiéndose retirar los hitos o mo-
jones del sitio donde estan colocados, el dia diez del ac-
tual mes segun el texto de tan repetida comunica-
cion; y entendiendo que se han lesionado los
derechos de este Municipio con tal acto, pues el ter-
reno deslindado siempre perteneció a los bie-
nes comunales de este Ayuntamiento y formó
parte del patrimonio municipal, a fuer de
lo preceptuado en el artículo 156, del vigente
Estatuto Municipal, acuerdan que se oiga el dictamen
de un Letrado en este asunto, al que se le fa-
cilitaran cuantos datos existan en este Ayun-
tamiento, para que lo emita con mas acierto,
concediéndole un voto de confianza al
Sr Alcalde-Presidente, para que determine el
Letrado que ha de dar el dictamen en es-
te asunto, pues entienden que por parte del Sr
Castillo Toro se ha ejercido una detentacion
de terrenos que siempre ha pertenecido a los
baldios de este Ayuntamiento y que el

quiere llamarte suyo por linderar con su
finca "La Cerrada" =
Resuelto el asunto para que habian sido
convocados, el Sr. Presidente levantó la se-
sion extendiéndose la presente acta que
firman los tres. concurrenentes de todo lo
cual go el Sr. certificado.

Lorenzo Dorado

Angel Martín

Abonso Macho

Antonio Linares

Antonio Hernandez

Basilio Rivera

Francisco Esteban

Sesion extraordinaria del dia 20 de Octubre 1929
En la villa de Robón siendo las doce ho-
ras del dia veinte de Octubre de mil
novecientos veintinueve, reunido el ayun-
tamiento Pleno en el salón de sesiones
de estas Casas Consistoriales, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo
Dorado Mauroy el cual los habia con-
vocado con la antelación debida
y expresión del objeto, siendo la hora
designada y habiendo mayoría, dicho
Sr. Presidente declaró abierta la se-
sion, dando principio el acto, por lee-
tura del acta anterior que fué a-
probada y autorizada. =
Acto seguido dió cuenta el Sr.
Presidente de una solicitud pro-



Surtidor
Gasolina



Dimisión
del Concejal
Don Juan
Corres Martin

sentada por el vecino de esta Manuel
González Sanchez, pidiendo se le conce-
da un trozo de terreno de cinco metros
de largo por tres y medio de ancho, en el
punto que forman los caminos de la ca-
lle Nueva y calle Corredera, respectiva-
mente y punto a la Carretera, para estable-
cer un surtidor surtidor de gasolina.
Enterados los tres. del Pleno de la so-
licitud de referencia, acordaron por
unanimidad: Conceder al solicitante
el trozo de terreno pedido en el lugar
y sitio y de las dimensiones que indica,
y concederle gratis, por considerarlo
sobrante de la vía pública, dando
traslado al interesado del acuerdo
adoptado para su conocimiento y efe-
tos. =

Segundamente dió cuenta el Sr.
Presidente de la dimisión presen-
tada por el Concejal Don Juan
Corres Martin con carácter irrevoc-
able, en vista de los grandes
perjuicios que se le irrogan al no
poder atender como debiera sus
operaciones agrícolas, y enterados
los tres. del Pleno, por unani-
midad acordaron admitir
la dimisión presentada, pues es
una verdad en lo que la funda,
y que esta vacante se ponga en co-
nocimiento del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia
a los efectos que procedan. =

Y re.

muertos los asuntos para que habiam
sido convocados, el Sr. Presiden
te levanto la sesion, extendien
dose por presente Acta, que firman
los tres. concurrenentes de que cer
tifico. =

Lorenzo Dorado

Antonio Pires

Rafael Rivera

Antonio Hernandez

Alonso Macho

Rafael Martin

Sebastian Esteban



Sesion extraordinaria del dia 24 Octubre 1929.

En la villa de Lobosillo, siendo las
diez y nueve horas del dia veinticuatro
de Octubre de mil novecientos vein
tinete, reunidos los Sres del Pleno en
el Salon de Sesiones de estas Casas Con
sistoriales bajo la presidencia del Sr
alcalde Don Teodoro Dorado Mauroy
el cual los habia convocado por cédula
con la antelacion debida y expresion
del objeto, siendo la hora señalada y
encontrándose presentes la totalidad
de los Sres. Concejales, dieno Sr. presidente
manifestó a los reunidos: =
Que como sabian por la convocatoria

el objeto de esta Sesión no es otro que hacer constar en Acta el sentimiento unánime de la Corporación por la enfermedad que aquejaba a la Sr^a. del Secretario de este Ayuntamiento, Don Buenas Esteban Corona, Genal, según prescripción facultativa tendría que trasladarse con su esposa a Madrid para someterla a tratamiento médico. =

Que como tal viaje supone un gasto a sufragar cuya cantidad no dispone el Secretario, por este Ayuntamiento se le debe de hacer un anticipo, por lo que lo exponia a la consideración de todos. =

Bien enterados los S^{res}. del Pleno, los cuales unánimemente acogen las palabras del Sr. Presidente, acuerdan que a dicho funcionario se le anticipen dos mensualidades de su haber ó sea la suma de quinientas pesetas, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre próximos, cuya cantidad irá reintegrando a razón de veinticinco pesetas. Menstruales hasta dejar saldado este anticipo, ó mayor cantidad si lo permiten los medios económicos de este funcionario. =

Presente el Secretario a este acto, tuvo sinceras palabras de gratitud para la Corporación que habiéndose des de sus circunstancias le presta su decidido apoyo en este trance. Y resuelto el asunto para que habian sido convocados, el Sr. Presidente levantó la Sesión, extendiéndose la presente

Anticipo al
Secretario

acta, que firman los S^{res}. concurrentes, no sin antes hacer constar que durante la ausencia del Secretario se haga cargo de la Secretaria el oficial mayor de este Ayuntamiento Don - Alonso Rivera Derado, de todo lo cual, certifiquemos.

Lorenzo Derado

Angel Martín

Antonio Hernandez

Alonso Macho

Rafael Rivera

Antonio Pérez

Comar Esteban



Resolución extraordinaria del día 6 de Ato de 1939.

En la villa de Lobos, siendo las doce horas, del día seis de Noviembre, de mil novecientos treinta y nueve reunido el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previa la oportuna convocatoria, con la antelación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Derado Marroy con asistencia de los S^{res}. concejales en cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de discutir y en su caso de aprobar el Presupuesto Ingresos ordinario para el año mil novecientos treinta y nueve, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Ingresos Permanente en sesión de noche de Octubre último, y expuesto al público por espacio de setenta días y tres noches en la forma prevista en el Estatuto Ingresos vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación al

guma. —
 Disentidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándonlo en su totalidad conforme con los arbitrios que vienen a cargo de esta A. C. Corporación Impal. así como los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos se acordó por unanimidad prestarle su aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en treinta y cinco mil cuatrocientos dos reales y ochos ptes y veinte cént. y el de gastos en igual cantidad, re-

Presupuesto resultando por consiguiente el presupuesto del año 1930. lado dicho Presupuesto, acordándose que se expongan al público en forma reglamentaria y transcurrido que sea el plero se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Impal.

Por último el Ayuntamiento acordó que los arbitrios que se establezcan para dotar el Presupuesto de Ingresos del año venidero 1930, teniendo en cuenta que varios de los que enumera el Estatuto Impal, no son adaptables en esta localidad, y que su imposición resultaría de perjuicio a la comunidad, por unanimidad acordó. —



cargar la Contribucion Industrial con el 32 % y que sigan en curso las ordenanzas aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 16 de Octubre de 1924, atendiéndose como si se reprodujeran íntegras en esta sesion en lo referente a arbitrios sobre inmuebles espirituales, espumosos y alcoholes, carnes frescas y saladas, acudiendo al Repartimiento Gral. de Utilidades, ya que con los bienes patrimoniales de este Municipio y los arbitrios sobre las especies enumeradas anteriormente, es lo suficiente para atender a los gastos del anteproyecto formulado por el Secretario de esta Corporacion y aprobado por la Comision Impul. Perennemente, en sesion de fecha veinte de Octubre, último.

Se levanto la sesion, certificado. =

Lorenzo Horado

Angel Martin

Antonio Fernandez

Alonso Abacho

Rafael Rivera

Antonio Prieto

Emilio Esteban

Sesion extraordinaria del dia 16 Ate 1929.

En la villa de Lobos, siendo dias y nueve horas del Dia Sier y seis de Nbre de mil novecientos veintinueve, reunidos los Pres del ayun.

Famiente Pleno en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Borrado Murray, el cual les habia convocado con la antelación debida y expresión del objeto y siendo la hora señalada y en contrándose presentes la totalidad de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, dicho Sr. presidente manifestó á los reunidos: Que con sabian por la convocatoria, el objeto de esta sesión, era darle cuenta de la solicitud presentada por el vecino de esta Inocente Cañon Sander, pidiendo el terreno sobrante que linda sobre su casa de la calle Castillo para construir una nave de nueve metros y medio de fachada y que yendo á morir á pico sobre las paredes de su coronal, no perjudique en nada la calleja para el paso al Castillo.

Solar á
Inocente
Cañon
Sander

De orden de la presidencia por el infrascripto Secretario se dió lectura de la solicitud de referencia, y enterados los Sres. del Pleno, acordaron por unanimidad: =

Concederle al solicitante un trozo de terreno en el sitio que indica de once metros por la parte de lantera ó sea de frente en la calle Castillo, yendo en similitud de forma de triángulo, al objeto de que la dicha calleja que conduce al Castillo, quede con una anchura de cuatro metros y ochocientos centímetros, y que este acuerdo se le comuniqué al interesado para su conocimiento y efectos.

Calonario
Por depósito
de vinos

Seguidamente y por unanimidad acordó la Corporación que los Sres. que han solicitado y tienen concedido por este Ayuntamiento de puntos de vinos, al objeto de que la fiscalización administrativa resulte mas eficaz, por esta alcaidía se les dirija oficio á cada uno, intere-

ranosales se provean de un balonario y toda la
ja de vinos por salida, se acredite por medio
del balon que entregará el que efectue la ex-
tracción al Celador de Arbitrios, cuya can-
tidad exactamente igual figurará en la
Matriz correspondiente para que sirva de com-
probación en esta Alcaaldia, y si alguno die-
ra salida en grandes proporciones por medio
de carros ó camiones, avisará al administra-
dor Impal, con anticipación necesaria para
que uno de los Celadores presencie la medi-
ción de las especies que sean objeto de sa-
lida. =

Se levantó la Sesión, certifico. =

Lorenzo Porado

Angel Martín

Blomo Macho

Rafael Rivero

Antonio Pérez

Antonio Fernández

Camás Esteban



Sesión extraordinaria del día veintinueve
de Noviembre de mil novecientos veintinueve. =

En la villa de Zolán, siendo los días y ocho
horas del día veintinueve de Nov de mil no-
vecientos veintinueve, reunidos los señores del Ple-
no en el Salón de sesiones de estas Casas Con-
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Lorenzo Dardo Mouray el cual los ha-
bia convocado con la antelación debida.

expresión del objeto y siendo la hora sc̄mp
fada y encontrándose presente la totalidad
de los Sres Concejales que componen este ayun-
tamiento, dicho Sr Presidente manifestó á
los reunidos: Que como sabian por la convoca-
toria el objeto de esta sesión es acordar en ella
la ayuda que este Ayuntamiento ha de prestar al
Estado para la construcción del puente en proyec-
to sobre el rio Guadiana, y sitio denominado
embarcadero de Lobón. =

Bien enterados los Sres del Pleno reconocien-
do la suma importancia que la construcción
del puente en dicho sitio ha de tener con el mal
repondria en comunicación á una basti-
sima y fértil región, hasta hoy relegada al
olvido, por unanimidad acordaron: Que du-
rante un año por este Ayuntamiento, se pa-
guen dos jornaleros que podran dedicarse á
qualquiera de las operaciones ó trabajos que
haya que realizar, y además doscientos
pesetas de carros durante el mismo
año que los jornaleros para el acarreo de
arena, ó grava. =

El Sr Presidente manifestó, que desea-
ba se hiciera constar en Acta el avance
ó no exacto ó aproximado de la aportación
con que este Ayuntamiento ha de contribuir
y por lo tanto los jornaleros durante 365
días á cinco p̄tos cada jornalero total
40 X 365 = _____ 3.650 p̄tas
Doseientos pesetas de carros á 20 pesetas peseta _____ 4.000 "
Total = 7.650 p̄tas

Y por último acordó la Corporación que
copia certificada de este acuerdo se re-

Puente



mita al Excmo. Sr. Ministro de Fomento
tan pronto la reclame para saber la ayu-
da que por este Ayuntamiento se presta.
Y resuelto el asunto para que habia
sido congeadas, el Sr. Presidente le-
vantó la sesión, extendiéndose la pre-
sente Acta que firman los tres concurren-
tes de todo lo cual el Secretario certifica. -

Lorenzo Borado

Abelardo Macho

Agustín Elortxuri

Rafael Rueda

Antonio Pérez

Sebastián Esteban

Antonio Ferraz

Sesión Extraordinaria del día 29 Noviembre de 1929.
En la villa de Lelón, siendo las doce ho-
ras del día veintinueve de Noviembre de
mil novecientos veintinueve, reunidos los
Señores del Pleno en el Salón de Sesiones de estas
Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Lorenzo Borado Mourey el cual
los había condecorado con la antelación debida
y expresión del objeto y siendo la hora reu-
nida y encontrándose presentes la totalidad
de los Señores Concejales que componen este ayun-
tamiento, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión dando principio el acto por lectu-
ra del acta de la anterior que fué apro-
bada y autorizada. -

Acto seguido el Sr. Presidente mani-
festó a los Señores del Pleno: Que siendo de ob-

solita e imprescindible necesidad la construcción de nueva planta en este pueblo de un Cementerio, y un lavadero público, lo expone a la consideración de todos para acordar lo procedente.

Enterados los tres Concejales y reconocida por todos la necesidad de la construcción de dichos Edificios, discutido ampliamente el asunto, acordaron por unanimidad:

- 1º Que se proceda a construir de nueva planta los edificios indicados por la Presidencia y que no costando este Municipio con el curso algunos por ningún concepto para cubrir ni en parte los gastos que representan dichas obras, es más ventajoso para los intereses de este Municipio la enajenación de la inscripción intransferible del 80% procedente de sus bienes vendidos de Propios que concertar un empréstito, puesto que los intereses y amortización gravarían el Presupuesto en forma abrumadora a estos contribuyentes, y por tanto, se acuerda por unanimidad convertir en un título al portador hasta la cantidad de treinta y un mil quinientos veintiocho pesetas y 35 cent. la inscripción nominativa intransferible que posee este Ayuntamiento, señalada con el número 8030, expedida el 24 de Mayo de 1917 que representa un capital de P. 528 ptes y 35 cent., pero como el ayuntamiento estimara necesario para realizar las obras indicadas la

Reducción
Suscripción

expresada cantidad de 31.528 p^{tas} y 35 c^{ts},
dicha inscripción quedará reducida
a las suma de Veinticincomil p^{tas}.
2^o Que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente pa-
ra otorgar en representación del Ayunt^o
los escrituras de mandatos neces-
arios para todas las opera-
ciones de venta y para prose-
guir los trámites oportunos re-
licitando del Sr. Director
Grat. de la deuda y Clases
Pasivas la conversión en un
título al portador por la re-
petida cantidad de 31.528³⁰
p^{tas}, quedando autorizado el
Sr. Alcalde para realizar cuan-
tos gestiones sean necesarias
hasta llevar todo a efecto.

3^o Que dada la urgencia de la
construcción de mencionados
edificios, estando compren-
dido este acuerdo en los ca-
sos 2^o y 3^o del art. 2^o del
Estatuto Municipal, y en vista de
lo que dispone el (R.D.) de 2^o
del Septiembre de 1924, se acuer-
da que se publiquen este acuer-
do durante diez días en el ta-
blón de anuncio de este ayuntamiento
y en el B. oficial de la pro-
vincia, para que en dicho pla-
zo y días dichos se puedan
formular y presentar en la Se-
cretaría Municipal cuantos re-

clamaciones que fueren pertinentes, los cuales habrán de ser firmados por una decimuna parte al menos de los vecinos que figuran inscriptos en el Padrón Municipal que una vez firmado el acuerdo referente á la reducción de la capreñada inscripcíon nominal en un título al portador y puesto de este, se solicite por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Director Gral. de la Deuda y Cargas pasivas, la mencionada reducción.



Y resuelto el asunto para que hubieran sido convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose en el presente acta que firman todos los Srs. Concejales de este Ayuntamiento de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Lorenzo Porado

Donso Abacho

Angel Martin

Rafael Rivera

Antonio Perez

Antonio Hernandez

Camas Esteban

Sesión extraordinaria celebrada por
este ayunt^o Pleno en asistencia
de la Junta Local de Cañade-
ros para la clasificación de las
Sres. Concurrentes Vías Pecuarías de este término.

En la villa de Tíbur, siendo las diez y ocho
horas del día siete de Abril de mil no-
vecientos veintinueve, reunidos
en el salen de actos de estas cosas
Consistoriales los Sres del ayun-

Vías pecuarias Ayuntamiento Pleno y Junta Local
de Cañaderos ^{que al momento se expresan} recónditamente consti-
tuida que tan dignamente preside
Don Joaquín Chobát Ceca, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde don
Lorenzo Dorado Muro y, previa
convocatoria al efecto con la ante-
lación debida y expresión del obje-
to y a petición del Perito delega-
do de la Asociación Gral de Ca-
ñaderos del Reino don Anto-
nio Arcuas Ortega, con objeto
de obrar ^{o a ambos en adelante} en su parecer referente a la
existencia y utilidad de las
Vías Pecuarías de este término.

Abierta la sesión el Sr. dele-
gado manifestó a los Sres con-
currentes que esta reunión
tenía por objeto el que tanto el
ayunt^o como la Junta Local de
Cañaderos expusieran y die-
ran a conocer su parer
en sobre la necesidad de
algunas vías pecuarias en

inutilidad de otras segun dice,
 pene el art. 9.º del R.º D.º de 1.º de
 Mayo de 1924 en armonia esto
 con las necesidades actuales
 de la ganaderia en esta re-
 gion. = Por unanimidad
 dieron la opinion siguiente:
 1.ª
 Via Penaria denominada Ca-
 ñada Real que partiendo del
 termino de Calavera la Real
 se dirige al termino de la Ciu-
 dad de Merida pasando por
 los sitios denominados de
 rios de Valde-Alcalde, dehesa
 de la Orden, carretera nueva
 de Madrid a Portugal atrave-
 sando despues el camino de
 la Albuera, camino de la Huera
 de las Cortes de Pelcos, Co-
 rrosca, viejo camino
 del Castillo del Guadalupe,
 camino de Solana de los Barris,
 los Granadinos y pasando esta
 ultima dehesa se interna en
 el termino de la Ciudad de
 Merida. = Esta Cañada tiene
 tres descansaderos uno en
 Valde-Alcalde otro al mirse al
 camino de la Corte y el ultimo
 en el camino de Solana; estos
 descansaderos tienen cada uno
 una extension aproximada
 de dos hectareas. = La direccion
 de esta cañada es de Oeste

Este. = Anchura setenta y cinco metros veintidos centímetros y una longitud aproximada de seiscientos ochenta y cinco metros. = Por esta cañada se enlaza poco ganado por lo cual se podría reducir de anchura estando totalmente intrusa da. =

2.º De la cañada antes citada se tendos elados con objeto de que los ganados que enclavan por ella puedan abreviar en el río Guadajiva. = Va primera parte del descansadero de la Corte y termina en el río Guadajiva; va por el centro de ella el camino de la Corte de Palos. Tiene una anchura de treinta y siete metros y sesenta y un centímetros y una longitud aproximada de seiscientos metros. =

La segunda calada parte de la misma cañada Real y sitio denominado cañada del Castillo terminando en el río Guadajiva; va por el centro de esta calada el camino del Castillo. = Anchura 37 metros 31 centímetros, longitud aproximada, mil metros. Estos dos elados son muy necesarios para que los

de su anchura. =

Tras tener en cuenta el asunto de que trata se levantó la sesión, de la cual se libra la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico. Que al margen se expresan entre líneas vales. = lo tachado no vale = Guadianilla = Charco de los Caños = en las líneas vales

Lorenzo Florado

Antonio Pérez

Augusto Esteban

Alonso Macho

Antonio Zamora

Rafael Rivera

Guillermo Chacón

Adrián Vicente

Diego Donaire

Nicolás Borrero

Emilio del Valle

Antonio Armas

Eduardo Martínez

Samuél Esteban

Acto seguido y continuando el Ayuntamiento en sesión Plena, por unanimidad acordaron nombrar Representante del Patronato Local, de Formación Profesional a que se con-



trae el art. 24 (apartado b. del Estatuto de Formación Profesional aprobado por (R. D.) de 21 de Diciembre de 1928, al primer Ceuiente de Alcalde Don Angel Martin Merchán, y que este nombramiento se participe al Sr. Presidente del citado Patronato a los debidos efectos. =

Y se levanta la sesión certificada
 L. Dorado Antonio Prieto Angel Martin



Blanca Macho Antonio Jarama
 Rafael Rivera Esteban Esteban

Sesión extraordinaria del día 14 Dbre. de 1929
 En la villa de Proban, siendo las diez y ocho horas del día catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve, reunidos los Sres. del Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aureo Dorado elbauro, el cual los habia convocado por cédula con la autelgación debida y expresión del objeto, y siendo la hora señalada y encontrándose presentes la totalidad de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada
 Ac.

Lo seguido, el Sr. Presidente manifestó á los Sres. del Pleno, que como habian por la convocatoria esta sesion tenia por objeto acordar lo procedente sobre los siguientes extremos:

Primero: De todos es conocida la reparacion que se está haciendo en la fuente pública, trabajos que requieren un gasto mucho mayor del consignado en el Presupuesto vigente, así como que tambien les consta el acuerdo relacionado con la reduccion de la inscripcion intransferible propia de este Ayuntamiento; pero, como tal reduccion hasta conseguir la entrega por el Estado tiene un trámite legal á requerir de mas ó menos duracion, y los pagos son inaplazables, lo exponia á la consideracion de todos, para acordar lo procedente. =

Fuente
pública

Bien enterados los Sres. Concejales ya que á todos les consta lo expuesto por la presidencia acordaron por unanimidad. =

Conceder un voto de confianza al Sr. Presidente para que gestione de un particular ó una entidad Bancaria, la cantidad precisa para hacer frente á los pagos de inaplazable plazo, dando cuenta del resultado de sus gestiones al Ayuntamiento para que conste en acta con la per-



sana ó entidad, que se ha hecho la operación y cuantía de la misma, y una vez obtenido el dinero de la reducción de la inscripción nominativa intransferible de este Ayuntamiento, se abone el importe del préstamo á la persona ó entidad con quien se realice. =

Segundo: Por la Presidencia se expuso seguidamente, que entendida debía llevar el nombre de la reina bien llorada Reina madre que fué del muy noble, leal y bueno Don Alfonso XIII. (a Dios q) al quin. edificio público, calle ó plaza de esta villa, así como sustituir a algunos nombres de algunas calles por otros, ya que muchos de ellos resultan muy anticuados, y la corporación en vista de las fundadas razones del Sr. Presidente acordaron por unanimidad. =

Variación
Nombres
Calles

1.º Que la calle conocida por calle Alforans, en adelante se llame "Calle Chorot y Cota", ya que en ella han vivido y viven personas de estos apellidos, que tan alto ponen el nombre de este pueblo, que continuamente se afanan por enjugar las lágrimas del necesitado, y vieron la luz primera hijos preclaros de este apellido que no escatimaron nunca ocasión para practicar el bien.

2.º Que la fuente pública hoy en reparación se le de el nombre de "Fuente de S.M. la Reina Doña María Cristina". =



3.º Que la calle Nueva en adelante se la llame "Calle de Suarez Somonte" orgullo de este partido ya que debido á sus esfuerzos y estudios ha sabido calunar un alto puesto en el Magis-
terio.

4.º El nombre de calle Ventorilla sea substituido por el de "Moreno Nieto" célebre escritor extremeño.

5.º La calle Moral, se substituya con el nombre de "Don Eduardo Dato", figura eminente en nuestra nación que murió criminal según su vida cuando aun no habia dado sus razonados frutos.

6.º Que la calle Corredera en adelante se llame "Martinez Anido" insigne patricio y en la actualidad valioso miembro del Gobierno, cuyo nombre debiera esculpirse con letras de oro.

Y por último acordó la Corporación que por el Sr. Alcalde Presidente se lleven á cabo las gestiones de adquisición y fijación de los sindicados rótulos en las calles antes mencionadas.

Y se levantó la sesión certificada.

Lorenzo Dorado

Agustín Martín

Alonso Abacho

Antonio Pérez

Rafael Rivera

Antonio Ferrnely

Emilia Esteban



Sesión extraordinaria del día 17 de Dbr̄. 1929
 En la villa de Robón, siendo las veinte ho-
 ras del día diez y siete de Dbr̄. de mil
 novecientos veintinueve, reunidos los Sres. del
 Pleno en el Salón de Actos de estas Ca-
 sas Consistoriales bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Lorenzo Dorado Mauroz,
 el cual los había conuocado por cédula
 con la antelación debida y expresión
 del objeto, y siendo la hora señalada
 y encontrándose presentes la totali-
 dad de los Sres. Concejales, el Sr.
 Presidente declaró abierta la sesión
 dando principio el acto por lectu-
 ra del acta de la anterior, que
 fue aprobada y autorizada.

Dietamen
 Pretrado

Acto seguido el Sr. presidente ex-
 puso: Que como sabiam por la con-
 vocatoria, el objeto de esta sesión
 era darle cuenta del dictamen
 emitido por el Pretrado de almen-
 drales Don Franco Elías de Coto,
 en el asunto promovido contra Don
 Leopoldo Castillo Poro por detenta-
 ción de terreno que pertenece a
 los baldíos de este pueblo y por tan-
 to forma parte del patrimonio de
 este Ayuntamiento.

De orden de la presidencia, por
 el infrascripto Secretario se dió
 lectura de dicho dictamen y ente-
 rados los Sres. del Pleno, acordá-
 ran por unanimidad:

Nambrar Pretrado de este Ayun-

Comienzo a Don Francisco Elias de Toro
con residencia en Almendralejo, al que
le otorgara el correspondiente poder o Es-
critura de Mandato, para la defensa
tanto judicial, o administrativa
que puedan surgir y que se relacionen
con esta entidad Ayuntamiento.-
Canceder un voto de confianza
al Sr. Alcalde, Presidente para que
otorgue poder o Escritura de Man-
dato a favor de los Procuradores
que tenga por conveniente y en las
poblaciones que estime oportunas, para
juicios y pleitos en que sea demandan-
te o demandado este Municipio.-

Poder a Pro-
curadores

Se levanto la sesion certifico-

Lorenzo Dorado Angel Martin

Alonso Macho Antonio Pina

Rafael Rivera Antonio Hernandez
Eugenio Esteban

Sesion extraordinaria del dia 22 Dbre. 1929.

En la villa de Troban siendo las diez
y ocho horas del dia veintidos de Diciem-
bre de mil novecientos veintinueve,
reunido el Ayuntamiento Pleno en el
Salon de Sesiones de estas Casas Comu-
nales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Lorenzo Dorado el au-
tor el cual los habia convoca-



do por cédula con la autelación debida y expresión del objeto, siendo la hora suya leída y encontrándose presentes la totalidad de los tres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos: Que tratándose de reconstituir la Junta Local de 1.ª Enseñanza al objeto de que funcione con la debida regularidad y con arreglo a lo legislado, era preciso por este Ayuntamiento proceder a la designación de los Concejales que han de formar parte de dicha Junta, según dispone el párrafo 2.º del art. 12 del (R.D.) que regula su funcionamiento.

Designación Concejales para la Junta Local de 1.ª Enseñanza.

Bien enterados los tres del Pleno, acordaron por unanimidad: Designar a los Concejales Don Angel Martín Merchán y Don Antonio Fernández Martín para formar parte de la expresada Junta, los cuales estando presentes, aceptaron tal designación.

Homenaje a Vefers

seguidamente y por unanimidad acordó la Corporación que este Ayuntamiento contribuya con la cantidad de veinticinco ptas. a la Caja Extremeña de Previsión Social para el Homenaje a la Vefers.

Socorro de la Comisión de BADAJOZ

Tambien por unanimidad acordó la Corporación conceder a Nicasio Melina Herrera la suma de quince pe-

setas mensuales que comenzará á cobrar desde el día primero de Enero proximo en concepto de socorro de lactancia para ayudar á criar á su hija Maria Molina Puertas, ya que concurren las circunstancias de ser notoriamente pobres los padres de la expresada niña.

Se levantó la sesión certificada.

Lorenzo Dorado

Cecilio Martín

Antonio Fernandez

Alonso Hago

Antonio Pérez

Tomás Esteban

Rafael Lúcea

Sesión

extraordinaria del día 1.º Enero 1930.
En la villa de Dobos, siendo las doce horas del día primero de Enero de mil novecientos treinta reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento en Pleno previa convocatoria al efecto con la autenticación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Dorado Mayor y siendo la hora señalada, dicho Sr. Presidente dirige á todos los Sres. Concejales desearles salud y prosperidad en el nuevo que

ma emperado, a cuya felicitacion mi
yine correspondien ~~al~~ los
dros Concejales. =

Hcto sepido por el inscripto se
cretario, se dio lectura de la an
terior que fue aprobada y autori
zada. =

Seguidamente el Sr Alcalde ma
nifestó a los Sres del Ayuntamiento
esto que era preciso proceder
a la formacion de la lista para
compromisarios, conforme a lo
dispuesto en el art. 2º de la Ley de
8 de Febrero de 1877. =

En su virtud examinados que
fueron con detenimiento por el
Ayuntamiento el Padrón de habi
tantes y los Reparto de Ristrica M.
vana el Industrial, se procedió a
formar la lista de un cuadru
plo, numero de mayores con
tribuyentes que Concejales de
que se compone este Ayunt.º, da
do el siguiente resultado. =

= Señores del Ayunt.º =

1
2
3
4
5
6

- Don Narciso Dorado Gauray. = Presidente
- " Angel Martin Merchán. = 1º.º Alcaldé
- " Felipe Macho Fernández. = 2º.º id id
- " Antonio Perez Rivera. = Concejal
- " Antonio Fernández Martui. = id
- " Rafael Rivera Gauraler. = id

Ma-

Nombres Contribuyentes.

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Cuentas anuales		Cuentas por que contribuyen			
		Espiritual	Secular	Municipal	Industrial	Fiscal	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	
1	Antonio Caballero Alvarez			35	99		35 99
2	Antonio Martin Caballero	598	50				598 50
3	Andrés Cabanas Buenavida	337	44	27	08		364 52
4	Juan Martin Gauráles	89	12				89 12
5	Juan Torres Serrano	243	06	49	74		292 80
6	Desiderio Martin Gauráles	128	91				128 91
7	Manuel Garcia Rodriguez	73	86	17	40		91 26
8	Franco Gemes Rodriguez	236	36	31	35		271 71
9	Calisto Gauráles Jerez			9	82	4436	5418
10	Franco Martin Gauráles	84	80	13	40		98 20
11	José Perez Blanco	113	13	32	02		145 15
12	Maximo Martin Gemes	112	56	18	90		131 46
13	Manuel Caballero Torres	50	59	23	93	66 54	141 06
14	Antonio Bueno Coto			8	67		8 67
15	Cayetano Rodriguez Grapera	7	28				7 28
16	Joaquín Chonch de Oca	2	87				2 87
17	Justo León Salguero	45	84	26	01	4224	114 07
18	Alejo Macho Fernández	86	88	12	64		99 52
19	Manuel Sanchez Grapera			6	94		6 94
20	Juan Barrera Matop	34	97	10	08		45 05
21	Juan Reyes Gauráles	54	61			269 10	323 71
22	Julian Caballero Martin	7	91	4	37		12 28
23	Bartolomé Gemes Vega	6	46	16	37		20 83
24	Jacarias Cosablanca Trillo	4	29	9	44		13 73
25	Eduardo Martin Gauráles	74	29	9	44		83 73
26	Pedro Martin Martin	128	41				128 41
27	Juan Torres Martin	129	27	14	33		143 60
28	Puerviendo Torres Divora	81	72	43	32		84 10
29	Manuel Cortés y Cuadrado						Jubilado
30	Ruiz Garcia Muñoz						Médico
31	Alfonso Perez Ruiz						Secretario
32	Benito Esteban Corona						

lo cual se dió por terminada la lista de Compravisarios, para la eleccion de Senadores que ha de regir en el presente año. =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los Sres. del Pleno: Que en virtud del voto de confianza que le fué conferido en sesion del dia catorce de Diciembre ultimo, el vecino de esta villa Juan Choro de Coca, le habia facilitado la cantidad de tres mil pto en el dia de ayer, sin interés alguno, poriendose una vez y mas de relieve el interés, que para este Sr. como todos los de su familia se toman por las cosas de su pueblo; que dicha cantidad sera reintegrada, al Sr. Choro tan pronto se perciban del Estado las treinta y un mil quinientos veinte pto y 25 céntimos de la inscripcion nominativa propia de este Ayuntamiento importante 16. 528 pto y 35 céntimos que este Ayuntamiento ha acordado reducir, y como dicha cantidad habia ingresado en el dia de ayer en la Caja Municipal, lo ponía en posesionamiento de todos cumplido con la acordado. =

Bien enterados los Sres. del Pleno acordaron por unanimidad: Hacer constar en acta el



agradecimiento al Sr Chorot exten-
sivo a toda su familia, pues sola-
mente puestas sus miras en el resur-
gir de su pueblo saben acudir en los
momentos difíciles no consin-
tiendo que cosas que ellos puedan
remediar, se recurra a ninguna
parte, y que copia certificada de
este particular se le facilite a don
Joachim Chorot y Coca, para su
satisfaccion y conocimiento y efec-
to.

Heto requerido y por unanimidad
acordaron los Srs del Pleno, con-
cederle al oficial de este ayun-
tamiento don Alonso Rivera
Dorado un anticipo reintegrable
de doscientos pesetas, en ar-
monia con lo que dispone
el (R. D.) de fecha 15 de diciem-
bre ultimo para que pueda tras-
ladarse a Madrid a somer-
terse a tratamiento medi-
co segun prescripcion facul-
tativa, anticipo que repite
prasa en catorce mensual-
idades. -

Y por ultimo acuerdo la
Corporacion se satisfagan a
Rafael Esteban Perez la suma
de ochenta y cinco ptes por
sus trabajos en la confeccion
del Padron de Cédulas Perso-
nales para el año actual,

santidad que será abonada con cargo al capítulo de Suprervisto del Presupuesto. =

Y se levantó la sesión corti-
jico. =

Lorenzo Dorado

Angel Martín

Antonio Pizarro

Rafael Rivera

Antonio Ferrer

Blasco Hacho

Eusebio Esteban

Sesión extraordinaria del día 6 de Enero 1930.
En la villa de Robón, siendo las diez y ocho horas del día seis de Enero de mil novecientos treinta, reunido el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Lorenzo Dorado Muroy, siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres Concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada. =

Hecho seguidamente, el Sr. Presidente expuso: Que como sabían por la convocatoria, era preciso proceder a la



designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes Real y Personal, para la confección del Repartimiento G^o G^oral de Utilidades a que se refiere el (R. D.) de 11 de Septiembre que hoy que girar durante el actual año 1930. =

Dada lectura del (R. D.) citado, así como de los arts pertinentes al caso del Estatuto Imp^o, el Ayunt^o teniendo a la vista, los Repartos de Rústica Urbana e Industrial, procedió a la designación de los Vocales Natos que le corresponde pertenecer a las citadas comisiones en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes antes citadas, dando el resultado siguiente. =

= Para la parte Real =

Don Juan Caballero Buena vida = mayor contribuyente
" Antonio Caballero Alvarez = Urbana
" Eduardo Mera de Coca = Hacendado forastero
" Joaquín Chorot de Coca = R. D. del Sindicato
" Cato Catalino Agrícola de esta villa =

= Para la parte personal =

Don. Alonso Macho Fernandez = mayor contribuyente por territorial
" Desiderio Martín González = Urbana
" Fernando Rodríguez Grajera = Industrial
" Fran^o Muñoz Fernández = Cura Párroco de esta villa =

designados los individuos que han de pertenecer a las Comisiones el ayunt^o acordó se dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo =



489. del Estatuto Impal. =
 Seguidamente procedió el ayunt^o
 a formular las ordenanzas que han
 de servir de base para la formación
 del Repartimiento G^oal. de Utilida-
 des que ha de girarse en el actual año
 1930, ajustado al (R.D) de 11 de Septiem-
 bre de 1918, basándose en los artículos
 siguientes. =

Art^o 1^o La fecha de estimación para el
 cómputo de Utilidades ha de ser la
 correspondiente al año actual 1930. =

Art^o 2^o Siendo conocido en este pueblo el ca-
 pital y condiciones interiores y exteriores
 de todos los vecinos, se considerarán in-
 cesarios, las declaraciones de los contribu-
 yentes de las Utilidades que cada
 uno tenga por el capital que posea. =

Art^o 3^o Para el cómputo de Utilidades, se tendrá
 en cuenta el líquido imponible con
 que figuran cada contribuyente en los
 libros exteriores del registro y
 su familia, y el número de indivi-
 duos de éste (criados domésticos y sirvientes). =

Art^o 4^o El tipo medio de los jornales (en esta vi-
 lla, lo estima la Junta en la can-
 tidad de dos p^{tas} 50 cent^{os} a tres p^{tas},
 teniendo en cuenta los días que ga-
 man más y los que ganan menos
 según la clase de trabajo que desem-
 peñan durante el año. =

Art^o 5^o El recargo que se ha de establecer sobre los
 costos para partidos fallidos, gastos
 de administración y cobranza, será

Art.º 6.º

el del 6% y la forma de pago del importe de los queros, según divididos por cuartos partes y cobrados en el segundo mes de cada trimestre como periodo voluntario. = El Repartimiento Gral. de Utilidad del de que se trata, tanto en su parte Real como en la personal, habrá de llevarse a cabo por las comisiones de evaluación y Junta Gral. del mismo, constituidas al efecto conforme con lo dispuesto en los artículos 56 al 101 del Repetido (R.D.). =

Acto seguido y por unanimidad acordaron los Sres del Pleno: que la calle Derecha, desde hoy en adelante reciba el nombre de "Calle de Guadalupe", ya que la gestión de tan insigne Ministro de la Corona debería esculpirse con letras de oro para que su nombre perdure a las generaciones venideras, pues tan ilustre supervisor y hombre de Gobierno que tan solo su gestión se ha reducido sin miras particulares a trabajar sin tregua ni descanso por el bien y progreso de nuestra querida España, el pueblo ya lo reconoce y le honra, con lo que está a su alcance, acordando que copia certificada del particular inserto en esta sesión se le remita al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y que conste que en el día de hoy en que España

cutera está en fiestas, este pequeño Ayuntamiento le dedica este galardón para que forme parte de la laureola de flores que constituyen su vida. =
Se levantó la sesión certificado. =



Lorenzo Arado

Antonio Pérez

Angel Martín

Antonio Fernández

Rafael Rivera

Abonso Macho

Tomás Esteban

Sesión extraordinaria del día 14 de Enero de 1930
En la villa de Robián, siendo las diez y ocho horas del día catorce de Enero de mil novecientos treinta, reunido el Ayuntamiento - Pleno en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ponciano Dorado Monroy siendo la hora señalada y habiendo mayoría de tres concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada. Se

quidamente el Sr. Presidente manifestó a los Sres. del Pleno que en esta sesión convocada a los efectos del art.º 157 del Estatuto Municipal, se via por objeto acordar lo procedente relacionado con la cesión por parte de este Ayuntamiento al vecino de Puebla de la Calzada don Eduardo Marsa de Coca de unos pequenísimos trozos de terreno de los baldíos de este Ayuntamiento próximos al pilar público, cosa que ya constaba a varios de los Sres. Concejales por haberlo estado viendo sobre el terreno en misión de don Eduardo Marsa de Coca. =

Entendidos los Sres. del Pleno y entendiendo que la lesión que sufrían los intereses de este Municipio es de escasisima importancia comparada con los beneficios que redundan en general con las obras a ejecutar por el Sr. Marsa de Coca acordaron por unanimidad:

1.º Cederle al Sr. Marsa el trozo de terreno que está frente al pilar público. =

2.º Cederle igualmente el trozo de terreno del barranco donde vierten las aguas de la fuente pública, los pilares y las del lavadero de "La Higuera", hasta la terminación de la murta del Convento por el frente de las laderas. =

Cederle igualmente piedra para

construiri la pared de frente a las la-
dros de que se hace mención ante-
riormente, ó sea la pared de la parte tra-
sera de la huerta por el barranco que
va adentro adelante. =

4º

El Sr. Marsa de Coca por su parte, se obli-
ga a construir a sus expensas una
pared de mamposteria en lo largo
del frente del terreno que se queda
frente al pilar público y que hace
referencia el párrafo primero de este
acuerdo. =

5º

Construiri por su cuenta la pared de
la parte trasera de la huerta ó sea
la del barranco adentro adelante a
que se refiere el párrafo 3º de
este acuerdo, edificando de mamp-
postoria todo lo comprendido y que
se distingue por que su capataz
tiene la divisa de Tierra colorada
al objeto de que revistan estos troques
la solidez necesaria.

Y por último acordó la Corporación que
copia certificada de este particular, se
le remite al Sr. Marsa de Coca para
su cumplimiento y efectos. =

Y se levantó la sesión, certificado. =

Lorenzo Florado

Angel Martín

Antonio Ferrnandez

Joaquín Rivesa

Alonso Macho

Luis Esteban



Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero 1930

En la villa de Robén, siendo las diez y nueve horas del día diez de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos los tres del Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Dorado Mauroy, el cual les había convocado con la antelación debida y expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada. -

Acto seguido el Sr. Presidente, manifestó a los tres del Pleno: que como sabían por la convocatoria, esta sesión no tenía otro objeto que darle cuenta del préstamo hecho a este Ayuntamiento, por D^{ña} Elvira Piquito, viuda de don Leonardo Rodríguez, vecina de Badajoz por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, cuyo préstamo lo había facilitado la expresada Sr^a. el día cinco del corriente mes, habiéndose efectuado el ingreso en esta Caja Municipal el día seis del actual, para hacer frente a los pagos de este Ayuntamiento de urgente realización, en vista de las obras que tiene acometidas; que le había facilitado a dicha Sr^a, un recibo pro-

visional, y concertado el pago de expresada suma para el día cinco de Septiembre próximo la cual devengará un interés de un ochocientos por ciento anual con facultad este Ayuntamiento de hacerla efectiva antes del plazo fijado para el vencimiento si sus medios económicos se lo permitieren todo lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación para acordar lo procedente. -

Enterado el Pleno acordaron por unanimidad: Alvarar el proceder del Sr. Presidente, que por todos los medios que están a su alcance ve la forma de solucionar los asuntos de este Ayuntamiento, para que no queden desatendidos los pagos que afectan a esta entidad, ya que la reducción de la inscripción según se tiene acordado es objeto por parte del Estado de un trámite más o menos largo, y en el entretanto hay necesidad de hacer frente a los pagos: que tanto el interés del 8% como el plazo para el pago convenido lo estiman muy acertado y equitativo, y sobre todo la facultad de hacerlo efectiva antes en cuyo caso que

dan reducidos los intereses al
tiempo que han repetida canti-
dad sobre su poder del ayunta-
miento acordando por último que
copia certificada de este particu-
lar se facilite a la tra, Piuto
para que obre en su poder y co-
mo garantía, la cual será can-
geable por el resibo provisional
facilitado por el Sr. alcalde. -
Y se levantó la Sesión, certificado. -

Lorenzo Dorado

Angel Martin

Honro Abacho Antonio Romanelo

Rafael Rivera

Emas Esteban

Sesión inaugural de Constitución del nuevo Ayuntamiento. -

En la villa de Sevil, siendo las
diez horas del día veinticinco de
Febrero de mil novecientos treinta,
el Sr. Alcalde accidental don
Angel Martin Merchán, por su
seguridad del presidente, su número
del infrascripto secretario, proce-
dieron en virtud de lo ordenado en el
artículo 9.º párrafo 1.º del R. d. de 1.º del
actual, a extender la presente acta
de proclamación en virtud de los distos
del Antemano formuladas, correspondien-

dole formar parte de este Ayuntamiento, a los tres siguientes. -

- Don Gumersindo Gomez Rivera
 - " Antonio Martin Caballero
 - " Andres Cabanas Buenavista
 - " Lorenzo Barado Mourey
 - " Antonio Bueno Coto
 - " Bartolomé Gomez Vega
 - " José Adeva Martin
 - " Joaquin Chorot Coea
- Como mayores
Centristas
Proclamados por elec.
artículo 29.-
Concejales de mayor
numero de votos.

Y despues de acordar que estas proclamaciones se hagan publicas y que una copia de las vistas se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se dió por terminado el acto que firma el Sr. Alcalde al principio citado conmigo el secretario, certi-

El Alcalde acc. al

Angel Martin

Eltra.

Luis Esteban

Acta de posesión de nuevo Ayunt.

En la villa de Lobos, siendo pas de se horas del dia veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, el Sr. Alcalde accidental con asistencia del infrascripto secretario, se constituyeron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, y sucau trándose presentes los tres. Concejales que



han sido proclamados en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de quince del actual, a cuyo fin habian sido convocados en legal forma, se dió lectura al acta de proclamación extendida en el día de ayer, y acto seguido el Sr. Alcalde accidental Don Angel Martin Merchán, en funciones como 1.^o Eminenté de Alcalde por enfermedad del Sr. Presidente, posesionó a los Sres. Concejales proclamados, declarando constituido el Ayuntamiento con los señores siguientes. - -

- Don Gumersindo Torres Rivera
- .. Antonio Martin Caballero
- .. Andrés Cabañas Buenavida
- .. Lorenzo Dorado Muroy
- .. Antonio Bueno Coto
- .. Bartolomé Gomez Vega
- .. José Adeva Martin
- .. Joaquín Chorot de Coca

Resultando que el Concejál de mas edad de entre los proclamados es Don Gumersindo Torres Rivera, si este Sr. le cedió la Presidencia, recibiendo las insignias de su cargo, con lo cual se dió por terminado este acto que firman los señores concurrentes y yo lo certifico. -

Gumersindo Torres

Angel Martin

Chorot

Antonio Martin

José Adeva

Antonio Lopez

Andrés Cabañas

José Esteban
E. E. H. C.

to seguido y continuando reunido el nuevo ayuntamiento que acaba de constituirse, cumpliendo lo preceptuado en el apartado 2) del artículo 10, del (R.D.) fecha 11 del actual, el Ayuntamiento procedió a elegir Alcalde-Presidente resultando elegido por la totalidad de votos o sea por unanimidad para alcalde Presidente Don. Lorenzo Barado Oreiro, el cual acto seguido ocupó la presidencia y recibió las insignias de su cargo. -

Y después de acordar reunirse en el día de mañana para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del repetido (R.D.) se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el secretario, certifico. -



Lorenzo Barado *Lorenzo Barado*

Luis Ferrnando Borrey *Luis Ferrnando Borrey*

Antonio Martin *Antonio Martin*

Antonio Barera *Antonio Barera*

José Redondo *José Redondo*

Bartolomé Gomez *Bartolomé Gomez*

Andrés Cabero *Andrés Cabero*

Francisco Esteban *Francisco Esteban*

En - Acta -

En la villa de Lobos, siendo las doce ho-
ras del día veintisiete de Febrero de
mil novecientos treinta, reunido el ayun-
tamiento pleno en el salón de Sesio-
nes de estas Casas Consistoriales bajo
la presidencia del Sr. alcalde
Don Lorenzo Berado Murey, dicho
Sr. Presidente manifestó a los Sr.
Concejales que era preciso dar cumpli-
miento a lo preceptuado en el artículo 11^o
del (R. D.) del Ministerio de la Gobernación
fecha 11 del actual, y en su virtud a elegir
los Tenientes de Alcaldes y demás cargos
de cargo de este Ayuntamiento. -

Previa la oportuna votación en la que se
quandó la mayor escrupulosidad, fué elegido
para 1.^o Teniente de Alcalde Don Gunder-
cindo Torres Rivera que obtuvo siete votos,
y para 2.^o Teniente de Alcalde Don José Ade-
lao Martín que resultó obtener seis votos - 6,

Acto seguido se acordó por unanimidad
fijar entre tres el número de Comisiones en que
se ha de dividir el Ayuntamiento ó sean
Gobernación, Hacienda y Beneficencia, re-
sultando designados para cada una
los Sr. siguientes. -

- Para la de Hacienda -

- Don Lorenzo Berado Murey
- " Gundercindo Torres Rivera
- " Antonio Martín Caballero

- Para la de Gobernación -

- Don Joaquín Morat Casa
- Antonio Bueno Coto
- José Adela Martín

—na la de Beneficencia —

Don. Andrés Cabañas Buenavida

" Bartolomé Gómez Vega

Reconfirmados en sus cargos expresados señores, los brs. Tenientes del Alcalde recibieron sus insignias y ocuparon cada cual sus respectivos puestos. -



Acto seguido el 1.º Teniente de alcalde Don Gundercindo Torres Rivera, manifestó a los brs. del Pleno: Que haciendo uso del derecho que le otorga el artículo 12 del Re. al Decreto, por el cual se le obliga a formar parte de este Ayuntamiento, y constándole a todos que tiene setenta y siete años de edad, y además padecer de lora que casi le imposibilitan para andar, lo alegaba en el acto para que previo informe de este Ayuntamiento el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil le constituya ya que alega un caso de absoluta y justificada imposibilidad. -

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó informar favorablemente la excusa alegada por Don Gundercindo Torres Rivera. -

Seguidamente el 2.º Teniente de alcalde Don José Adeva Martín, alegó al Ayuntamiento tener setenta y cinco años de edad y padecer de cataratas que le imposibilitan para desempeñar el cargo que por (R. D.) le ha correspondido formar parte de este Ayuntamiento, esperando informará favorablemente al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia. -

El Ayuntamiento por unanimidad acordó informar favorablemente la excusa alegada por José Adeva Martín, ya que en el mismo concurren las circunstancias que deja alegadas. -

Acto seguido el Concejal Don Bartolo-

me Gómez Vega, alegó ser Guarda Municipal de campo de este Ayuntamiento y por lo tanto imposibilitado para formar parte de este Ayuntamiento conforme con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Estatuto Municipal. -

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó informar favorablemente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la excusa que alega el Concejal Don Bartolomé Gómez Vega. -

Seguidamente el Concejal Don Andrés Cabañas Buenavida alegó ser Juez Municipal propietario y tener que cumplir desempeñados en virtud del Real Decreto del Ministerio de Justicia y Culto fecha 24 del actual, por lo cual espera de este Ayuntamiento informe favorablemente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de la excusa alegada y se le excluya del cargo de Concejal. -

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó informar favorablemente la excusa alegada por el Concejal Don Andrés Cabañas Buenavida.

Acto seguido el Concejal Don Antonio Martín Calzadilla, manifestó a los tres del Ayuntamiento que a pesar de ser vecino de esta a todos constaba que tiene fijada su residencia en el cortijo denominado "La Gijotilla" del término Municipal de Badajoz donde casi permanentemente reside para atender a sus operaciones agrícolas ocasionándosele un

grave perjuicio y trastorno con el cargo de Concejal con que ha sido designado, por lo cual espera de este Ayuntamiento informe favorablemente al Excmo. Sr. Gobernador Civil la excusa alegada.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó informar favorablemente en vista de las poderosas razones y absoluta e imprescindible necesidad de tener que dedicarse al desarrollo de sus operaciones agrícolas la excusa alegada por el Concejal Don Antonio Martín Caballero. -

Seguidamente el Concejal Don Antonio Bueno Coto, manifestó a los Sres del Pleno: Que tiene 63 años y padece de un estado de nerviosismo que le imposibilita para firmar, y por lo tanto espera de este Ayuntamiento informe favorablemente la excusa que dejó alegada para que el Excmo. Sr. Gobernador Civil se sirva eliminarlo del cargo de Concejal que por el (R.D.) le ha correspondido. -

El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad informar favorablemente la excusa alegada por el Concejal Don Antonio Bueno Coto. -

Después de acordar que copia certificada de esta acta se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que en vista de lo en ella acordado resuelva en consecuencia, el Sr. presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. concur-



mientos de todo lo cual fo como se
cretario, certificado.-

Lorenzo Dorado

Luminardo Torres

José Adame

Antonio Brea

Antonio Martín

Bartolomé Gómez

Andrés Cabana

Emilia Esteban

Resolución extraordinaria del día 27 de Febrero de 1930
En la villa de Lobos, siendo las veinte no-
vas del día veintisiete de Febrero de mil
novecientos treinta, reunidos los tres
del pleno de este Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. alcalde Don Lorenzo
Dorado Moray, el cual los había con-
vocado dado lo urgente del caso a te-
ner de lo preceptuado en el caso 3º del
artículo 128 del Estatuto Municipal y por
dicho Sr. alcalde se fue manifestado a
los reunidos: que el objeto de convocarlos
urgentemente era para darle cuenta
de la comunicación recibida del
Sr. Registrador de la Propiedad de este
partido, por la cual se le reclamaron



a este Ayuntamiento la cantidad de tre-
 ce mil trescientas cincuenta y dos pesetas con
 25 cent., por el concepto "Personal Jurídico", y
 enterados los señores del Pleno, acordó
 por unanimidad: Conceder un
 voto de confianza al Sr. alcalde para
 que gestione todo cuanto se relacione con
 este particular, y vea en los correspondien-
 tes oficinas si efectivamente es esa la canti-
 dad que a este Ayuntamiento le corres-
 ponde satisfacer por los bienes que po-
 see como de su pertenencia, lamentan-
 do todos los Sres. del Pleno que a este ayun-
 tamiento no se le invitara oportunamen-
 te al pago desde el año que entró en
 vigor la (R.O.) ó (R.D.) que según manifes-
 taciones del Sr. alcalde data del año
 mil novecientos diez, habiéndose evita-
 do de este modo los multas y apremios es-
 mersidientes, pues habiéndosele invita-
 do al pago oportunamente, hubiera ido pa-
 gando religiosamente todos los años co-
 mo lo ha hecho con los demás cargos
 que pesan sobre este Municipio. -

Resuelto el asunto para que habien-
 do convocados, se levantó la sesión, de que
 yo el secretario, certifico. -

Lorenzo Acarado

[Signature]

Guillermo Torre

Antonio Bueno

José Tejero

Camilo Esteban



Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo 1930.

En la villa de Bobadilla, siendo las doce horas del día treinta de Marzo de mil novecientos treinta, reunidos los Sres. del Pleno en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Donado Morán, el cual los había convocado para la antelación debida por cédula con expresión del objeto, y siendo la hora señalada y habiendo mayoría, dicho Sr. Presidente manifestó a los reunidos:

Que como sabían por la convocatoria, el objeto de esta sesión era para darle cuenta de la solicitud presentada por don Francisco Porro Martínez, profesor Veterinario, natural de Arroyo de Sanabria, el cual solicita las dos plazas existentes de Subdirector de Carnes y sustancias alimenticias, e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria. =

De orden de la presidencia por el infrascripto Secretario, se dio lectura de la solicitud de referencia, y enterados los Sres. del Pleno acordaron por unanimidad: Conceder al solicitante las dos plazas mencionadas con el carácter de interinos, y la asignación que por ley de

Veterinaria
no. =

correspondida, que dando sujeción a los
deberes inherentes a los expresados car-
gos, misiva que comenzará a desempeñarse
el día primero de abril próximo; que
a tenor de lo preceptuado en el art.º 23
del Reglamento de Empleados Municipales
general fecha 23 de agosto de
1914, se saque a concurso dichas pla-
zas por el término de un mes a cu-
yo fin se remitirá edicto al Excmo. Sr.
Gobernador civil de la provincia pa-
ra su inspección en el Boletín Ofi-
cial, y transcurrido que sea dicho
plazo se reunirá nuevamente el
Ayuntamiento para tomar acuerdo
en vista de las solicitudes que
puedan presentarse. =

Y resuelto el asunto para que
habían sido convocados, el Sr.
Presidente levantó la sesión
estudiéndose la presente acta
que firmaron los Sres. conce-
ptuales de todo lo cual yo como
Secretario, certifico. =

Lorenzo Berado *Lorenzo Berado*

Antonio Bueno *Antonio Bueno*

José Advega *José Advega*

Juan Esteban *Juan Esteban*



Sesión extraordinaria del día 10 Abril 1830

En la villa de Lóbar, siendo las veinte horas del día diez de marzo de mil novecientos treinta reunidos los tres del Pleyo en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Barado Insauro, el cual los había con vocado con la antelación debida y expresión del objeto y siendo la hora señalada y habiendo unido a los tres Concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto, por lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los tres del Pleyo: Que como sabian por la convocatoria el objeto de esta sesión era para darle cuenta del interdicto de ocupar interpuesto por el vecino de Puebla de la Cabrada don Leopoldo Castillo Pozo el cual se quiere acumir la posesión del foro de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, hace tanto tiempo en reclamaciones tanto administrativas como judiciales.

Que sido el informe verbal del Letrado de Almedralejo don Francisco Elias de Toro, este Ayuntamiento debe mantener sus dere

chof en juicio o ante cualquier otro tri-
bunal para justificar la pertenencia
del trozo de terreno que se discute
pues desde tiempo inmemorial viene
perteneciendo a los baldios de este
pueblo o terrenos del comun. =

Bien enterados los tres del Pleno,
acordaron por unanimidad: Conce-
der un voto de confianza al Sr. Al-
calde para que otorgue poder a fa-
vor de los procuradores que estuviere
oportunos, para pleitos en general
y en particular para este interdicto
de calquer otro asunto en que sea
demandante o demandado este
Ayuntamiento, asi como autorizarle
para que, como representante de este
Ayuntamiento comparezca el dia ca-
torce del actual a feste juicio. =

Resuelto el asunto para que ha-
brian sido convalidados, el Sr. Pre-
sidente levanto la sesion ex-
tendiéndose la presente acta que
firman todos los señores concuma-
les conmigo el Sr. de que certi-
fico. -

Lorenzo Acarado *S. Secret.*

Guillermo Borrero

Antonio Bueno

Bartolomé Gomez

Concepción Esteban

1/4 de Febrero



Sesión extraordinaria del día 7 de Mayo 1930

En la villa de Robón siendo las diez y nueve horas del día siete de Mayo de mil novecientos treinta, reunidos los tres. del Pleno en el Salon de sesiones de estas Casas Cauristoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Dorado Mauroz el cual los habia convocado con la antelación debida y expresión del objeto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. A lo requerido el Sr. Presidente dió cuenta a los tres. del Pleno de la comunicación n.º 276, fecha seis del actual de la Gerencia de Hacienda de esta provincia, por la cual se participa se encuentran depositados en la Depositaria los valores que dicha comunicación se prepara al dorso, importantes en punto 56.528'35 ptas. nominales.

Bien enterados los tres. del Pleno, leída que fué por el infrascripto Sr. la comunicación de referencia, acordaron por unanimidad: =

Que una Comisión integrada por el Sr. Alcalde, Presidente y Concejal Don Antonio Bueno Co. Sr. parán en el día de mañana a Badajoz y se permanen en la

Intereses
inscripción
nes =

Delegación de Hacienda para retirar dichos valores, facultándoles a la vez para que los negocien con una entidad Bancaria, a cuyo fin se pondrán de acuerdo con un Corredor Colegiado, excepto el título de la inscripción intransmisible n.º 11.290, con intereses desde el día 1.º de Enero de 1930, importante 25.000 ptas. que entregarán al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Miguel Durán Cienfuegos, para que siga recaudando trimestralmente en la Hacienda los intereses a dicha inscripción correspondientes.

También y por unanimidad acordaron los Sres. del Pleno, que al hacerse entrega de los títulos al Corredor de Comercio, vean la manera de entregar un adelanto de diez o doce mil ptas. para poder atender a los pagos de inaplazable plazo que pesan sobre este Municipio.

Solicitud
Francisco Galván
Almodovar
Almodovar

Segundamente dio cuenta el Sr. Presidente de una solicitud suarita por el vecino de esta Villa Francisco Galván Almodovar pidiendo un Foso de terreno de ocho metros para que sirva de ampliación al corral de su casa de la calle Hernán Cortés, y el Ayuntamiento una vez enterado, acordó por unanimidad, no concederle al solicitante el Foso de terreno pedido, toda vez que no es para edificar sobre el mismo.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesto a los Sres. del Pleno: Que el vecino Socorro de esta Villa Don Francisco Vaquero Fernandez, había fallecido y acudido a esta Alcaldía en suplica de que se le concediera un socorro para lactar a su hija Leonor, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el recurrente es notoriamente pobre y su esposa se encuentra enferma e incapacitada para amamantar dicha niña, por unanimidad acordó concederle un socorro de quince ptas. mensuales que comenzará a percibir desde el día primero del mes de Mayo actual.

Socorro de
 Leonor de
 Vaquero
 Alvarar

Y se levantó la sesión certificada.
 Lorenzo Dorado Antonio Bueno

Encargado de la Secretaría José Nieto

Tomás Esteban

Sesión extraordinaria del día 14 Mayo 1870
 En la villa de Lobos, siendo las diez y nueve horas del día catorce de Mayo de mil novecientos treinta reunidos los señores del Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Dorado Henry el cual es habido con vocado

por Cédula con la antelación debida a expresión del objeto, siendo la hora señalada y habiendo mayoría por el Sr. Presidente se declaró ~~habida~~ la sesión, dando principio el acto por ratificación en todas sus partes de la sesión anterior que después de su lectura íntegra por el Secretario de esta Corporación fue aprobada y autorizada. -

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los Sres. del Pleno: Que como salían por la convocatoria, esta sesión no tenía otro objeto que darle cuenta del empréstito hecho a este Ayuntamiento por el vecino de Alentejo don residencia accidental en esta villa don Juan Carreto Martín importante quinientas ptes y otro empréstito facilitado por don Antonio Buendía ^{de documentos diez y siete ptes y 35 centos} para atender al pago urgente de este principio, ya que la conversión a metálico de los títulos de intereses de inscripciones propios de este Ayuntamiento exigen la previa formación de un presupuesto extraordinario. -

Bien enterados los Sres. del Pleno, acordaron por unanimidad: alabar el proceder del Sr. Alcalde que en todo momento está dispuesto a salvar cualquier situación de este Ayuntamiento, y que las cantidades antes dichas que serán abo-



nadas en el mes de Julio próximo
devenguen un interés de un
8% anual, y que copia certificada
de este particular se facilite a los
respectivos interesados a los deli-
dos efectos. - doscientos diez y siete pto. y 35 cént. = entre lí-
neas. - Valed. - Se levanto la sesión certificado
Lorenzo Dorado Antonio Bernal

Emmerindo Torres

José Adame

Francisco Thorat

Emilia Esteban

Sesión extraordinaria del día 5 de Junio 1930
En la villa de Lobón, siendo las doce
horas del día seis de Junio de mil nove-
cientos treinta, reunió el Ayuntamiento Pleno en
el salón de Actas de estas Cajas Consistoria-
les, previa la oportuna convocatoria con
la autelación debida y expresión del ob-
jeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Presidente Don Lorenzo Dorado Monroy
con asistencia de los señores Concejales
cuyos nombres al margen se expresan al
objeto de discutir y en su caso aprobar
el Presupuesto Municipal extraordinario pa-
ra el actual año 1930, y demás años que
duren las obras en proyecto y que clara-
mente expresen las relaciones inherentes a dicho
presupuesto, cuyo proyecto fue votado por

la Comisión Municipal Permanente en sesión de once de Mayo anterior y expuesto al público por espacio de ocho días y otros ocho días más en la forma que previene el Estatuto Municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación alguna. -

Discutidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de esta Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en treinta y un mil quinientos veintiocho pts y treinta y cinco cént. y el de gasto en igual cantidad resultando nivelado dicho Presupuesto acordándose que se exponga al público en forma reglamentaria y transcurrido que sea el plazo se requiera copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal. -

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar las cuentas municipales del año 1929 presentadas alcaide de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día cuatro de Mayo anterior, tal cual han sido presen-

tadas por encontrarlas ajustado á los preceptos legales vigentes, ya que contra las mismas no se ha formulado reclamación, cuyo edicto aparece inserto en el B. Oficial, número 95 correspondiente al día 14 de Mayo último, acordándose que copia certificada del particular inserto en esta sesión, se remita á los mismos para su constancia en éstos. -

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó á los Srs del Pleno, que el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en Circular inserta en el B. Oficial, número 107 del día 31 de Mayo último interesa y da normas para que las incapacidades, renunciaciones, ó incompatibilidades de los tres Concejales serán resueltas como dispone el artículo 89 del Estatuto de P. A. B., comprendiéndose los escalas para cubrir las vacantes automáticamente de donde procedan. :-

Que á todos constaba que los tres concejales Don Antonio Bueno Coto, Don Guzmán de Torres Rivera, Don Bartolomé James Vega, Don Andrés Cabanas Buehaveda, Don Antonio Martín Caballero y Don José Adeva Martín presentaran sus dimisiones según consta en sesión de veintisiete de Febrero último, fundadas unas en incapacidad y otras en incompatibilidad. -

Que estábamos en el caso según lo prevenido en mentada circular de

resolver acerca de ellos excepto la del Concejal don José Aldega Martini quien a instancia de la presidencia se retrotrae de la dimision presentada y continúa en su puesto. —

Grados a la vista los documentos pertinentes al caso les corresponde formar parte de este Ayuntamiento como procedentes de elecciones por el artículo 29, a don Florindo Ferrández y don Cayetano Rodríguez Gragera. —

Como procedentes de la lista de mayores contribuyentes formada por este ayuntamiento en principio de Enero del año actual para tomar parte en las Elecciones de Comprovincial para Senadores, les corresponde formar parte de este ayuntamiento a don Juan Reyes Gansales, don Desiderio Martini Gansales y don Calisto Gansales Jerez cesando en su virtud en sus cargos concejiles como procedentes de elecciones por mayor votacion don Bartolomé Juanes Vega y don Antonio Bueno Coto, y como mayores contribuyentes cesan en sus cargos de concejales don Guimeraudo Torres Rivera, don Antonio Martini Caballero y don Andrés Colinas Buenavida, y en su consecuencia este ayuntamiento queda constituido en lo que sigue.

Don Lorenzo Dorado Mouray
José Adema Mantun
Joaquín Choret de Caza
Alonso Macho Fernández
Cayetano Rodríguez Grajera
Juan Reyes Espáñez
Desiderio Martín Gavález
Caliato González Torres

Por último acordó el ayunt. por
unanimidad que se le fei-
te en legal forma para el
día de mañana a las doce
horas hasiéndole saber su nom-
bramiento para darle posesión
de sus cargos, procediendo al nombram-
iento de prot. de alcalde en vista
de la vacante producida por el
Concejal Don Guzmán Torres Ri-
vera, constituyéndose a conti-
nuación los demás comisionados
que han de regir la vida econó-
mica de esta Corporación.

Se levantó la sesión, firman-
do los Sres. Concurreses, cer-
tífico. =

Lorenzo Dorado

Choret

Antonio Ruano

Barcelomé Jara

Andrés Cabaña

Guillermo Torres

José Pedraza

Emilia Esteban

= Acta =

En la villa de Lebón siendo las doce horas del día siete de junio de mil novecientos treinta el Sr. alcalde - Presidente Don Lorenzo Dorado Moury y los tres concejales salientes y entrantes, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales ya que habían sido convocados con este objeto según lo acordado en sesión de ayer y acto seguido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por el acta de la anterior que fue aprobada y autorizada, y seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos, que según se expresa en la convocatoria, esta sesión no tenía otra finalidad que darle posesión a los tres Concejales que les corresponde pertenecer a este Ayuntamiento, cumpliendo con lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Cádiz inserta en el B. Oficial número 107 del día 31 de Mayo anterior, ya que existen dimisiones unas por incompatibilidad y otras por incompatibilidad.

En consecuencia cesaron en sus cargos de Concejales los Sres. Don Gumersindo Torres Rivera, Don Antonio Bueno Coto, Don Antonio Martín Calallero, Don Andrés Calañas Buenavida, Don Bartolomé Gomez Vega, to

mando seguidamente posesion Don
Alonso Macho Ferrás, Don Cayetano Ro-
driguez Grajera Don Juan Reyes Gen-
zales, Don Calixto Gonsales Jerez y
Don Desiderio Martin Gonsales, los
cuales fueron confirmados en sus
cargos ocupando cada cual su res-
pectivo puesto, quedando el ayun-
tamiento constituido con los presi-
dientes. =

Don Lorenzo Sorado Henrey
n José Adeva Martin
n Joaquin Chorot de Coca
n Alonso Macho Ferrandes
n Cayetano Rodriguez Grajera
n Juan Reyes Gonsales
n Calixto Gonsales Jerez
n Desiderio Martin Gonsales

Seguidamente el Sr Presidente ma-
nifestó que era preciso proceder a la
elección de primer teniente de alcal-
de en virtud de la vacante produ-
cida por el Concejal que ha ce-
sado Don Emmerich Torres Ri-
vera, y puesto el asunto a discus-
sion por unanimidad fué
nombrado el Concejal Don
Alonso Macho Ferrandes, primer
teniente de alcalde recibiendo los
insignias de su cargo, y ocupando
su respectivo puesto. =

Resuelto el asunto por
que habian sido conveceados
el Sr Presidente levantó la

sesión extendiéndose la presente Acta que firman los presentes, de oficio. —

Lorenzo Torado *Lorenzo Torado*

Antoniño Pinaro *Antoniño Pinaro*

Blasco Macho *Blasco Macho*

Ceballos y Gonzalez *Ceballos y Gonzalez*

Federico Martín *Federico Martín*

Cayetano, Rodrigue *Cayetano, Rodrigue*

Emmerindo Torres *Emmerindo Torres*

Andrés Cabanero *Andrés Cabanero*

José Álvarez *José Álvarez*

Juan Pérez *Juan Pérez*

Enrique Esteban *Enrique Esteban*

Sesión extraordinaria del día 20 de Julio de 1930 =

En la villa de Lobón, siendo las doce horas del día veinte de Julio de mil novecientos treinta, reunidos los señores del Pleno en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Lorenzo Torado Mouray el cual los había convocados con la antelación debida y expresión del objeto, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y

autorizada. =

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente Don Do-
noso Dorado Mauroy, dió cuenta a los señores
del Pleno de la comunicación número 276, fe-
cha 6 de Mayo último de la Tesorería de Ha-
cienda de esta provincia, por la cual se par-
ticipa se encuentran depositados en la Depo-
sitaria los valores que dicha comunicación ex-
presa al dorso, importantes en juntos 56.528'35
pesta. Nominales.

Después enterados los Sres. del Pleno leida que
fué por el infrascripto secretario la condi-
ción de referencia, acordaron por unanimi-
dad: Que una comisión integrada por
el Sr. Alcalde Presidente y el Caballero
Don Juan Reyes Gonsales, vayan a Bada-
joz y se personen en la Delegación de Ha-
cienda, para retirar dichos valores, facul-
tándoles a la vez para que los negocien con
una entidad Bancaria, a cuyo fin se man-
dran de acuerdo con un Caballero Cole-
giado, excepto el título de la inscripción in-
transferible número 11.290, con intereses de
de 1.º de Enero de 1.º 30, importantes 25.000, pe-
setas que entregarán al H. Ayuntamiento en Badajoz, Du, Mi-
guel Durán Cisneros, para que siga recau-
dando trimestralmente en la Hacienda
los intereses a dicha inscripción correspondien-
tes.

También y por unanimidad acordaron,
los Sres. del Pleno, que al hacer entrega de
los títulos al Corredor de Comercio, vean la ma-
nera de conseguir un adelanto de Días

i Doce mil pesetas para poder atender a los gastos de irrefragable plaza que pesen sobre este Municipio. =

Seguidamente y por unanimidad acordó la Corporación hacer constar en Acta el sentimiento por la muerte del auxiliar de esta Secretaría Don Alonso Rivera Dorado, y que como prueba de gratitud en vista de los servicios que a este Ayuntamiento prestó durante tantos años con inefatigable celo, se le abonen por esta Corporación los gastos de funerales caja y demás que el sepelio haya originado, así como en vista de la vacante producida, con motivo del fallecimiento de dicho funcionario, los señores del Pleno acordaron por unanimidad: = adjudicar dicha plaza con el carácter de interino a su hijo Don Rafael Rivera Gonsález, con todos los emolumentos que a la misma le corresponden tales como tantos por ciento por su cargo a más de auxiliar de recaudador de Arbitrios y Aduan. Municipal para la cesación de los impuestos, y el haber consignado su presupuesto correspondiente a la plaza de auxiliar, cargo que viene el nombrado ejerciendo desde el día veintinueve de febrero último, en que su tor. padre se agravó en su enfermedad y se inutilizó para desempeñar el cargo, y desde entonces la falta de aquel funcionario a estas oficinas quedó suplida por el recientemente nombrado, desde luego con gran satisfacción de todos por su diligencia en el desempeño de su cometido, que se cumpla cuanto previene las disposiciones vigentes para la provisión de plazas de

Nombra
vicario de
Rafael Ri-
vera Gon-
zález

empleados M^orales en general en rela-
ción con el personal administrativo,
ya que se trata de una vacante de
sent naturalera, y por lo mismo se
publique en forma legal para su pro-
piedad en propiedad la que hoy se
adjudica interinamente. = x

Seguidamente y por unanimidad acordó
la Corporación otorgar a Don Francisco Pe-
rro Martínez la suma de cien pesetas, por los
servicios prestados durante el proximo pasado
mes de Abril como Veterinario M^oral. e' Jus
protector de Higiene y Sanidad Pecuaria que
con el carácter de interino le concedió es-
te Ayuntamiento en sesión de treinta de
Marzo ultimo, lamentando este Ayunt.
el proceder de este funcionario, que
apenas fué requerido por esta H^ocal.
Idia para que cumpliera con lo pre-
vedo en las disposiciones y fregta-
mentos vigentes y relacionado con la
documentación a presentar por esta cla-
se de funcionarios para la adjudica-
ción por concurso de las plazas en pro-
piedad, según edicto inserto en el
B. Oficial n.º 83 correspondiente al dia
26 de Abril anterior, se ausentó de este
pueblo sin dar aviso quedando por
tanto abandonado su destino. =

Seguidamente acordaron los l^os del Pleus, delegar en el
concejal don Joaquin Charot de Coca, para que en
representación de este Ayuntamiento avisó el dia
veintiseis del actual a la Junta G^oral, que celebra-
rá la Sociedad Productora de la Ganaderia Extremena,



al cual se le entregan los resguardos provisionales de las acciones que tiene suscritas este Ayuntamiento a dicha entidad, para que sean canjeados por el título definitivo, y que copia certificada de este particular se entregue a Don. Joaquín Chorot de Boca, a los debidos efectos.

Se levantó la sesión certificado =

Lorenzo Dorado

Joaquín Chorot

Abonno Abasio

José Pérez

Juan Reyes

Galindo González

Francisco Esteban

Sesión extraordinaria del día 28 de Julio de 1830. =

En la villa de Lobosón siendo las doce horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos treinta, reunidos los señores del Pleno en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Dorado Mouron el cual los había convocados con la asistencias del día y expresión del objeto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando por principio el acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. =

Seguidamente acordaron por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado el día veinte del actual mes, relacionado con la recogida de los títulos correspondientes a las inscripciones intransferibles propias de este Ayuntamiento, que se encuentran en la Depositaria de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, a cuyo fin fueron comisionados en dicha sesión

el Sr. Alcalde - Presidente y el Concejal Don Juan Reyes González. =
acto seguido y por unanimidad acordaron nombrar Comisionado para hacer el ingreso en baja en la Cofradía Militar de Badajoz, el día primero de Agosto próximo, al Agente de este Ayuntamiento en dicha capital Don Miguel Durán Bieufuegos, al cual se le enviarán las correspondientes relaciones para su presentación. =

Seguidamente y por unanimidad acordaron los Sres. del Ayuntamiento, que habiendo expirado con exceso el plazo concedido en el Edicto inserto en el B. Oficial nº 126 correspondiente al día 27 de Junio anterior, sin que hasta la fecha se haya presentado a recogerlo su dueño, ignorando por tanto este Ayuntamiento a quien pueda pertenecer, procedía declararlo res nullius, y en su virtud proceder a la pública subasta, y en su virtud proceder a la pública subasta del mismo, por el sistema de puja a la llana, anunciándose la celebración de la misma que tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día tres del próximo Agosto, por medio de bandos y Edicto que se fige en el tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, subasta que será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o el que haga sus veces, con asistencia de otro concejal, presidiéndose por un práctico ya que en este pueblo se carece de Veterinario, justificándose que servirá de tipo de subasta, justificándose se el correspondiente Expediente que quedará archivado en este Ayuntamiento, levantándose acta de la subasta con el valor que al cauce la misma, cuyo ingreso en la Caja Municipal se acreditará mediante el oportuno cargarcene, y la carta de pago que se facilite.

Subasta Bu
no abandonado

tará el adjudicatario, cuya subasta tendrá de duración desde las doce hasta las trece horas del citado día tres de Agosto. = y se levantó la sesión certifico =

Lorenzo Sorado

Manuel...

Adolfo Abacho

José Adela

Juan Reyes

Galixto González

Emilio Esteban

Sesión extraordinaria del día 14 de Agosto de 1930. =

En la villa de Salvan, a las doce horas del día catorce de agosto de mil novecientos treinta, reunidos los señores del Pleno en el Salvan de actos de estas Casas Consistoriales previa la oportuna convocatoria con la antelación debida y expresión del objeto siendo de la mayoría, el Sr. Presidente D. Lorenzo Sorado declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta de la anterior que fué aprobada y autorizada. = Acto seguido el Sr. Presidente expuso: que como ya tiene acordada

do este Ayuntamiento en sesión de
fecha 29 de Diciembre último y sien-
do de imprescindible necesidad la
construcción de un nuevo Cemen-
terio, lo expone para acordar lo
procedente.

Cementerio

Bien enterados los Sres del
Pleno, acordaron por unanimidad:
que una comisión integrada
por el Sr Alcalde, proce-
da a designar el lugar del em-
plazamiento, del mismo al que
le ocupará un Concejal, dirigi-
éndose la capacidad del mismo
el cual se situará en terreno pro-
piedad de este Ayuntamiento y sitio
del Carrascal, de cuyo trabajo se
formará el correspondiente
expediente dándose cuenta
de ello a la Junta local de sa-
nidad para que este infor-
me y sea elevado a la Junta
Provincial.

Seguidamente el Sr Presiden-
te se puso, que veniendo el 30
de Septe. próximo los subasta-
de los pastos de verano e invierno
de la dehesa El Carrascal,
procedia acordar la subasta
de los mismos, y enterados
los Sres del Pleno, acordaron por
unanimidad. Que se publi-
que en el B. oficial de la pro-
vincia, cumpliendo cuanto

Subasta
Carrascal
verano y invierno



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ

OBRAS Y VÍAS

NÚMERO.....

Contestando la comunicacion nº 234 de ese Ayuntamiento de fecha 30 de Septiembre p^o, p^o, ma. nifiesto a Vd que el coste total de la obra del camino vecinal de "Puebla de la Calzada a Lobon" en la parte que afecta a ese termino municipal, es de =8.549,27= de cuya cantidad corresponde pagar a la Diputacion, pesetas=5.440,17= y a esa Corporacion municipal =3.109,10= segun se deduce de la "Hoja de datos fundamentales" del proyecto, copia de la cual debe obrar en ese Ayuntamiento.

Dios guarde a Vd muchos años.

Badajoz 4 de Octubre de 1,930.

El Ingeniero Director.

Samuel P. [Signature]

Sr. Alcalde de Lobon.

*lar de la
es inserta
70, como
rel anterior
raon por
ler a [illegible]
no [illegible]
Carranca
s menua
ucia que
primero
sion certifica
blomo [illegible]
[illegible]*

*Camilo Esteban
1930
dia 19 Octubre
ndo las doce
de Octubre de
reunidos*



*en sus [illegible] de este
Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Du D. [illegible]
Hourey el cual le habia sancionado
con la autetacion debida y exfor
sion del objeto y siendo la hora se
malada el Sr. Presidente declaró
abierto la sesion, dando principio
el acto por lectura del acta de
la anterior, que fue aprobada y*

Cementerio

do este
fecha de
do de in
construc
torio, lo ex
proceder
Bien
Plano, ac
que un
da por e
da a de
plazam
le ocupad
mandose
el cual s
piedad
El Carra
forquara
expedie
de ello a
nidad
me y aq
Provincia

seguida
te se pu
de septre. Forocino los subasta
de los postes de verano e invierno
no de la dehesa El Carrascal,
procedia acordar la subasta
de los mismos, y enterados
los señores del Pleito, acordaron por
mancomunada. Que se publi
que en el B. oficial de la pro
vincia, cumpliendo se cuanto

Subasta
Carrascal
miércoles por



se ordena en la Circular de la
 Admisor de Rentas Publicas inserta
 en el B. oficial numero 70, corres-
 pondiente al dia 8 de Abril anterior
 Acto seguido acordaron por
 unanimidad conceder a los ve-
 cinos de esta villa Franco Guerra
los Molina y Bernardo Carrara
 Gubiernes quince pesos mensua-
 les como sueldo de lactancia que
 percibirian desde el dia primero
 de septiembre proximo.



Se levanto la sesion certificada

Lorenzo Borado ^{Capitán Rodríguez Blomo Macho}

Gerónimo Martín Galisteo Gonzalez

Franco Guerra

Fernando Esteban

Sesion extraordinaria del dia 19 ¹⁹³⁰ Octubre
 en la villa de Lugo, siendo las doce
 horas del dia diez y nueve de Octubre de
 mil novecientos treinta, reunidos
 la totalidad de los tres Concejales de este
 Ayuntamiento bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Du Pruso Borado
 Mouron el cual les habia convocado
 con la antelación debida y expre-
 sion del objeto y siendo la hora re-
 nalada el Sr. Presidente declaro
 abierta la sesion, dando principio
 el acto por lectura del acta de
 la anterior, que fue aprobada y



autorizada. =

Acto segundo por el Sr. Presidente se expresó: Que como sabian por la convocatoria esta sesión tenía por objeto tratar de la construcción del camino vecinal de Puebla de la Calzada a Lobón, cubriendo con la carretera de Madrid a Portugal. =

Que este Ayuntamiento en sesión fecha 15 de Enero de 1926, se comprometió a abonar a la Excma. Diputación Provincial, el 17% del coste total de la obra, con cuyo tanto por 100, no es posible repercutir para lo correspondiente a este término municipal: =

Que según oficio de la Diputación fecha 4 del actual, a este Ayuntamiento le corresponden abonar 3.169 pts y diez cént. descuents del modo siguiente: =

Con efectivo pretálico 1.098 pts 10 cént.
Con anticipo reintegrable 2.011 pts

Pero, como en esta cantidad no va incluido el gasto que supone el tapar o cerrar el río en el sitio denominado "Los Cacheros", donde antes estuvo cuplarsada la barra seca, lo proponia a la consideración de V. E. para acordar su definitiva la cantidad total con que este Ayuntamiento ha de cubrir.

muir bien entendido que con
la cantidad que se fija no
de quedar incluido el cami-
no y el siegue de dicho trazo
de río. =

Bien entendidos los tres del
Pleno, acordaron por unanimi-
dad: Que este Ayuntamiento
contribuya con la suma de tres mil
quinientas suca pto, que se des-
compensarán del modo siguiente:
En efectivo metálico abegado con
cargo al Presupuesto Infal, mil quin-
ientas pto. ————— 1.500'00

Con el anticipo rein-
tegrable que se solicita de la
Diputación —————

Total ————— 3.011'00
3.511'00 pto.

Solicitar de la Excmo Diputación Pro-
vincial la concesión de un anticipo
reintegrable de los mil suca pto,
para la construcción en este ter-
mino municipal del camino ve-
cinal de Puebla de la Calzada a
la parvetera de Madrid a Portugal
ofreciendo como garantía para la
devolución del referido anticipo,
el recargo hasta el diez por ciento
sobre la cuota del Bazo, por Con-
tribución Territorial en este tér-
mino municipal. =

Y por último acordaron los
Señores del Pleno, que los mil
quinientas pto, se abonen

mas tarde el dia treinta y uno
del presente mes de Marzo
del año veintidos con cargo al
Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento
que se conserve para el año
de mil novecientos treinta y uno
se levanto la Sesion,
certifico = Juan Reyes



Lorenzo Dorado

~~José Adame~~ 54 Nov 1930

Alonso Macho

Dorideño Martín

Cayetano Rodríguez

Camilo Esteban

Sesion extraordinaria del dia 1º Nbre. 1930
en la villa de Robín, siendo las do-
ce horas del dia primero del Noviem-
bre de mil novecientos treinta, reu-
nidos los Srés. del Pleno en el sa-
lon de sesiones de estas Casas Con-
sistoriales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Lorenzo Dorado
Machoz, el cual los habia convo-
cado previa convocatoria al efec-
to que la autelacion debida y
expresion del objeto, y siendo la
hora señalada y habiendo ma-
yoría, por el Sr. Presidente se
expuso: Que como sabian por
la convocatoria, esta sesion te-
nia por objeto dar cumplimiento
a lo ordenado en el (R.D.)

de la Presidencia del Consejo de Ministros inserto en la Gaceta de Madrid n.º 285 correspondiente al día 12 de Octubre anterior, por el cual se ordena que en este día se formen y publiquen por los Ayuntamientos de la Nación, las listas de electores para compromisarios para las elecciones de Senadores.

En su virtud examinados que fueron con detenimiento por los tres del Pleno el Padrón de Habitantes, y los Reportes de Rústica, Urbana e Industrial, se procedió a formar la lista de un cuadruplo número de mayores contribuyentes que Concejales de que se compone este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado.

= Señores del Ayuntamiento =

- | | | |
|---|------------------------------|---------------------|
| 1 | Don Lorenzo Dorado Mouras. | Alcalde-Preidente |
| 2 | " Alonso Macho Fernandez. | 1.º Ete. de Alcalde |
| 3 | " José Adeva Martín. | 2.º id id |
| 4 | " Joaquín Chorot Coca | Concejal |
| 5 | " Casetano Rodríguez Grajera | id |
| 6 | " Demiderio Martín González | id |
| 7 | " Juan Reyes González | id |
| 8 | " Calixto González Pérez | id |

Ma.

Yores Contribuyentes=

No de orden	Nombres y apellidos	Cuotas por que contribuyere				Total	
		Territorial		Urbana Industrial		Pts	Cts
		Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1	Gumersindo Gomes Rivera	810	78	43	32	"	854 10
2	Antonio Martin Caballero	598	50	"	"	"	598 50
3	Andrés Cabana Buena Vista	337	44	27	08	"	364 52
4	Juan Gomes Serrano	243	06	49	74	"	292 80
5	Francisco Gomer Rodriguez	236	36	35	27	"	271 63
6	José Peror Blanes	113	22	32	02	"	145 24
7	Juan Gomes Martin	129	27	14	33	"	143 60
8	Manuel Caballero Gomes	50	59	23	93	66 53	141 05
9	Máximo Martin Gomer	112	56	18	90	"	131 46
10	Pedro Martin y Martin	128	"	"	"	"	128 41
11	Bartolomé Martin Gomer	89	37	23	93	"	113 20
12	Juan Martin Rodriguez	88	17	23	32	"	111 49
13	Eduardo Martin Goukaler	74	29	27	08	"	83 73
14	José Duran Giraldo	105	05	"	"	"	105 05
15	Fran ^{co} Martin Goukaler	84	80	16	37	"	101 17
16	Juan Martin Goukaler	89	12	"	"	"	89 12
17	Manuel Garcia Rodriguez	73	76	15	97	"	88 73
18	Fernando Rodriguez Grajeda	45	44	26	46	"	71 90
19	Juan Barro Cabana	40	81	34	"	"	74 81
20	Juan Barrera Mata	41	76	10	08	"	52 04
21	Diego Macho Fernandez	30	76	14	49	"	45 25
22	Antonio Cabana Alvarez	"	"	35	99	"	35 99
23	Julio Perer Ruiz	"	"	28	65	"	28 65
24	Bartolomé Gomer Vega	6	46	16	37	"	22 83
25	Leustiquiano Gomer Rodriguez	9	82	10	21	"	20 04
26	Julian Caballero Martin	7	91	6	30	"	14 21
27	Zacarias Carablana Brutay	4	29	9	44	"	13 73
28	Antonio Bueno Coto	"	"	10	08	"	10 08
29	Manuel Sanchez Grajeda	"	"	9	44	"	9 44
30	Manuel Cortes y Cuadrado						
31	Fernis Garcia Muñoz						
32	Comas Esteban Corona						

Jubilado
Magistrado Nacional
Secretario

lo cual se dio por terminada la lista de
Compromisarios para la eleccion de Sena-
dores mandada formar en virtud del Re-
al Decreto al principio citado, acordan-
do por ultimo que dicha lista se publique
en la forma indicada en la ley de 8 de
Febrero de 1844.

Y resuelto el asunto para que habian si-
do convocados, el Sr. Presidente levanto
la sesion, extendiendose la presente
acta, que firman los Sres. concurrentes
de que certifico. =



Lorenzo Dorado

Galindo Gonzalez

~~5 de~~

Alonso Abasco Sr. Sr. Sr.

Federico Martin

~~de~~

Caetano Rodriguez

Emilia Esteban

Sesion extraordinaria del dia 14 Nbre. 1930

En la villa de Proba, nuevo con-
doce horas del dia catorce de Nbre. de
mil novecientos treinta, reunido el
Ayuntamiento Pleno, en el Salón de
Actos de estas Casas Consistoriales
previa la oportuna convocatoria
al efecto con la autelacion debida
y expresion del objeto, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Floren-
to Domingo Moreno, con asistencia
de los Sres. Concejales cuyos nom-
bres al margen se expresan, al
objeto de discutir y en su caso
aprobar el Presupuesto Anual Or-
dinario para el año mil novecien-

Presupuesto
año 1931

Por treinta y uno, cuyo proyecto fué vo-
tado por la Comisión Municipal. Perma-
nente, en sesión de cinco de Octubre
anterior, y expuesto al público por es-
pacio de ocho días, y otros, todos en
la forma prevenida en el Estatuto
Municipal vigente, sin que contra el mis-
mo se haya presentado reclama-
ción u observación alguna.

Discutidos cada uno de los artícu-
los y relaciones que comprende dicho
Presupuesto, y encontrándolo en su tota-
lidad conforme con los servicios que
viene a cargo de esta Corporación
Municipal, así como los recursos de la
localidad, que se establecen para
atender a aquellos, se acordó por
mayoridad prestarle su aproba-
ción, quedando en su consecuen-
cia fijado el total de ingresos
en treinta y seis mil novecientos
dier y ocho ptas. y el de gastos en
igual cantidad, resultando por
consecuencia nivelado dicho Presu-
puesto, acordándose que se expon-
ga al público en forma reglame-
ntaria, y transcurrido que
sea el plazo, se remita copia
certificada del mismo al Sr.
D. Delegado de Hacienda de esta
provincia, según disponen los
artículos 300 y 301 del Estatuto Muni-
cipal. Seguidamente acordaron los tres.
del Pleno, que los arbitrios que

se establezcan para dotar el Presupuesto de Ingresos del año 1921, teniendo en cuenta que varios de los que enumera el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, no son adaptables en esta localidad, y que su imposición resultaría ilusoria y de un escaso rendimiento, por unanimidad acordaron: -
 Recargar la Contribución Industrial con el 32% y que se reproduzcan las Ordenanzas aprobadas por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 16 de Octubre de 1924, entendiéndose como si se reprodujeran íntegras en esta sección, en lo referente a arbitrios sobre inquilinatos, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, acudiendo al Repartimiento Gral. de Utilidades, ya que con los bienes patrimoniales de este Municipio y los arbitrios sobre las especies enumeradas anteriormente, es lo suficiente para atender a los gastos del Ayuntamiento formulado por el Secretario de esta Corporación, y aprobado por la Comisión de Badajoz. Permanente en la fecha que antes se dice. -
 Seguidamente el Sr. Presidente hizo saber a los señores, que estando para terminar el contrato del arbitrio de Pesas y Medidas el día treinta y uno de Abril próximo, lo exponía para acordar



Subasta
 Pesas y
 Medidas

lo procedente.-

Subasta
Perce y
Medidas

Bien enterados los bes. del Pleno,
acordaron por unanimidad: Que ta-
les arbitrios se declaren obligatorios
en este término de p[ro]p. y que se re-
quen a pública subasta, por el tie-
po de tres años que empesarán a
contarse el día primero de Enero
del próximo año 1931, terminando
el día treinta y uno de D[ic]t[em]bre del
año 1933, siendo el tipo de subas-
ta mil seiscientas p[er]as. anuales,
celebrándose la misma por el sis-
tema de pliegos cerrados, anun-
ciándose su celebración por me-
dio de Edictos en el B. Oficial y
en la tablilla de anuncios oficia-
les de esta villa, siendo presidi-
da por el Alcalde-Presidente o
el que haga sus veces, con asis-
tencia de otro miembro de la Co-
mision de p[ro]p. Permanente, y
el Secretario de la Corporacion
que dara fe del acto, asi que ha-
ya espirado el plazo que señala
el art. 162 del Estatuto de p[ro]p.
formulándose el oportuno pliego de
condiciones u Ordenanzas porque
se ha de regir dicho contrato
al que han de sugetarse los li-
citadores y servira de base a
la misma.-

Y remeidos los asuntos
para que habian sido

convocados, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico. =

Lorenzo Berado

Galisto González

5 de Mayo

Alonso Baño

Luis María Martín

Cayetano Rodríguez

Tomás Esteban

Sesión extraordinaria del día 28 Mayo 1930
 En la villa de Lobos, siendo las doce horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta, reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en el salón de Actos de estas Casas Comunitarias por vía la oportuna convocatoria al efecto, con la antelación debida y expresión del objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Berado Mayor, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, tal objeto de proceder a la designación de los vocales jefes de las Comisiones de evaluación, en aux. de la parte Real y Personal, para la confección del Repartimiento Gral. de Utilidades á que se refiere el (R. D.) de

ouce de Septiembre, que hay que girar, durante el próximo año 1931. =
dada lectura del (R.D.) citado, así como de los artículos pertinentes al caso, del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento teniendo a la vista, los Repartos de Rústica Urbana e Industrial, procedió a la designación de los Vocales Rtes, que le corresponde pertenecer a las citadas Comisiones en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes antes citadas, dando el resultado siguiente. =

= Para la Parte Real =

- Don Andrés Cabañas Buenavista: Mayor Contribuyente =
- " Antonio Cabañas Alvarez = Id. id Urbana =
- " Eduardo Maza Coca = Hacendado Forastero. =
- " Joaquín Choret de Coca = P^{te} del Sindicato Católico Agrícola de esta villa. =

= Para la parte Personal =

- Don Alouso Macho Fernandez: Mayor Contribuyente por territorial =
- " Desiderio Martín Gaurales = Id. id Urbana =
- " Fernando Rodríguez Gragera = Id. id Industrial =
- " Franco Muñoz Fernández = Cura Párroco de esta villa =

Designados los individuos que han de pertenecer a las Comisiones, el Ayuntamiento acordó se dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 489 del Estatuto Municipal. =

Seguidamente procedió el Ayuntamiento, a formular las Ordenanzas que han de servir de base para la formulación del Repartimiento Real de Utilidades, que ha de girarse el próximo año 1931, ajustado al (R.D.) de 14 de Septiembre de 1918, barán,

los en los artículos siguientes. =

Art.º 1.º = La fecha de estimación para el cómputo de Utilidades, ha de ser la correspondiente al próximo año 1931. =

Art.º 2.º Siendo conocido en este pueblo el capital y condiciones interiores y exteriores de todos los vecinos, se considerará innecesarias las declaraciones de los contribuyentes, de las Utilidades que cada uno tenga, por el capital que posea. =

Art.º 3.º Para el cómputo de Utilidades, se tendrá en cuenta el líquido imponible con que figuran cada contribuyente y los signos exteriores del mismo, su familia y el número de individuos de este oratorio domésticos y sirvientes. =

Art.º 4.º El tipo medio de los jornales en esta villa, lo estimará la Junta, en la cantidad de dos ptas 50 centos a tres ptas, teniendo en cuenta los días que ganan más y los que ganan menos, según la clase de trabajo que desempeñan durante el año. =

Art.º 5.º El recargo que se ha de establecer sobre los costos para partidas fallidas gastos de Administración y cobranza, será el del 6% y la forma de pago del importe de los costos, serán pluriplurales por cuartales partes y cobrados en el segundo mes de cada trimestre como período voluntario. =

Art.º 6.º El Repartimiento Gral. de Utilidades, de que se trata, tanto en su parte Real como Personal, habrá de llevarse a cabo, por las Comisiones de evaluación y



Junta Gral. del mismo, constituida al efecto, conforme con lo dispuesto en los artículos 85 al 101, del repetido (R. D.) = Seguidamente el Sr. Presidente, expuso: Que habiendo espirado el plazo señalado en el B. Oficial n.º 191, correspondiente al día 25 de Septiembre anterior, en cuyo Edicto se anuncia la vacante de la plaza de Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, únicamente se habia presentado la solicitud de D. Rafael Rivera Gonsales, el cual como ya les consta a los Sres. Concejales, viene desempeñando esta plaza con el carácter de interino, desde el fallecimiento de su Sr. padre. =

Bien enterados los Sres. del Pleno, acordaron por unanimidad: Que según está prevenido este solicitante se someta a los ejercicios de oposición y pruebe su aptitud contestando a los temas que se enumeran en el Edicto de referencia, a cuyo fin se constituirá en el Salón de Actos de este Ayuntamiento un Tribunal, integrado por el 1.º Sr. de Alcalde D. Alonso Machado Fernandez, ya que el Alcalde Presidente es incompatible por mirarle con el solicitante vinculos de parentesco pues el cuñado suyo, el Concej. D. Joaquin Cheret Orea, y el Secretario de esta Corporación, Jexamen que tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Diciembre, a las doce horas con duración hasta las trece, de

cuyo resultado el Excmo. Tribunal dará cuenta seguidamente al Pleno, para que éste obré en consecuencia.

Se levanta la sesión certificada. =

Lorenzo Dorado

Abelardo Macho



[Signature]

[Signature]

& otros

Gerardo Martín

Juan Ruiz

José Adame

Tomás Esteban

Cayetano Rodríguez

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 12 Diciembre 1930.

En la villa de Lobos, siendo las doce horas del día doce de Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Abelardo Macho Fernández, el cual los había convocado, con la afección debida y expresión del objeto, y siendo la hora señalada y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del Acto de la anterior, que fué aprobada y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta a los Sres. del Pleno de los ejer.

cicios de oposición celebrados el
día ocho del actual ante el Tribu-
nal nombrado en Sesión de 28 de
Año anterior según consta del acta
extendida por los señores del Tribunal.
Dada lectura por el infrascripto Secretario.

Plaza en propiedad del solicitante Sr. Rafael Rivera González de Huescales ha probado su aptitud así como de este Ayuntamiento instruido al efecto también á resultas que reúne condiciones le favorables para desempeñar el cargo, se
Rafael Rivera González al mismo aportados los señores del
Ayuntamiento por unanimidad
adjudicarle la plaza de Auxiliar
de este Ayuntamiento alpositor
Sr. Rafael Rivera González y que co-
pia certificada de este parti-
cular se remita al expediente de
su ración, para su constancia en
este. =

Cuentas por
Rivera
Seguidamente y por mani-
festación una vez satisfactoriamente
examinadas fueran aprobadas las
cuentas rendidas de los valores en-
comendados para su cobro á Sr. Ra-
fael Rivera González, comprensivas
de los años que los mismos expresan
hasta el día 23 del pasado mes de
Noviembre. =

Resuelto el asunto
para que habian sido
convocados, el Sr. presi-

dente acetal D^o Alonso Macho Per-
 mandes por incompatibilidad del
 Alcalde Presidente ya que se trata
 de que es cuñado de Rivera, ordenó
 se levantase la sesión y se exten-
 diese la presente Acta, que firmaron
 todos los concurrentes, certifico =
 El Alcalde acetal.



Alonso Macho

José María Juan Ruy

[Signature]

[Signature] Felicitó González

Cayetano Rodríguez

[Signature] Domingo Martín

[Signature]

José Esteban

Sesión extraordinaria del día 24 Enero 1931.

En la villa de Robón, siendo las
 doce horas del día veinticuatro de Ene-
 ro de mil novecientos treinta y uno, reu-
 nidos los tres. del Pleno de esta Cor-
 poración de Robón, en el Salón de Sesio-
 nes de estas Casas Consistoriales, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Gregorio Dorado Mouron, el cual los
 habiendo convocado con la antelación
 debida y expresión del objeto, y sien-
 do la hora señalada y habiendo ma-
 yoría, el Sr. Presidente declaró
 abierta la sesión, dando principio
 el acto, por lectura del acta de
 la anterior que fue aprobada
 y autorizada. =

Segui.

damente por el Sr. Presidente se ma-
nifestó á los reunidos; Que como sa-
bian por la convocatoria, el objeto de
esta sesión era darfe cuenta de la
cantidad invertida de lo consig-
nado en el Presupuesto Extraordi-
nario, para atender á pagos del
Presupuesto Ordinario.

Exáidos á la vista los libros de In-
tervención de Ingresos y Gastos,
de ellos resulta: =

Que durante el año mil novecien-
tos treinta, ingresaron en arcas
municipales: 38.145'45

Que en el mismo periodo de
tiempo, se efectuaron pagos
por valor de: 43.907'28

Resultando por tanto, que habiendo sido
los ingresos 38.145'45

Hay un exceso en los pagos de 5.761'83

Constándole como les consta á todos los
Sr. Concejales que los pagos efectua-
dos han excedido de las atenciones
de los servicios corrientes, siendo de
nueva perentoriedad y urgencia pater-
tes, por unanimidad acordaron se
pluriquen en acta estos resultados
á los efectos que puedan surgir ya
que se han distraído cantidades
del Presupuesto Extraordinario pa-
ra atender á pagos del Ordinario

Y remuelto el asunto para que
habian sido convocados, el Sr.
Presidente levantó la sesión, ex.

tendiéndose la presente acta que firman
los sres. concurrentes de que certificado. -

Lorenzo Dorado



José Adame

Alonso Abacho

Helixto González

Cruzetano, Pasquero.

Juan Reyes

Federico Martín

Emilio Esteban

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo 1931
 En la villa de Robón, siendo las doce
 horas del día quince de Marzo de mil
 novecientos treinta y uno, reunidos los
 sres. del Pleno de este Ayuntamiento
 en el Salón de sesiones de estas Ca-
 sas Consistoriales, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Lorenzo
 Dorado Mauroz, el cual los había
 convocados, con la antelación debi-
 da por cédula y expresión del de-
 fecto, y siendo la hora señalada
 y habiendo mayoría, el Sr. Presi-
 dente declaró abierta la sesión,
 dando principio el acto por lectu-
 ra del acta de la anterior que
 fue aprobada y autorizada. -
 Acto seguido el Sr. Presidente
 manifestó a los reunidos: Que

como sabian por la convocatoria, esta
 sesion tenia por objeto dar cumpli-
 miento a la Real Orden Circular
 del Ministerio de la Gobernacion
 inserta en la Gaceta de Madrid
 correspondiente al dia suces del mes
 actual por la cual se ordena que
 en este dia se reunan los Ayunta-
 mientos para acordar el numero
 total de Concejales que con arre-
 glo a la escala del articulo 35 de
 la Ley de 2 de Octubre de
 1877 para integrar las futu-
 ras Corporaciones municipales
 a fin de ser elegidas en su tota-
 lidad en las proximas elecciones
 Resultando que el numero de re-
 sidentes de esta villa, que arroja
 la rectificacion anual del Padrón
 de 1929 arroja un total de
 mil quinientos treinta y cinco almas,
 y visto lo que dispone el art. 35 del
 precepto legal antes citado a esta vi-
 lla le corresponden: =

Alcaldes	Conjentes	Regidores	Total de Concejales
Uno: 1	Dos: 2	Seis: 6	Nueve: 9

Y despues de acordar que estos resul-
 tados se publiquen en el tablón de
 Anuncios oficiales y se comuniquen
 al Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia, el Sr. Presi-

deute levantó la sesión extendiéndose
 se la presente acta que firman los
 tres. concurrentes de que certifica.

Lorenzo Dorado

Calixto Gonzalez



Juan Ruyz

Alonso Macho

Federico Martin

Capitana. Pro digna

José Stevan

Enmas Esteban

Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo 1931
 En la villa de Robau, siendo las vein-
 te horas del día diez y nueve de Mar-
 zo de mil novecientos treinta y uno,
 reunidos los tres. del Pleno de este ayun-
 tamiento en el Salón de sesiones de
 estas Casas Consistoriales, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don
 Lorenzo Dorado Mauroz, el cual los ha-
 bía convocado con la antelación
 debida por cédula con expresión
 del objeto, y siendo la hora señalada,
 y habiendo mayoría, el Sr. Pre-
 sidente declaró abierta la sesión,
 dando principio el acto, por lectu-
 ra del acta de la anterior que
 fue aprobada y autorizada.
 Acto seguido el Sr. Presidente
 manifestó a los reunidos: Que co-

como sabian por la convocatoria, uno de los asuntos á tratar, era el de acordar si este Ayuntamiento debe seguir el procedimiento contra el vecino de Puebla de la Calzada Don Leopoldo Castillo, para discutir la propiedad del terreno que al sitio "La Cerrada" pertenece siempre á este Ayuntamiento y por lo mismo se acordó no siempre del común de estos vecinos, ya que este Ayuntamiento ha perdido en Cáceres el interdicto de recobrar que contra esta Entidad planteó Don Leopoldo Castillo.

Bien enterados los tres. del Pleito, acordaron por unanimidad: En el pleito contra Don Leopoldo Castillo Posa, para discutir la propiedad ante el Jefe de la 1ª. Tribunal competente, encomendándole el asunto á un Jefe de la 1ª. Tribunal, que designen el Alcalde y otro miembro de la Comisión el Jefe. Permanente, ya que el Jefe de la 1ª. Tribunal Don Francisco Elías de Coro no puede encargarse del mismo en vista de la enfermedad que le aqueja (fiebre de Malta) según no ha participado á esta Alcaldía que á este acuerdo no debe preceder el dictamen de Jefes de la 1ª. Tribunal, previsto en el art. 156 del Estatuto el Jefe. por haber sido ya emitido por el Jefe de la 1ª. Tribunal Don Francisco Elías de Coro en este mismo asunto, según acuer-

do del Pleno, fecha diez y siete de Dto. de mil novecientos veintinueve. =
 Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo saber a los Sres. del Pleno: Que otro de los asuntos a tratar, era lo relacionado con las 5.761 ptas. y 83 cent^{as} que se han gastado del Presupuesto Extraordinario, para atender a pagos del Ordinario en el año 1930, según se hace constar en la sesión Plenaria del día 24 de Enero último, y cuando quiera que se había distraído esa cantidad que en el Presupuesto Extraordinario tenían su consignación para otras atenciones, era preciso acordar lo procedente con respecto a esta cantidad. =

Bien enterados los Sres. del Pleno, acordaron por unanimidad: Que esta suma se consigne en dos Presupuestos Ordinarios, mitad en cada uno, para llevar a efecto las obras del Cementerio y Lavadero público. El Secretario de esta Corporación hizo notar a los Sres. del Pleno la Disposición ordenada en el (R. D.) del Ministerio de la Gobernación fecha diez del actual, inserta en la Gaceta del día once, por el cual quedan en suspenso todos los acuerdos de carácter económicos tomados en los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales a partir de primero del actual sin

dejar de comprender que las obras
a ejecutar son de suma perentorie-
dad y urgencia, y enterados los señores
del Pleno, acordaron por unanimi-
dad: Que tratándose de obras cu-
ya ejecución son de perentoriedad
y urgencia llevarlas a efecto, se de-
ben de consignar en dos presupuestos,
los Ordinarios, la cantidad de
2.880 ptas. y 91 cent. en el que se for-
me para el año 1932, y otras 2.880
ptas. y 92 cent. en el del año 1933.
Que se trata de obras de urgente
y perentoria realización, y por lo mis-
mo deben llevarse a efecto las mis-
mas, si bien en dos etapas, al obje-
to de no recargar tanto en un so-
lo Presupuesto.

Seguidamente y por unanimidad
acordaron los señores del Pleno, nombrar
Inspector de Higiene y Sanidad Pe-
cuarias de este término el Sr. D. al
Veterinario Profesor Veterinario Don Manuel
Molina Azores, con residencia en
el vecino pueblo de Arrojo de San-
terván, el cual viene desempeñan-
do tal cargo con carácter interi-
no desde el día primero de ene-
ro anterior, ya que este pueblo ha
sido agregado a Arrojo de San-
terván según la Clasificación de par-
tidos Veterinarios hecha por el Co-
legio Oficial según consta en el
Suplemento al B. Oficial corres-

pendiente al día siete de Nbre. del
 año anterior, n.º 221, y desde esta fecha
 se le concede la plaza en propiedad con
 el haber consignado en el Presupuesto
 corriente para esta atención, y
 que el nombrado reúne las condicio-
 nes legales para el cargo, según El-
 tulo Credencial expedido por el Mi-
 nisterio de Economía Nacional, fe-
 cha primero de Sept. de 1930, que pre-
 senta el intergrado y se le devuelve, con-
 dando los tres. del Pleno, que copia
 certificada del particular inserta en
 esta sesión, se le expida por secreta-
 ria a Don Manuel Molino Azores,
 para que al par que de credencial
 para el desempeño de su cometido,
 le sirva para su conocimiento y
 efectos.

Debidamente se dió cuenta de una
 solicitud del vecino de esta Trauco
 Carranza Espino, por la cual solicita
 el terreno que da frente al edificio
 que tiene en la Plaza de la Constitu-
 ción, hasta el borde del camino
 siguiendo la línea con la de su con-
 vecino José Tragera Sanchez, con
 el fin de darle corral a su casa,
 haciendo triángulo para coger
 el borde, y enterado el apunta-
 miento por unanimidad acor-
 do concederle el terreno que
 pide y concedérselo gratis.

Y se levantó la sesión de

que certifica: =

Lorenzo Borada

Alonso Macho

Cayetano Rodriguez

for: Adm

Celinto Gonzalez

Federico Martin

Camas Esteban

= Acta de =

Señor del Nuevo Ayuntamiento

Señor extraordinaria del día 16 de Abril de 1935.

En la villa de Lobos siendo las veinte horas del día diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento en el Salto de Sesigues de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Lorenzo Borada Maury el cual manifestó a los reunidos; Que esta sesión tenía por objeto darle conocimiento del Excmo. número 256 fecha de hoy del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el cual se ordena cesen el se cargo de Concejales todos los señores que en esta fecha constituyen este Ayuntamiento y que se les de segunda.

mente posesión a los tres recién tenientes nombrados, y que fueron proclamados definitivamente Concejales por el artículo 29 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907 el día 12 del actual mes.

Presentes los tres Concejales entrantes tomaron posesión en el acto, viniendo a ocupar la presidencia el Concejal de más edad D. Bartolomé Martí Gámes. Provisionalmente, hasta que por el nueva Ayuntamiento se hagan las elecciones o designaciones de Alcalde-Prudente, Tenientes de Alcaldes y Regidor Síndico, firmando los tres concurrentes de todo lo cual yo el Sr. accidental D. Rafael Rivera Pousales, por ausencia del propietario D. Camar Esteban Coroua que se encuentra en Badajoz para comparecer como comisionado en el día de mañana ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia en asuntos de Quintas, lo certifico

Lorenzo Porado

Blasco Ancho



[Signature]

[Signature]

Juan Martín

Pedro Corraldo Cayetano Pacheco

Juan Borrero

Martolomé Martí

[Signature]

José Gregorio

Juan Martín

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Desiderio Martín

Rafael Rivera

Seguí

lamentemente el nuevo Ayuntamiento pro-
cedió al nombramiento de Alcalde Pre-
sidente y Escrivanes de Alcalde median-
te la oportuna votación que dió el
resultado siguiente: =

Don Lorenzo Borado Mauroy. = Alcalde Presidente
cinco votos. — — — — — 5
Don Juan Martín Rodríguez. = primer Escrivane de
Alcalde. cinco votos — — — — — 5
Don Antonio Fernández Martín. = Segundo Escrivane
de Alcalde; cinco votos — — — — — 5

Asto seguido recibieron las insignias
de su cargo, ocupando cada cual
sus respectivos puestos. =

Terminada la elección de Alcaldes
y Escrivanes de Alcaldes, el Ayunta-
miento a tenor de lo dispuesto en
el párrafo 2º del artº 56 de la Ley
Municipal de 2 de Octubre de 1896
recayó el nombramiento de Regidor
Sindico en el Concejal D. Juan
Barrena Mata que obtuvo cuatro votos,
quedando en su virtud constituido
el Ayuntamiento en la forma
siguiente. =

Don Lorenzo Borado Mauroy.	= Alcalde Presidente		
" Juan Martín Rodríguez	1º Escrivane de Alcalde		
" Antonio Fernández Martín	2º " " "		
" Juan Barrena Mata.	= Regidor Sindico. =		
" Bartolomé Martín Gómez	Concejal	4 votos	
" José Lagrera Sanchez	idem	4 idem	
" Juan Martín González	"	1 idem	
" Pedro Trinidad Iglesias	"	2 idem	
" Balbino Valadéj Fernández	"	" idem	

4 des-

fues de acordar que el Ayuntamiento se reunia lo mas brevemente posible para proceder al nombramiento de Comisiones de Hacienda, Beneficencia, Instruccion Publica etc. y personal que han de integrar estas Comisiones o Secciones, el Sr. Presidente levanto la Sesion, celebrandose la presente acta que firman los tres Concejales de todo lo cual yo el Secretario Accidental certifico

Lorenzo Dorado

Juan Barrera

Jose Yagera

Pedro Vinidas

Juan Martin Gonzalez

Baltasar Caballero

Juan Martin

Antonio Piemanela

Martoloni Martin

Rafael Rivera

Sesion ordinaria del dia 19 Abril 1921.
 En la villa de Robau siendo las veinte horas del dia diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, reunidos los tres Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en el salon de sesion.

nes, de estas Caras Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Dorado Acunoz, siendo la citada hora y encontrandose reunidos la totalidad de los Hcs. Concejales, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, dando principio el Acto, por lectura del Acta de la anterior que fue ratificada y aprobada. =

Leidos los Boletines y demas correspondencia oficial recibidos desde la ultima sesion, el Ayuntamiento despues de haber acordado por unanimidad se cumplan y guarden las disposiciones emanadas del Gobierno Republicano legalmente constituido. =

Acto seguido requerido y deseando el Ayuntamiento saber el maximo monto de los fondos municipales en como su superacion y existencia en Casa, se procedio a practicar Arqueo Extraordinario que dio el siguiente resultado

Ingresos obtenidos por el Presupuesto Extraordinario en 1930 =	13.000'00
id id " " " id en 1931 =	8.903'00
id id " " " Ordinario en 1931 =	6.291'50
<u>Total = 28.194'50</u>	

Gastos o pagos efectuados por el Presupuesto Extraordinario en 1930 =	4.733'55
id id " " " id en 1931 =	5.202'15
id id " " " Ordinario en 1931 =	9.380'04
Pagos del Presupuesto extraordinario al ordinario en 1930	5.761'83
<u>Total = 25.077'57</u>	

= Resumen =		Pt. Ct.
Importan los ingresos	_____	28.194'50
Id. los gastos	_____	25.077'60
Saldo ó existencia en Caja en este día =	_____	<u>3.116'90</u>

Cuya existencia consiste:

En billetes	_____	1.550'00
En plata	_____	17'00
En calderilla	_____	0'10
En documentos legales ó datos	_____	1.549'80
Total igual á existencia en Caja =	_____	<u>3.116'90</u>

Todos los tres. Concejales, acordaron por unanimidad: =

- 1.º No hacerse responsables de la gestión administrativa de otros ayuntamientos. =
- 2.º Que por un delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil se examinen las cuentas de Ayuntamientos anteriores, á cuyo fin se dirigirá oficio para que el Sr. Gobernador designe la persona que ha de llevar á cabo este cometido. =

Seguidamente y por unanimidad acordó el Ayuntamiento celebrar una sesión ordinaria los lunes de cada semana a las nueve de la noche, sin perjuicio de las extraordinarias que puedan convocarse, y á tenor de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Municipal ya que el número de Concejales son nueve, señalar tres á cada sesión, resultando designados los tres siguientes.

=Para la de Hacienda=
Don Lorenzo Dorado Mauroz

n Bartolomé Martín Gómez
n Balbino Valadés Ferrández

=Para la de Instrucción Pública=
n José Grajera Sanchez

n Pedro Trinidad Galerias
n Juan Parreno Mata

=Para la de Beneficencia=
n Juan Martín Rodríguez

n Juan Martín Campálor
n Antonio Fernandez Martín

Cambien por unanimidad acordó el Ayuntamiento que la fuente pública que lleva el nombre de "Fuente de D^a Maria Cristina", se cubra con cemento la lápida, y solamente lleve el nombre de "Fuente Pública", así como las demás calles del pueblo, que la Comision de Hacienda las recona y proponga el nombre que ha de llevar cada una dando cuenta al Ayuntamiento.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Alcalde de una solicitud suscrita por el vecino de esta villa Sr. D^o Pedro Pacho, para por la cual solicita se le conceda un solar de longitud por 12 de latitud del solar que está en el equidumbre del portal de la viuda D^a Isabel Equia Guerrero en la calle Suarez Sornante por tener proyectado construir unas casas en el solar cedido por Aguilina Saer

Abajoral de mi propio corral, y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que la Comisidn de Hacienda vea esto sobre el terreno es susceptible o no conceder el terreno pedido, dando de todo ello cuenta al Ayuntamiento.

Se levantó la sesión certificada.

Lorenzo Dorado

Martelomé Martín

Albino Valades

José Guagera

Juan Barrera

Juan José González

Pedro Aguilera

Fernán Esteban

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1931.

En la villa de Lobos, siendo las veintuna horas del día veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Sres. concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, en el Salvo de Sesión de estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Lorenzo Dorado Moray, y siendo la hora señalada y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio el acto, por lectura del acta anterior, que fue aprobada y auto.



visada. =

Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento después de enterado por unanimidad, acordó se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren. =

Acto seguido, acordó el Ayuntamiento y por unanimidad, conceder al Secretario de esta Corporación D. Tomás Esteban Corona los días necesarios de permiso que necesite, para acompañar a su hijo Rafael a Cáceres, el cual ha de ser examinado en aquella Audiencia Territorial para Secretario del Juzgado, constituyéndose D. Rafael Rivera. =

Seguidamente de orden de la presidencia por el infrascripto Secretario se dio lectura del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia número 512, fecha 24 del actual, por el cual se participa al Sr. Alcalde se abstenga de corregir, suspender, o separar funcionarios municipales, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó acatar los ordenes recibidos como emanantes de la superioridad. =

Seguidamente la Comisión de Hacienda, dio cuenta al ayun-

tamiento, que habiendo visto sobre
 el terreno lo que solicita el vecino
 de esta Francisco Pedraja Molina
 para construir varias casas, de cuya
 solicitud ya tiene conocimiento
 según se hace constar en la re-
 sión anterior, y teniendo a la vis-
 ta lo acordado por este Ayunt. el
 día 29 de Diciembre de 1915, en cuya
 sesión se cedió el terreno que Fran-
 cisco Pedraja solicita, a Antonio
 Fernández Correa, por unanimi-
 dad acuerdan desestimar dicha
 solicitud por ser el solar pedido
 propiedad particular hoy y que el
 solicitante se entienda con los
 dueños si lo juzga conveniente,
 devolviéndole la instancia que di-
 rigió a este Ayuntamiento. =

Acto seguido y en vista del cam-
 bio de régimen surgido en nuestra
 nación, queriendo conmemorar este
 Ayuntamiento el acervo del Gobierno
 Republicano a Poder legalmente cons-
 tituido, por unanimidad acordó: =

Que la plaza de la calle
 Cruz se llame en adelante "Plaza
 de los Mártires de Jaca". =

La calle Chorot y Ceca, "Pío Margall". =

La calle Madrid, "Alealá Lamosa". =

La calle Martín Anido "Salmerón". =

La calle Suarez Sarmiento, "Pascual Varquer". =

La calle Conde de Guadalquivir, "Pablo Iglesias". =

La calle Virgen, "Largo Caballero". =

La Plaza de la Constitución, Plaza
de la República. =

Seguidamente y por unanimidad
acordó el Ayuntamiento, seguir el
pleito contra Don Leopoldo Castillo Oro,
para seguir discutiendo la propie-
dad del trozo de terrenos que desde
tiempo inmemorial perteneció a
este Municipio, como Baldíos del pueblo
o del común de estos vecinos, siguien-
do el procedimiento ante los tri-
bunales que sean competentes para en-
tender en el asunto. =

También por unanimidad acordaron,
que al bitandante del hijo de
este pueblo D. Pedro de Alvarado, se
le ponga un lazo tricolor, como en
seña del Gobierno Provisional Re-
publicano, y que informada la alca-
día de cómo se han de aplicar
los coleros, se comprén los colgadur-
ras para los balcones del Ayuntamiento. =

De orden de la Presidencia por
el infrascripto Secretario, se dio
lectura de un escrito del "Círculo
Unión Obrera", por el cual los obreros
piden se les facilite trabajo para re-
solver la crisis obrera, y después
el Ayuntamiento, acordó por unanimidad

que presenten una relación de obre-
ros pasados necesitados, y que se
convoque a los patronos, ya que
este Ayuntamiento no se encuentra
en condiciones de resolverla por su

situación económica =
y se levantó la Sesión certifico



Lorenzo Dorado

Martolomé Martín

José Guayera

Valbino Valdez

Pedro Trujillo

Juan Martín González

Antonio Fernández

Juan Barrera

Juan Martín

Emilio Esteban

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1931
En la villa de Lobos, siendo las veintiuna horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Dorado de Urroz, siendo la hora señalada y habiendo mayoría el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta del anterior que fue aprobada y autorizada.
Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial, recibidos desde la última sesión el Ayuntamiento

taimiento después de enterado pues
fue leída por el Secretario actual
Don Rafael Rivera Sosañes, por
ausencia del propietario, por
unanimidad acordó se cumplan
y guarden las disposiciones que
para esta localidad se refieren
en este momento y en virtud de
las manifestaciones hechas al
pueblo que se encontraba en el
salón de sesiones por el conce-
jal Don José Grapera Sosañes, vien-
do la Presidencia que abansaban
las masas obreras su actitud amena-
sadora hacia el Ayuntamiento cons-
tituido en sesión, el Sr. Presidente
en vista del tumulto, levantó la
sesión.=

Sesión extraordinaria del día 7 Mayo 1.931

En la villa de Lobos, siendo las vein-
tinueve horas, del día siete de Mayo de
mil novecientos treinta y uno, reunidos los
Sres. del Ayuntamiento en el salón de
sesiones de fiestas Casas Consistoriales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Bartolomé Berrojo Moray, el cual los ha-
bia convocado con la antelación debida
y expresión del objeto, por cédula, siendo
para el día señalada y habiendo mayoría
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
dando principio el acto, por ordenar al
Sr. Secretario de esta Corporación, diere
lectura en alta voz de la carta en.

viada al Sr. Alcalde por el Abogado
 Sr. Mariano Larios, entendiéndose en el asunto
 del trozo de terreno que se discute con Sr. Leo-
 poldo Castillo Posa, vecino de Puebla de la
 Calzada. =

Hecho oír y enterado el Ayuntamiento
 de la carta de preferencia, acordaron por una
 unanimidad: Hacer constar en Acta, que este
 Ayuntamiento no debe provocar la entrevista
 con Sr. Leopoldo Castillo, y que sea el quien
 lo invite a tenerla si lo estima conveniente
 persistiendo en lo acordado de seguir dis-
 cutiendo lo del trozo de terreno ante cualquier
 Juzgado o Tribunal, si no ser que en la entre-
 vista que solicitara el Sr. Castillo, se saujara
 esta cuestión en forma nervosa para este
 Ayuntamiento, y que en este sentido, se le
 entere a Sr. Mariano Larios por el Sr. al-
 calde para su conocimiento y efectos. =

A instancia de varios Sres. Concejales, se
 dió lectura de orden de la presidencia,
 por el infrascripto Secretario, de la sesión ex-
 traordinaria celebrada por el Pleno de
 este Ayuntamiento, el día 14 de Enero de
 1930, en la cual se cedió por este Ayun-
 tamiento al vecino de Puebla de la Calzada
 Sr. Eduardo Masa de Coca, un pequeño
 trozo de terreno de los baldíos de este pueblo
 a cambio de hacer las obras que en dicha
 sesión se especifican, y enterado por los Sres.
 del Ayuntamiento de la sesión de referencia
 y entendiéndose que se lesionan los inte-
 reses de este Ayuntamiento con eso de
 proporcionarle la piedra necesaria para

la construcción de la pared al Sr. Maza de Coa, sin dejar de comprender que éste ya tiene ejecutados algunos trabajos para la realización de los obras, y al objeto de no cometer arbitrariedad, y en los cuales se pueda comprometer esta Corporación, y consultar el caso con autoridad competente, sobre si puede ser anulado el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 14 de Enero de 1930, a que se hace referito anteriormente, acordaron por unanimidad: =

Que una comisión integrada por los Concejales D^{os} Pedro Trinidad Iglesias y D^o Balbino Valadés Fernández, visiten al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines indicados, llevando copia certificada de tan repetida sesión fecha 14 de Enero de 1930, y del particular de esta sesión. =

Otro seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de los escritos presentados por el Sr. Alcalde - Presidente, D^o Lorenzo Dopado Chauvey y los S^{res}. Concejales D^{os} Bartolomé Martín Gómez y D^o Juan Martín Gaurales, los cuales presentaron su dimisión con carácter irrevocable, y enterado el Ayuntamiento de los escritos dimisión de referencia, se acordó admitir la dimisión presentada por el Sr. Alcalde - Presidente, por tres votos, para que no se le admitiera contra cinco, para que le fuera admitida. =

La del Concejale D^o Bartolomé Martín Gómez, obtuvo cinco votos para que no le

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1931.
En la villa de Sabán, siendo los vein-
tinueve horas del día once de Mayo de mil
novecientos treinta y uno, reunidos los Sres.
Concejales que al margen se expresan,
en el salón de sesiones de estas Casas
Consistoriales, bajo la presidencia del Sr.
alcalde D. Lorenzo Dorado Mauroy, sien-
do la hora señalada y habiendo jurado
el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sión, dando principio el acto, por lec-
tura del acta de la anterior, que fue
aprobada y autorizada. =

Leídos los Boletines y demás correspon-
dencia oficial recibidos desde la úl-
tima sesión, el Ayuntamiento des-
pués de enterado por unanimidad
acordó cumplir y guardar las
disposiciones que a esta localidad
se refieren. =

Seguidamente a instancias de va-
rios Sres. Concejales se dió lectura de
orden de la presidencia por el in-
terino Secretario, de la sesión extraordi-
naria celebrada por el pleno de este
Ayuntamiento el día 14 de Enero de
mil novecientos treinta, en la cual se
cedió por este Ayuntamiento al veci-
no de Puebla de la Cabada D. Eduar-
do Alara de Coca, un pequeño trozo de
terreno de los baldíos de este pueblo,
a cambio de hacer las obras que en di-
cha sesión se especifican, y enterado
los Sres. del Ayuntamiento, de la sesión de

referencia y entendiendo que se le signan y los intereses de este Ayuntamiento con eso de proporcionarle la piedra necesaria para la construcción de la pared al Sr. Maza de Coca, y al objeto ple no cometer arbitrariedades en las cuales se pueda comprometer esta Corporación y consúltalo el caso con autoridad competente, sobre si puede ser anulado el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 14 de Enero de 1.930 a que se hace mérito anteriormente, acordarse por unanimidad: =

Que una comisión integrada por los Concejales D^{ns} Pedro Trinidad Iglesias y D^{ns} Balbino Valades Fernández, visiten al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los fines indicados, llevando copia certificada de tan repetida sesión, fecha 14 Enero de 1.930, y del particular de esta sesión. =

Los concejales D^{ns} Pedro Trinidad Iglesias, D^{ns} Balbino Valades Fernández y D^{ns} José Tragera Sánchez manifiestan que la solicitud suscrita por D^{ns} Eduardo Maza, es falsa, toda vez que no se presentó cuando la pidieron en la sesión del día cuatro del actual, a lo cual contesta la presidencia, que en contrándose el secretario de este Ayuntamiento dicho día en Cáceres, y siendo éste el encargado de la custodia de los documentos de estas oficinas, no pudo

presentarla de momento como se la
pedían, y que desde luego no es falsa
como aseguran los Sres. Raucefalo y otros
expresados, sino la muerte por D^o Edu-
ardo Abasa con fecha 9 de Enero de
1930, cosa que está dispuesto a probar
donde lo estimen pertinente. =

Seguidamente acordaron por unani-
midad, seguir procedimiento admini-
strativo contra D^o Margarita y D^o An-
tonio Pacheco y Herdo de Ejada, vecinos
de Mérida para el cobro de los jornales de
vengados por los obreros durante la crisis
obrero, una vez que sea conocido por este
Ayuntamiento el número de jornales que
cada uno adeuda. =

A propuesta del Sr. Presidente
acordaron por unanimidad, que se le
escriba al Letrado D^o Mariano Lario,
para que venga a ésta y sobre el
terreno cause el terreno que se dis-
cute con D^o Leopoldo Castillo, y a
la vez formule escrito dirigido al
Sr. Fiscal Gral. de la República Sr.
Galarraga para que examinen el
fallo de la Audiencia Territorial
de Cáceres, en el asunto interdicto. =

Tambien por unanimidad acor-
daron los Sres. del Ayuntamiento exi-
girle la correspondiente indemnización
al remanente de las hierbas y pasto
de la dehesa "El Carrascal" por no
estercar en la dehesa, con el ganado
durante dos años según se previene

en el pliego de condiciones. =

Tambien y por unanimidad acordaron pedir las placas para la roturación de calles a D^o D^o Camp Farenthi de Valencia, siendo las de las calles de 45x20, su precio 12'50 p^{tas} una y la de la Plaza 50x30, su precio 17'40 p^{tas}.

Seguidamente se dio cuenta de los escritos de los Concejales D^o Antonio Fernández del Martín y D^o Juan Barrera Mata y D^o Juan Martín Rodríguez, por los cuales presentan su dimisión como Concejales con carácter irrevocable, acordándose admitir la del Concejal D^o Antonio Fernández por dos votos contra seis para que le fuera admitida; la del Concejal D^o Juan Barrera votaron dos concejales para que no se le admitiera y cinco para que le fuera admitida. =

La del Concejal D^o Juan Martín Rodríguez obtuvo un voto para que no se le admitiera y seis para que le fuera admitida. =

El Concejal D^o José Tragera Sanchez pide la palabra para protestar del proceder del Sr. Alcalde que recurre a la fuerza armada para que vigile los serenos, cosa que no tiene encomendado el Gobierno Republicano, ni algun incidente ha pasado en este Ayuntamiento, culpa es del Sr. Alcalde y por ordenar dar lectura a decretos firmados por Alfonso XIII. =

Contesta la Presidencia que la fuerza publica no vigila los serenos, y es única

mente le ha ordenado que vigile el orden público en la vía pública, sin hacer acto de presencia en el salón de sesiones, y con respecto al R. D. a que hace referencia el Concejal Sr. Gragera, se le tuvo que dar lectura porque el citado Concejal y varios espectadores en la sesión del día cuatro del actual, manifestaron era un acuerdo mal tiempo el del 14 de Enero de 1930, teniendo que dar lectura a lo legislado cuando este acuerdo se tomó.

Protesta también el concejal Sr. Gragera del Regidor Sindico de este ayuntamiento, por no cumplir con su deber respecto a lo que le ordena la Ley teniendo antecedente de que en todos los pueblos limítrofes se han hecho pesos del país y todas las pesas y medidas; solo en este desgraciado pueblo no se ha hecho, no sabiendo ni ha sido culpa del Sr. Regidor Sindico, o del Sr. Alcalde.

Contesta el Concejal Sr. Barrena, manifestando que ha cumplido con su deber efectuando el peso del país, y contrastando los pesos en los establecimientos; entendiéndose además que esto no es de su competencia, pues que claramente no lo determina la vigente Ley Municipal.

Seguidamente por el infrascrito se entafió se dio lectura de un escrito

del Circulo Mision Obrera por el cual protestan enérgicamente contra el Sr. alcalde que hace uso de la fuerza armada, para que vigile las residencias, a lo que contesta la presidencia lo que ya dejó expuesto al protestarle al Sr. Jefe Sr. Gagera, sobre este mismo asunto.

Y se levantó la sesión certificada. =



Lorenzo Dorado

Martolomé Martín

Valbino Velasco

Juan Bermejo

Juan Martín

José Gagera

Pedro Cornejo

Antonio Piñero

Juan José González

Severino Esteban

Sesión Extraordinaria del día 17 Mayo 1930
En la villa de Laban siendo las veintiuna horas del día diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Lorenzo Dorado Douro y

el cual los había convocado con la autelación debida por sídula con expresión del objeto, siendo la hora señalada, y encontrándose se presentes la totalidad de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del acta del anterior, que fue aprobada y autorizada. = Acto seguido por el Sr. Presidente se expresó: Que como sabian por la convocatoria, el objeto de esta sesión era tratar de las dimisiones presentadas por los señores Concejales. =

De orden de la presidencia por el infascripto Sr. se dio lectura del Decreto del Sr. Ministro de la Gobernación del Gobierno provisional de la República, relacionado con las elecciones de Concejales que han de tener lugar el día treinta y uno del actual mes, del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en que se inserta el Decreto de referencia, y de la circular inserta en el B. Oficial n.º 94 correspondiente al día 11 del mes actual, y enterados los Sres. Concejales de las susperiores disposiciones de referencia, en virtud de lo prevenido en el art.º 5.º de men. Adas disposiciones, teniendo presentadas sus dimisiones o renuncias

los señores Concejales D. Lorenzo Sorado
 Mauroy, Alcalde presidente Don
 Juan Martin Rodriguez primer Escien-
 te de Alcalde, Don Antonio Fernan-
 des Martin segundo Esciente de
 Alcalde, Don Juan Parrena Mata
 Repidor Sindico, Don Bartolome Mar-
 tin Gomez, y Don Juan Martin Gour-
 rates, cesan en este momento en
 sus cargos, quedando encargados
 de este Ayuntamiento los Concejales
 Don Pedro Trinidad Yobias,
 Don Jose Guagera Sanchez y Don
 Balbino Valadez Fernandez, hasta que
 otro caso se disponga por el Excmo
 Sr. Gobernador civil de esta provin-
 cia, a cuyo fin se le remitira co-
 pia certificada de esta acta.
 Y remeto el asunto para que habian
 sido convocados, el Sr. Presidente
 levanto la sesion no sin antes hacer
 entrega de las insignias de su cargo,
 y extendiendose la presente acta
 que firman los señores Concejales
 de todo lo cual yo el Secretario
 certifico. =



Lorenzo Sorado Bartolome Martin

Juan Parrena Balbino Valadez
 Juan Martin

José Guagera Pedro Trinidad
 Cayetano Esteban

Antonio Sanchez
 Secretario

AYUNTAMIENTO
 DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1931.

En la villa de Lobos, siendo las veintidós ho-
ras del día veintinueve de Mayo de mil nove-
cientos treinta y uno, reunidos en el Salón de Se-
siones de estas Casas Consistoriales los Sres.
Concejales D^{ns} José Gragera Sanchez, D^{ns} Pedro
Trinidad Iglesias y D^{ns} Bálbino Valadés Fernán-
des, presididos por D^{ns} José Gragera San-
ches, de orden de la presidencia, se dió lec-
tura a la Correspondencia oficial recibida
desde la última sesión, y enterados los Sres.
Concejales, por unanimidad acordaron re-
cumplir y guardar las disposiciones que
a esta localidad se refieren. =

Acto seguido los Sres. Concejales D^{ns} Pedro
Trinidad Iglesias y D^{ns} Bálbino Valadés mani-
festaron; que en un viaje a Badajoz cum-
pliendo acuerdo de este Ayuntamiento fecha
once del actual, le habian ^{en el Gobierno Civil} manifestado les
de la competencia de este Ayuntamiento el
dejar o no sin efecto el acuerdo del Pleno
de esta Corporación, fecha 14 de Enero de 1930,
relacionado con el terreno pedido de los bal-
díos de este pueblo a D^{ns} Eduardo Haza de Co-
ca, y en su virtud, acordaron por unani-
midad: Que se le comunique a D^{ns} Eduardo
Haza de Coca, retire requiritamente la alambrada
que limite al terreno que es exclusivamente
de su propiedad, dejando libre el terreno,
que pertenece a este municipio. =

Asimismo por unanimidad acordaron que
la subasta de los aprovechamientos de verano
de "Los Pauequillos", se celebre el día veinti-
nueve del actual mes, a las doce horas con

duración hasta los trece horas del propio día, llevándose a efecto por el sistema de pajas a la llana, y vendidos de tipo de su, hasta la suma de trecientos pto, que es la cantidad que figura consignada en el pre-supuesto vigente, del cual será presidida por el Sr. Alcalde o el que haga sus veces, con asistencia de otro Concejal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. =

También por unanimidad acordaron proceder al reparto de las eras, señalando los padrones y lo a cada yunta ariguado, con estacas de adelfa, abriendo el canto que dichas estacas origine con cargo al correspondiente capítulo y artículo del vigente presupuesto. =

También por unanimidad acordaron que la calle Santiago, se llame en adelante calle de Atanasio Carranza, y que a tal fin se pida por el Sr. Alcalde el rótulo a la misma casa desde se han pedido los demás al tomar el Ayuntamiento el acuerdo de variar el nombre de las calles que figuran en sesión del día veintisiete de Abril anterior. =

Acto seguido de orden de la presidencia por el infrascripto Sr. D. se dio lectura del oficio nº 1398, del Ayuntamiento de Badajoz, por el cual se pide a este Ayuntamiento se adhiera a la propuesta que hace el Ayuntamiento de Gijón para la expulsión de la Compañía de Jesús, y enterados los Srs. Concejales de la comunicación de referencia, acordaron por unanimidad: =

Hacer constar en Acta, que no siendo la comunicación antes dicha una orden que emana de una

Superioridad, y toda vez que no se reconozca en Federaciones de Ayuntamientos provinciales ni regionales, se abstiene este Ayuntamiento de tomar acuerdo ninguno en este asunto, y que por medio de oficio se de traslado del particular al Ayuntamiento de Badajoz, para sus conocimientos y efectos. =

Seguidamente y por unanimidad acordaron: Que por secretaría se expida certificación de los pagos efectuados a la Hacienda pública de esta provincia durante los años 1928, 1929, y 1930, según resulte de los libros de contabilidad y demás comprobantes existentes en el archivo de este Ayuntamiento, por el concepto 20% de Propios, toda vez que los ingresos obtenidos por intereses de inscripciones tratadas en impuestos por Personas Jurídicas y este Ayuntamiento en sus certificaciones trimestrales ha incluido las cantidades ingresadas por intereses de inscripciones como 20% de Propios, existiendo por tanto una duplicidad de pago por el mismo concepto, ya que como antes se dice estos intereses contribuyen por Personas Jurídicas, procediendo por tanto que por el Sr. Alcalde se dirija escrito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, juntamente con la certificación de que al principio se hace mérito, y otra de este particular. =

También por unanimidad acordaron, que como portador de los escritos que se expresan en el particular anterior, vaya el Sr. Presidente D. José Tragera Sanchez, abonándose el gasto que origine su viaje y estancia en la capital,

con cargo al correspondiente capítulo y artículos del presupuesto vigente. =

También acordaron por unanimidad que un extracto de las cuentas mensuales de este Ayuntamiento se publique mensualmente en el tablón de Anuncios oficiales. =

Seguidamente y por unanimidad acordaron se proceda a la limpieza de la plaza de la Plaza, enrejilla y pilares públicos, inspeccionándose estos trabajos por el Concejal Sr. Balbino Valadés Ferrnández. =

Seguidamente y por unanimidad acordaron conceder a Francisco Galván el modo de los seis metros de longitud por cinco de latitud que solicita del terreno baldío comprendido en los traseros de su casa, a la calle Herrán Cortes, nº 5, al objeto de que edifique en dicho terreno, determinados dependencias para su uso particular. =

Y pre levanto la sesión, certifico. =

José Progera Pedro Brindas

Balbino Valadés

Francisco Esteban

Sesión inaugural de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento. =

En la villa de Lobera, siendo las once y una hora del día cinco de junio de mil novecientos treinta y dos, el Sr.

Alcalde - Presidente D^o José Gra-
cera Sauchas y los tres Jueces del
Jurado, asistido de mi el secretario
se constituyeron en el Salón de Se-
ñores de esta Casa Consistorial y
encontrándose presentes en su to-
talidad por la Presidencia se mani-
festó a los reunidos =

Que esta sesión tenía por objeto
dar cumplimiento a lo ordenado en
el decreto del Ministerio de la Gobernación
fecha 29 de Mayo último, en su ar-
tículo 2^o, el cual dispone se de-
berían a los tres Jueces electos
una vez celebrado el sorteo que
tuvo lugar en el día de ayer toda
vez que contra la elección verifi-
cada el día 31 de Mayo anterior
no se han formulado protestas ni
reclamación alguna en ninguna clase =

En su virtud, dando cumpli-
miento al art. 13 de la Ley de 1890,
se procedió a la votación para
la elección de Alcalde - Presidente
que dio el siguiente resultado =

- D^o José Gracera Sauchas = cinco votos =
" Esteban Muñoz María = tres id
" Pedro Trinidad Segura = uno id

Siendo el que mayor número de votos
ha obtenido D^o José Gracera Sauchas que
fue proclamado Alcalde - Presidente
recibiendo las insignias de su cargo =

Seguidamente procedió el Ayuntamiento
a elegir el primer teniente de Alcalde

cuya votación dió el siguiente resultado

Para primer Teniente de alcalde

D^o Esteban Muñoz María = cuatro = votos =

" Baltasar Valadís Temánder = tres = id =

" Pedro Trinidad Iglesias = dos = id =

Siendo D^o Esteban Muñoz María el que mayor número de votos ha obtenido, quedó proclamado primer Teniente de alcalde, recibiendo los insignias de su cargo, y ocupando su respectivo puesto.

Acto seguido se procedió a la elección del segundo Teniente de alcalde cuya votación, dió el siguiente resultado. =

Para segundo Teniente de alcalde. =

D^o Pedro Trinidad Iglesias = cinco votos =

" Valentín Tuella Casablanca = dos id =

" Innocente Cañón Saunde = un id =

" Baltasar Valadís Temánder = un id =

Siendo el que mayor número de votos ha obtenido D^o Pedro Trinidad Iglesias, fué proclamado segundo Teniente de alcalde, recibiendo las insignias de su cargo, y ocupando su respectivo puesto. =

Seguidamente se procedió a elegir el cargo de Regidor Judico, cuya votación dió el siguiente resultado. =

Para Regidor Judico =

D^o Baltasar Valadís Temánder tres votos =

" Jerónimo Fores Martín = dos id =

" Valentín Tuella Casablanca dos id =

" Innocente Cañón Saunde dos id =

Siendo D^o Baltasar Valadís Temánder el que mayor número de votos ha obtenido,

quedo proclamado Regidor Sindico
 luego ocupando su respectivo puesto.
 en su virtud este Ayuntamiento quedo
 constituido en la forma siguiente.

- Don José Gragera Sanchez = Alcalde - Presidente
- " Esteban Muñoz - Maria = Primer E. de alcalde
- " Pedro Trinidad Iglesias = Segundo id. " id
- " Balbino Valades Fernandez = Regidor Sindico
- " Valentin Fuella Casablanca = Concejal
- " Antonio Roman Dorado = id
- " Jeronimo Perez Martin = id
- " Gregorio Muñoz Maria = id
- " Inocente Carrion Saucedo = id

Seguidamente a tenor de lo dis-
 puesto en el artículo 5º de la Ley Muni-
 cipal, el Ayuntamiento acordó celebrar
 una sesion ordinaria los dias de cada
 semana a las veintuna horas durante
 los meses de verano y en otras épocas del
 año el Ayuntamiento acordará la hora
 en que deban celebrarse sin previa ci-
 tación si estas sesiones ordinarias y
 sin perjuicio de las extraordinarias
 que quedan suscitarse.

Con lo cual el Sr. Presidente dió
 por terminada la sesion inaugural
 firmando los tres concurrentes certificados.

José Gragera Luis Trinidad Esteban Muñoz
 Antonio Roman Jeronimo Perez / Contin
 Inocente Carrion Saucedo Balbino Valades
 Gregorio Muñoz Valentin Fuella Juan Esteban



Sesión del día 6 de Junio de 1931. =

En la villa de Lobos, siendo las veint...

Presidente turno horas del día seis de Junio de
 Sr. José Gragera Sanjauregui, reunido
 Councillales el Ayuntamiento en el salón de sesiones
 Sr. Esteban de los Ríos, de estas Casas Consistoriales bajo la pre
 Sr. Pedro Trinitad, presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Gragera San
 Sr. Insente Cañón y con asistencia de los Sres. Councillales
 Sr. Antonio Ramón que al margen constan, siendo la hora seña
 Sr. Jerónimo Arredondo y habiendo mayoría, el Sr. Presidente
 Sr. Balbino Valadés declaró abierta la sesión, dando principio
 Sr. Valentin Puella al acto por lectura del acta anterior, que
 fue aprobada y ratificada. =

Seguidamente el Sr. Presidente, manifestó á
 los Sres. del Ayuntamiento: =

Que en esta sesión al objeto de dar cum
 plimiento á lo que dispone el artículo 60 de la
 Ley Municipal, era preciso acordar el número
 de Comisiones en que se ha de dividir este ayun
 tamiento, y enterados los Sres. Councillales después de
 rigera discusión, acordaron por unanimidad: =

Que siendo nueve los Sres. Councillales que in
 tegrarán esta Corporación, se dividan tres para
 cada Comisión de Hacienda, Instrucción Pública
 y Beneficencia, resultando elegidos los Sres. siguientes

= Para la de Hacienda =

- Sr. José Gragera Sanjauregui
- " Valentin Puella Carablanca
- " Insente Cañón Sanjauregui

= Para la de Instrucción Pública =

- Sr. Pedro Trinitad Iglesias
- " Balbino Valadés Fernández
- " Antonio Ramón Dorado

=

Pa. =

- ra la de Beneficencia =
Dn Esteban Muñoz Maria
" Gregorio Muñoz Maria
" Jerónimo Pérez Martín =

Acto seguido y por unanimidad acordaron que la subasta de las Faneguillos se celebre el día 14 del actual a las doce horas con duración hasta las tres horas, la cual será presidida por el Sr. alcalde - Presidente o el que haga sus veces con asistencia del Concejál Sr. José María Cañón Sandoz, la cual se celebrará por el sistema de puja a la llana en la suma de doscientos pts, ya que dicha subasta ha quedado desierta dos veces consecutivas, y que se haga público por medio de quince en el tablón de edictos oficiales

Tambien por unanimidad acordaron: sacar a subasta el suministro del alumbrado público de esta villa por el término de tiempo de tres años, en la suma de novecientos pts anuales, pero por la Comisión de Hacienda se revisarán las luces hoy existentes, y procurará ver de conseguir si por la misma cantidad el adjudicatario amplía el número de luces en fués de cincuenta, que es el número que figura en el Contrato hoy en vigor y que expira el día treinta del fués actual; que esta subasta se anuncie en la forma acostumbrada, y que un ejemplar del P. Oficial se una al expediente que al efecto se instruya, y que se lleve a efecto por medio de pliegos cerrados el día 1º de Julio próximo, y que el

actual contrato expira el día 30 de este mes como antes se dice, al objeto de que no carezca este vecindario del alumbrado público. =

Que tambien acordaron por unanimidad: = Que las rentas de los que tienen detentados terrenos de los baldios de este Ayuntamiento se cobren en el mes actual, formalizándose por secretaría las oportunas recibos. =

Tambien por unanimidad acordaron, que los diferentes arbitrios establecidos por este Ayuntamiento, se cobren en toda su integridad sin deducción en ninguno de ellos, ya que tales arbitrios se votarian para nivelar el vigente presupuesto. =

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. conueventes, certifico. =



José Gregera

Inocente Gavián

Manuel Perea

Antonio Herman

Valentin Fulla

Pedro Quintana

Fernán Esteban

Sesión extraordinaria del día 7 de Junio de 1921. =
En la villa de Lobos, siendo las veinte horas del día siete de Junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Sres. Concejales de este

Ayuntamiento D.^o Esteban Muñoz María,
D.^o Pedro Trinidad Iglesias, D.^o Innocente Cañero
Saudes, D.^o Athenio Remón Dorado, D.^o Val-
entin Trulla Carablanca, D.^o Balbino Pa-
lades Fernández, D.^o Jerónimo Pérez Martín,
en el salón de sesiones de estas Cortes Cen-
sitoriales, bajo la presidencia del Sr. alcalde
Presidente D.^o José Tragera Sanchez, el
cual los había convocados por cédulas con
la antelación debida y expresión del
objeto, y habiendo mayoría sujeta que de
los nueve concejales de que se compone esta
Corporación, han concurrido a esta sesión
ocho y por lo tanto mas de las cuatro
quintas partes de su totalidad, siendo
la hora señalada, el Sr. Presidente
declaró abierta la sesión dando prin-
cipio el acto, por lectura del acta an-
terior, que fue aprobada, ratificada
y autorizada. =

Seguidamente el Sr. Presidente mani-
festó a los reunidos: Que como sabian
por la convocatoria, el objeto de esta
sesión era solicitar un préstamo de
la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros,
colaboradora del Instituto Nacional de
Previsión, ya que este Ayuntamiento no
tiene fondos para anticipos a los Colo-
nos y Propietarios a que hace referencia el
Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión
fecha veintiocho de Mayo último, inserto en
la Gaceta del día veintinueve del mismo
mes. =

De orden de la Presidencia por el infros.

cripto Secretario, se dió lectura al Decreto de referencia, y enterados los Sr̄s. Concejales, acordaron por unanimidad: =

1º

Que habiendo solicitado de este Ayuntamiento un número de veintiseis Colonos y Propietarios que pagan todos ellos menos de quinientas pts. de contribución anual, los cuales han aceptado el contrato de trabajo agrícola para la recolección, constándole a Veste Ayuntamiento como le consta carecen de numerario para el pago de jornales, puesto que estos labradores no hacen dinero hasta que efectúan las ventas de sus granos, al final de la recolección, y que la cantidad solicitada por los veintiseis solicitantes asciende a la suma de trece mil cuatrocientas veinticinco pts., se solicite esta cantidad de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión...

2º

Que poseyendo este Ayuntamiento una inscripción nominativa intransferible nº 11.290, im-
portante veinticinco mil pts., la ofrece en garantía de este préstamo sin tener que acudir a la aceptación especial de arbitrios consignables en Presupuesto ya que la garantía ofrecida la reputará bastante, la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros...

3º

Este Ayuntamiento además de obligarse a devolver el préstamo con sus intereses desde el día 31 de Marzo de 1932, se obliga también en el acto de la concesión del préstamo a entregar a la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros la inscripción nominativa intransferible si que antes se hace mérito, para que por dicha Caja

si el préstamo no se hubiera hecho efectivo antes del día 31 de Marzo de mil novecientos treinta y dos con sus intereses, a razón del 5% anual, pueda pedir la conversión de la inscripción referida en títulos al portador para su venta en Bolsa, según lo establecido en la norma octava del mencionado Decreto. =

f.º

Para el reintegro de las cantidades a cada uno de los peticionarios, este Ayuntamiento establecerá convenios para que hagan efectivas sus cantidades un mes después de la redención, con el interés del 5% anual, ya que es por demeritado consueleda de los medios que tiene que adoptar para la garantía del Ayuntamiento con sus vecinos, pues son públicos y notorios los usos y costumbres de este lugar, y en consecuencia, las garantías que ofrece cada uno de los peticionarios constará en un expediente que se tramitará por secretaría con intervención de la Comisión de Hacienda y el secretario de la Corporación, que dará fe de los pactos o convenios y que autorizará el solicitante o sus testigos a sus ruegos si no supiere firmar.

Y remito el asunto para que habiendo sido convocados, el Sr. Presidente levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. convenientes, de todo lo cual yo el secretario, certifico. =

Lucas Cañal
Vicente Gargallo Antonio Román

Donaciano Pérez Valentín Fuella

Li.



quien las firmas - Pedro Trinidad
 Esteban Muñoz
 Baltasar Valera
 Esteban Muñoz

Sesión ordinaria del día 8 de Junio de 1951

En la villa de Dobón, siendo los veintinueve horas del día ocho de Junio de 1951, se reunió el Ayuntamiento en el salón de sesiones para tratar de estas Casos Consistoriales, integrados por los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gregorio Saucedo, siendo la hora señalada y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio el acto por lectura del acta anterior que fué aprobada, ratificada y autorizada.

Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la última sesión, la Corporación después de enterada, por unanimidad acordó, se cumplan y guarden las disposiciones que a esta localidad se refieren.

Acto seguido y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, acordaron por unanimidad: que se abra una inscripción pública para allegar fondos para los obreros parados, y que se pague públicamente por medio de bandos y anuncios en la tablilla oficial de este Ayuntamiento.

amiento. =

Tambien por unanimidad acordaron conceder a Florencio Lavado Martines la vecindad que solicita, como comprende en el articulo 15 de la Ley de 1845, y denegarla a Eugenio Melina Rodriguez, ya que este no reside en esta villa con su familia como expresa en su solicitud. =

Igualmente y por unanimidad acordaron acceder a lo solicitado por Alonso Fernandez Cano al objeto de que recolecte las legumbres que tiene sembradas en terreno de este Ayuntamiento junto a la Puerta del Convento dejandolo libre tambien para recolectar todo lo que actualmente tiene sembrado. =

Tambien por unanimidad acordaron que se le limpie los pilares publicos tres veces en el año por su cuenta, una en el invierno y dos en el verano, los dias que el Ayuntamiento designe, ya que este Ayuntamiento le tiene cedido el agua sobrante de los pilares publicos, ^{por los dias que se suministran a este Ayuntamiento.} ^{por una cuenta a J. Madroñal} Seguidamente y por unanimidad acordaron, sufragar el guarda de la fuente publica el dia último del actual mes de Junio y que este acuerdo se comuniquese al interesado, para su conocimiento y efecto. =

Tambien por unanimidad acordaron que a Pedro Jara Muro se le comuniquese que en el mes de un mes

edifique o tape la portada de la casa en
 construcción en la calle Hernán Cortés, y
 que se proceda al derribo de los paredones
 vulgarmente conocidos por Los Corrales
 ya que se encuentran en estado ruinoso y
 amenazan peligro inminente, procediendo
 a la vez a quitar los rótulos de las calles que
 le han sido variados los nombres tapando con
 material sus huecos, hasta que veiga los nuevos
 rótulos, y que de estos trabajos se encargue el ma-
 estro albanil Manuel Pezales Sanchez. =

Ato requerido y por unanimidad, se acor-
 dó aprobar la distribución mensual de fon-
 dos del próximo pasado mes de Mayo,
 con cargo a los diferentes capítulos y
 artículos del vigente presupuesto. =

Se levantó la sesión, certifico. Lo entre-
 vengo. = Vale. =

José Guajera y Gregorio Muñoz

Inocente Cañon Antonio Román

Valentín Buella Pedro Fernández

Francisco Esteban

Sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 1931.
 En la villa de Lobos, siendo las veinte
 horas del día doce de Junio de mil novecientos
 treinta y uno, reunidos los Sr. Concejales de
 este Ayuntamiento cuyos nombres al margen

Presidente = se expresan, bajo la presidencia del Sr.
 Sr. José Gregorio Saudo Alcalde de José Praxepa Saudo, el cual
 - Concejales = los había convocado por cédula, con la au-
 Sr. Gregorio Muñoz telación debida y expresión del objeto, y
 Sr. Valeriano Fuelle riendo la hora señalada y habiendo
 Sr. Balbino Valadés mayoría el Sr. Presidente declaró abierta
 Sr. Inocente Catián la Sesión, dando principio el acto, por
 Sr. Antonio Román lectura del acta anterior, que fue la pro-
 Sr. Pedro Brindas bada, ratificada y autorizada. =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á
 los reunidos: que como sabian por la convo-
 catoria, el objeto de esta sesión era tratar
 del arreglo de la fuente pública, al objeto
 de aprovechar el mayor caudal de agua,
 que resulta insuficiente para el con-
 sumo de este vecindario, por lo que lo expo-
 nia á la consideración de todos, para acor-
 darlo procedente. =

Bien enterados los Sres. Concejales y dis-
 cutido ampliamente el particular, por
 unanimidad acordaron: subirle el piso
 del fondo á la fuente pública, casi hasta
 el nivel de los caños, al objeto de aprovechar
 el agua casi en toda su totalidad, y que
 el pilón donde descansan los cañeros
 también se eleve, al objeto de que al lle-
 nar, estén los cañeros mas próximos á los
 grifos y aprovechar de esta forma el
 agua que hoy se vierte sin aprovecharla. =

Que otro de los asuntos á tratar en esta
 sesión era la adquisición de cuadros pa-
 el salvio de sesiones de este Ayuntamiento y
 Escuelas nacionales de adultos sexos, y
 de este modo conmemorar el abrenimiento

al Poder de la República Española. =

Bien enterados los tres. Causajales, después de discutido el particular, por unanimidad acordaron: =

Adquirir para el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los cuadros de D.^o Pablo Iglesias, del Ministro de Trabajo y Previsión D.^o Francisco Largo Caballero, y de los Capitanes Galán y García Hernández y del Ministro de Hacienda D.^o Indalecio Prieto, colocándose en el Centro el de D.^o Pablo Iglesias. =

Adquirir para la escuela de niños un cuadro de D.^o Pablo Iglesias, otro del Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, D.^o Marcelino Domingo y San Juan, y otro del Sena Republicano. =

Adquirir para la escuela de niñas un cuadro de D.^o Pablo Iglesias, otro del Sr. Ministro de Justicia D.^o Tommaso de los Ríos, y otro del Legión Republicano. =

Resueltos los asuntos para que habian sido convocados, el Sr. Presidente levanto la sesion, patendiéndose la presente acta, que firman los tres. causajales, certificados. =

José Gragera

Gregorio Muñoz

Valentín Fullea

Baltasar Valadez

Antonio Román

Lucente Canas

Pedro Frimida

Tomás Esteban

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1931.

En la villa de Labán, siendo la veintuna horas del día quince de Junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Srs. de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en el Salón de Sesiones de estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tragera Sanchez, siendo la hora señalada y habiendo una yoría el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, dando principio el acto, por lectura del acta anterior, que fué aprobada, ratificada y autorizada.

Leídos los Boletines y demás correspondencia oficial recibidos desde la última sesión, la Corporación después de enterada por unanimidad acordó, reemplazar y guardar las disposiciones que a esta localidad se refieren.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Mérida, por el cual comunican se abansen 202 pts y 67 cts. que este Ayuntamiento adeuda por Centingente Carcelario, atrasado y corriente, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se abase dicha cantidad.

También por unanimidad acordaron que para este Ayuntamiento proceder a la concesión de recorros de estancia a pechos que lo soliciten, además de la solicitud presenten certificado facultativo en el que se acredite la necesidad de la concesión y que comparezcan los que en la actualidad.

lo tienen concedido cuando se reúna el Ayuntamiento el día 22 del actual acompañados de sus madres o cualquiera de la familia que lo presente, para el Ayuntamiento espiciado a la vista del niño o niña sobre si se le debe ó no seguir socorriendo, con intervención del Médico Titular. =

Tambien acordaron por unanimidad: Que el jornal de los obreros invertidos en la reparación de la fuente pública sean cinco ptas. diarias. =

Tambien por unanimidad acordaron que de los cuadros acordados traer en la sesión del día 12 del actual, por ahora, solamente se adquirieran los de Sr. Pablo Iglesias y los del Sr. Lema Republicanos para este Ayuntamiento y los de los señores Pacionglos, de este último; siendo el precio del del Sr. Lema Republicanos destinado al Ayuntamiento de treinta pts y los de los señores Pacionglos de veinticinco pts. =

Tambien acordaron por unanimidad: Que en vista de las manifestaciones del vecino de Puebla de la Cabrada Sr. Eduardo Aras de Ceca en carta dirigida al Sr. Alcalde de la cual se dió lectura por el Secretario, se le comunicase que se comprometa por un periodo de cuatro años a la limpieza de los pilares públicos, tres veces al año como viene acordado, siendo de su cuenta el buscar y pagar al jornalero, reservándose el Ayuntamiento la inspección de si quedan en buenas condiciones. =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los Sres. concejales, que en sesiones anteriores

este Ayuntamiento habia acordado exigirle
responsabilidad al rematante de los huertos
y aprovechamiento de invierno y verano de
la dehesa "El Camasca" por no haber dado
cumplimiento a la condicion 1.^a del Plie-
go de Condiciones administrativas, estercando
en la dehesa con el ganado, cosa que este
Ayuntamiento dejó en suspenso hasta que
llestiviera formado su su totalidad, que
habiendo sido a los vecinos de esta gran
Dorado Tománda, Franco Edwin Rodriguez
y Doniderio Martin Gualala, todos ellos han
manifestado a esta Alcaldia que el
valor del estiercol de un ciento de ovejás
todas las noches lo estiman en setenta y
cinco cent. de pt. que las responsabi-
lidades a exigir son de tres años, correspon-
dientes al 1.929, 1930 y el corriente del 1.931.

Que segun resulta de los expedientes de
subasta existentes en este Ayuntamiento, los
años 1.929 y 1930, fueron adjudicados dichos
aprovechamientos para el vecino de esta en
Joaquin Chorot Coca y en el año actual
1.931 estan adjudicados ~~para~~ el vecino de
esta Juan Sotero Vicente, todo lo cual
les ponia en conocimiento para acordar
lo precedente. =

Bien enterado los Sres. Concejales y dis-
cutido ampliamente el particular por una
minoridad acordaron. =

12
Fijas el numero de ganado lanar que
ha pastado en la dehesa en doscientos ca-
beras por término medio, todas y cada uno
de los tres años antes expresados. =

22-

Fijar en veinte meses la indemnización a exigir durante los tres años, o sean doce del año 1928-29, seis del año 1929-30, y dos meses del año 1930-31, resultando por tanto los veinte meses con un total de días de seiscientos que a una pta 50 cént., diarias por los doscientos caberos de ganado importan la cantidad de novecientas pta., de las cuales le corresponden 810 pta. a don Joaquín Chorot Coca (y 90, a Juan Soltero Vicente, y que este acuerdo se comunique a los interesados para su cumplimiento y efectos que procedan. =

También acordaron por unanimidad: que se le comunique al Sr. Cura Párroco referente el portillo existente junto a la cisterna del atrio de la Iglesia ya que amenaza peligro inminente para este vecindario. =

También acordaron por unanimidad que por medio de bando se haga público que los carteros eviten montados en sus caugas o caballerías en el pueblo al objeto de asegurar la tranquilidad del vecindario y evitar de esta forma los atropellos a transeúntes. =

Seguidamente y por unanimidad acordaron que las dos plazas de Celadores de arbitrios se anuncien en la tablilla de edictos oficiales de este Ayuntamiento, por el día 30 del actual mes, al objeto de si hay algún vecino que dicho servicio lo haga por menos de dos pta. 50 cént., diarias que es el jornal asignado en la actualidad,

lo saliente hasta esa fecha, siendo requi-
rito indispensable que los solicitantes han
de saber leer y escribir. =

Tambien por unanimidad acordaron: Que
cuando comienza a regir el nuevo con-
trato del alumbrado publico el dia 1º de Julio
proximo, se coloque una lue en la es-
cuela de niños, ya que el Sr. Maestro
se tiene que dedicar a la clase de
adultos. =

Tambien acordaron por unanimidad
que este Ayuntamiento contribuya
con la suma de veinte cinco pts a la
superision abierta en favor de los
obreros sin trabajo, cuya cantidad sera
abonada con cargo al capitulo de Supre-
visos del corriente Presupuesto. =

No habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levanta la sesion exten-
diendose la presente acta, que firman
los Srs. concurrentes, certificados. =



José Gragero

Esteban Muñoz

Gregorio Muñoz

Balduino Valadez

Jerónimo Rivero

Valentina Suella

Lucente Cañero

Antonio Román

Leandro Esquivel

[Signature]

Tomás Esteban

Sesión extraordinaria del día 20 Junio 1921
 En la villa de Lobos, siendo la doce
 horas del día veinte de Junio de mil
 novecientos treinta y uno, reunidos los
 señores de este Ayuntamiento en el Sa-
 lon de sesiones de estas Casas Consu-
 toriales, bajo la presidencia del Sr. al-
 calde Sr. José Orquera Sanchez, el cual lo
 habia convocado por cédula con la
 autelacion debida y expresion del
 objeto, siendo la hoja señalada y
 habiendo mayoria, el Sr. Presidente de-
 claró abierta la sesion, dando principio
 el acto por lectura de la anterior que
 fue aprobada ratificada y autorizada.
 Acto seguido por el Sr. Presidente se
 manifestó a los reunidos: Que como
 sabian por la convocatoria, el objeto
 de esta sesion, era darle cuenta del
 requerimiento que por el Sr. Ministro
 de la Gobernacion se hace a los Alcaldes
 de los Ayuntamientos de la Nacion, so-
 bre despojos o alteraciones experimentadas
 en sus fincas comunales o de cualquier
 otra clase y enterados los Sres. Concejales
 de la Circular de referencia, acordaron por
 unanimidad: Que previo un cordial sa-
 ludo en nombre de este Ayuntamiento y ve-
 cindario, se dirija escrito al Sr. Ministro
 de la Gobernacion, relacionado con
 la detentacion por parte del vecino de Pu-
 bla de la Cabrada D. Leopoldo Castillo Pardo
 el cual se quiere atribuir el trazo de te-
 rreno que hace años viene discutiendo

este Ayuntamiento al sitio
"La Cerrada" de este término municipal
y que desde tiempo inmemorial
pertenece a este Ayuntamiento
por lo tanto al cargo de sus
vecinos. =

Que consiera pero detallada-
mente se le haga un historial del
salvatio reportado en relación con
la situación económica de este
Ayuntamiento, y que conste en Acta
la alegría de este Ayuntamiento
y vecindario que con tanta acor-
des disposiciones del Gobierno de
la República, los pueblos sacuden
su yugo opresor por tanto tiempo
con resignación reportado. =

Resuelto el asunto para que habian
sido convocados, el Sr. Presidente
levantó la sesión, extendiéndose la
presente acta, que firman los Sr.
concurrentes, certifico. =



José Gregorio Esteban Esteban

Gregorio Esteban

Sebastián Pérez Martín

Juacinto Casas

Antonio Román

Valeriano Valdey

Valentín Trujillo

Carlos Benítez

Juan Esteban

